

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

NOVIEMBRE



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 51 PAGINAS

Año CIV / Santa Fe, Jueves 16 de Noviembre de 2023 /

27389

LICITACIONES DEL DIA

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 02/2023

OBRA: ESTACIÓN LICEO NORTE
PRESUPUESTO OFICIAL: \$198.308.868,40 (ciento noventa y ocho millones trescientos ocho mil ochocientos sesenta y ocho con 40/100).
PLAZO DE OBRA: 06 meses
CONSULTA DEL PLIEGO: En la página oficial de la Municipalidad de Santa Fe.
PEDIDO DE ACLARACIONES O CONSULTAS: En Agencia de Habitat-Belgrano 2910 PA o vía Correo electronico agenciahabitat@santafeciudad.gov.ar
RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: En Agencia de Hábitad- Belgrano 2910-1° piso- hasta el 01/12/23 a las 10:00 hs.
FECHA Y LUGAR DE APERTURA: Agencia Santa Fe Hábitad - Belgrano 2910-01° piso- Ala Norte, el 01/12/23 a las 10:00 hs; en presencia de los oferentes o sus representantes.
\$ 135 510879 Nov. 16 Nov. 21

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/2023

DECRETO 408 / 2023
OBJETO: CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA REALIZAR LA "CONEXION DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE - BARRIO VICENTINA, RECONQUISTA, SANTA FE."
FECHA DE APERTURA: 27 de Noviembre de 2023 a las 11.00 horas, en la Oficina de Legales, sito en Calle San Martin N° 1077, Reconquista, Santas Fe.-
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Veintitrés Millones Setecientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$ 23.771.400,00).-
VALOR DEL PLIEGO: Pesos Doce Mil con 00/100 (\$ 12.000,00).-
OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, desde el siguiente enlace: <https://reconquista.gov.ar/licitaciones>, o podrá retirarlos en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista todos los días hábiles, hasta el 27 de Noviembre de 2023, que podrá adquirirse hasta las 10.00 horas.-
CONSULTAS:
Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar
Teléfono: 3482-472000, interno 2031
Dirección AREA DE LICITACIONES: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el de 27 de Noviembre 2023 a las 10.30 horas.-
\$ 100 510860 Nov. 16 Nov. 17

HOSPITAL MIRA Y LOPEZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/23
EXPEDIENTE: 985/23

OBJETO: ADQUISICIÓN AGUJAS, JERINGAS Y GUANTES PARA CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA REGIÓN DE SALUD SANTA FE
APERTURA: 05/12/23. HORA: 08:30
DESTINO: CENTROS DE SALUD REGIÓN DE SALUD SANTA FE
LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: HOSPITAL MIRA Y LOPEZ - BLAS PARERA 8430 . 1° PISO DPTO CONTABLE - SANTA FE
INFORMES: Dpto. Compras Atención Primaria - REGIÓN DE SALUD SANTA FE - Te: 4572447 mail: coordinacionaps@santafe.gov.ar
VALOR DEL PLIEGO: \$ 11.950,00
Entidad Bancaria: NUEVO BANCO DE SANTA FE
Cuenta N°: 19011/06
CBU: 3300599515990019011060.
Dependencia: Hospital Psiquiátrico "Dr. Emilio Mira y López

CUIT N°:30-67835128-4
SELLADO.: \$ 864,00

Renglón	Cantidad	Detalle
1	70000	AGUJAS DESCARTABLES 13/04 X 1
2	30000	AGUJAS DESCARTABLES 25/06 X 1
3	16000	JERINGAS DESCARTABLES 3ml X 1
4	1200	JERINGAS DESCARTABLES 20ml X 1
5	30000	JERINGA 1 ML INSULINA 100 UI X 1
6	13500	JERINGA 1 ML TUBERCULINA X 1
7	200	GUANTESLATEXCHICOSXCAJA100U
8	280	GUANTESLATEXMEDIANOSXCAJA100U
9	200	GUANTESLATEXGRANDESXCAJA100U
10	250	GUANTES ESTERILES N°6 ½ X PAR
11	250	GUANTES ESTERILES N°7 ½ X PAR

S/C 41243 Nov. 16 Nov. 17

HOSPITAL MIRA Y LOPEZ -

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/23
EXPEDIENTE: 986/23

OBJETO: ADQUISICIÓN MATERIAL DESCARTABLE PARA CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA REGIÓN DE SALUD SANTA FE
APERTURA: 05/12/23. HORA: 09:30
DESTINO: CENTROS DE SALUD REGIÓN DE SALUD SANTA FE
LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: HOSPITAL MIRA Y LOPEZ - BLAS PARERA 8430 . 1° PISO DPTO CONTABLE - SANTA FE
INFORMES: Dpto. Compras Atención Primaria - REGIÓN DE SALUD SANTA FE - Te: 4572447 mail: coordinacionaps@santafe.gov.ar
VALOR DEL PLIEGO: \$ 11.950,00
Entidad Bancaria: NUEVO BANCO DE SANTA FE
Cuenta N°: 19011/06
CBU: 3300599515990019011060.
Dependencia: Hospital Psiquiátrico "Dr. Emilio Mira y López
CUIT N°:30-67835128-4
SELLADO.: \$ 864,00

Renglón	Cantidad	Detalle
1	20	BHOCAT N°18 X 1
2	100	ABHOCAT N°20 X 1
3	150	ABHOCAT N°22 X 1
4	20	AEROCAMARAS ADULTOS X 1
5	300	AGUA OXIGENADA X LITRO 10 VOL
6	150	ALGODÓN PAQUETE X 500GR
7	180	BAJALENGUA MADERA X 100
8	600	BISTURI N°21X1
9	400	BISTURI N°24X1
10	300	OCEPILLOS GINECOLÓGICOS X UNIDAD ESTÉRIL
11	1020	CINTA HIPOLARGENICA 2,5 CM X 9 MTS X 1
12	8000	COLECTORES FRASCO TAPA ROSCA X 125CC
13	240	DESCARTADORES AGUJAS Y JERINGAS X 2L X 1
14	3000	ESPECULOS DESCARTABLES MEDIANOS X 1
15	20	GEL NEUTRO PARA ECOGRAFIA X KG
16	5	GUANTES NITRILOSINPOLVOCHICOXCAJA100U
17	5	GUANTES NITRILOSINPOLVOMEDIANOXCAJA100U
18	20	HILO DE SUTURA N°2-0
19	20	HILO DE SUTURA N°3-0
20	60	HISOPOS X 100U NO ESTERILES
21	100	FRASCO DE ALIMENTACION DONDOPICOS 500CC X 1
22	50	MICRONEBULIZADOR ADULTO X 1
23	30	NITROFUZAZONA CREMA POTE X 500 GMS

24	15	PAPEL ECOGRAFIA X ROLLO UPP110
25	120	PARCHE OCULAR ADULTO X 1
26	500	PERFUS MACROGOTERO X 1
27	200	PERFUS MICROGOTERO X 1
28	30	PORTA OBJETOS X 50U
29	600	SONDA NASOGASTRICA K30
30	500	SONDA NASOGASTRICA K31
31	20	TERMOMETRO DIGITAL X 1
32	5000	VENDA 5CM TIPO CAMBRIC X 1
33	4000	VENDA 10CM TIPO CAMBRIC X 1
34	200	YODO POVIDONA SOLUCIÓN X LITRO
35	40	YODO POVIDONA JABONOSAAL 5% X LITRO

Licitación Pública N° 09/23
EXPEDIENTE: 987/23

OBJETO: ADQUISICIÓN MATERIAL DE LIMPIEZA PARA CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA REGIÓN DE SALUD SANTA FE
APERTURA: 05/12/23. HORA: 10:30
DESTINO: CENTROS DE SALUD REGIÓN DE SALUD SANTA FE LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: HOSPITAL MIRA Y LOPEZ - BLAS PARERA 8430 . 1° PISO DPTO CONTABLE – SANTA FE
INFORMES: Dpto. Compras Atención Primaria – REGIÓN DE SALUD SANTA FE – Te: 4572447 mail: coordinacionaps@santafe.gov.ar
VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.900,00
Entidad Bancaria: NUEVO BANCO DE SANTA FE
Cuenta N°: 19011/06
CBU: 3300599515990019011060.
Dependencia: Hospital Psiquiátrico "Dr. Emilio Mira y López
CUIT N°:30-67835128-4
SELLADO.: \$ 864,00

Renglón	Cantidad	Detalle
1	1000	BOLSA CONSORCIO X10U 60X90
2	1200	BOLSA RESIDUO COMUN X 30U 45X60
3	15000	BOLSA RESIDUOS PATOLOGICOS CHICA ROJA 45X60 X 1
4	10	CERA PARA PISO X BIDON 5L
5	5	FLUIDO DESINFECTANTE X LITRO
6	400	DETERGENTE X LITRO
7	400	DESODARANTE DE AMBIENTE AEROSOL
8	40	ESCOBILLON PLÁSTICO SIN CABO
9	40	ESCOBILLA PARA INODORO
10	100	FOSFOROS X CAJA
11	100	GUANTES POR PAR TALLE S
12	100	GUANTES POR PAR TALLE M
13	100	GUANTES POR PAR TALLE L
14	80	JABON LIQUIDO PARA MANOS X BIDON 5L
15	200	JABON PAN BLANCO
16	900	LAVANDINA X BIDON CONCENTRADA 55%
17	6000	PAPEL HIGIENICO X ROLLO BLANCO 50 MTS
18	200	PASTILLA DE INODORO
19	300	REJILLA DOBLE
20	5000	ROLLO SERVILLETAS X 50 PAÑOS
21	60	SECADOR DE GOMA 50 CM
22	600	TOALLAS INTERCALADAS X CAJA 2500U
23	300	TRAPO DE PISO BLANCO
S/C	41245	Nov. 16 Nov. 17

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 032/2023
EXPT. N° : 1002/2023

APERTURA: 28 de noviembre de 2023
HORA: 09:30 hs

OBJETO: Adquisición de Productos Médicos para cubrir los meses de Diciembre 2023, Enero, Febrero y Marzo 2024 solicitados por el servicio de Farmacia y con destino al Hospital Provincial de Niños Zona Norte "Dr. Roberto M. Carrá".

DESTINO: Servicio de Farmacia del Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$400.000.000.- Pesos cuatrocientos millones.-

SELLADO FISCAL: \$ 864.- (pesos ochocientos sesenta y cuatro)

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio (1° Piso) del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. T.E.: 0341- 489-3300. Horario: 7:00 hs.

a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 160.000.- (pesos ciento sesenta mil)
Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL H.N.Z.N.
"DR. ROBERTO CARRÁ"
S/C 41248 Nov. 16 Nov. 17

LICITACIONES ANTERIORES

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA WEB N° 7060001880

OBJETO: ADQUISICION DE TRANSFORMADORES DE SUBTRANSMISION – PLAN 2024

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 458.658.642,98 (Pesos, cuatrocientos cincuenta y ocho millones seiscientos cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y dos con 98/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 06/12/2023 – HORA: 12,00

LICITACIÓN PUBLICA N° 7060001881

OBJETO: OBRA – REMODELACION L.A.M.T. 13,2 KV EN DISTRITO ANGELICA, DEPARTAMENTO CASTELLANOS LEY FER 13.414

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 589.531.536,44 (Pesos, quinientos ochenta y nueve millones quinientos treinta y un mil quinientos treinta y seis con 44/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 07/12/2023 – HORA: 10,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso – 3000 – Santa Fe

Tel: (0342) 4505856–4505842 - www.epe.santafe.gov.ar

email: comprassfe@epe.santafe.gov.ar

S/C 41242 Nov. 14 Nov. 17

S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE"

LICITACION PUBLICA N° 29/23

APERTURA: 30/11/2023

HORARIO: 9.00 hs

OBJETO: CONTRATACION DE UN SERVICIO DE RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PATOGENICOS-PELIGROSOS PARA EL S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE"

DESTINO: S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE"

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr. J. Ferré" – Lisandro de la Torre 737 – 2300 – Rafaela

INFORMES: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr. J. Ferré" – Lisandro de la Torre 737 – 2300 Rafaela – TE: Directo: 03492-433615 o 03492-421621 – 421721 – 427264 interno 116 o 212- email:

compras@samcorafaela.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: el valor del pliego es de \$ 5905 (cinco mil novecientos cinco). Se deberá adjuntar a la propuesta constancia de compra del mismo. El pago del pliego debe efectuarse antes de la apertura, mediante depósito en la cuenta N° 5244/07 del S.A.M.Co Rafaela en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A, sucursal 520 de Rafaela.

S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE"

SECCION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 41240 Nov. 14 Nov. 16

HOSPITAL DE NIÑOS "DR. ORLANDO ALASSIA"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 041/2023

Objeto: "Adquisición de Insumos destino Deposito Central II"

Apertura: 06 de Diciembre de 2023 – 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$ 137.202.969,48 (Pesos: Ciento Treinta y Siete Millones Dociientos Dos Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 48/00).

Valor del Pliego: \$ 54.890,00 (Pesos: Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa 00/100).

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 864,00 (Pesos: Ochocientos Sesenta y Cuatro con 00/100)

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.
-E-Mail: licitacionessalassia@gmail.com
S/C 41232 Nov. 14 Nov. 16

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 013/2023 APS
EXPEDIENTE N°: 601/2023 APS

APERTURA: 05/12/2023

HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Contratación Servicio de Vigilancia Privada con destino a los Centros de Atención Primaria de la Salud, dependientes de la Región de Salud de Rosario por un período de tres (3) meses con opción a prórroga por única vez y por un período igual.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario. APS

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras y Suministros - APS del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$ 52.228.-- (Son pesos: Cincuenta y dos mil doscientos veintiocho)

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras y Suministro - APS - Alem 1450- Rosario - Tel/fax 0341-4721502

Correo electrónico mterrito@santafe.gov.ar

Oficina Compras y Suministros - APS - Territo, Mariela - 10/11/2023

S/C 41221 Nov. 14 Nov. 16

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 46/2023
EXPEDIENTE N.º: 3056/2023

APERTURA: 06/12/2023

HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir Antisépticos para un período de 2 (dos) meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$9.400.- (Son Pesos: Nueve mil Cuatrocientos).

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404

Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar - compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar

División Compras - Spontón Nerina - 13/11/2023

S/C 41241 Nov. 14 Nov. 16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 47/23
EXPEDIENTE N°: 3057/23

APERTURA: 30/11/23 - HORA: 11:30

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir LECHES MATERNIZADAS para un período de tres meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$ 3.680.- (pesos tres mil seiscientos ochenta).

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404

Correo electrónico compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar - compras-hpr@santafe.gov.ar

División Compras - Patricia Capurro - 13/11/2023

S/C 41238 Nov. 14 Nov. 17

HOSPITAL PROVINCIAL DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N°59/2023
EXPTE N° 4600/2023

APERTURA: 06/12/2023

HORA: 10:00 HS

CTRO DE PEDIDO: DIRECCION - ALQUILER DISPENSER DE AGUA POR 6 MESES

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.800.000.- SON PESOS TRES MILLONES

OCHOCIENTOS MIL

CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$1600.- (son Pesos: MIL SEISCIENTOS CON 00/100)

LICITACIÓN PÚBLICA N°60/2023
EXPTE N° 4617/2023

APERTURA: 07/12/2023

HORA: 10:00 HS

CTRO DE PEDIDO: HEMODINAMIA- STENT CEREBRAL

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$7.500.000.- SON PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$3000.- (son Pesos: TRES MIL CON 00/100)

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras - Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes - Tel 4724649 INT 193 / 0341 - 4306595.-

E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

ROSARIO, 09/11/2023

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

S/C 41215 Nov. 14 Nov. 16

HOSPITAL ESCUELA EVA PERON

LICITACION PUBLICA N° 028/2023
Expte. N° 28655

OBJETO: ADQUISICION DE MATERIAL SANITARIO BIOMEDICO PARA UN PERIODO ESTIMADO DE SEIS MESES - CON DESTINO AL SERVICIO DE FARMACIA PARA LOS SERVICIOS DE CIRUGIA, ENDOSCOPIA Y GINECOLOGIA DEL HOSPITAL ESCUELA EVA PERON

Día de apertura: 30/11/2023

Hora: 10:00 hs.

Valor del pliego: \$ 91.917,80 (Pesos: noventa y un mil novecientos diecisiete C/80/00).

SELLADO FISCAL: \$ 864,00 (pesos ochocientos sesenta y cuatro c/00).

DESTINO: HOSPITAL ESCUELA EVA PERON - Av. San Martín 1645 - 2152 - Granadero Baigorria.

Los pliegos deberán hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente 5805/03 del Banco de Santa Fe.

Suc. N° 001 - Lisandro de la Torre o transferencia electrónica bancaria.

LUGAR DE APERTURA E INFORMES: Dto. de Compras, Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645 - 2152 - Granadero Baigorria - Santa Fe - Lunes A Viernes - 8 a 12 horas - Tel.: (0341) 156497042 - e-mail: comprashpc1@gmail.com.

S/C 41218 Nov. 14 Nov. 16

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 021/2023
Decreto 476/23 del 06/11/2023

OBJETO: COMPRA DE CHAPAS Y PALLETS DE LADRILLOS, PARA PROYECTO "PÉREZ ABRAZA-ACONDICIONAMIENTO HABITACIONAL".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$30.000.000

APERTURA: 22/11/2023 - Hora: 10:00 hs.

LUGAR: Calle Sarmiento 1198-PÉREZ

VALOR DEL PLIEGO: \$30.000

LUGAR DE ADQUISICIÓN: En la Municipalidad de Pérez - Oficina de Compras, sito en Calle Sarmiento 1198, de la Ciudad de Pérez.

\$ 150 510583 Nov. 14 Nov. 17

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 008/2023

OBJETO: Llámase a Licitación Pública N° 008/2023, para la "Contrata-

ción de cobertura de seguros de los vehículos e inmuebles municipales".
 APERTURA DE LOS SOBRES: 28 de noviembre de 2023, a las 11,00 horas.

ENTREGA DE LOS SOBRES PROPUESTAS: Hasta el 28 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el 27 de Noviembre de 2023, a las 13:00 – horas.

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Avellaneda, Calle 1.3 N° 492, Provincia de Santa Fe.

VALOR DE PLIEGOS \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil c/00/100).

LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

INFORMACIONES: Secretaría de Hacienda y Finanzas.

\$ 600 510568 Nov. 14 Nov. 29

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 39 (LP 39–SEC-23)
 – RESOLUCIÓN 234/23.

MOTIVO: "Alquiler de stand, según especificaciones técnicas".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 26.000.000,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: SIN COSTO.-

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 24 de Noviembre del 2023 a las 09:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 510770 Nov. 14 Nov. 17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 40 (LP 40–SEC-23)

RESOLUCIÓN 236/23.

MOTIVO: "Contratación de servicio de vigilancia y custodia para feria Diseña santa Fe, según especificaciones técnicas".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.200.000,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: SIN COSTO.-

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 27 Noviembre del 2023 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 510771 Nov. 14 Nov. 17

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA
 Expediente N° 26939-P-2023

Fecha de Solicitud: 02/11/2023.

Solicitado por: Secretaria de Obras Públicas

Repartición Licitante: Dirección General de Pavimentos y Calzadas.

Tipo de Licitación: PÚBLICA

Licitación N°: _____

Expediente N° 26939-P-2023

OBJETO: Mantenimiento de pavimentos en calles de la ciudad de Rosario - Zonas Sur - Suroeste, Norte-Noroeste y Centro-Oeste.

Presupuesto Oficial: Pesos MIL CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL ONCE CON SEIS CENTAVOS. Para cada zona. \$ 1.111.458.011,06

Consulta de pliegos: notificaciones_compras_sop@rosario.gov.ar

Valor del pliego: Sin Costo.

Sellado de presentación: Sin Costo

Formas de adquisición de pliego y sellado: Vía WEB: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 05/12/2023

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones - Urquiza 902 - 2° Piso - Oficina 215 - Tel: 4802475.

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 - 2° Piso.

Fecha y hora de apertura: 05/12/2023 - 9:00 hs.

\$ 500 510162 Nov. 10 Nov. 27

MUNICIPALIDAD DE SAN GENARO

LICITACION PÚBLICA N°: 03/2023

OBJETO: CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR "La Rotonda"

Recepción de ofertas hasta: 07/11/23 - Hasta las 10:00 hs.

Apertura de ofertas: 07/11/2023 - 10:30 hs.

Salón 200 años de Independencia - Juan Lazarte 1394

\$ 180 510332 Nov. 10 Nov. 16

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19247/2023
 DECRETO N° 17.778 - EXPEDIENTE N° 270.134-C-2023

Para la contratación del Servicio de barrido manual de cuadras comunes, para cordón cuneta y ciclovías en diferentes sectores de la ciudad.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 27-11-2023, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420748.

ESPERANZA, 02 de noviembre de 2023.

LUCIANO CARLOS REZZOAGLI

Secretario de Hacienda

\$ 450 510224 Nov. 09 Nov. 24

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA
 Nro. Expte. 27474/2023 C

Fecha de Solicitud: 25 de Octubre de 2023.

Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Publica.

Repartición Licitante: Secretaría de Salud Publica

Tipo de contratación: Licitación Pública.

N° de Licitación: _____

Nro. de Expediente: 27474/2023 C

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL ROQUE S. PEÑA DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO.

Presupuesto oficial: \$ 192.438.774.-

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas, San Luis 2020, 1er. Piso.

Costo de Impugnación: 384.877,55.-

Costo de Adquisición del sellado: \$ 50.000.-

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas, San Luis 2020, 1er. Piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 24 de Noviembre de 2023 a las 10 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 500 510056 Nov. 8 Nov. 23

LICITACION PUBLICA
 Nro. de Expediente N° 22538/2023

Fecha de solicitud: 31/10/2023

Repartición solicitante: Secretaría de Deporte y Turismo

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Expediente N° 22538/2023

OBJETO: Contratación del servicio de corte de césped, yuyos y malezas en los predios dependiente de la Subsecretaría de Deporte de la Secretaría de Deporte y Turismo.

Presupuesto oficial (IVA incluido): \$ 40.974.482,50.- (pesos cuarenta millones novecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos con 50/100).

Valor del sellado: \$ 3.000,00.- (pesos tres mil).

Consulta y venta del Pliego: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo de Lunes a Viernes de 8hs a 14hs o vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: En la Dirección administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731, hasta el día fijado para la apertura.

Apertura de sobres: Fecha y hora: El día 28 de Noviembre de 2023 a las 11:00hs o el posterior día hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731.

\$ 500 540051 Nov. 8 Nov. 23

LICITACION PUBLICA

Nro. de Expediente 5528-D-2023

Fecha de solicitud: 6 de noviembre de 2023.

Repartición solicitante: Dirección General de Gobierno.

Tipo de contratación Licitación Pública

Nro. de Expediente: 5528-D-2023

OBJETO: Adquisición de un vehículo tipo furgón de carga y otro tipo pick up doble cabina para la Junta Municipal de Defensa Civil y la Central de Operaciones de Emergencias.

Presupuesto Oficial: \$ 42.703.000 (Pesos cuarenta y dos millones seiscientos tres mil).

Valor del Pliego: \$ 30.000 (Pesos treinta mil).

Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía Web: www.rosario.gov.ar/licitaciones.

Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711, 1er. Piso. Teléfono: 0341-4802311.

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711 1er. Piso.

Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 30/NOVIEMBRE/2023 a las 10,00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Dirección General de Gobierno - Secretaría de Gobierno, Buenos Aires 711, 1° Piso.

\$ 500 510370 Nov. 8 Nov. 23

LICITACION PUBLICA N° 03/2023

Fecha de Solicitud: 01/11/2023.

Repartición Solicitante: COSTANERA ROSARIO E.E.M.

Repartición Licitante: COSTANERA ROSARIO E.E.M.

Tipo de Contratación: Publica

N° de Licitación: 03/2023

OBJETO: Licitación Pública para la explotación y remodelación de una unidad comercial bajo la denominación Bar mini mercado, ubicado en el Balneario La Florida (LOCAL 3) en Av. Costanera s/n y Bajada Escauriza de la ciudad de Rosario.

Presupuesto Oficial: \$ 21.600.000,00

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Administración de Costanera Rosario E.E.M. - Av. Costanera s/n y Escauriza - Rosario - Tel: 453-349113783 o al e-mail costanerarosarioeem@hotmail.com - Los días hábiles desde el 06 de Noviembre de 2023 y hasta el 27 de Noviembre de 2023, de 10 a 14 hs.

Costo de Adquisición del Pliego: \$ 43.200,00

Costo de las Impugnaciones: \$ 58.320,00

Recepción de Oferta: Hasta las 10.00 hs. del día 28 de Noviembre de 2023 en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 28 de Noviembre de 2023 a las 11 hs. en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

\$ 500 510148 Nov. 8 Nov. 23

COMUNA DE HUMBERTO 1°

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2.023
Ordenanza N°2616/2023

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 312.023 para la adquisición de dos mil (2.000) toneladas de material granítico de granulometría de 0-20 mm. comúnmente denominado ripio, para la realización de la obra:

Primera Etapa del "Programa Caminos de la Ruralidad" -

Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos veintidós millones (\$ 22.000.000.-)-

Valor del Pliego: \$ 15.000.-

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 10, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 10, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 29 de noviembre de 2.023 a las 9:30 horas.-

Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 10, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 10, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 29 de noviembre de 2.023 a las 9:45 horas.-

Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, el día 29 de noviembre de 2.023 a las 10 horas.-

Información: Podrá solicitarse información en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 10 o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail: presidenciahumbertoprmo.gov.ar o iairascahumbertoprmo.gov.ar de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 28 de noviembre de 2.023 a horas.

\$ 650 510135 Nov. 8 Nov. 23

MUNICIPALIDAD DE GRANADERO BAIGORRIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023

OBJETO: Adquisición y entrega de la indumentaria de trabajo para el personal municipal.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta millones (\$30.000.000).

Garantía de la propuesta: 1% de Presupuesto Oficial.

Valor del pliego: Pesos veinte mil (\$ 20.000,-).

Venta de pliego: Mesa General de Entradas de la Municipalidad hasta 48 hs. antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas.

Presentación de ofertas: Hasta las 9:00 horas del día 24 de noviembre de 2023.

Lugar de presentación: Mesa General de Entradas de la Municipalidad.

Fecha de apertura de ofertas: 24 de noviembre del 2023.

Lugar de apertura: Chacabuco 1050, Granadero Baigorria.

Hora: 10:00 horas.

\$ 500 510206 Nov. 6 Nov. 20

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 014/2023

OBJETO: Adquisición de luminarias para alumbrado público.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$20.000.000 (pesos veinte millones).

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 05/12/2023 a las 9 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 05/12/2023. Hora: 10:00. Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Subsecretaría de Obras Públicas. Teléfono: N° 4961500, correo electrónico lyt@roldan.gov.ar

\$ 450 509933 Nov. 3 Nov. 17

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 24/10/2023

Solicitado por: Secretaria de Obras Públicas

Repartición Licitante: Dirección General de Servicios Administrativos

Tipo de Licitación: Pública

Licitación N° -

Expediente N° 27331-O-2023

Objeto: Servicio de limpieza en Áreas Operativas de la Secretaría de Obras Públicas

Presupuesto Oficial: Pesos diez millones cuatrocientos cincuenta y un mil setecientos sesenta (\$ 10.451.760)

Consulta de pliegos: notificaciones_compras_sop@rosario.gov.ar

Valor del pliego: Sin Costo

Sellado de presentación: Sin Costo
 Formas de adquisición de pliego y sellado: Vía web:
 www.rosario.gob.ar/licitaciones
 Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 30/11/2023
 Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones.
 Urquiza 902 – 2º Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475
 Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas.
 Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2º Piso
 Fecha y hora de apertura: 30/11/2023 - 9:00 hs.
 \$ 500 509753 Nov. 01 Nov. 16

LEY 11867 DIA

LEY 11867 ANTERIOR

LEY 11.867

Transferencia de Fondo de Comercio: De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, se hace saber de el señor DIAZ LAUTARO, nacido el 14/11/1987, argentino, DNI N° 33.472.547, CUIT 20-33472547-3, empresario, domiciliado en calle Sgto. Cabral 503 piso 13, Rosario, estado civil casado en primeras nupcias con Sherin Gulam, anuncia transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro agencia de turismo, mayorista y minorista, sito en calle Oroño N° 965 00-01, Rosario, Santa Fe, bajo el nombre Kamchatka, a la empresa KAM-CHATKA S.R.L., CUIT 30-71828921-8, cuyo domicilio legal es Oroño N° 965 00-01, Rosario, Santa Fe. Para reclamos por el plazo de ley en Estudio Contable Cp. Yacono Lúcrecia, sito en Ricardone 42 9A
 \$ 250 510330 Nov. 10 Nov. 17

LEY 11.867

Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2°, Ley 11.867). Se hace saber que el Sr. JOAQUIN CARLOS DI LUCCA (DNI 33.807.720), con domicilio en calle San Juan 1737, Piso 5 de Rosario, anuncia la transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad que gira bajo el nombre "KEHUA" y/o "KEHUA CROSSFIT" sito en calle Tucumán 2159 de Rosario (local interno identificado como "Gimnasio N° 4, Planta Alta Este" dentro del Club Sportivo América), en favor de la Sra. ANA INES CAMPODONICO (DNI 36.860.688), domiciliada en calle Paraguay 333, Piso 1, Oficina 3 de esta ciudad. Para reclamos y oposiciones por el plazo de ley en Estudio Jurídico ubicado en calle Paraguay 333, Piso 1, Oficina 3 de esta ciudad.

\$ 250 510322 Nov. 10 Nov. 17

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. PEYRANO ALBERTO ISMAEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/11/2023. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 510671 Nov. 16 Nov. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. CARDOZO MELBA ALICIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 07/11/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 510670 Nov. 16 Nov. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado

Sr. MUZO OSCAR RAUL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/11/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 510669 Nov. 16 Nov. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada MOSCATELLO BERNARDINA SARA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/10/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 509781 Nov. 01 Nov. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. CUENA EDUARDO VICTOR para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/10/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 509780 Nov. 01 Nov. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. OVIEDO EDUARDO MARCELO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/10/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 509779 Nov. 01 Nov. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. BRAUN MARIO JAVIER para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/10/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 509778 Nov. 01 Nov. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado CARROZZINI ANGEL LUIS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 31 de Octubre de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 510267 Nov. 10 Nov. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado BRACAMONTE MIGUEL ANGEL RAMON, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27 de Octubre de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 510269 Nov. 10 Nov. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado ESCOBAR ELPIDIO HORACIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 31 de Octubre de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 510268 Nov. 10 Nov. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado MANSILLA OLGA NORA, para que dentro de diez

días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 1 de Noviembre de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 510265 Nov. 10 Nov. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado FERNANDEZ MARIO EDUARDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 2 de Noviembre de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 510262 Nov. 10 Nov. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado UCCELLO ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 2 de Noviembre de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 510264 Nov. 10 Nov. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado ARAUJO GREGORIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 3 de Noviembre de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 510261 Nov. 10 Nov. 27

AVISOS

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 582

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 14/11/2023

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (1) firma como nueva proveedora en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.° 686/22, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: FANTONE MARTIN MIGUEL CUIT N.° 20-25648163-5.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 41256 Nov. 16 Nov. 17

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EDICTO

Por el presente se hace saber a la empresa COMPAÑÍA SANTAFESINA DE TRANSPORTE S.R.L., que en los autos caratulados: "D.G.F. Y S.A. INCUMPLIMIENTOS VARIOS EMPRESA SANTAFESINA.-", se ha dictado el Decreto N° 1472 de fecha 17 de julio de 2023, el cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00702-0001629-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y CONSIDERANDO...

POR ELLO: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A: ARTÍCULO 1º.- Declárense, en base a los considerandos que anteceden, la caducidad de las Concesiones Provinciales N°s 41 "A" y 41 "B" y el Permiso Precario N° 36 otorgados por Decreto N° 5413/66 y modificatorias, a la empresa COMPAÑÍA SANTAFESINA DE TRANSPORTE S.R.L. C.U.I.T. N° 30-54623258-1, con domicilio en Cafferata N° 702 de la ciudad de Rosario para prestar servicios de autotransporte interjurisdiccional de pasajeros entre Rosario - Bombal y viceversa, Rosario - Firmat y viceversa, extensión por AP Rosario - Elortondo y viceversa y Rosario - Bigand y viceversa, de conformidad a lo dispuesto en el inciso d) del artículo 29 de la Ley Provincial N° 2499.-ARTÍCULO 2º.- Requirárase a la Secretaría de Transporte el arbitrio de los medios necesarios para promover la prestación del servicio de transporte de pasajeros en los trayectos afectados por la medida dispuesta en el artículo anterior, sumado al cumplimiento de los extremos establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 2499.- ARTÍCULO 3º.- Notifíquese del presente decreto a las autoridades Municipales y Comunales de Rosario, Bombal, Firmat, Elortondo y Bigand.-ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.- Firmado: C.P.N. Omar PEROTTI – Gobernador de la Provincia de Santa Fe"- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 41246 Nov. 16 Nov. 21

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION N.º 2386

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 09 NOV. 2023

VISTO:

El expediente N° 00501-0197793-6 del S.I.E. por el cual el Area de Radiofísica Sanitaria de la Dirección General de Auditoría Médica plantea la necesidad de establecer normas para habilitar o renovar equipos radiológicos para diagnóstico por imágenes en la Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nacional N° 17.557, sancionada en el año 1967, se establecieron las disposiciones para la instalación y utilización de equipos específicamente destinados a la generación de Rayos X, a la que la Provincia de Santa Fe adhirió y reglamentó mediante Decreto N° 3511/70;

Que la tecnología del referido equipamiento ha avanzado notablemente desde finales de la década del 80 a esta parte; actualmente los generadores están basados en sistemas inversores de alta frecuencia (AF), los cuales logran disminuir la dosis entregada a los pacientes y mejorar la calidad del haz de rayos X;

Que, al respecto, la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) mediante Disposición N° 2318/02 aprobó el documento "REGLAMENTO TECNICO MERCOSUR DE REGISTRO DE PRODUCTO MEDICOS" (Resolución GMC N° 40/00), en el que clasifica a los equipos generadores de Rayos X como productos médicos activos de diagnóstico Clase III;

Que, además, recientemente la Provincia de Santa Fe adhirió a la Ley Nacional N.º 26.906 de Régimen de Trazabilidad y Verificación de Aptitud Técnica de los productos Médicos Activos de Salud en Uso;

Que la presente gestión surge de la necesidad de verificar que el equipamiento instalado y/o por instalarse posea calidad diagnóstica, conocer las dosis que utilizan para realizar cada tipo de estudio y si éstos están dentro de los valores promedios establecidos por los estándares internacionales; considerando que las incumbencias para ejercitar los controles y determinar la aptitud de los mismos son del profesional Bioingeniero;

Que ha tomado intervención el Colegio de Ingenieros Especialistas de la Provincia de Santa Fe Distrito I y II, sin formular objeciones;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería en Salud; como así también la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitiendo parecer favorable (Dictamen N° 845/23, fs. 22);

Que esta Jurisdicción, como autoridad administrativa sanitaria a nivel provincial, es competente para decidir en la presente gestión, conforme lo establecido en los artículos 5° y 16° de la Ley N° 13.920, y en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N° 3511/70;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE SALUD

Resuelve:

ARTICULO 1º.- Apruébanse las Normas para la habilitación o renovación de equipos radiológicos para diagnóstico por imágenes en la Provincia de Santa Fe, que en dos (2) folios se agrega e integra la presente resolución.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

Dra. Sonia F. Martorano
Ministra de Salud

NORMAS PARA HABILITACION O RENOVACION DE EQUIPOS RADIOLOGICOS PARA DIAGNOSTICO POR IMAGENES

I – Autoridad de Aplicación:

El Área de Radiofísica Sanitaria dependiente de la Dirección General de Auditoría Médica será la autoridad de aplicación de la presente normativa y verificará el cumplimiento de la misma, proponiendo las modificaciones que sean necesarias para su actualización.

II – Definición:

Esta norma alcanzará a los equipos de Rayos X destinados al uso en diagnóstico por imágenes del tipo "Rodantes", "Portátiles" y "Convencionales" de uno y dos puestos de trabajo con seriógrafo.

III – Autoridad de Certificación:

El control deberá ser realizado por un profesional Bioingeniero matriculado de la Provincia de Santa Fe.

IV – Certificación:

El profesional deberá entregar al solicitante un certificado Informe Técnico de Control ITC, visado por el Colegio de Ingenieros Especialistas de la Provincia de Santa Fe – Distrito I y II, donde se indique si el equipo es APTO o NO APTO, conforme al formulario modelo disponible en la oficina técnica del CIE y lo que se detalla en el punto V – Condiciones (ítems a, b, c y d) de la presente reglamentación. Este certificado será entregado luego al Área de Radiofísica Sanitaria como parte de la documentación necesaria para habilitar el equipo. En el caso de profesionales en relación de dependencia con una institución privada o pública que se desempeñen como Bioingenieros, podrán optar por realizar la evaluación de los equipos y entregar el certificado de APTO o NO APTO al Área Radiofísica Sanitaria sin necesidad de contratar a un tercero.-

V – Condiciones:

a) No serán habilitados equipos ni partes nuevas que no posean registro PM (número de registro del producto) de ANMAT.

b) Los equipos nuevos que cuenten con PM de ANMAT, no necesitan ser evaluados en la primera solicitud de habilitación.

c) Los equipos o partes que cuenten con PM de ANMAT, deberán ser evaluados nuevamente cada vez que se solicite la renovación de la habilitación o haya tenido una intervención mayor (ej: cambio de tubo, de generador, etc.).

d) Los equipos o partes ya instalados que no cuenten con la aprobación de ANMAT y la generación de Rayos X no sea de alta frecuencia, podrán habilitarse por un máximo de un (1) año a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, luego de este plazo se deberá dar de baja. Para las instituciones que cuenten con más de un equipo en esta condición, se extenderá el plazo por el segundo equipo en 1 (un) año más, para el tercero otro año más y así sucesivamente.

e) Aquellos equipos ya instalados con generación de Rayos X por alta frecuencia que no cuenten con ANMAT por ser fabricados antes del año 2004 (Disposición N.º 3218/02 ANMAT) podrán habilitarse luego de ser evaluados por un profesional Bioingeniero/a por un plazo de un (1) año y luego se deberán dar de baja.

f) Para los equipos que fueran reacondicionados a nuevo y se reemplaza el comando y el generador de RX, las partes reemplazadas deberán tener registro PM de ANMAT. Luego se aplicará lo indicado en el ítem a).

g) Equipos usados fabricados después de 2004 (Disposición N.º 3218/02 ANMAT) que no posean ANMAT no serán habilitados para su uso.

h) Equipos convencionales (no alta frecuencia) posterior al 2004 (Disposición N.º 3218/02 ANMAT) con PM de ANMAT se habilita solo por un año, luego se deberá dar de baja.

S/C 41244 Nov. 16 Nov. 21

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

EDICTOS

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDAS DE PROTECCION DE JUAN CRUZ DUARTE LEG 15341; LAZARO VALENTIN DUARTE LEG 15432 VEGA ERIK EZEQUIEL LEG 15343" Expediente N.º 01503-0008303-1 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Distrito Esperanza; se cita, llama y emplaza a Raul Cesar VEGA, D.N.I. 14.681,533 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N.º 000136, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 12 de septiembre de 2023... VISTO... CONSIDERE-

RANDO... DISPONE: ARTÍCULO N.º 1: Resolver Definitivamente la Medida de Protección

Excepcional oportunamente dictada en beneficio de los niños LAZARO VALENTIN DUARTE, DNI 50.407.393, nacido el 26 de julio de 2010; JUAN CRUZ DUARTE, DNI 51.280.579, nacido el 19 de agosto de 2011 y ERIK EZEQUIEL VEGA, DNI 54.450.385, nacido el 12 de febrero de 2015, hijos de la Sra María Soledad Duarte, DNI 32.703.275, domiciliada en calle Estrada 1244 de la ciudad de Esperanza, Pcia de Santa Fe. Respecto del niño Erik Ezequiel Vega, es hijo del Sr Raúl César Vega, DNI 14.681.533, domiciliado en calle España 2250, Rafaela, Pcia de Santa Fe. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños, continuando con la separación de la convivencia con sus progenitores, quedando alojadas en el marco de una familia de la comunidad, sugiriéndose la figura de la tutela -en los términos de los artículos 104 a 107 CCCN- a favor de la Sra Elena Ortiz, DNI 26.757.372 y el Sr. Adrián Ojeda, DNI 26.386.974, domiciliados en calle Pringles 2090 de Esperanza, Provincia de Santa Fe; con quienes los niños conviven en la actualidad. ARTÍCULO N.º 2: Continuar la contención y el abordaje de la problemática social desde el Equipo Técnico Interdisciplinario Esperanza de manera articulada y coordinada con los diferentes equipos de profesionales intervinientes desde el primer nivel, hasta la sentencia de Control de Legalidad de la presente Resolución Definitiva. ARTÍCULO N.º 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente, a cargo del Área Legal de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. ARTÍCULO N.º 4: Otorgar el trámite correspondiente, registrar, notificar a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archivar. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N.º 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N.º 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad admi-

nistrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 41251 Nov. 16 Nov. 21

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

NOTIFICACION

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Romero, Mariela Alejandra (DNI N° 18388404) alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 173 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56192 Laudo N° 16192 (T.O. Resolución S.T. N° 924/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en (La sede DISTRITO RECONQUISTA situado en mitre 845 Provincia de Santa Fe). Asimismo, quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido deberán presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente aportando la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y, en caso de corresponder, la declaratoria de herederos. NOTA: La publicación deberá efectuarse por tres (3) días hábiles consecutivos.

\$ 100 510694 Nov. 16 Nov. 21

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 571

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 10/11/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de tres (3) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: COOPERATIVA DE TRABAJO FUTURO KE AVANZA LTDA CUIT N.º 33-71745696-9; IICT LABS S.A. CUIT N.º 33-70874216-9 y PALMUCCI NEUMATICOS S.R.L. CUIT N.º 30-70036064-0.

ARTÍCULO 2: Renovación en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CAROLLO ENRIQUE CAROLLO VIVIANA FERNANDEZ MANUEL SOC CAP I SECC IV CUIT N.º 30-67459483-2; CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSAS S.A. CUIT N.º 30-69545522-0 y GOMEZ COCHIA S.R.L. CUIT N.º 30-71475200-2.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 41233 Nov. 14 Nov. 21

RESOLUCIÓN N° 572

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 10/11/2023

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (1) firma como nueva proveedora en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N°

1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 686/22, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: MASIN YOLANDA MARISEL CUIT N.º 27-21692659-0.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 41231 Nov. 14 Nov. 16

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN GENERAL NÚMERO 3

Santa Fe, 10 de noviembre de 2023

VISTO

El Expediente Nro. 02008-0019138-4 en el que se emitió Resolución General Número 2 y

CONSIDERANDO

Que en el artículo 14 se produjo un error material al mencionar, como norma derogada, la Resolución General Número 2/2020.

Que por ello es necesario enmendar el aludido error mediante una resolución con carácter de fe de erratas.

Por ello

LA INSPECTORA GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS
RESUELVE

Artículo 1. Se rectifica el artículo 14 de la Resolución General Número 2 emitida el 2 de noviembre de 2023, quedando redactado de la siguiente manera: "Queda derogada la Resolución General Número 02/21".

Artículo 2. Regístrese y publíquese.

S/C 41239 Nov. 14 Nov. 17

MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRÁN

ORDENANZA N° 030/2023

La Municipalidad de Fray Luis Beltrán, por medio del presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, la sanción y vigencia de las siguientes ordenanzas:

ORDENANZA N° 030/2023, sancionada el 31 de Octubre de 2023 por el Honorable Concejo Municipal que actualiza los valores de la normativa tributaria municipal. La norma podrá ser consultada en el sitio oficial de la Municipalidad: <http://www.frayluisbeltran.gov.ar> y/o solicitarse al correo electrónico: gobierno@frayluisbeltran.gov.ar.

ORDENANZA N° 031/2023 sancionada el 31 de Octubre de 2023 por el Honorable Concejo Municipal, que actualiza del cuadro tarifario del servicio de producción y distribución de agua potable en la ciudad de Fray Luis Beltrán. La norma podrá ser consultada en el sitio oficial de la Municipalidad: <http://www.frayluisbeltran.gov.ar> y/o solicitarse al correo electrónico: gobierno@frayluisbeltran.gov.ar.

ORDENANZA N° 032/2023 sancionada el 31 de Octubre de 2023 por el Honorable Concejo Municipal, que actualiza los valores de la tasa de mantenimiento y funcionamiento de la red de cloacas en la ciudad de Fray Luis Beltrán. La norma podrá ser consultada en el sitio oficial de la Municipalidad: <http://www.frayluisbeltran.gov.ar> y/o solicitarse al correo electrónico: gobierno@frayluisbeltran.gov.ar.

\$ 450 510470 Nov. 14 Nov. 29

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo indi-

vidual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F07 N°: 919 suscripto en fecha 12/01/2010 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pily S.A. - Pílares y el Sr. Sánchez, Miguel Angel, DNI: 24.400.579, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 510496 Nov. 14 Nov. 22

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: FIO N°: 907 suscripto en fecha 18/07/2012 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pily S.A. - Pílares y el Sr. Javier Américo Tonelli, DNI: 12.275.333, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 510497 Nov. 14 Nov. 22

COLEGIO DE MARTILLEROS

AVISO

A los fines previstos en el Art. 72 de la Ley 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266, modificada por Ley Nac. N° 25.028, hace saber que el señor JUAN MANUEL SORREQUIETA, D.N.I. N° 32.432.335, argentino, divorciado, nacido el 27/04/1987, de apellido materno Ciancio, con domicilio real en calle Estrada N° 1376 de la localidad de Funes, código postal N° 2132 y legal en calle San Martín N° 647 piso 6 dpto. 5, de la localidad de Rosario, código postal N° 2000, de la provincia de Santa Fe, ha solicitado su Inscripción en el Registro de matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros - Ley N° 7547 de Rosario, calle Moreno N° 1546 de la ciudad de Rosario, a los treinta y un días del mes de octubre de 2023. Firmado: Martín G. Aguiló - Secretario.

\$ 100 510486 Nov. 14 Nov. 16

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL

Sra. María Laura Lazarte, DNI 30.484.752

Por Disposición N° 170/23 de fecha 12/07/2023 la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario. Ministerio de Desarrollo Social. Provincia de Santa Fe, dentro de los Legajos sociales referenciado administrativamente como "LAZARTE EMILCE PATRICIA Y MARIA S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, sírvase notificar por este medio a la Sra. María Laura Lazarte, DNI 30.484.752 con último domicilio conocido en calle Guido Spano N.º 2357 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, actualmente con domicilio desconocido que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 12 de Julio de 2023, Disposición N.º 170/23...y Vistos...y...Considerandos, DISPONE: A.- DICTAR DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a EMILCE PATRICIA LAZARTE, DNI 49.639.916, nacida en fecha 24 de Junio de 2005, y MARÍA LAZARTE, DNI 47.440.288, nacida en fecha 01 de octubre de 2006, hijas de María Laura Lazarte, DNI 30.484.752 con último domicilio conocido en calle Guido Spano N.º 2357 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, sin filiación paterna acreditada. B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de la Quinta Nominación de Rosario, en donde tramita el control de legalidad de la presente, en relación a Emilce, un pase al Programa de Acompañamiento al Egreso y, en relación a María, un pase al Programa de Autonomía Progresiva. C.- DISPONER NOTIFICAR la Resolución Administrativa a la progenitora de las adolescentes. D.- Una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967, SOLICITAR EL CONTROL DE LEGALIDAD, al Tribunal Colegiado de Familia de Rosario N°5, que se encuentra interviniendo en los presentes. E.- Que cumplimentados dichos trámites, se archiven las actuaciones administrativas.- Fdo. Prof. María Florencia Ghiselli – Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social. Fdo. María Florencia Ghiselli– Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social.-- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosa-

rio, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la Ley N° 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C

41219Nov. 13 Nov. 16

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE NOVIEMBRE DE 2023
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 162,50 (CIENTO SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 325,00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 364,00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 41205 Nov. 13 Nov. 28

COMUNA DE CASALEGNO

AVISO

La Comuna de Casalegno INFORMA que hasta el día 10/11/2023, se halla abierta la inscripción al Concurso de oposición y antecedentes para cubrir una vacante en el Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Ejecución, categoría 8. Informes en Secretaría comuna de lunes a viernes de 7 a 12 horas.

\$ 500 510288 Nov. 10 Nov. 17

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J05 - 553 suscripto en fecha 29/07/2014 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - Pilares y la Sra. Baldoma María Fernanda, DNI Nro. 17.229.276, y Sr. Tettamanti Eduardo, DNI Nro. 13.489.347, ha sido extraviado por la misma. Publicar en Tribunales durante 5 días corridos y comprar uno de los diarios donde sale la publicación para traerlo (cobra luego de vencido el plazo).

Para cobrar traer: * Fotocopia del DNI - * Publicación de edictos durante 5 días.

\$ 250 510290 Nov. 10 Nov. 17

COMUNA DE EL RABÓN

ORDENANZA Nº 04 / 2020

REGULACIÓN Y CONTROL DE ESTRUCTURAS SOPORTE, POSTES Y SUS EQUIPOS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS

VISTO: I) La Constitución Nacional arts. 5, 121, 122 y 123 y II) sus concordantes de la Constitución de la Provincia de Santa Fe; Ley Orgánica de Comunas; y,

CONSIDERANDO:

Que nuestros Constituyentes en 1853 adoptaron nuestra forma de gobierno Representativa, Republicana y Federal. Por esta razón, existe una trilogía de poderes horizontales (legislativo, ejecutivo y judicial) y verticales (Nacional, Provincial y Municipal).

Que cuando se constituyó la República las provincias delegaron su potestad soberana en la Nación, conservando su autonomía y los poderes no delegados en forma expresa. Tanto la doctrina como la jurisprudencia han considerado a las provincias como unidades políticas autónomas, con facultades institucionales, políticas y económicas.

Que con fallos como los de Rivademar (CS 21/03/1989), dictados por nuestro más Alto Tribunal de Justicia que la autonomía municipal resurge con mayor fuerza institucional, y es receptada por la Reforma Constitucional del año 1994. Dice la Corte: "Las municipalidades son organismos de gobierno de carácter esencial, que tienen un ámbito propio a administrar".

Que es una facultad indelegable, originaria y exclusiva de la Comuna el poder de policía edilicio de toda obra civil que se construye e instala en el ejido urbano, y su consecuente responsabilidad por omisión de control de esta competencia.

Que en virtud de la autonomía comunal y su poder de policía edilicio, las Comunas son las únicas facultadas para autorizar toda obra civil y controlar su mantenimiento durante toda su vida útil.

Que la Comuna se adhiere al Código de Buenas Prácticas firmado por la Federación Argentina de Municipios (FAM), la Secretaría de Comunicaciones de la Nación (SeCom) y las Operadoras de Telefonía, en el entendimiento de que este mismo esquema debe aplicarse a los demás servicios que utilizan Estructura Soporte.

POR ELLO,

EL PRESIDENTE COMUNAL DE LA COMUNA DE EL RABÓN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Artículo 1 - La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación y control de Estructuras Soporte, Postes, Equipos y Elementos Complementarios (cabinas y/o shelters para la guarda de equipos, subestaciones, transformadores, grupos electrógenos, cableados, antenas, riendas, generadores, y cuantos más dispositivos técnicos fueran necesarios) que sean utilizadas para la transmisión o transporte de cualquier tipo de servicio, sea éste de telefonía, radios AM y FM, enlaces de radiotaxi, servicios de internet, servicios de radioaficionados, televisión, sistemas complementarios de radiodifusión, transporte de voz y datos con conexión punto a punto o punto multipunto utilizado por empresas o personas físicas (redes privadas), y distribución y transporte de energía (de alta o media tensión y por distribución troncal, tanto transportistas independientes como empresas concesionarias o grandes usuarios que utilicen Estructuras Soporte propias conforme la ley 24.065 y decreto reglamentario), entre otros. La competencia comunal indelegable de la Comuna es sobre la obra civil, y en concurrencia con la Provincia y la Nación las cuestiones ambientales que puedan generar la Estructura y/o el servicio. Esto es lo que se regula por la presente normativa.

Artículo 2 - Se promoverá un sistema de coordinación entre los organismos nacionales, provinciales y locales a fin de que cada uno se ocupe de su competencia específica: los organismos de control nacional, en todo aquello que se refiera al servicio; la provincia, lo que haga al cuidado del Medio Ambiente, en forma concurrente con la Comuna; y la Comuna, todo aquello que haga al uso del suelo, alturas máximas según zona, retiros a los linderos y línea de edificación, minimización de impacto visual-urbanístico y control y seguridad edilicia de las Estructuras Soporte, Postes, Equipos y Elementos Complementarios.

En este sentido, y en materia de evaluación de radiaciones no ionizantes que emiten las instalaciones radioeléctricas y sus antenas, o los campos electromagnéticos producidos por los cables que transportan energía eléctrica de media o alta tensión, deberá existir una colaboración y coordinación entre lo público (Nación, Provincia y Comuna) y lo privado (Operadoras/Concesionarias/Permisitarias o Licenciatarias de que se trate), en beneficio del servicio, del Medio Ambiente y de los vecinos de la Comunidad.

Artículo 3 - La presente Ordenanza es de aplicación en el ejido Jurisdiccional de la Comuna, y será Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza, la Dirección de Obras Particulares/Planeamiento, o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Artículo 4 - Créase el REGISTRO DE ESTRUCTURAS SOPORTE, POSTES Y SUS EQUIPOS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS (RES), que estará a cargo de la Autoridad de Control. En dicho Registro deberán inscribirse, en un plazo de 60 días corridos contados desde la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, los Propietarios y/o Usufructuarios de Estructuras Soporte, postes (para la Comuna son solidariamente responsables) instaladas dentro del Ejido jurisdiccional, debiendo exhibir y presentar con carácter de declaración jurada: 1) el detalle da cantidad de Estructuras Soporte, Postes debidamente numeradas y ubicación de los predios donde se encuentren instaladas; 2) Homologación, por parte de la Autoridad Regulatoria Nacional, de los equipos y Elementos instalados; 3) el plan estimado de despliegue o crecimiento de infraestructura de red; 4) la licencia o concesión para operar el servicio que preste; 4) fotocopia de CUIT; 5) domicilio legal y el constituido en el ejido comunal; 6) persona de contacto, responsable técnico de la obra (teléfono y correo electrónico); 7) la documentación jurídica y societaria correspondiente y poder del firmante de los escritos a presentar en la Comuna. Todo ello, sin perjuicio de iniciar y/o completar el expediente de obra correspondiente (Art. 9 y subsiguientes).

La Autoridad de Control estará facultada para solicitar información a los organismos de control de los servicios prestados en la comuna (CNC, ENRE, Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual, etc).

Artículo 5 - El RES llevará un registro actualizado de todas las Estructuras Soporte, Postes, Equipos y Elementos Complementarios instalados en el ejido Jurisdiccional de la Comuna. Su ubicación, autorización o licencia, organismo concedente, empresa propietaria y/o responsable prestador, nivel de emisión de cada una (estudio de Medición de Radiaciones no ionizantes), Estudio de Impacto Ambiental, informe sobre el estado de mantenimiento (a presentar entre el mes de enero a marzo de cada año calendario), seguro de responsabilidad civil vigente y compromiso de desmonte.

Artículo 6 - Vencido el plazo de 60 días fijado en el artículo 4º, aquellas instalaciones cuyos Propietarios o Usufructuarios no se encuentren inscriptos en el RES, se les aplicará una multa de \$ 200 diarios por estructura, con la posibilidad de ordenar la accesorio de desmantelamiento de las Estructuras Soporte, Postes y eventual retiro de sus Equipo y Elementos Complementarios, a cuenta y orden de su Propietario o Usufructuario.

Artículo 7 - Con toda la información detallada en el artículo 5º la Autoridad de Aplicación confeccionará un MAPA DE ESTRUCTURAS SOPORTE, POSTES en un plazo que no exceda de 90 días corridos contados desde el vencimiento del plazo establecido en el art. 6. Dicho

MAPA DE ESTRUCTURAS SOPORTE podrá ser publicado en el sitio de Internet de la comuna, el que se actualizará en forma permanente y contendrá un link para que los vecinos puedan radicar sus consultas. Asimismo, la autoridad de aplicación también contará con documentación física a la que podrán acceder cualquier persona interesada.

Artículo 8 - Toda persona física o jurídica, pública o privada, inscrita en el RES deberá dar cumplimiento a todas las normas y reglas del arte constructivas para este tipo de instalaciones, debiendo asumir el compromiso respecto a las leyes que regulan el Medio Ambiente y la actividad que preste (normas nacionales).

Artículo 9 - Expediente de Obra y tramitación administrativa: El Propietario o Usufructuario presentará la solicitud de instalación con la documentación que se detalla en el artículo 12 y concordantes. La Autoridad de Aplicación otorgará, una vez intervenido todas las áreas comunales y/o provinciales que correspondan, la autorización para la instalación de Estructuras Soporte, Equipos, Postes y Elementos Complementarios.

La Autoridad de Aplicación se reserva la facultad de solicitar al Solicitante la instalación de las Estructuras Soporte, Postes, sobre edificación existente, o coubicar o compartir espacios en Estructuras Soporte, Postes ya aprobada y de propiedad de otro Operador. Asimismo, podrá exigir al que presta el servicio por cable, teléfono, internet o vínculo físico y no utiliza el espectro radioeléctrico, que soterre su red, en beneficio de la ciudad y de los vecinos, evitando el afeamiento urbanístico.

Aquellas Estructuras Soporte, Postes, Equipos y Elementos Complementarios que a la fecha de sanción de esta Ordenanza no cuenten con la autorización en los términos de ésta, contarán con un plazo de 60 días a partir de la vigencia de la presente para iniciar los trámites de regularización, presentando la totalidad de la documentación enumerada en el art. 12.

La Autoridad de Aplicación podrá solicitar a los Solicitantes de Estructuras Soporte, Postes ya instaladas, sin autorización municipal previa, un sondeo o ensayo no destructivo de las fundaciones, además del plano conforme a obra firmado por profesional matriculado y visado por el Colegio de Ingenieros o Arquitectos, con jurisdicción en la Comuna.

Aquellos Propietarios o Usufructuarios de Estructuras Soporte o Postes que se inscriban en el RES e inicien el expediente administrativo de obra correspondiente, presentando la documentación enumerada en el art. 12 de la presente, se los eximirá de cualquier sanción administrativa que pudiera corresponder por haber instalado una obra civil sin autorización municipal.

Este plazo sólo podrá ser prorrogado por única vez mediante resolución fundada de la Autoridad de Aplicación.

Asimismo, los titulares o usufructuarios con Estructuras Soporte, Postes, sobre edificación existentes y con habilitación deberán acatar el requerimiento de la Autoridad de Aplicación, salvo que se demuestre fehacientemente cuestiones de incompatibilidad técnica o interferencia con el servicio instalado en la misma.

Artículo 10 - El Uso Conforme y final de obra para el emplazamiento de las Estructuras Soporte se otorgará siempre que se realice un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de acuerdo con los lineamientos de las leyes y reglamentaciones que resulten aplicables. Asimismo, se prevé una coordinación y trabajo mancomunado entre las Operadoras/Concesionarias/Permisiónarias o Licenciatarias y la Comuna para armonizar la cláusula constitucional del Progreso y de trabajar y ejercer toda industria lícita (Arts. 75, Inc. 18 y 19, y 14, respectivamente, de la Constitución Nacional), los parámetros de calidad del servicio exigido por el Organismo Regulador (CNC/ENRE) con los intereses y objetivos urbanísticos y de bienestar de sus vecinos (minimizando impacto visual y exposición electromagnética), que también son usuarios de estos servicios. Para ello, las Operadoras deberán presentar lo ya requerido por esta norma: su plan de expansión de Red anual y todo equipamiento adicional que instalen en las Estructuras Soporte, Postes, Equipos y Elementos Complementarios ya aprobadas.

Artículo 11: Será requisito indispensable la firma de un profesional matriculado responsable, con incumbencias para el Estudio de Impacto Ambiental, Proyecto, Dirección, Construcción, memoria de cálculo o Verificación de estructuras existentes, plano de obra civil y/o electromecánico, puesta a tierra, etc. Así como también el visado por parte del Colegio profesional correspondiente.

Artículo 12: La tramitación correspondiente para el Uso Conforme Comunal se gestionará ante la Autoridad de Aplicación, y será ella la responsable de remitir las actuaciones administrativas al área que corresponda. Ella será quien centralizará la tramitación y será la responsable frente al interesado, respecto a los plazos administrativos internos de la Comuna y las resoluciones que se tomen sobre la Obra Civil. El iter administrativo contará con las siguientes instancias:

a) FACTIBILIDAD DE USO, donde se requerirá:

- 1) Nota de presentación del Propietario o Usufructuario de la Estructura Soporte, Postes, Equipos y Elementos Complementarios.
- 2) Autorización del organismo competente hacia el titular de la licencia o Concesión del servicio de que se trate.
- 3) Nomenclatura catastral del terreno y plancheta catastral del predio solicitado.
- 4) Memoria descriptiva técnica, edificación, croquis de implantación.
- 5) Foto actual (en caso de Estructura existente) o Fotomontaje de la

obra civil (Estructura a instalar).

6) Justificación técnica de la implantación de la Estructura Soporte en ese lugar, y sin perjuicio de la exigencia comunal prevista en el art. 19 de la presente Ordenanza, pudiéndose prever topologías de Estructura Soporte, Postes o mimetizaciones puntuales, en función de la zona.

La vigencia de este certificado preliminar será de ciento veinte (120) días corridos, plazo dentro del cual deberá iniciarse las etapas siguientes, a saber:

b) AUTORIZACION DE OBRA, donde se requerirá:

- 1) Título de Propiedad o contrato de locación del predio.
- 2) Memoria de cálculo de la Estructura Soporte.
- 3) Proyecto de la obra civil firmado por profesional con incumbencia en la materia, o plano de obra el cual deberá contener toda la documentación necesaria y exigida por las áreas pertinentes.
- 4) Estudio de Impacto Ambiental (EIA) -Individual o de Red-, firmado por profesional con incumbencia en la materia, y visado por el Colegio profesional correspondiente.
- 5) Cálculo teórico de emisiones no ionizantes, acompañando copia del manual de los equipos de transmisión donde figure la potencia en la cual operan, de corresponder. De tratarse de instalaciones preexistentes sin autorización, deberá acompañarse también un Estudio de Medición de Potencia.
- 6) Estudio de suelo o topográfico. De ser instalada en edificios, estructuras preexistentes o bases reductoras, el cálculo estructural y/o memoria de cálculo y/o planos de dicha estructura edilicia.
- 7) Autorización de Fuerza Aérea.
- 8) Presentación de la planilla de cómputo y presupuesto de obra.
- 9) Pago de derechos de Construcción.
- 10) Informe de libre deuda a nombre del Propietario o Usuario de la Estructura Portante y del predio donde se encuentra instalada. El pago previo no será un requisito excluyente, pero deberá resolverse como será cancelado. Se prevé la firma de un Convenio de Facilidades de Pago por parte del contribuyente o responsable solidario.
- 11) Una póliza de seguro de responsabilidad civil.
- 12) Compromiso de desmonte una vez que el Propietario o Usuario de dejará de utilizar la Estructura Soporte.

c) FINAL DE OBRA, donde se requerirá:

- 1) Plano final de obra firmado por profesional con incumbencia para la obra civil, electromecánica y complementarias, debidamente visado por el Colegio de Ingenieros o Arquitectos con jurisdicción en el municipio.
 - 2) Inspección ocular en el lugar de implantación de la Obra, momento en que se validará la documentación técnica presentada, con lo efectivamente instalado. La Comuna se reserva el derecho a hacer las observaciones técnicas que correspondan.
 - 3) Que el Propietario o Usufructuario coloque un cartel en la Estructura Soporte, Postes consignando nombre de la empresa, número de expediente y el nombre y teléfono de un responsable de la obra. Esta exigencia se podría exceptuar para la red de transporte eléctrico (a excepción del símbolo de peligro eléctrico y voltaje), debiendo cumplimentar, no obstante, la información solicitada en el art. 4 de la presente Ordenanza.
- Cumplidos los requisitos establecidos en los puntos precedentes, la Comuna otorgará el Uso Conforme dentro de un plazo no mayor a sesenta (60) días corridos de presentada toda la documentación por parte del Propietario o Usufructuario, transcurrido los cuales se considerará que no hay observaciones que formular, y se tendrá por otorgado en forma ficta, sin más trámite.

Artículo 13: Cualquier modificación y/o ampliación y/o compartición de la Estructura Soporte, Postes, Equipos y Elementos Complementarios que no haya sido agregada al expediente de obra al momento del otorgamiento del Uso Conforme Comunal, deberá ser informado a la Autoridad de Control mediante la presentación de la documentación pertinente a tal efecto dentro de los 30 días hábiles de producida.

Artículo 14: El Propietario o Usufructuario de la Estructura Soporte, Postes, Equipos y Elementos Complementarios está obligado a conservar y mantener la misma en perfecto estado de conservación y mantenimiento, no solo de la obra civil sino también del predio donde se encuentre instalada la Estructura Soporte (desmalezado, desratizado y limpieza en general). Asimismo, deberá proceder al desmantelamiento de ella cuando deje de cumplir su función, debiendo asumir los costos que devengan de dichas tareas. Por este motivo, deberá presentar un compromiso de desmonte y retiro de los materiales (art. 12 b) 12).

Artículo 15: El Uso Conforme Comunal para el emplazamiento de las Estructuras Soporte, Equipos y Elementos Complementarios se mantendrá vigente por todo el tiempo que dure la autorización para la prestación del servicio, el contrato de locación sobre el predio, o que el Propietario o Usufructuario de la Instalación resolviera dejar de prestar el servicio o reubicar la Estructura. Lo que ocurra primero.

Sin perjuicio de lo antedicho, la Comuna podrá ejercer su poder de policía edilicio y sancionatorio, dictando la caducidad o revocatoria del Uso Conforme Comunal otorgado. Todo ello dentro de un procedimiento administrativo donde se le otorgue al interesado el derecho de defensa, presentar pruebas y a ser oído, dictando una resolución debidamente fundada.

Artículo 16- En cualquier caso el titular del inmueble/predio o Locatario

donde se encuentra emplazada la Estructura Soporte, Postes, Equipos y Elementos Complementarios deberá autorizar el libre acceso a personal acreditado por la Autoridad de Aplicación o quien ella designa para verificación y fiscalización, tanto previa como posterior a su instalación y puesta en funcionamiento, y durante toda la vida útil de la Estructura Soporte, Postes. En el art. 4, punto 5 se prevé la información de contacto de la Propietaria o Usufructuaria de la Estructura Soporte, Postes, la que deberá estar permanentemente actualizada para estos efectos. Sin esta información se dificultará la tarea de supervisión respecto al mantenimiento de la obra civil. La traba o imposibilidad de ejercer el control sobre la Estructura Soporte, Postes generará falta grave y será causal del inicio del procedimiento administrativo previsto en el art. 15, precedente.

Artículo 17- La Autoridad de Aplicación podrá requerir, analizar, verificar o inspeccionar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de la presente Ordenanza. Asimismo, se la faculta para reglamentar la presente, en orden a darle mayor celeridad al procedimiento administrativo y efectividad en sus resoluciones y decisiones.

Artículo 18- Todas las instalaciones deberán contar con la provisión y montaje de pararrayo completo y sistema de puesta a tierra, de corresponder. Asimismo, de sistema de antiescalamiento.

Artículo 19- Las instalaciones deberán utilizar tecnologías que minimicen la generación de los riesgos ambientales y minimicen impacto visual y urbanístico, adoptando programas de gestión de los mismos. Asimismo, y referente a los equipos utilizados, verificar los niveles de ruido, y de corresponder, realizar trabajos de sonorización, máxime de existir vecinos linderos.

TASAS APLICABLES AL EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS SOPORTE O INFRAESTRUCTURA DE RED, SUS EQUIPOS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS

Artículo 20- **Ámbito de aplicación.** El emplazamiento de estructuras soporte, Postes y sus equipos y elementos complementarios (cabinas y/o shelters para la guarda de equipos, subestaciones, transformadores, grupos electrógenos, cableados, antenas, riendas, generadores, y cuantos más dispositivos técnicos fueran necesarios) utilizados para la prestación de cualquier tipo servicio o prestación, quedará sujeto únicamente y de modo exclusivo a las tasas que se establecen en el presente.

Las tasas citadas, con los alcances particulares que se mencionan en cada caso, son aplicables únicamente a las estructuras soporte, postes, y sus equipos y elementos complementarios utilizados por los Propietarios y/o Usuario de estas obras civiles de infraestructura, debiendo contar con las autorizaciones concedidas por la Autoridad de aplicación en la materia, respecto del servicio que eventualmente preste a través de ellas.

Artículo 21- **HECHO IMPONIBLE:** Tasa de Instalación y Registración por el emplazamiento de Estructuras Soporte, Postes y sus Equipos y Elementos Complementarios: Por los servicios dirigidos a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentación necesaria para la instalación y registración del emplazamiento de estructuras soporte, postes y sus equipos y elementos complementarios (cabinas y/o shelters para la guarda de equipos, subestaciones, transformadores, grupos electrógenos, cableados, antenas, riendas, generadores, y cuantos más dispositivos técnicos fueran necesarios), se abonará, por única vez, la tasa que al efecto se establezca en la Ordenanza Tarifaria.

Las adecuaciones técnicas que requieran dichas instalaciones (tales como la instalación de grupos electrógenos, nuevos cableados, antenas adicionales, riendas, soportes, pedestales, otros generadores, subestaciones, reemplazo o colocación de nuevos equipamientos en general y cuantos más dispositivos correspondan) no generarán la obligación del pago de una nueva tasa, pero sí el deber de informar a la Autoridad de Control establecida en el artículo 3 de la presente Ordenanza, la que deberá verificar el que estos nuevos elementos no afecten cuestiones estructurales o de seguridad inherentes a la obra civil otrora autorizada.

Artículo 22- **MONTO DE LA TASA:** Se abonarán, por única vez y por Estructura Soporte (arriestrada, autosoportada, mástil, pedestales o monoposte), independientemente del servicio que por su intermedio se preste, o tecnología que se utilice:

- 1) Sobre Terraza o edificación existente:
 - a) Pedestales o mástiles de hasta 10 mts.: \$ 80.000,00.
 - b) Pedestales o mástiles de más de 10 mts.: \$ 90.000,00.
- 2) Estructura de piso o base 0, independientemente de la tipología que se utilice (arriestrada, autosoportada o monoposte):
 - i) Hasta 40 Metros: \$ 120.000,00
 - ii) Más de 40 Metros: \$ 130.000,00
 - iii) Estructuras soporte de wicaps o similares \$ 43.000,00.
 - iv) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de baja tensión, telefonía, cablevisión, internet u otras, donde la cantidad de Estructuras Soporte utilizadas e instaladas dentro del ejido tramite por un solo expediente de obra, se establece como tasa de registración de la traza o red de \$ 130.000.-
 - v) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de alta o media tensión se establece como tasa de registración \$ 80.000 por estructura soporte.-

Artículo 23- Una vez que se otorgue el uso conforme comunal y final de

obra previsto en el artículo 12, la Comuna estará en condiciones de liquidar esta Tasa. La falta de pago será causal de revocación de la autorización y/o multas y/o desmantelamiento de la Estructuras Soporte, por cuenta y orden de la Propietaria o Usufructuaria.

Artículo 24- a) **Nuevas Estructuras Soporte y sus Equipos y elementos Complementarios:** Toda nueva Estructura Soporte, Postes y sus Equipos y Elementos complementarios deberá abonar la tasa de instalación y registración dispuesta en la presente Ordenanza. La percepción de esta tasa comportará la conformidad definitiva de la Comuna a la estructura soporte y sus equipos complementarios.

b) **Estructuras Soporte de Antenas y sus Equipos y elementos Complementarios pre-existentes:** Todos aquellos Propietarios y/o Usuarios de Estructuras Soporte, postes y sus Equipos y Elementos complementarios ya radicadas en el territorio comunal, que:

(i) hubieran abonado, en su oportunidad, una tasa de autorización y/o Registración de dicha Estructura Soporte, Postes y sus Equipos y Elementos complementarios, no deberán sufragar la presente tasa, la cual se considerará paga y consecuentemente, la Estructura Soporte y sus Equipos y Elementos complementarios, definitivamente y sin más trámite autorizada y registrada, pudiendo requerir el contribuyente al Departamento Ejecutivo el comprobante que así corresponda. Todo ello una vez verificado las cuestiones técnicas e ingenieriles obrantes en el Expediente de obra correspondiente a dicha Obra Civil.

(ii) hubieran obtenido algún tipo de permiso de instalación o de obra, o la aprobación de planos comunales, o final de obra, y no hubieran abonado los derechos de construcción y/o Registración de la Estructura, Postes y sus Equipos y Elementos complementarios, deberán sufragar la presente tasa y/o derechos de construcción, quedando la Estructura Soporte, Postes y sus Equipos y Elementos complementarios, definitivamente y sin más trámite autorizada y registrada, una vez analizada la documentación técnica agregada al expediente de obra correspondiente, y abonada dichos derechos y tasa. El contribuyente podrá requerir al Departamento Ejecutivo el comprobante que así corresponda. El Departamento Ejecutivo definirá la oportunidad de pago de la presente tasa y/o derechos de construcción que correspondan.

(iii) no hubieran iniciado ningún expediente de obra, o no obtenido ningún tipo de permiso de instalación o de obra o aprobación de planos comunales o final de obra, y no hubieran abonado los derechos de construcción y/o registración de la Estructura Soporte y sus Equipos y Elementos complementarios, deberán gestionar los permisos y aprobaciones correspondientes, sufragando la tasa fijada en la presente Ordenanza y la de edificación (derechos de construcción o de obra), quedando la Estructura Soporte y sus Equipos y Elementos complementarios definitivamente y sin más trámite autorizada y registrada, una vez presentada toda la documentación técnica y jurídica en el Expediente de obra comunal pertinente, otorgado el final de obra y abonado los derechos y tasa de Registración. El contribuyente podrá requerir al Departamento Ejecutivo el comprobante de pago que corresponda. El Departamento Ejecutivo definirá la oportunidad de pago de la presente tasa.

En estos últimos dos supuestos, el Departamento Ejecutivo podrá establecer penalidades, incluyendo multas de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000), el cual tendrá que ser abonado dentro de los 30 días de comunicado, por infracción u obra clandestina y/o por falta de la autorización de obra correspondiente. Todo ello, sin perjuicio de la aplicación de multas diarias o astreintes previstas en el artículo 6 de la presente Ordenanza, por demora en el inicio de las actuaciones administrativas o presentación de documentación faltante, necesarias para que el área técnica comunal pueda expedirse.

Artículo 25- **HECHO IMPONIBLE:** Tasa de verificación edilicia de las Estructuras Soporte, Postes y sus Equipos y Elementos Complementarios: Por los servicios destinados a preservar y verificar la seguridad, condiciones de registración y condiciones de mantenimiento de los aspectos constructivos de cada estructura soporte, Postes y sus equipos y elementos complementarios (cabinas y/o shelters para la guarda de equipos, subestaciones, transformadores, grupos electrógenos, cableados, antenas, riendas, generadores, y cuantos más dispositivos técnicos fueran necesarios), se abonará la tasa que la Ordenanza Tarifaria establezca.

Sin perjuicio de las sanciones administrativas que pudieren corresponder, y en tanto y en cuanto la Comuna mediante inspecciones cumplimentara el servicio establecido por la presente Ordenanza, podrá liquidar de oficio la Tasa de verificación al beneficiario de los servicios y sujeto pasivo de la tasa, la que se liquidará de manera inmediata retroactiva al 1 de enero del año de la fecha de la comprobación de la existencia de la estructura, siempre que por otros medios no pueda establecerse una fecha anterior.

Artículo 26- **MONTO DE LA TASA:** se abonarán Anualmente y por Estructura Soporte (arriestrada, autosoportada, mástil, pedestales, postes o monoposte), independientemente del servicio que por su intermedio se preste, o tecnología que se utilice:

- 1) Sobre Terraza o edificación existente:
 - a) Pedestales o mástiles hasta 2.5 mts.: \$80.000,00.
 - b) Pedestales o mástiles de 2.5 mts. hasta 10 mts.: \$ 90.000,00.
 - c) Pedestales o mástiles de más de 10 mts: \$ 100.000,00.
- 2) Estructura de piso o de base 0, independientemente de la tipología

que se utilice (arriostrada, autosoportada, poste o monoposte):

- i) Hasta 40 Mts: \$ 130.000,00;
- ii) Más de 40 Mts: \$ 135.200,00.
- iii) Estructuras soporte de wicaps o similares \$ 43.000,00.
- iv) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de baja tensión, telefonía, cablevisión, internet u otras, la tasa será de \$ 800,00 por Poste o Estructura Soporte.
- v) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de alta o media tensión la tasa será de \$ 80.000,00 por Estructura Soporte.

Artículo 27-: El vencimiento de esta tasa es el 10 de febrero de cada año. Se establece, en forma expresa, la retroactividad de esta tasa al 1 de enero del año en curso, toda vez que el Departamento Ejecutivo ha realizado trabajos de fiscalización sobre las obras civiles existentes dentro del ejido, que justifican el cobro del período correspondiente al presente año calendario. A estos fines, se delega y faculta al Departamento Ejecutivo, la fijación y notificación al Contribuyente, de la fecha efectiva de pago.

Artículo 28- Es contribuyente de los dos hechos imposables previstos en los artículos 21 y 25 es el Propietario y/o Usuario de la Estructura Soporte. Cualquiera de ellos será solidariamente responsable frente a la Comuna.

Artículo 29- Se delega en el Departamento Ejecutivo la facultad de acordar y cerrar la deuda en materia tributaria que los Contribuyentes hayan generado por la instalación y utilización de Estructura Soporte, Equipos, Postes y Elementos complementarios.

Artículo 30- Ante la notificación fehaciente por la irregularidad del estado de una estructura debidamente identificada, el o los responsables tendrán un plazo de 7 (siete) días para su arreglo o sustitución, pasado dicho plazo y no siendo reparado el daño, tendrán una multa equivalente de hasta 10 veces el valor de la tasa especificada en el Artículo 26.

Artículo 31- Toda Ordenanza, Decreto o Acto Administrativo que se oponga o contradiga a la presente, queda automáticamente modificada.

Artículo 32- Facultase, al Departamento Ejecutivo, a suscribir los acuerdos necesarios para la gestión pertinente.

Artículo 33- Comuníquese, publíquese, regístrese y, cumplido, archívese.

El Rabón, 25 de Septiembre de 2.020

JUAN CARLOS PULZONI
Presidente

Daniel A. Amarilla
Secretario
\$ 14400 510429 Nov .10 Nov. 17

ORDENANZA N° 04 / 2022

VISTO La necesidad de reformar el régimen tributario en lo que respecta a Estructuras Portantes o Infraestructura de Red, instaladas o a instalarse dentro del ejido comunal, establecido por la Ordenanza N° 04/2020, y atento al incremento de los costos operativos en la calidad de los servicios respectivos; y

CONSIDERANDO: Que es un deber de la Comuna regular los mecanismos de control y análisis relativos a la Verificación e Inspección de las Estructuras Soporte, como así también las obligaciones tributarias de las empresas titulares, que han visto aumentados sus ingresos teniendo en consideración el crecimiento económico verificado en los últimos tiempos, el cual es de público conocimiento, y en virtud de los servicios prestados con dichas estructuras,

Que es voluntad de esta Administración ordenar la recaudación de modo tal que, siguiendo criterios de justicia, y con la mira puesta en la más eficaz atención al vecino, velando por su seguridad y bienestar, se pueda mejorar la calidad de vida de todos ellos,

Que en consecuencia este Departamento Ejecutivo ha encarado medidas tendientes a complementar dichos objetivos.

POR TODO ELLO LA COMISION COMUNAL
DE EL RABON SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: Modifíquense los Artículos N° 22, N° 26 Y n° 27 de la Ordenanza N° 04/2020, Título "TASAS APLICABLES AL EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS SOPORTE O INFRAESTRUCTURA DE RED, SUS EQUIPOS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS", los cuales quedarán redactados de la siguiente forma:

ARTÍCULO 22°: MONTO DE LA TASA: Se abonarán, por única vez y por Estructura Soporte (arriostrada, autosoportada, mástil, pedestales o monoposte), independientemente del servicio que por su intermedio se preste, o tecnología que se utilice:

- 1) Sobre Terraza o edificación existente:
 - a) Pedestales o mástiles de hasta 10 mts.: \$ 130.000,00
 - b) Pedestales o mástiles de más de 10 mts: \$ 135.000,00
- 2) Estructura de piso o base 0, independientemente de la tipología que se utilice (arriostrada, auto soportada o mono poste):

- i) Hasta 20 Metros: \$ 220.000,00
- ii) Más de 20 Metros: \$ 230.000,00

iii) Estructuras soporte de wicaps o similares \$ 69.000,00

iv) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de baja tensión, telefonía, cablevisión, internet u otras, donde la cantidad de Estructuras Soporte utilizadas e instaladas dentro del ejido tramite por un solo expediente de obra, se establece como tasa de registración de la traza o red de \$ 230.000.-

v) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de alta o media tensión se establece como tasa de registración \$ 245.000,00 por estructura soporte. -

ARTÍCULO 26°: MONTO DE LA TASA: se abonarán Anualmente y por Estructura Soporte (arriostrada, auto soportada, mástil, pedestales, postes o mono poste), independientemente del servicio que por su intermedio se preste, o tecnología que se utilice:

1) Sobre Terraza o edificación existente:

- a) Pedestales o mástiles hasta 2.5 mts.: \$ 120.000,00
- b) Pedestales o mástiles de 2.5 mts. hasta 10 mts.: \$ 130.000,00
- c) Pedestales o mástiles de más de 10 mts: \$ 135.000,00

2) Estructura de piso o de base 0, independientemente de la tipología que se utilice (arriostrada, auto soportada, poste o Mono poste):

- i) Hasta 20 Mts: \$ 220.000,00
- ii) Más de 20 Mts: \$ 230.000,00

iii) Estructuras soporte de wicaps o similares \$ 69.000,00

iv) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de baja tensión, telefonía, cablevisión, internet u otras, la tasa será de \$ 1.260,00 por Poste o Estructura Soporte.

v) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de alta o media tensión la tasa será de \$ 245.000,00 por Estructura Soporte.

ARTÍCULO 27°: El vencimiento de esta tasa es el 10 de Abril de cada año. Se establece, en forma expresa, que el monto de las tasas fijadas en la presente Ordenanza, no depende del momento del año en que el contribuyente proceda a su pago, siendo que las mismas se fijan por los trabajos de fiscalización sobre las obras civiles existentes dentro del ejido que realiza el Departamento Ejecutivo y que justifican el cobro total del monto correspondiente al año calendario.

En caso de mora en los pagos de las tasas de la presente ordenanza se establece que el valor de las mismas siempre será de acuerdo al monto fijado por la última Ordenanza vigente. Se generarán intereses hasta el momento del efectivo pago, en caso de producirse el mismo luego de la fecha del vencimiento fijada, calculados a una Tasa del tres por ciento (3%) mensual.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y, archívese.

El Rabón, 14 de Marzo de 2.022
JUAN CARLOS PULZONI
Presidente

Daniel A. Amarilla
Secretario
\$ 2400 510430 Nov .10 Nov. 17

ORDENANZA N° 07 / 2022

VISTO:

La necesidad de reformar el régimen tributario en lo que respecta a Estructuras Portantes o Infraestructura de Red, instaladas o a instalarse dentro del ejido comunal, establecido por la Ordenanza N° 04/2020 y su modificatoria 04/2022, y atento al incremento de los costos operativos en la calidad de los servicios respectivos; y

CONSIDERANDO:

Que es un deber de la Comuna regular los mecanismos de control y análisis relativos a la Verificación e Inspección de las Estructuras Soporte, como así también las obligaciones tributarias de las empresas titulares, que han visto aumentados sus ingresos teniendo en consideración el crecimiento económico verificado en los últimos tiempos, el cual es de público conocimiento, y en virtud de los servicios prestados con dichas estructuras,

Que es voluntad de esta Administración ordenar la recaudación de modo tal que, siguiendo criterios de justicia, y con la mira puesta en la más eficaz atención al vecino, velando por su seguridad y bienestar, se pueda mejorar la calidad de vida de todos ellos,

Que en consecuencia este Departamento Ejecutivo ha encarado medidas tendientes a complementar dichos objetivos.

POR TODO ELLO LA COMISION COMUNAL DE EL RABON SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: Modifíquense los Artículos N° 22, N° 26 Y n° 27 de la Ordenanza N° 04/2020, Título "TASAS APLICABLES AL EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS SOPORTE O INFRAESTRUCTURA DE RED, SUS EQUIPOS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS", los cuales quedarán redactados de la siguiente forma:

ARTÍCULO 22º: MONTO DE LA TASA: Se abonarán, por única vez y por Estructura Soporte (arriostrada, autosoportada, mástil, pedestales o monoposte), independientemente del servicio que por su intermedio se preste, o tecnología que se utilice:

- 1) Sobre Terraza o edificación existente:
 - a) Pedestales o mástiles de hasta 10 mts.: \$ 208.000,00
 - b) Pedestales o mástiles de más de 10 mts.: \$ 216.000,00
- 2) Estructura de piso o base 0, independientemente de la tipología que se utilice (arriostrada, auto soportada o mono poste):
 - i) Hasta 20 Metros: \$ 290.000,00
 - ii) Más de 20 Metros: \$ 305.000,00
 - iii) Estructuras soporte de wicaps o similares \$ 110.400,00
 - iv) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de baja tensión, telefonía, cablevisión, internet u otras, donde la cantidad de Estructuras Soporte utilizadas e instaladas dentro del ejido tramite por un solo expediente de obra, se establece como tasa de registración de la traza o red de \$ 305.000.-
 - v) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de alta o media tensión se establece como tasa de registración \$ 392.000,00 por estructura soporte. -

ARTÍCULO 26º: MONTO DE LA TASA: se abonarán Anualmente y por Estructura Soporte (arriostrada, auto soportada, mástil, pedestales, postes o mono poste), independientemente del servicio que por su intermedio se preste, o tecnología que se utilice:

- 1) Sobre Terraza o edificación existente:
 - a) Pedestales o mástiles hasta 2.5 mts.: \$ 192.000,00
 - b) Pedestales o mástiles de 2.5 mts. hasta 10 mts.: \$ 208.000,00
 - c) Pedestales o mástiles de más de 10 mts.: \$ 216.000,00
- 2) Estructura de piso o de base 0, independientemente de la tipología que se utilice (arriostrada, auto soportada, poste o Mono poste):
 - i) Hasta 20 Mts: \$ 290.000,00
 - ii) Más de 20 Mts: \$ 305.000,00
 - iii) Estructuras soporte de wicaps o similares \$ 110.400,00
 - iv) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de baja tensión, telefonía, cablevisión, internet u otras, la tasa será de \$ 2.020,00 por Poste o Estructura Soporte.
 - v) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de alta o media tensión la tasa será de \$ 392.000,00 por Estructura Soporte.

ARTÍCULO 27º: El vencimiento de esta tasa es el 10 de febrero de cada año. Se establece, en forma expresa, que el monto de las tasas fijadas en la presente Ordenanza, no depende del momento del año en que el contribuyente proceda a su pago, siendo que las mismas se fijan por los trabajos de fiscalización sobre las obras civiles existentes dentro del ejido que realiza el Departamento Ejecutivo y que justifican el cobro total del monto correspondiente al año calendario.

En caso de mora en los pagos de las tasas de la presente ordenanza se establece que el valor de las mismas siempre será de acuerdo al monto fijado por la última Ordenanza vigente. Se generarán intereses hasta el momento del efectivo pago, en caso de producirse el mismo luego de la fecha del vencimiento fijada, calculados a una Tasa del tres por ciento (3%) mensual.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y, archívese.

El Rabón, 11 de Noviembre de 2.022

JUAN CARLOS PULZONI
Presidente

Daniel A. Amarilla
Secretario
\$ 2400 510433 Nov .10 Nov. 17

CONCURSO DE PRECIOS Nro. de Expediente 76172/2023

Fecha de solicitud: 24/10/23 – 25/10/23.

Repartición Solicitante: Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat

Repartición Licitante: Dirección General de Integración Comunitaria.

Tipo de contratación: Concurso de Precios.

Nro. de Expediente: 76172/2023

OBJETO: COMPRA DE PAN DULCES CON FRUTAS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA "SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT - MUNICIPALIDAD DE ROSARIO".

Presupuesto oficial: \$ 273.768.850,00

Valor del Pliego: _____

Consulta de pliego: Dirección de Compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Santa Fe 638 2ºP - www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Dirección de Compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Santa Fe 638 2ºP hasta la fecha y hora fijada para la de sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 24/11/2023 a las 11:00hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

\$ 500 510052 Nov. 8 Nov. 23

MUNICIPALIDAD de FIRMAT

AVISO

Se informa a los locatarios de los Nichos cuyos N° de Serie y Apellido y Nombre de los fallecidos se detallan más abajo, que no habiéndose abonado la Renovación del Arrendamiento en tiempo y forma, vencido el plazo de quince (15) días contados a partir de la publicación se producirá sin más la caducidad de dichos contratos, procediendo la MUNICIPALIDAD DE FIRMAT a la toma de posesión, remitiendo los restos inhumados a fosa común. Firmat, 26 de octubre de 2

APPELLIDO y NOMBRE del FALLECIDO	NICHO NRO.	SERIE	VENCIO	FECHA FALL
01-ARDURA ELOY				20/06/1973
46 02-ANDREUCHI ERNESTO			70	25/06/1998
7 03-BALQUINA FERNANDO			71	19/12/1971
30 04-GALANTE PEDRO SANTIAGO			70	19/12/1997
26 05-ALVAREZ LUISA			70	20/02/1974
21 06-ACUÑA BENITA			70	11/11/1999
16 07-MOLINA PEDRO			72	26/07/1973
5 08-VERA OFELIA			C-3	01/08/1998
11 09-GODOY RODOLFO			B-5 O	25/12/1964
10 10-CORONEL CORINA			B-5 O	18/06/1998
36 11-CHARRY JORGE			B-3	13/02/1974
16 12-COLANERI, PASCUAL			B-5 E	02/01/2001
29 13-BRUFAL EMILIO			B-2	06/04/1986
60 14-FERRARO JOSEFINA			60	22/04/2001
5 15-			B-5 E	12/12/1993
50 16-FARIAS DOMINGO DAVID			73	12/12/2003
76 17-ANNUCCI ANTONIA			73	17/03/1991
80 18-PALMUCCI, GABRIEL			73	17/03/1991
16 19-FIGUEREDO RAMON			A-1	17/03/2001
71 20-MARTIN ANTONIO			B-1	26/04/1978
67 21-REAL ELIAS RAMON			30	21/04/2003
46 22-FERREYRA BALDOMERO			D-2	04/06/1998
6 23-NICOLAICZU BASILIO			69	05/06/2002
20 24-SEQUEIRA DAMIANA			E-2 SUR	06/10/1978
31 25-MANSILLA EUSEBIA			"E"	16/10/2013
46 26-VALENZUELA RICARDO PONCIANO			72	31/05/1966
41 27-RODINI NICOLAS			D-2	23/01/2015
3 28-RODRIGUEZ EUSEBIO			D-3	09/06/2007
54 29-ZULIANI JUAN CARLOS			C-1	10/09/2010
64 30-GENNAI ALBERTO			D-1	05/04/1975
36 31-FANTASIA JOSE Y DOMINGO			72	07/04/2000
89 32-HERNANDEZ PRIMOROSO			D-1	24/05/1978
60 33-HERNANDEZ AGUSTINA			D-1	31/03/2000
56 34-ABADIE MARIA SOFIA			73	10/07/1982
11 70			70	12/07/1997

\$ 675 509948 Nov.3 Nov. 27

AVISO

Se informa a los locatarios de los Nichos cuyos N° de Serie y Apellido y Nombre de los fallecidos se detallan más abajo, que no habiéndose abonado j Renovación del Arrendamiento y transcurrido el plazo legal otorgado oportunamente para tal fin, se produjo la caducidad de dichos contratos. Por tal motivo, la MUNICIPALIDAD DE FIRMAT procederá a la toma de posesión, remitiendo los restos inhumados a fosa común.

NOMBRE Y APELLIDO CIDO	NICHO	FECH. DE FALLE-SERIE	VENCIO
PAEZ PEDRO			06-08-75
26	72		08-09-00
ZALAZAR JOSE EUSTAQUIO			07-01-88
16	F-1		27-06-99
LUCERO HIGINIO LUCIO			21-04-89
59	61		26-07-14
LUCERO ADELA DE			31-08-64
35	61		08-10-19
ROMERO NARCISO			14-09-75
14	D-1		18-11-20
CUGNO EDUARDO			22-07-69
11	66		25-12-15
ARCE CLOTILDE			14-06-98
13	60		14-06-13
AGUILERA ESTEBAN			15-06-84
33	62		06-06-17
AGUILERA NICOLAS			
21	F-1		09-02-98
DUMAS CARLOS ALBERTO			
14	61		30-11-10
BRUNIAR ANA MARIA TAZZIOLI DE			01-07-91
33	B-2		08-08-18
BRUNIAR FELIX PEDRO			02-08-78
38	B-2		08-08-13
LUNA GREGORIA			14-02-69
21	69		29-08-18
LONGHI MARTA LUCIA			05-11-17
32	68		13-08-20
ROCHA JOSE			
10-12-71	71		28-02-17
19			04-06-82
MERLINI LUIS EMILIO			07-06-17
30	"A"		
ALVELO JUANA VIDAL			
35	70		16-10-13
ALVELO MARTIN			03-05-74
40	70		11-11-14
VALENZUELA ADAN			14-05-91
06	B-5 E		12-08-01
TULIAN ANGEL JORGE			21-05-83
5	D-1		24-05-18
GIMENEZ FERANDO			30-12-02
8	7 NORTE		30-12-12
GIMENEZ LUCIA			25-06-95
11	7 NORTE		27-10-15
MENNA JOSE ANTONIO			25-10-81
72	8-1		28-10-11
SEQUEIRA LORENZA			24-04-02
17	D-1		24-04-17
CAPOBIANCO ERNESTO			16-04-99
41	F-1		16-04-14
LEDESMA MARTA GIORSA DE			07-04-00
51	D-2		07-04-00
HEREDIA LUIS			2-12-96
1	60		30-12-11

\$ 675 509944 Nov. 3 Nov. 27

CONVOCATORIAS DEL DIA

FALCONE BODETTO SOCIEDAD ANÓNIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse en primera convocatoria el día 7 de diciembre de 2023, a las 15 hs., en calle Santa Fe 4545 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 16 hs., en el mismo lugar, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de los accionistas encargados de confeccionar y suscri-

bir el acta conjuntamente con el Presidente del Directorio;

2) Consideración de la modificación del artículo cuarto del Estatuto Social. Ampliación del objeto social;

3) Consideración del aumento de capital de \$4.000.000 a \$24.000.000 a integrarse en dinero en efectivo (con una prima de emisión total de \$40.000.000, emisión de 2.000.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, de \$10 valor nominal cada una y una prima de emisión por acción de \$20 a integrarse en dinero en efectivo). Modificación del artículo quinto del Estatuto Social;

4) Consideración del nuevo Texto Ordenado del Estatuto Social;

5) Designación de autorizados a efectuar el trámite de inscripción de la ampliación del objeto social y del aumento de capital ante la autoridad de contralor y ante el Registro Público de Rosario.

NOTA:

a) Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550.

b) Se encuentra a disposición de los accionistas con la debida antelación en la sede social copia de la documentación respaldatoria a ser considerada en esta asamblea.

\$ 500 510817 Nov. 16 Nov. 23

CENTRO ESPAÑOL DE UNIÓN REPUBLICANA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por la Comisión Directiva del Centro Español de Unión Republicana de Rosario y dando cumplimiento a las disposiciones reglamentarias, convocamos a Asamblea Ordinaria para el próximo martes 28 de noviembre de 2023, en nuestra Sede de calle Mitre 1434 P.A. Rosario, a las 19 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Apertura de la Asamblea. 1° llamado 19hs. (verificación del quórum). 2° llamado 19,30hs. (comienzo con los miembros presentes).

2) Elección de 2 asociados para firmar el Acta, junto al Presidente y Secretario.

3) Lectura y aprobación de la memoria y balance período 2022/2023

4) Estado de cuenta de los socios, análisis y definición.

5) Análisis de recursos período 2023/2024.

6) Tratamiento del importe de cuota societaria.

7) Informe de estado de libros legales y otorgamiento de poder de representación a los profesionales intervinientes en los trámites correspondientes en IGPJ, Municipalidad de Rosario y Provincia.

8) Cierre de la Asamblea.

ROSARIO, 06 de noviembre de 2023.

GASTON CRUZ GIMENEZ
Presidente

NICOLAS VENTURA

Secretario

\$ 300 510687 Nov. 16 Nov. 21

EDIFICIO SAN LORENZO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas de "EDIFICIO SAN LORENZO S.A.", en primer y segunda convocatoria a reunirse en Asamblea General Ordinaria; para el día 07 de diciembre de 2023 a las 14 horas en el domicilio especial designado al efecto, sito en Rioja N° 2148 de Rosario (SF); para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para que, junto al Presidente, suscriban el Acta de Asamblea.

2) Consideración de las causas que motivaron la demora en la convocatoria de esta Asamblea.

3) Consideración de la documentación prescripta por el inciso primero del Art. 234 de la Ley N° 19.550 correspondiente a los Ejercicios Económicos de la Compañía cerrados: al 31.07.2019, al 31.07.2020, al 31.07.2021 y al 31.07.2022.

4) Consideración de los honorarios del directorio expresados en los Proyectos de distribución de utilidades de los Estados contables correspondientes a los ejercicios cerrados al 31.07.2020 y 31.07.2021.

5) Consideración de la renuncia a percibir honorarios por el directorio expresados en los Estados contables correspondientes a los ejercicios cerrados al 31.07.2019 y 31.07.2022.

6) Consideración del destino de los resultados de los ejercicios finalizados al 31.07.2019, al 31.07.2020, al 31.07.2021 y al 31.07.2022, como así también del destino de los resultados acumulados al 31.07.2022.

7) Consideración de la gestión cumplida por el Directorio a lo largo de

los Ejercicios cuya documentación es tratada en esta Asamblea.

NOTA: Los señores accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deben comunicarlo a la Sociedad, por medio fehaciente y con una antelación no inferior a tres días hábiles, para que se los inscriba en el libro de asistencia. (Art. 238 Ley 19550). Esta comunicación deberá efectuarse en el domicilio especial en que se celebrará la Asamblea, sito en Rioja N° 2148 de Rosario (SF).

\$ 600 510619 Nov. 16 Nov. 22

EDIFICIO SAN LORENZO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas de "EDIFICIO SAN LORENZO S.A.", en primer y segunda convocatoria a reunirse en Asamblea General Ordinaria; para el día 07 de diciembre de 2023 a las 16 horas en el domicilio especial designado al efecto, sito en Rioja N° 2148 de Rosario (SF); para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que, junto al Presidente, suscriban el Acta de Asamblea.
- 2) Fijar el número de integrantes del Directorio. Designación de los integrantes del directorio titulares y suplentes.

NOTA: Los señores accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deben comunicarlo a la Sociedad, por medio fehaciente y con una antelación no inferior a tres días hábiles, para que se los inscriba en el libro de asistencia. (Art. 238 Ley 19550). Esta comunicación deberá efectuarse en el domicilio especial en que se celebrará la Asamblea, sito en Rioja N° 2148 de Rosario (SF).

\$ 400 510618 Nov. 16 Nov. 22

FEDERACION SANTAFESINA DE FUTBOL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las facultades que le confiere el Art. 18° concordante con el Art. 20° del Estatuto, el Consejo Directivo de la Federación Santafesina de Fútbol, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 1 de diciembre de 2023, a las 19 horas en la "Sede de la Liga Santafesina de Fútbol" sita en calle Corrientes N°3049 de la ciudad de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos Delegados para que, conjuntamente con el Presidente y Secretado de la Federación, firmen el acta respectiva. (Art. 18 - inc. "A").
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio comprendido entre el 01-09-2022 y el 31-08-2023. (Art. 18 - inc. "B").
- 3) Elección de autoridades del Consejo Directivo conforme al Art. 29° del Estatuto. (Art.18-inc. "E").
- 4) Elección del Tribunal de Cuentas. (Art. 18-inc. "F").
- 5) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente. (Art. 66 - inc. "A").
- 6) Elección de autoridades del Tribunal Disciplinario y de Apelaciones según Art. 49 del Estatuto. (Art.18-inc. "G").
- 7) Aprobación o revisión de las resoluciones adoptadas por el Consejo Directivo, de acuerdo a las facultades que le confiere el (Art. 26° - inc. "5"), durante el período del 01 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023.

SANTA FE, 10 de Noviembre de 2023.

Prof. CARLOS A. LANZARO
Presidente

OSCAR E. PAZ
Secretario

\$ 100 510672 Nov. 16

CLUB ATLETICO EL EXPRESO M. Y S.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los asociados, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 31, sig. y conc. del Estatuto Social aprobado por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 27 de diciembre de 2023, a la hora 20.-, en la Sede Social de la Institución, sito en Av. Libertad Nro. 199 de la ciudad de El Trébol, Pcia. de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos asambleístas para suscribir el acta, conjuntamente con Presidente y Secretaria;
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Anexos, Informe de la Junta Fis-

calizadora y de la Contadora Certificante, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01 de octubre de 2022 al 30 de setiembre de 2023;

- 3) Consideración de las donaciones recibidas y efectuadas;
- 4) Monto de la cuota social y su distribución;
- 5) Conformación de la Junta Electoral (arts. 41, sig. y conc.); y
- 6) Elección parcial de los miembros de Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora por culminación de sus mandatos y para cubrir los siguientes cargos, por el término de tres ejercicios, de la fracción "B", a saber: Vicepresidente 1°, Secretario, Protesorero, Vocal Titular primero, Vocal Titular quinto, Vocal Suplente quinto, Fiscalizador Titular segundo y Fiscalizador Suplente primero. Por renuncia Vocal Titular segundo, Vocal Titular tercero, Vocal Suplente tercero.-

EL TREBOL, 10 de Noviembre de 2023.

GERARDO NORBERTO BURGA
Presidente

YAMILA VERBENA
Secretaria

NOTA: El quórum para sesionar en el Asamblea se la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Organos Directivos y de Fiscalización, según lo dispone el art. 38 del Estatuto Social.

\$ 390 510660 Nov. 16 Nov. 21

CLUB MACIEL ASOCIACION CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la CLUB MACIEL ASOCIACIÓN CIVIL convoca a los señores asociados, de acuerdo a lo dispuesto en & Estatuto de la entidad, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 04 de diciembre de 2023, a las 19:30 horas, en la sede social Mendoza 338 de la ciudad de Maciel, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para que suscriban el acta juntamente con Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2023.
- 3) Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas para el próximo periodo.

\$ 100 510693 Nov. 16

INTEGRAR S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª. y 2ª. Convocatoria)

De acuerdo con lo prescripto por las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Directorio de INTEGRAR S.A., CUIT 30-71436909-8, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 01/12/2023, a las 13 horas en 1ª. convocatoria y a las 14 hs en 2ª. convocatoria, en el domicilio de la sede social de la sociedad, sito en calle Rivadavia 2553, of 43 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea.
- 2.- Consideración de la Memoria, Estados Contables, Estado de Resultados, Informe del Síndico, Informe del Auditor Externo y Tratamiento de Resultados correspondientes al ejercicio económico N°10 cerrado el 30/09/2023.
- 3.- Consideración de la distribución de los resultados del ejercicio económico N°10 cerrado el 30/09/2023.
- 4.- Consideración de las gestiones de los miembros del Directorio.
- 5.- Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio económico N°10 cerrado el 30/09/2023, conforme al art. N°261 de la Ley General de Sociedad n°19.550.
- 6.- Consideración de las gestiones del Síndico.
- 7.- Consideración de los honorarios del Síndico.

NOTA: Para intervenir en la Asamblea los señores accionistas deberán cursar las comunicaciones dispuestas por el Art. 238 de la Ley 19550, a la sede social de la empresa de lunes a viernes, en horario de 9 a 16 horas, hasta el día 28/11/2023.

Asimismo, de acuerdo con lo prescripto por las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Directorio de INTEGRAR S.A., CUIT 30-71436909-8, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Clase D, en las fechas que la clase lo estime conveniente, en la sede social de Integrar SA en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, en las que se deberá tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Designación de dos accionistas de clase para que firmen el acta de

asamblea de clase.

2.- Designación de representante del grupo de accionistas de integrar de clase para concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de INTEGRAR SA que considerara el cierre de ejercicio n°10 cerrado el día 30/09/2023 convocada para el día 01/12/2023.-

3.- Facultar al representante designado de la asamblea de clase a notificar la representación resuelta conforme el punto anterior y a votar en dicha asamblea.

Santa Fe, 15 de Noviembre de 2023.

DR. MARIANO CESAR ANGULO
DIRECTOR – Vice Pte.

\$ 300 510933 Nov. 16 Nov. 23

CONVOCATORIAS ANTERIORES

NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y por los Artículos 235, 236, 237 y 244 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias, el Directorio de NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. convoca a los Señores Accionistas de la entidad a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 07 de diciembre de 2023 a las 10 horas en Primera Convocatoria y a las 11 horas en Segunda Convocatoria, en la Sede Social sita en calle Tucumán 2545, piso 2°, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas, quienes por delegación de la Asamblea aprobarán y firmarán conjuntamente el Acta de Asamblea;

2. Consideración del proceso de Escisión-Fusión con Holding del Litoral S.A. ("Holding del Litoral"). Consideración de la siguiente documentación relativa al proceso de Escisión-Fusión con Holding del Litoral (Holding del Litoral, junto con Nuevo Banco de Santa Fe S.A. las "Sociedades Participantes") de acuerdo con las disposiciones establecidas en los artículos 88, inciso I, y siguientes de la Ley General de Sociedades N° 19.550 ("LGS") y los artículos 80 y siguientes de la Ley del Impuesto a las Ganancias N° 20.628 ("LIG"), y los artículos complementarios del reglamento de la LIG (Decreto 862/2019 y sus modificatorios) a saber: (i) El Estado especial de situación financiera de Nuevo Banco de Santa Fe S.A., los Estados financieros separados de Holding del Litoral S.A., el Estado especial de situación financiera de Escisión-Fusión de Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y Holding del Litoral S.A., todos ellos al 30 de septiembre de 2023; y los informes que sobre los mismos han preparado los Auditores Independientes y la Comisión Fiscalizadora; y (ii) el Compromiso Previo de Escisión-Fusión suscripto por Holding del Litoral S.A. y Nuevo Banco de Santa Fe S.A. en fecha 10 de noviembre de 2023;

3. Consideración de la asignación de acciones en Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. resultante del Compromiso Previo de Escisión-Fusión;

4. Otorgamiento de las autorizaciones para la suscripción, en nombre y representación de la Sociedad, del Acuerdo definitivo de Escisión-Fusión; y

5. Otorgamiento de las autorizaciones necesarias para la realización de los trámites y presentaciones necesarias ante las autoridades de contralor pertinentes para la obtención de las inscripciones correspondientes.

Ciudad de Rosario, 10 de noviembre de 2023.

EL DIRECTORIO

SEBASTIÁN ESKENAZI
Presidente

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 238 y 239 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias y a lo establecido en el Estatuto Social de la entidad, para que los titulares de acciones escriturales puedan participar de la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al día fijado para la realización de la Asamblea, debiendo denunciar asimismo una dirección de correo electrónico. La copia de dicha comunicación, con la constancia de su recepción por la Sociedad, servirá de boleto de entrada a la Asamblea. Los accionistas podrán, con las restricciones de ley, hacerse representar en la Asamblea por mandatarios, cuyos datos personales deberán constar en el Registro de Asistencia de Asambleas de la Sociedad.

\$ 890 510714 Nov. 14 Nov. 22

ADMINISTRADORA DE PUERTO ROLDAN BARRIO CERRADO S.A. (EN LIQUIDACIÓN)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el Barrio Cerrado Puerto Roldán (Sector Club House) sito en Autopista Rosario – Córdoba, km. 313 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, en primera convocatoria el día 12 de Diciembre de 2023, a las 18.00 horas, y en segunda convocatoria para el mismo día y lugar a las 19.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas para confeccionar y suscribir el acta respectiva.

2) Modificación del Estatuto constitutivo Artículo Vigesimoprimer.

3) Contratación de un servicio de administración integral para el Barrio Cerrado Puerto Roldán analizando la compulsa a tal efecto;

4) Factibilidad de la Sub División de unidades funcionales. Solicitud presentada por el titular del Lote 134.

5) Tratamiento y aprobación de obras a realizarse en el Club House;

6) Tratamiento y Aprobación de nuevo Protocolo de Seguridad;

7) Autorización para la inscripción de lo resuelto por la asamblea.

\$ 500 510641 Nov. 14 Nov. 22

SANATORIO BRITANICO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. convocatoria)

De conformidad con las normas legales y estatutarias, el Directorio del Sanatorio Británico S.A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en su sede social de calle Paraguay 40 de la ciudad de Rosario el día: Martes 28 de Noviembre de 2023 - Asamblea General Ordinaria Primera convocatoria 18.30 HS. Segunda convocatoria 19.30 HS.

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para proceder a redactar, aprobar y firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

2) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Situación Patrimonial, Cuadros y Anexos. Memoria e Informe del Síndico Titular correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2023.

3) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.

4) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un ejercicio.

\$ 500 510416 Nov. 14 Nov. 22

CLÍNICA SUNCHALES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª Y 2ª CONVOCATORIA)

El Directorio de Clínica Sunchales S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 2023, a las 13 a hs. en primera convocatoria y a las 14 hs en segunda convocatoria, en su sede social sita en 1° de Mayo 174 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente suscriban el Acta de Asamblea.

2) Consideración de las Memorias y Estados contables correspondientes al Ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 2023 y de la gestión del Directorio y sindicatura por ambos ejercicios.

3) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 30-06-2023 y destino del mismo.

5) Consideración de la retribución del Directorio y Sindicatura por los ejercicios fenecidos.

6) Consideración de la remuneración de los Directores y Síndicos por el ejercicio iniciado el 01-07-23.

7) Determinación del número de integrantes del Directorio y designación de directores y síndicos.

VÍCTOR ZUNINO
Presidente

NOTA: Se hará saber a los señores accionistas que deberán cumplir lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 y sus reformas. Asimismo se informa que a los fines de su ingreso y permanencia en el recinto deberán concurrir munidos de barbijo y dar cumplimiento a los protocolos de COVID19 dispuestos por la entidad.

\$ 300 510764 Nov. 14 Nov. 22

PALADINI S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

En cumplimiento de lo normado en el Ley General de Sociedades 19.550 y modifica., por medio del presente se convoca a los señores accionistas de "Paladini S.A." a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), a las diez (10) horas en primera convocatoria y a las once (11) horas en segunda convocatoria, en su sede social sita en calle Av. José Piazza Nro. 63 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, para deliberar y resolver sobre los siguientes puntos del "Orden del Día", a saber:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y suscribir juntamente con el señor Presidente el acta de la Asamblea;
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al Ejercicio Económico Nro. 54 finalizado el 31 de julio de 2023;
- 3) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico 2022/2023;
- 4) Destino del Resultado del Ejercicio y consideración y aprobación de los honorarios al Directorio;
- 5) Retiros mensuales de los señores Directores Titulares;
- 6) Fijación del número de directores titulares suplentes;
- 7) Elección de los directores titulares y suplentes para desempeñarse en los próximos tres ejercicios.

VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ, 8 Noviembre de 2023.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea deberán cumplimentar el art. 238 de la Ley General de Sociedades 19.550, comunicando su intención de hacerlo con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada de celebración de la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro respectivo.

\$ 250 510543 Nov. 14 Nov. 22

LAS GABRIS S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

En cumplimiento de lo normado en el Ley General de Sociedades 19.550 y modifica., por medio del presente se convoca a los señores accionistas de "Las Gabris S.A." a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), a las trece (13) horas en primera convocatoria y a las catorce (14) horas en segunda convocatoria, en su sede social, para deliberar y resolver sobre los siguientes puntos del "Orden del Día", a saber:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y suscribir juntamente con el Presidente el acta de la asamblea;
- 2) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se celebra fuera del término legal estipulado.
- 3) Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al Ejercicios N° 47 finalizado el 30 de junio de 2023.
- 4) Consideración de la gestión del directorio durante el ejercicio 2022/2023.
- 5) Destino del resultado del ejercicio y consideración de los honorarios al Directorio.
- 6) Retiros mensuales de los señores Directores Titulares.

7 de Noviembre de 2023.

Eduardo S.O. PALADINI
Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplimentar el art. 238 de la Ley 19550, comunicando su intención de hacerlo con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de realización, a fin de que se los inscriba en el libro respectivo.

\$ 250 510542 Nov. 14 Nov. 22

COOPERATIVA AGROPECUARIA PROGRESO LIMITADA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo resuelto por el Consejo de Administración de la Cooperativa Agropecuaria Progreso Limitada y de acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los Sres. asociados a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 36° Ejercicio Económico finalizado el 31 de Julio de 2023, que se celebrará el día 28 de noviembre de 2023, a las 19:30 Hs., en las Instalaciones Remates Ferias sobre

Ruta 805 de la localidad de Progreso, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos asociados presentes para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de Asamblea.
- 2) Realización de un minuto de silencio por los asociados fallecidos.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, con sus Notas y Anexos e Informe del Síndico y del Auditor correspondiente al trigésimo sexto Ejercicio Económico, cerrado el 31 de Julio de 2023. De aprobarse dichos Estados, se tratará la asignación del resultado del ejercicio.
- 4) Elección de una Junta Escrutadora para que reciba los votos y verifique el escrutinio.
- 5) Elección de tres miembros titulares en reemplazo de los Sres. Rubén Marangón, Fabricio Herzog y Víctor Theiler. Elección de dos miembros suplentes en reemplazo de los Sres. Oscar Burgi y Rubén Leurino, por cesación en sus mandatos.

RUBEN MARANGON
Presidente

JAVIER CALIANI
Secretario

NOTA: DE LOS ESTATUTOS: Art.32: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 99 510473 Nov. 14 Nov. 17

FUNDACION SANATORIO BRITANICO**ASAMBLEA ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en el artículo décimo cuarto del Estatuto de la FUNDACION SANATORIO BRITANICO se comunica que se celebrará la Reunión Ordinaria Anual, de la entidad, el día jueves 14 de diciembre de 2023 a las 12 horas, en la sede social, sita en calle Paraguay 40 de la ciudad de Rosario, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de dos (2) consejeros para firmar el Acta de Reunión;
- 2º) Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuadros de Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 2023.

SIMON BENINGNO
Presidente.

NOTA: 1.- Las reuniones del Consejo de Administración se celebrarán válidamente con la presencia como mínimo de la mitad más uno de sus miembros. Transcurrida una hora de la convocatoria, se realizará con los que se encuentren presentes. Para las resoluciones se requerirá mayoría absoluta de los miembros presentes, salvo para las reconsideraciones que requerirán el voto favorable de los dos tercios de los asistentes en otra reunión constituida con igual o mayor número que aquella que adoptó la resolución a considerar. En caso de empate el Presidente del Consejo de Administración tendrá voto doble. (Art. 19 del Estatuto).

\$ 250 510495 Nov. 14 Nov. 22

ASOCIACION ROSARINA DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACION**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Por la presente se le hace saber que la Comisión Directiva de la ASOCIACION ROSARINA DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACION conforme las atribuciones conferidas por el Estatuto Social ha dispuesto llamar a una ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el próximo 13 de diciembre de 2023 a las 21:30 hs. en la Sede Social de Tucumán 2801 de Rosario a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación del Presidente de la Asamblea
- 2) Elección de 2 asambleístas para suscribir el Acta
- 3) Informe FOSARA. Elección de dos asociados que no formen parte de la Comisión Directiva para integrar el FOSARA en el período 2023-2025..

\$ 100 510499 Nov. 14 Nov. 16

ASOCIACION ROSARINA DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACION**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por la presente se le hace saber que la Comisión Directiva de la ASOCIACION ROSARINA DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACION

conforme las atribuciones conferidas por el Estatuto Social ha dispuesto llamar a una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el próximo 13 de Diciembre de 2023 a las 20:30 hs. en la sede de Tucumán 2801 de Rosario a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación del Presidente de la Asamblea.-
2. Elección de 2 asambleístas para suscribir el Acta.-
3. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-
4. Consideración, aprobación, modificación o rechazo de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos Ejercicio 2022-2023 (art. 28 inc. a)

5. Elección de miembros de Comisión Directiva y miembros del Órgano de Fiscalización (art. 13 y art. 28 inc. b) POR DOS AÑOS: un (1) Presidente, un (1) Secretario General, un (1) Secretario de Hacienda, un (1) Secretario de Actas y Publicaciones, un (1) Secretario de Relaciones Públicas, un (1) Secretario Científico, un (1) Secretario de Recursos Humanos, un (1) Subsecretario de Recursos Humanos, cuatro (4) Vocales Titulares. POR UN AÑO: un (1) Vocal Suplente. POR DOS AÑOS: tres (3) Miembros Titulares del Órgano de Fiscalización y un (1) Miembro Suplente del Órgano de Fiscalización.

\$ 100 510498 Nov.14 Nov. 16

CHACO CHICO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 01 de diciembre de 2023 a las 19 horas en el domicilio de calle San Martín 2031 de la ciudad de Casilda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del acta anterior y su aprobación;
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 3) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Estado Patrimonial y de Resultados del ejercicio finalizado el 31-07-2023;
- 4) Consideración del Resultado del Ejercicio y su destino;
- 5) Consideración y Aprobación de la Gestión del Directorio durante el ejercicio;
- 6) Fijación del número de directores y elección de los que correspondan por dos ejercicios.

NOTA: El llamado a Asamblea es simultáneo para primera y segunda convocatoria. (Estatuto Social y Ley de Sociedades).

\$ 250 510408 Nov. 14 Nov. 22

VILA AGROPECUARIA SA

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra y 2da Convocatoria)**

Convóquese a los Sres. Accionistas de la Empresa VILA AGROPECUARIA - SA a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 29 de Noviembre de 2023 a las 09:00 horas en primera convocatoria, y en segunda convocatoria a las 10:00 horas en nuestra sede social sita en Ruta 70 - Km 117 de la Localidad de Vila - Prov. de Santa Fe , para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el presente Acta de Asamblea;
- 2) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial , Estado de Resultados , Estado de Evolución del Patrimonio Neto , Estado de Flujo de Efectivo Notas y Anexos e Informes del Auditor referentes al Balance General del Ejercicio Económico N° 17 cerrado el día 31 de Mayo de 2022;
- 3) Justificación de la Convocatoria fuera del plazo legal;
- 4) Consideración del Destino del Resultado del Ejercicio el 31 de Mayo de 2022;
- 5) Consideración de la Retribución al Directorio por el ejercicio fenecido;
- 6a) Consideración de la Gestión del Directorio a la fecha;
- 7) Determinación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes, y elección de los miembros del Nuevo Directorio para el periodo estatutario de UN Ejercicio Económico;
- 8) Autorización para gestionar la Inscripción de la designación de Autoridades ante el Registro Público de Comercio.

NOTA: Se recuerda a los accionistas el depósito anticipado de las acciones y comunicación de asistencia a Asamblea para su inscripción en el Libro de Deposito de Acciones y de Asistencia, en las condiciones establecidas en el artículo 238 de la Ley 19.550.

\$ 330 510173 Nov. 14 Nov. 22

COLEGIO DE OPTICOS PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El COLEGIO DE OPTICOS PROVINCIA DE SANTA FE - 1ra. Circunscripción - convoca a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 29 de noviembre de 2023 a la hora 20.00 en su sede de calle Irigoyen Freyre N° 2655/57 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Designación de dos Asambleístas para firmar el acta a labrarse.
- 3) Lectura y aprobación en su caso de la Memoria de Actividades y del Balance.

Se recuerda a los señores socios, que luego de transcurridos treinta (30) minutos de la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea General Ordinaria sesionará con los que estén presentes, siendo válidas las decisiones que se tomen.

GABINA SOSA
Presidente

ESTEBAN AMHERD
Secretario

NOTA: Asimismo y por una cuestión organizativa, protocolar y de orden, se requiere confirmar asistencia hasta 48 hs. antes de la celebración de la misma.

VILA AGROPECUARIA SA

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra y 2da Convocatoria)**

Convóquese a los Sres. Accionistas de la Empresa VILA AGROPECUARIA - SA a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 29 de Noviembre de 2023 a las 11:30 horas en primera convocatoria, y en segunda convocatoria a las 12:30 horas en nuestra sede social sita en Ruta 70 -Km 117 de la Localidad de Vila - Prov. de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Designación de dos accionistas para suscribir el presente Acta de Asamblea;
- 2°) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados , Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo , Notas y Anexos e Informes del Auditor referentes al Balance General del Ejercicio Económico N° 18 cerrado el día 31 de Mayo de 2023;
- 30) Justificación de la Convocatoria fuera del plazo legal;
- 4°) Consideración del Destino del Resultado del Ejercicio el 31 de Mayo de 2023
- 5°) Consideración de la Retribución al Directorio por el ejercicio fenecido;
- 6°) Consideración de la Gestión del Directorio a la fecha;
- 7°) Determinación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes, y elección de los miembros del Nuevo Directorio para el periodo estatutario de UN Ejercicio Económico;
- 8°) Autorización para gestionar la Inscripción de la designación de Autoridades ante el Registro Público de Comercio.

NOTA: Se recuerda a los accionistas el depósito anticipado de las acciones y comunicación de asistencia a Asamblea para su inscripción en el Libro de Deposito de Acciones y de Asistencia, en las condiciones establecidas en el artículo 238 de la Ley 19.550.

\$ 330 510175 Nov. 14 Nov. 22

FEDERACIÓN GREMIAL DEL COMERCIO E INDUSTRIA

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por el Art. 19 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados de la Federación Gremial del Comercio e Industria a la Asamblea Anual Ordinaria para el día lunes 27 de NOVIEMBRE de 2023, a las 18.00 horas en la sede social de calle Córdoba 1868 de Rosario, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación por Asamblea de dos Asociados para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos correspondiente al período comprendido entre el 1° de agosto de 2022 y el 31° de julio de 2023.
3. Renovación de Autoridades.

EDGARDO PEDRO MOSCHITTA
Presidente

MARIA FABIANATERESA CERESETO
Secretaria

NOTA. "Para asistir a las Asambleas los asociados deberán estar al día con Tesorería hasta el mes inmediato anterior y para votar y ser elegido el asociado deberá además contar como socio activo o activo institucional con una antigüedad mayor de seis meses a la fecha de la Asamblea". Art. 14 inc. B) y 41 y su reglamentación. "Para el caso que el día y hora señalados no se logre el quórum estatutario, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria el mismo día y en el mismo lugar indicados, media hora después con el número de asociados presentes" Art. 22 y su reglamentación. Los asociados podrán hacerse representar en la Asamblea mediante autorización escrita que contenga los datos personales de mandante y mandatario, acto para el cual se lo habilita y firma del otorgante certificado por escribano público o autoridad judicial, policial o bancaria, no pudiendo una misma persona representar a más de un asociado. Art. 23 y su reglamentación.

\$ 150 510663 Nov. 13 Nov. 16

CENTRO MÉDICO IPAM S.A.

SUSPENSIÓN DE ASAMBLEA ORDINARIA

CONVOCATORIA A NUEVA ASAMBLEA ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Teniendo en consideración que, por una cuestión no imputable al Directorio de Centro Médico IPAM S.A., los edictos de convocatoria para la celebración de la Asamblea Ordinaria que estaba prevista para el día 23/11/2023 a las 17 hs. en primera convocatoria, no fueron publicados por el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe con la antelación que la Ley General de Sociedades dispone -a pesar de que el Directorio de la sociedad solicitó su publicación el día 25/10/2023-, el Directorio de Centro Médico IPAM S.A. -a fin de evitar posibles planteos de nulidades- decidió la suspensión de la celebración de la Asamblea Ordinaria prevista para el día 23/11/2023 a las 17 hs. en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, en el domicilio social. Asimismo, se hace saber que se convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de CENTRO MÉDICO IPAM S.A., conforme disposiciones legales y estatutarias, simultáneamente en Primera convocatoria para el día 06 de diciembre del año 2023 a las 17 horas en el domicilio social de calle Sarmiento 3125 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, se convoca simultáneamente a los accionistas a la segunda convocatoria que se celebrará una hora después de la fijada para la primera, en el mismo domicilio; y para tratar el siguiente orden del día: "1) Designación de dos accionistas para confeccionar, aprobar y firmar el acta de asamblea junto con el Presidente de la misma; 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas y Anexos, Informe de Auditoría Externa, Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2023; 3) Ratificación y Aprobación de Revaluación de Inmuebles reflejado en los Estados Contables correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30/06/2023, en virtud de la Revaluación de Inmuebles sitios en calle Sarmiento 3125 y Gaboto 1076, ambos de Rosario. 4) Consideración del Resultado del Ejercicio y determinación de su destino. 5) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia. 6) Consideración de la remuneración del Directorio y del Consejo de Vigilancia en exceso de las disposiciones del art. 261 Ley 19.550 por las funciones técnico administrativas desarrolladas. 7) Fijación del valor de la acción según lo establecido en el artículo 17 del Estatuto."

JACOBO JORGE KOHAN
Presidente

NOTA: Los accionistas: a) deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 y modificatorias, bajo los apercibimientos de la norma ut-supra citada; y b) pueden hacerse representar en las asambleas con las facultades y limitaciones impuestas por el art. 18 del Estatuto social de Centro Médico Ipam S.A.

\$ 500 510536 Nov. 10 Nov. 17

ASOCIACION REGIONAL PARA EL DESARROLLO DEPARTAMENTO CASTELLANOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social, la Comisión Directiva convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 DE DICIEMBRE DE 2023, a las 10 Horas en el

Salón Centro Cívico de la Comuna de BELLA ITALIA, ubicado en calle Santa Fe 23, de la Localidad de BELLA ITALIA, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de 2 asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General cerrado el 30/06/2023
- 3) Renovación total de la Honorable Comisión Directiva

ALEJANDRO JOSÉ AMBORT

Presidente
HECTOR HILDO PEROTTI

Secretario

NOTA: Se prevé a los asociados que si transcurrida una hora después de la fijada para su celebración sin lograr quórum, la Asamblea se realizará con los miembros activos presentes. (Art. 21 del Estatuto Social).

\$ 340 510279 Nov. 10 Nov. 17

CÁMARA SANTAFESINA DE DISTRIBUIDORES Y MAYORISTAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Civil Cámara Santafesina de Distribuidores y Mayoristas (CA.SA.DI.MA) convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 23 de Noviembre de 2023 a las 17 hs. en la sede social, sita en calle San Martín 2819 de la Ciudad de Santa Fe.

En la misma se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Tratamiento del Balance general, memoria, informe del síndico y toda otra documentación relativa a la contabilidad;
- 2) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva.

ALDO MIGUEL EPESTTI
Presidente

Se formará quórum con la mitad más uno de los asociados activos
NOTA: Art. 56°: Si el día y hora señalados en la convocatoria no se verifica el quórum necesario para sesionar, la Asamblea General quedará automáticamente constituida una hora después con el número de asociados que hubiera presentes. Este artículo deberá publicarse en toda convocatoria.

\$ 250 510238 Nov. 10 Nov. 17

SJN SALUD S.A.P.E.M.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. convocatoria)

El Directorio de la SJN SALUD S.A.P.E.M. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de noviembre de 2023 a las 18:00 horas en primera convocatoria 19:00 horas en segunda convocatoria, en el local sito en calle Mendoza 1154 de la ciudad de San Jerónimo Norte, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y consideración de acta anterior.-
- 2) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente del Directorio.-
- 3) Motivo del retraso de la convocatoria.-
- 4) Lectura y consideración de memoria, balance e informe de la sindicatura de los ejercicios cerrados el 30 de junio de 2021, 20221 y 2023.-
- 5) Informe general de gestión. Convenios suscriptos. Adquisición de equipamientos. - San Jerónimo Norte, 06 de noviembre de 2023.- Fdo. Dr. Julio Cesar Bedini, Presidente Directorio SJN SALUD SAPEM.-

\$ 250 510391 Nov. 10 Nov. 17

CENTRO SOCIAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE SEGURIDAD PROVINCIALES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

La Comisión Directiva del Centro Social de Jubilados y Pensionados de Seguridad Provinciales, con domicilio en Avenida Francia N° 5252 de la Ciudad de Rosario, CONVOCA a los Asociados del Centro Social a la Asamblea General Ordinaria, prevista para el día Sábado 26 de Noviembre de 2023, a las 11,00 horas en su primera convocatoria ya las 11,30 horas para la segunda.

ORDEN DEL DIA

- 1) Considerar la aprobación de la Memoria y Balance General de Ejercicios Año 2021 y Año 2022.
- 2) Considerar el aumento del monto de la cuota social.

- 3) Informe sobre las obras ejecutadas y a ejecutar.
4) Proyectos en el predio a futuro.

Ante la importancia de los temas a tratar, se ruega la máxima asistencia.

LUCIANO SERVIDIO
Presidente

IGNACIO GIACOMOZZI
Secretario
\$ 250 510356 Nov. 10 Nov. 17

‘AC INVERSORA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Convocase a los señores accionistas de AC Inversora S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de noviembre de 2023, a la hora 10.30 en primera convocatoria, y para el mismo día a la hora 11.30 en segunda convocatoria. La asamblea se realizará bajo la modalidad a distancia conforme lo prevé el art. 13° del Estatuto Social. Será llevada a cabo a través de la plataforma “Zoom Meetings”, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y Síndico.

2) Consideración de la documentación contable prevista en el artículo 234° inc. 1ro. de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2023.

3) Tratamiento del resultado del ejercicio.

4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura durante el mismo período.

5) Consideración de la remuneración de Directores y Síndico conforme con el Estatuto Social y a las disposiciones del artículo 261° de la Ley 19.550.

El Directorio.

Notas:

i) La documentación que se refiere el punto 2) se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social, sita en calle Paraguay 777 Piso 15° de la ciudad de Rosario, la que podrá ser solicitada de lunes a viernes de 10hs a 17hs. También podrán los accionistas solicitar su envío por correo electrónico, requiriéndolo a través del correo electrónico accionistas@rofex.com.ar.

ii) De acuerdo con lo establecido en el art. 238° de la Ley General de Sociedades, los señores accionistas deberán comunicar su asistencia para participar de la Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Dicha comunicación podrá ser efectuada a través de la casilla de correo electrónico: accionistas@rofex.com.ar con el asunto: Confirmación Asistencia a Asamblea, indicando: nombre y apellido completo o razón social del accionista y CUIT/L, o en la sede social, declarando un correo electrónico a tal efecto.

iii) La Sociedad remitirá, a las casillas de correo electrónico desde la cual los accionistas hubieran comunicado su asistencia, el vínculo de acceso a la plataforma Zoom.

\$ 400 510205 Nov. 09 Nov. 16

ROFEX INVERSORA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Convocase a los señores accionistas de Rofex Inversora S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de noviembre de 2023, a la hora 09.00 en primera convocatoria, y para el mismo día a la hora 10.00 en segunda convocatoria. La asamblea se realizará bajo la modalidad a distancia conforme lo prevé el art. 15° del Estatuto Social. Será llevada a cabo a través de la plataforma “Zoom Meetings”, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y Síndico.

2) Consideración de la documentación contable prevista en el artículo 234° inc. 1ro. de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2023.

3) Tratamiento del Resultado del Ejercicio.

4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y la actuación del Síndico durante el mismo período.

5) Consideración de la remuneración de Directores y Sindicatura conforme con el Estatuto Social y a las disposiciones del artículo 261° de la Ley 19.550.

El Directorio.

NOTAS: i) La documentación que se refiere el punto 2) se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social, sita en calle Paraguay 777 Piso 15° de la ciudad de Rosario, la que podrá ser solicitada de lunes a viernes de 10hs a 17hs. También podrán los accionistas solicitar su envío por correo electrónico, requiriéndolo a través del correo electrónico accionistas@rofex.com.ar .

ii) De acuerdo con lo establecido en el art. 238° de la Ley General de Sociedades, los señores accionistas deberán comunicar su asistencia para participar de la Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Dicha comunicación podrá ser efectuada a través de la casilla de correo electrónico: accionistas@rofex.com.ar con el asunto: Confirmación Asistencia a Asamblea, indicando: nombre y apellido completo o razón social del accionista y CUIT/L, o en la sede social, declarando un correo electrónico a tal efecto.

iii) La Sociedad remitirá, a las casillas de correo electrónico desde la cual los accionistas hubieran comunicado su asistencia, el vínculo de acceso a la plataforma Zoom.

\$ 400 510207 Oct. 09 Oct. 16

CAPITEL S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, a los 30 días del mes de Octubre de 2023, siendo las 13:30 horas, se reúnen en la sede social los señores miembros del directorio de CAPITEL S.A, pasando a considerar el siguiente orden del día: 1) Lectura y ratificación del acta anterior. El Señor Presidente manifiesta se convoque a Asamblea General Extraordinaria “Convocatoria y Orden del Día” para el día 01 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas en la sede social de la Sociedad, para tratar el siguiente :

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y ratificación del acta anterior.

2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea

3) Modificación general del Estatuto Social de la Sociedad y aprobación de un texto ordenado del Estatuto Social.

Sin más temas que tratar se levanta esta reunión de directorio siendo las 13:50 horas.

\$ 250 510478 Nov. 09 Nov. 16

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

CFN S.A.

TRANSFORMACIÓN

Conforme lo normado por el art. 77, inc. 4° de la L.G.S. Se hace saber que la presente entidad “CFN S.A.” ha solicitado la respectiva inscripción de transformación de dicha entidad en “CFN S.R.L.” acordando lo siguiente: “En la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, a los 31 días del mes de mayo de 2023 siendo las 12:00 horas, se reúnen en forma virtual mediante la plataforma Audiovisual Google Meet, los accionistas de la sociedad CFN S.A. inscriptos al folio 16 del libro de Registro de Asiste de Asambleas de la Sociedad (1) Esteban Javier Valli, titular de 1584 acciones en su doble carácter de accionista y director suplente de la entidad, por si y en representación (2) Jose Adolfo Valli, titular de 1584 acciones, (3) Gisela Valli, titular de 1580 acciones (4) Ivana Valli titular de 1584 acciones (5) Urbanconsult SA titular de 13.200 acciones, (6) Gabriel Enrique Valli titular de 1584 acciones en su doble carácter de accionista y director titular de la entidad, por si, (7) Camin S.A. representado por el Dr. Omar Theiler titular de 31.680 acciones, y (8) Gustavo Enrique Lorenzon titular de los derechos políticos de 7.200 acciones, representado por German Enrique Lorenzon, todos ellos resultan titulares en conjunto de la cantidad de 60.000 acciones de valor nominal \$1.000 cada una, con derecho a 1 voto por acción, representado el 100% del capital social que asciende a un total de 60.000.000. Posteriormente por unanimidad y en virtud de lo normado por el artículo 242 LGS se designa para presidir la asamblea y suscribir el acta en el libro respectivo a la directora titular Maria Cristina Bellmann quien además suscribirá el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea. Atento a su designación la Sra. Presidente asamblearia aclara que la presente asamblea se celebra en carácter unánime, en los términos del artículo 237, último párrafo de la ley 19.550. En consecuencia la Sra. Presidente declara constituida válidamente la asamblea sin que exista El Sr. Presidente asambleario declara constituida válidamente la asamblea sin que existan observaciones ni pedidos de explicaciones por ninguno de los accionistas. A continuación se pasa a tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: “1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea; 2°) Consideración del Balance Especial de Transformación confeccionado al 30 de abril de 2023; 3°) Consideración de la Transformación de la Sociedad en sociedad de res-

ponsabilidad limitada. Redacción de Estatuto Social; 4°) Suscripción del Capital Social; 5°) Determinación del número de gerentes y designación de los mismos; 6°) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora 7°) Autorización para tramites de inscripción y autorización para solicitar protocolización” Acto seguido el Sr. Presidente pone a consideración el primer punto del orden del día: “1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta”. Toma la palabra el accionista Gabriel Enrique Valli, quien mociona para que se designe al representante de Camin S.A., Dr. Omar Theiler, y al accionista Esteban Javier Valli a fin de suscribir la presente acta Asimismo, mociona que la misma sea suscripta por la directora María Cristina Bellmann en su carácter de presidente de la asamblea en los términos del art. 242 LGS conforme previa designación. Sometida la moción a consideración, la misma resulta aprobada por todos los accionistas quienes representan el 100% del capital social. Luego se somete a tratamiento el segundo punto del orden del día: “2°) Consideración del Balance Especial de Transformación confeccionado al 31 de mayo de 2023. Toma la palabra el Sr. Esteban Javier Valli y propone (a) omitir la lectura del Balance Especial de Transformación confeccionado al 30 de abril de 2023 en atención a que todos los socios lo han recibido en el plazo establecido en el artículo 77 inciso segundo de la ley 19.550 y (b) aprobar la documentación sometida a consideración tal como ha sido presentada. Puestas ambas mociones es a votación, las mismas son aprobadas por unanimidad. En consecuencia, se resuelve por unanimidad de los accionistas quienes representan el 100% del capital social omitir la lectura del Balance Especial de Transformación confeccionado al 31 de mayo de 2023 y aprobar el mismo tal como ha sido presentado. Retoma el uso de la palabra el Sr. Presidente de la Asamblea y propone el tercer punto del orden del día: “3°) Consideración de la Transformación de la sociedad en sociedad de responsabilidad limitada y redacción del estatuto social” Toma la palabra el Sr. Enrique Federico Valli y expresa que, en atención a las necesidades de la empresa y por razones operativas resulta conveniente transformar la actual sociedad anónima en una sociedad de responsabilidad limitada. Luego de un breve debate, se resuelve por unanimidad de los accionistas quienes representan el 100% del capital social transformar la sociedad al tipo sociedad de responsabilidad limitada. En atención a ello, se decide por unanimidad aprobar el nuevo estatuto social. Luego de un breve debate, se resuelve por unanimidad de los accionistas quienes representan el 100% del capital social transformar la sociedad al tipo sociedad de responsabilidad limitada. En atención a ello, se decide por unanimidad aprobar el nuevo Estatuto Social. Toma la palabra el Sr. Enrique Federico Valli y expresa que la sede social continua siendo Ruta Nacional 168 KM 473,6 Local 22 A de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, donde funciona la administración de los negocios sociales y el ejercicio social continua cerrando todos los 31 de octubre de cada año. “4°) Suscripción del capital social” Toma la palabra Esteban Javier Valli y expresa que, y expresa que estando presentes la totalidad de los accionistas que representan el 100% del capital social y dejando constancia que ningún socio ha ejercido el derecho de receso, propone que el capital social se suscriba por los socios en la misma proporción a la tenencia que detentaban: (I) Sr. Jose Adolfo Valli suscribe 1584 (mil quinientas ochenta y cuatro) cuotas de \$1000 (PESOS MIL) valor nominal cada una, es decir \$1.584.000 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL); (II) Sr. Gabriel Enrique Valli suscribe 1584 (mil quinientas ochenta y cuatro) cuotas de \$1000 (PESOS MIL) valor nominal cada una, es decir \$1.584.000 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL); (III) Sr. Esteban Javier Valli suscribe 1584 (mil quinientas ochenta y cuatro) cuotas de \$1000 (PESOS MIL) valor nominal cada una, es decir \$1.584.000 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL); (IV) Sra. Gisela Valli suscribe 1584 (mil quinientas ochenta y cuatro) cuotas de \$1000 (PESOS MIL) valor nominal cada una, es decir \$1.584.000 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL); (V) Sra. Ivana Valli suscribe 1584 (mil quinientas ochenta y cuatro) cuotas de \$1000 (PESOS MIL) valor nominal cada una, es decir \$1.584.000 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL); (VI) Camin SA suscribe 31.680 (pesos treinta y un mil seiscientos ochenta) cuotas de \$1000 (PESOS CIEN) valor nominal cada uno, es decir \$31.680.000 (PESOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL); (VII) Urbanconsult S.A suscribe 13.200 (trece mil doscientas) cuotas de \$1000 (PESOS MIL) valor nominal cada una, es decir \$13.200.000 (PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL); (VIII) Sra. Laura Gabriela Lorenzon suscribe 3600 (tres mil seiscientos) cuotas de \$1000 (PESOS MIL) valor nominal cada una, es decir \$3.600.000 (PESOS TRES MILLON SEISCIENTOS MIL) y (IV) Sr. German Enrique Lorenzon suscribe 3600 (tres mil seiscientos) cuotas de \$1000 (PESOS MIL) valor nominal cada una, es decir \$3.600.000 (PESOS TRES MILLON SEISCIENTOS MIL) Las cuotas se integran con el valor de las acciones. Puesta la moción a consideración la misma es aprobada por unanimidad. En consecuencia se resuelve por unanimidad de los accionistas quienes representan el 100% del capital social suscribir el capital social en la misma proporción a la tendencia que detenta cada socio, tal como se detalló precedentemente. Acto seguido se somete a tratamiento el sexto punto del orden del día: “5°) Determinación del número de gerentes y designación de gerentes” Toma la palabra el Sr. Esteban Javier Valli y propone (I) fijar en 4 el número de gerentes titulares y en 4 el número de gerentes suplentes y (II) designar gerentes titu-

lares de la sociedad a los Sres. Enrique Federico Valli y Gabriel Enrique Valli, Enrique Pedro Valli y Maria Cristina Bellmann para que actúen en forma conjunta y gerentes suplentes a los Sres. Laura Daniela Valli, Marta Vilma Belotti, German Enrique Lorenzon y Esteban Javier Valli. Sometidas las propuestas a votación ambas son aprobadas por todos los accionistas quienes representan el 100% del capital social. En consecuencia se resuelven por unanimidad fijar en 4 el número de gerentes titulares, designando para tal cargo a los Sres. Enrique Federico Valli, Gabriel Enrique Valli, Enrique Pedro Valli y Maria Cristina Bellmann y fijar en 4 el número de gerentes suplentes de la sociedad designando a tal fin a los Sres. Laura Daniela Valli, Marta Vilma Belotti German Enrique Lorenzon y Esteban Javier Valli, quienes serán suplentes en el orden de cada uno de los titulares. Presentes en este acto los gerentes titulares y suplentes designados, estos aceptan el cargo. “6°) Designación de los miembros de la comisión fiscalizadora” Toma la palabra el Sr. Esteban Javier Valli y propone designar a los Sres. Leonardo Martin Biaggini, Pablo Maximiliano Theiler y Martin Miguel Valli como síndicos titulares de la comisión fiscalizadora y a los Sres. Diego Osvaldo Colono, Leandro Andres Nykolajczuk y Francisco Javier GonzalezDonna, como síndicos suplentes de la comisión fiscalizadora. Sometida la moción a consideración de la misma es aprobada por todos los accionistas quienes representan el 100% del capital social. Siendo las doce horas cuarenta y seis minutos de por finalizado mi cometido, abandonando la reunión.-

Santa Fe, de noviembre de 2023.

\$ 380 510855 Nov.16

ESTABLECIMIENTO LA MICAELA S.A.

TRANSFORMACIÓN

Conforme lo normado por el art. 77, inc. 4° de la L.G.S. Se hace saber que la presente entidad “ESTABLECIMIENTO LA MICAELA S.A.” ha solicitado la respectiva inscripción de transformación de dicha entidad en “ESTABLECIMIENTO LA MICAELA S.R.L.” acordando lo siguiente: “En la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, a los 30 días del mes de junio de 2023 siendo las 13:00 horas, se reúnen en forma virtual mediante la plataforma Audiovisual Google Meet, los accionistas de la sociedad ESTABLECIMIENTO LA MICAELA S.A. (1) Jose Adolfo Valli, por si, en su doble carácter de Director suplente y accionista titular de 6 acciones, representativas del 3% del capital social, sr. Gabriel Enrique Valli, por si, en su carácter de Director titular, accionista titular de 6 acciones representativas del 3% del capital social y representante de Urbanconsult S.A titular de 50 acciones representativas del 25% del capital social, sr. Esteban Javier Valli, por si, titular de 6 acciones representativas del 3% del capital social y representante de sra, Gisela Valli, de 6 acciones representativas del 3% del capital social y sra. Ivana Valli titular de 61 acciones representativas del 3% del capital social y Alfonso S.R.L titular de 120 acciones representativas del 60% del capital social, representada por su apoderado Dr. Omar Theiler, todo ello conforme surge de la inscripción a fs. 48 del Libro de Depósitos de Acciones y Registros de Asistencia a Asambleas, los que representan el 100% del capital social. El Sr. Presidente asambleario declara constituida válidamente la asamblea sin que existan observaciones ni pedidos de explicaciones por ninguno de los accionistas y se pasa a tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: “1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea; 2°) Consideración del Balance Especial de Transformación confeccionado al 31 de Mayo de 2023; 3°) Consideración del aumento del capital hasta la suma de \$300.000 (pesos trescientos mil) 4°) Consideración de la Transformación de la Sociedad en sociedad de responsabilidad limitada. Redacción de Estatuto Social; 5°) Suscripción del Capital Social; 6°) Determinación del número de gerentes y designación de los mismos; 7°) Autorización para tramites de inscripción y autorización para solicitar protocolización” Acto seguido el Sr. Presidente pone a consideración el primer punto del orden del día: “1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta”. Luego de un breve intercambio de opiniones se aprueba por unanimidad de los accionistas quienes representan el 100% del capital social que suscriban la presente acta el representante de Alfonso S.R.L., Dr. Omar Theiler, al accionista Esteban Javier Valli y el Sr. Gabriel Enrique Valli en su carácter de presidente de la Asamblea en los términos del artículo 242 de la ley General de Sociedades. Luego se somete a tratamiento el segundo punto del orden del día: “2°) Consideración del Balance Especial de Transformación confeccionado al 31 de mayo de 2023. Toma la palabra el Sr. Jose Adolfo Valli y propone (a) omitir la lectura del Balance Especial de Transformación confeccionado al 31 de mayo de 2023 en atención a que todos los socios lo han recibido en el plazo establecido en el artículo 77 inciso segundo de la ley 19.550 y (b) aprobar la documentación sometida a consideración tal como ha sido presentada. Puestas ambas mociones a votación, las mismas son aprobadas por unanimidad. En consecuencia, se resuelve por unanimidad de los accionistas quienes representan el 100% del capital social omitir la lectura del Balance Especial de Transformación confeccionado al 31 de mayo de 2023 y aprobar el mismo tal como ha sido presentado. Retoma el uso de la palabra el Sr. Presidente de la Asamblea y propone el tercer punto del orden del día: “3°) Consideración del aumento del capital hasta la suma de

\$300.000 (pesos trescientos mil)". Manifiesta que resulta necesario aumentar el capital social hasta la suma de \$300.000 (trescientos mil) capitalizando la cuenta de ajuste de capital que mantiene la sociedad y realizar la consiguiente emisor de acciones liberadas a prorrata de la tenencia actual de los Sres accionistas. También expresa que la sede social continua siendo Ruta Nacional 168 KM 473,6 Local 22 A de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, donde funciona la administración de los negocios sociales y el ejercicio social continua cerrando todos los 30 de junio de cada año. Luego de un intercambio de ideas se aprueba por unanimidad de los accionistas quienes representan el 100% del capital social (I) aumentar el capital social hasta la suma de \$300.000 (pesos trescientos mil) (II) capitalizar el saldo de la cuenta ajuste de capital que mantiene la sociedad hasta un monto de \$300.000 (pesos trescientos mil) (III) emitir 3.000 (tres mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 (cien pesos) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, las cuales revisten en carácter de acciones liberadas, y son adjudicadas a los Sres. Accionistas en forma proporcional a su participación. Seguidamente se dispone el tratamiento del cuarto punto del orden del día: "4°) Consideración de la Transformación de la sociedad en sociedad de responsabilidad limitada y redacción del estatuto social" Toma la palabra el Sr. Presidente de la Asamblea y expresa que, en atención a las necesidades de la empresa y por razones operativas resulta conveniente transformar la actual sociedad anónima en una sociedad de responsabilidad limitada. Luego de un breve debate, se resuelve por unanimidad de los accionistas quienes representan el 100% del capital social transformar la sociedad al tipo sociedad de responsabilidad limitada. En atención a ello, se decide por unanimidad aprobar el nuevo estatuto social. "5°) Suscripción del capital social" Toma la palabra Esteban Javier Valli y expresa que, estando presentes la totalidad de los accionistas quienes representan el 100% del capital social y sin que ningún socio haya ejercido el derecho de receso, propone que el capital social se suscriba por los socios en la misma proporción a la tenencia que detentaban: (I) Sr. Jose Adolfo Valli suscribe 90 (noventa) cuotas de \$100 (PESOS CIEN) valor nominal cada una, es decir \$9.000 (PESOS NUEVE MIL); (II) Sr. Gabriel Enrique Valli suscribe 90 (noventa) cuotas de \$100 (PESOS CIEN) valor nominal cada una, es decir \$9.000 (PESOS NUEVE MIL); (III) Sr. Esteban Javier Valli suscribe 90 (noventa) cuotas de \$100 (PESOS CIEN) valor nominal cada una, es decir \$9.000 (PESOS NUEVE MIL); (IV) Sra. Gisela Valli suscribe 90 (noventa) cuotas de \$100 (PESOS CIEN) valor cada una, es decir \$9.000 (PESOS NUEVE MIL); (V) Sra. Ivana Valli suscribe 90 (noventa) cuotas de \$100 (PESOS CIEN) valor nominal cada una, es decir \$9.000 (PESOS NUEVE MIL); (VI) Alfonso S.R.L suscribe 1.800 (mil ochocientas) cuotas de \$100 (PESOS CIEN) valor nominal cada uno, es decir \$180.000 (PESOS CIENTO OCHENTA MIL); (VII) Urbanconsult S.A suscribe 750 (setecientos cincuenta) cuotas de \$100 (PESOS CIEN) valor nominal cada una, es decir \$75.000 (PESOS SETENTA Y CINCO MIL). Las cuotas se integran con el valor de los acciones y la capitalización parcial de la cuenta ajuste de capital decidida en el punto tercero del orden del día de la asamblea. Puesta la moción a consideración la misma es aprobada por unanimidad. En consecuencia se resuelve por unanimidad de los accionistas quienes representan el 100% del capital social suscribir el capital social en la misma proporción a la tendencia que detenta cada socio, tal como se detalló precedentemente. Acto seguido se somete a tratamiento el sexto punto del orden del día: "6°) Determinación del número de gerentes y designación de gerentes" Toma la palabra el Sr. Esteban Javier Valli y propone (I) fijar en 3 el número de gerentes titulares y en 3 el número de gerentes suplentes y (II) designar gerentes titulares de la sociedad a los Sres. Enrique Federico Valli y Gabriel Enrique Valli y gerentes suplentes a los Sres. Marta Vilma Bellotti de Valli, Laura Daniela Valli y Jose Adolfo Valli. En consecuencia se resuelven por unanimidad de los accionistas quienes representan el 100% del capital social fijar en 3 el número de gerentes titulares y en 3 el número de gerentes suplentes y designar para el cargo de gerentes titulares a los Sres. Enrique Federico Valli y Gabriel Enrique Valli y gerentes suplentes a los Sres. Marta Vilma Bellotti de Valli, Laura Daniela Valli y Jose Adolfo Valli. Presentes en estos actos los gerentes designados, estos aceptan el cargo. Sin más asuntos que tratar se da por concluida la presente asamblea extraordinaria, siendo las 16:36 horas.

Santa Fe, de noviembre de 2023.
\$ 330 510857 Nov. 16

ELECTRÓNICA MEGATONE S.A.

TRANSFORMACIÓN

Conforme lo normado por el art. 77, inc. 4° de la L.G.S. Se hace saber que la presente entidad "ELECTRONICA MEGATONE S.A." ha solicitado la respectiva inscripción de transformación de dicha entidad en "ELECTRONICA MEGATONE S.R.L." acordando lo siguiente: "En la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, a los 18 días del mes de agosto de 2023 siendo las 11:15 horas, se reúnen en forma virtual mediante la plataforma Audiovisual Google Meet, los accionistas de la sociedad ELECTRONICA MEGATONE S.A. Inscripitos al folio 46 del libro de Registro de Asistencia a Asamblea de la sociedad y que resultan titulares en conjunto de la cantidad de 900 acciones, que confieren 900 votos, y que representan el 100% del

capital social: (1) Jose Adolfo Valli titular de 27 acciones, (2) Gabriel Enrique Valli, Vicepresidente del directorio y titular de 27 acciones quien comparece por sí y en representación de (3) Urban Consult SA. Conforme poder que exhibe, quien resulta titular de 225 acciones, (4) Esteban Javier Valli titular de 27 acciones, (5) Gisela Valli, titular de 27 acciones, (6) Ivana Valli de 27 acciones y (7) Camin SA. Representada por el Dr. Omar Theiler conforme poder que exhibe, quien resulta titular de 540 acciones. Se deja expresa constancia que fueron identificados los apoderados de los accionistas y que la totalidad de los accionistas participan de la asamblea de manera virtual y que la presente asamblea se celebra en carácter de unánime, en los términos del artículo 237 último párrafo de la ley 19.550. En consecuencia el Sr. Presidente declara constituida válidamente la asamblea sin que existan observaciones ni pedidos de explicaciones por ninguno de los accionistas. A continuación se pasa a tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: "1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea; 2°) Consideración del Balance Especial de Transformación confeccionado al 31 de julio de 2023; 3°) Consideración de la Transformación de la Sociedad en sociedad de responsabilidad limitada. Redacción de Estatuto Social; 4°) Suscripción del Capital Social; 5°) Determinación del número de gerentes y designación de los mismos; 6°) Designación de los miembros de la comisión fiscalizadora; 7°) Autorización para tramites de inscripción y autorización para solicitar protocolización" continuando con el uso de la palabra expresa que, en atención a las necesidades de la empresa y por razones operativas, resulta conveniente transformar la actual sociedad anónima en una sociedad de responsabilidad limitada. Luego de un breve debate, se resuelve por unanimidad de los accionistas quienes representan el 100% del capital social transformar la sociedad al tipo sociedad de responsabilidad limitada. En atención a ello, se decide por unanimidad aprobar el nuevo estatuto social. Toma la palabra el Sr. Esteban Javier Valli y propone (a) omitir la lectura del Balance Especial de Transformación confeccionado al 31 de julio de 2023 en atención a que todos los socios lo han recibido en el plazo establecido en el artículo 77 inciso segundo de la ley 19.550 y (b) aprobar la documentación sometida a consideración tal como ha sido presentada. Puestas ambas mociones a votación, las mismas son aprobadas por todos los accionistas quienes representan el 100% del capital social. En consecuencia, se resuelve por unanimidad omitir la lectura del Balance Especial de Transformación confeccionado al 31 de julio de 2023 y aprobar el mismo tal como ha sido presentado. Retoma el uso de la palabra y propone (I) fijar en 3 (tres) el número de gerentes titulares y en 3 (tres) el número de gerentes suplentes y (II) designar gerentes titulares de la sociedad a los Sres. Enrique Federico Valli, Gabriel Enrique Valli, y Enrique Pedro Valli para que actúen en forma colegiada, y gerentes suplentes a los Sres. Marta Vilma Bellotti, Laura Daniela Valli y Jose Adolfo Valli. Como así también propone designar como miembros titulares de la comisión fiscalizadora a los Sres.: Martín Miguel Valli, Leonardo Martín Biaggini y Pablo Theiler; y como miembros suplentes del mismo órgano a los Sres. Leonardo Nykolajczuk, Diego Osvaldo Colono y Francisco Gonzales Donna. Sometida la moción a consideración la misma es aprobada por todos los accionistas quienes representan el 100% del capital social. Toma la palabra el Sr. Enrique Federico Valli y expresa que la sede social continua siendo Ruta Nacional 168 KM 473,6 Local 22 A de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Toma la palabra Esteban Javier Valli y expresa que, estando presente la totalidad de los accionista que representan el 100% del capital social y dejando constancia que ningún socio ha ejercido el derecho de receso, propone que el capital social se suscriba por los socios en la misma proporción a la tenencia que detentaban: (I) El Sr. Jose Adolfo Valli suscribe 27 (veintisiete) cuotas de \$50.000 (pesos cincuenta mil) valor nominal cada una, (II) El Sr. Gabriel Enrique Valli suscribe 27 (veintisiete) cuotas de \$50.000 (pesos cincuenta mil) valor nominal cada una, es decir \$1.350.000 (pesos un millón trescientos cincuenta mil); (III) Urban Consult SA. Suscribe 225 (doscientas veinticinco) cuotas de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) valor nominal cada una, es decir \$11.250.000 (pesos once millones doscientos cincuenta mil); IV El Sr. Esteban Javier Valli suscribe 27 (veintisiete) cuotas de \$50.000 (pesos cincuenta mil) valor nominal cada una, es decir \$1.350.000 (pesos un millón trescientos cincuenta mil); (V) la Sra. Gisela Valli suscribe 27 (veintisiete) cuotas de \$50.000 (pesos cincuenta mil) valor nominal cada una, es decir \$1.350.000 (pesos un millón trescientos cincuenta mil); (VI) Ivana Valli suscribe 27 (veintisiete) cuotas de \$50.000 (pesos un millón trescientos cincuenta mil); (VII) Camin S.A. suscribe 540 (quinientas cuarenta) cuotas de \$50.000 (pesos cincuenta mil) valor nominal cada una, es decir \$ 27.000.000 (pesos veintisiete millones). Las cuotas se integran con el valor de las acciones. Puesta la moción a consideración la misma es aprobada por unanimidad. En consecuencia, se resuelve por unanimidad suscribir el capital social en la misma proporción a la tenencia que detenta cada socio, tal como se detalló precedentemente. Asimismo se decide por unanimidad de los accionistas quienes representan el 100% del capital social autorizar a los Sres. Gerentes a solicitar la protocolización del presente acta. Sin más asuntos que tratar se da por concluida la presente asamblea extraordinaria, siendo las 11:56, horas.

Santa Fe, de noviembre de 2023.
\$ 270 510858 Nov. 16

AGRO LOS PINOS S.A.

SUBSANACIÓN

Por estar así dispuesto en autos AGRO LOS PINOS S.A. S/SUBSANACIÓN, Expte. 397/2023, en trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rafaela, se hace saber que en la ciudad de Rafaela, Departamento Castellano de Santa Fe, a los 01 días del mes de abril de 2023, los Sres. LEONARDO RICARDO PAIRONE, de profesión productor agropecuario, nacido el 24 de junio de 1977, apellido materno Romero, casado en primeras nupcias con Vanina Teresa Cortesini,

DNI 25.852.863, CUIT 20-25852863-9 domiciliado en zona rural s/n de la localidad de Castellanos, Pcia. de Santa Fe; HERNAN DOMINGO PAIRONE, de profesión productor agropecuario, nacido el 31 de octubre de 1979, apellido materno Romero, casado en primeras nupcias con Verónica Graciela Bersano, DNI 27.292.439, CUIT 20-27292439-3, domiciliado en zona rural s/n de la localidad de Castellanos, Pcia. de Santa Fe; FEDERICO DANIEL PAIRONE, de profesión productor agropecuario, nacido el 24 de enero de 1983, apellido materno Romero, casado en primeras nupcias con Ana María Soldano, DNI 29.887.483, CUIT 20-29887483-1, domiciliado en zona rural s/n de la localidad de Castellanos, Pcia. de Santa Fe; y RICARDO DOMINGO PAIRONE, de profesión productor agropecuario, nacido el 07 de enero de 1950, apellido materno Bessone, casado en primeras nupcias con Romero Gracelda Ana Margarita, DNI 5.269.065, CUIT 20-05269065-0, domiciliado en zona rural s/n de la localidad de Castellanos, Pcia. de Santa Fe, todos de nacionalidad argentina, hábiles para contratar, únicos integrantes de PAIRONE RICARDO PAIRONE LEONARDO PAIRONE HERNAN Y PAIRONE FEDERICO SH, resolviendo subsanar en Sociedad Anónima dicha sociedad, en AGRO LOS PINOS S.A., continuadora de Pairone Ricardo Pairone Leonardo Pairone Hernan y Pairone Federico SH. Objeto Social: a) Agropecuarias: Explotación, por sí o por terceros, de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales de propiedad de la sociedad o de propiedad de terceros. b) Compraventa, importación y exportación, de hacienda de todas las especies y categorías, en pie o faenada, a nombre y por cuenta propia. c) Consignaciones de hacienda, en pie o faenada, de todas las especies y categorías. d) Explotación de tambos, compra, venta, consignación, de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, de propia producción, o de terceros, a nombre y por cuenta propia o de terceros. e) Prestación de servicios de pulverización terrestre, servicios de labranza, siembra, fertilización, movimiento de tierras, picado de forrajes, embutido de granos, cosecha, confección de rollos de pasturas. Capital social: Pesos Cuarenta y Cinco Millones (\$ 45.000.000), representado por 45000 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, de Pesos Mil (\$ 1000) cada una y con derecho a un voto por acción. La administración y representación de la sociedad está a cargo de un directorio cuya primera conformación será: PRESIDENTE: RICARDO DOMINGO PAIRONE, DNI 5.269.065, CUIT 20-05269065-0; DIRECTOR SUPLENTE: LEONARDO RICARDO PAIRONE, DNI 25.852.863, CUIT 20-25852863-9. Domicilio Social: Se establece como domicilio de la sociedad el sitio en Zona Rural S/N, de la localidad de Castellanos, Dpto. Castellanos, Pcia. de Santa Fe, Argentina. El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).

\$ 250 510864

Nov. 16

LO INGENIERIA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rosario, se hace saber que en los autos DAIFAN S.R.L. S/ CESION DE CUOTAS RETIRO E INGRESO SOCIO - MODIF. TOTAL DE OBJETO AUMENTO CAPITAL \$ 735.000 7.350 CUOTAS DE \$100 CADA UNA DESIGNACIÓN NUEVO GERENTE. CUIJ 21-05534415-6, se hace saber:

En Tortugas, departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, a los 20/01/2023 los señores CAMILLUCCI Edgardo, DNI N° 16.957.169, CUIT N° 20-16957169-5, y CHIURCHIU DANIELA PATRICIA, DNI N° 16.957.184, CUIT N° 27-16957184-3, socios de DAIFAN SRL, inscrita ante el Registro Público de Comercio, en fecha 24/01/2017, bajo el Nro 2245, Tomo 155, Folio 28626 del protocolo de contratos, se reúnen a fin de formalizar la cesión de cuotas, a favor de CAMILLUCCI ANGELO, DNI Nro 39.047.596, CUIL Nro 23-39047596-9, y a favor de CAMILLUCCI FABRIZIO, DNI Nro 37.396.663, CUIT Nro 20-37396663-1.

Primero: Edgardo Camillucci, vende, cede y transfiere a favor de Camillucci Angelo y Camillucci Fabrizio, la totalidad de sus cuotas sociales (6450 cuotas) en partes iguales a cada uno de ellos, lo que representa el 87.75% del capital societario ... Segunda: Daniela Chiurchiu, vende, cede y transfiere a favor de Camillucci Angelo y Camillucci Fabrizio, la totalidad de sus cuotas sociales (900 cuotas) en partes iguales a cada uno de ellos. Tercera: De esta forma los socios cedentes se separan totalmente de los derechos que tiene sobre las cuotas de capital transferidas, colocando a su cesionario en el mismo lugar, grado y prelación con respecto a las mismas y quedando liberado de toda obligación y derecho en relación a la sociedad. Cuarta: los actuales socios CAMILLUCCI ANGELO Y CAMILLUCCI FABRIZIO integrantes de DAIFAN S.R.L., resuelven modificar la cláusula tercera y quinta del contrato societario, la cual queda redactada de la siguiente forma: ARTICULO 3º: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: a) Recolección, recuperación, selección, transformación, acondicionamiento y reciclado de residuos plásticos y sus derivados, urbanos e industriales, para su posterior clasificación, lavado, molienda, e industrialización, fabricación para su posterior, comercialización y/o distribución, de bienes muebles de uso doméstico, sillones, mesas entre otras y de uso comercial o para el agro, como ser tranqueras, postes, entre otros, tanto en el mercado tanto local como externo. b) La comercialización, industrialización y su posterior comercialización y/o distribución de bienes propios o de terceros, similares a los enunciados en el inciso a).. Para ello podrá realizar todos los actos y contratos relacionados con su objeto, pudiendo participar en licitaciones, concursos de precios, contrataciones directas como cualquier otro procedimiento de selección y/o adjudicación, pública o privada y en cualquier jurisdicción, ya sea individual o asociada a terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. ARTICULO 5º: CAPITAL SOCIAL: El capi-

tal societario se establece en la suma de pesos SETESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 735.000,00), el cual se dividirá en SIETE MIL TRESCIENTAS CINCUENTAS cuotas de pesos CIENTO (\$100,00) cada una; totalmente suscriptas en la proporción que sigue: Angelo Camillucci tres MIL SEISCIENTAS SETENTA Y CINCO cuotas, de valor nominal Cien (\$ 100,00), por la suma de pesos TRESIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 367.500,00) y Fabrizio Camillucci tres MIL SEISCIENTAS SETENTA Y CINCO cuotas, de valor nominal Cien (\$ 100,00), por la suma de pesos TRESIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 367.500,00). La integración de las cuotas es de un veinticinco por ciento (25%) en efectivo y en proporción a cada una de las participaciones sociales, comprometiéndose los socios a integrar el saldo restante en el plazo de dos años contados a partir de la inscripción ante el Registro Público de Comercio. Quinta: Ambos socios y por unanimidad y de acuerdo a lo establecido en la cláusula Sexta, designan como SOCIO GERENTE CAMILLUCCI FABRIZIO, DNI Nro 37.396.663, CUIT Nro 20-37396663-1, argentino, nacido el 16/02/1995, domiciliado en 9 de Julio 565 de la ciudad de Marcos Juárez, provincia de Córdoba

Rosario, Octubre de 2023

\$ 135 510908

Nov. 16 Nov. 17

CHOCOLATE Y ASOCIADOS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Santa Fe se ha ordenado en el Expediente N° 2381/2023 la publicación del extracto del Contrato de la sociedad del título, según instrumento del 20/10/2023, a saber:

- 1.- Denominación: CHOCOLATE Y ASOCIADOS S.R.L.
- 2.- Fecha del instrumento: 20 de Octubre de 2023.
- 3.- Nómima de Socios: Francisco José RITSCH, de apellido materno Buzzi, argentino, DNI 22.821.970, CUFT N° 20-22821970-4 nacido el 27 de Octubre de 1972, de profesión comerciante, de estado civil divorciado con domicilio real en San Martín 3131 —9° Piso de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y Fabia Ruth SRAIER, de apellido materno Kalbermatter, argentina, DNI 25.126.908, CUIT N° 23-25126908-4 nacida el 13 de Julio de 1976, de profesión Psicóloga, de estado civil divorciada, con domicilio real en San Martín N 3131 - 9° Piso de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.
- 4.- Duración: 50 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Santa Fe.
- 5.- Capital Social: dos millones de pesos (\$ 2.000.000,00) dividido en veinte (20) cuotas de cien mil pesos (\$ 100.000,00) valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto.
- 6.- Domicilio: Ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.
- 7.- Sede Social: San Martín 3131 — 9° Piso de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.
- 8.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero con sujeción a las leyes del respectivo país, a las siguientes actividades: OBJETO: a) La compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de productos de kioscos, drugstore, productos de almacén, golosinas, productos alimenticios preparados, cigarrillos, bebidas alcohólicas y sin alcohol, carnes y subproductos de origen animal de toda especie, de embutidos, fiambres, chacinados, productos lácteos y de todo otro producto elaborado, semi-elaborado o a elaborar, en el país y/o en el exterior. La sociedad podrá realizar tareas de comercialización en forma mayorista o minorista, participando en agrupaciones empresarias, o asociándose con otras empresas, mediante la explotación de franquicias, efectuando tareas, representación, administración o gerencia, tomando bienes en consignación y/o cualquier otra forma que considere para llevar a cabo su propósito, ya sea en forma virtual, mediante internet o mediante la explotación de locales comerciales sean éstos individuales o integrantes de cadenas de venta.
- b) Toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto.
- c) La distribución mediante transporte terrestre, aéreo o mediante cualquier otro medio de los productos relacionados con el objeto social.
- d) prestar servicios de recepción, administración y control de stocks, seguimiento de abastecimiento, trazabilidad, palletizado y despalletizado, procesamiento de órdenes de pedido, armado de pedidos (picking), expedición y despachos, control de entregas, operaciones de carga y descarga, almacenamiento, depósito, empaque, retráctado, embolsado, embalaje, clasificación, guarda, custodia, distribución, reparto, transporte de cargas, ya sea por calles, rutas y/o carreteras, nacionales e internacionales, en el país y en el exterior, de corta, media y larga distancia, utilizando vehículos propios y/o de terceros, de mercaderías generales y en general prestar todo tipo de servicios en el área logística. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto.
- 9.- Administración y Representación: A cargo de uno o más socios, el/los que revisten el carácter de gerentes. También podrá ser ejercida por personas que no sean socios, los que serán designados con acuerdo de todos los socios. Se designa al Señor Francisco José Ritsch como gerente.
- 10.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Julio de cada año.

Lo que se publica por el término de Ley a los fines pertinentes. Santa Fe, 09 de noviembre de 2023.

\$ 200 510892 Nov. 16

ERNESTO E HIJOS AGROPECUARIA S.R.L.

CONTRATO

Por estar dispuesto en los autos caratulados "Ernesto e hijos agropecuaria S.R.L." Expte. 1946,Fº... Año 2023 que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de la 1ª instancia en lo civil y comercial de la 1ª nominación de Santa Fe se hace saber
Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada Socios: VOLKART, ERNESTO ARNOLDO, D.N.I. 17.559.685, C.U.I.T. 20-17559685-3, nacido el 04 de septiembre de 1965, mayor de edad, de nacionalidad argentina, de profesión trabajador agropecuario, estado civil: casado, con domicilio en Rivadavia 1375 de la

localidad de San Carlos Centro, provincia de Santa Fe; OSTA, DANIELA INES, D.N.I. 23.071.834, C.U.I.T. 27-23071834-8, nacida el 29 de enero de 1973, mayor de edad, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, estado civil: casada, con domicilio en Rivadavia 1375 de la localidad de San Carlos Centro, provincia de Santa Fe. Fecha del Contrato: 15 de agosto de 2023. Denominación: ERNESTO E HIJOS AGROPECUARIA S.R.L. Domicilio: Rivadavia 1375 de la localidad de San Carlos Centro.

Plazo: cincuenta (50) años a contar desde la inscripción en el Registro Público. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes operaciones en el territorio nacional o en el extranjero: A) Producción agropecuaria: a través de la explotación de predios rurales propios y/o arrendados, afectándolos al tambo, cría de hacienda, engorde, invernada, mestización y cruce de ganado y hacienda de todo tipo, explotación de cabañas y criaderos, producción de cereales, forrajeras, hortalizas y cultivos industriales para consumo propio, almacenamiento, fraccionamiento de la producción, distribución de la misma y venta en mercados particulares o empresas, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad sin limitación alguna. B) Comercial: la comercialización de los productos antes mencionados, importación y/o exportación de los productos terminados e insumos; efectuar compraventa, consignaciones, comisiones, mandatos, ejercer la distribución y representación de dichos bienes y servicios, y toda operación comercial que derive de las actividades precedentes. C) Servicios agropecuarios: servicios de siembra, cosecha, fumigación, picado, ensilado, enrollado y demás servicios relativos a explotaciones agropecuarias de cualquier tipo. D) Inmobiliarias y financieras: mediante el arrendamiento, alquiler, compra, venta, permuta y/o construcción de edificios, urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas sobre propiedades horizontales y la compra para la subdivisión de tierras y su venta al contado o a plazo, respetando las limitaciones y/o prohibiciones previstas en las leyes reglamentarias de dichos contratos (Ley 19.550, 24.441, 24.083, en especial la Ley Provincial N° 13.154, art. 9). Se deja expresamente aclarado que de las actividades y actos antes enunciados quedan excluidos aquellos que impliquen operaciones de capitalización, ahorro o en cualquier forma requieran dinero o valores públicos con promesa de prestaciones o beneficios futuros previstos en art. 299, inc. 4 de la Ley General de Sociedades. Estas operaciones en su caso se desarrollarán con profesionales de la matrícula con incumbencia en la materia de que se trate. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derecho y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y estatutos, pudiendo formar parte de otras sociedades civiles o comerciales o de asociaciones para el desarrollo y cumplimiento de las actividades precedentemente enumeradas, afines y vinculadas.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos ciento dieciséis millones quinientos setenta y tres mil cuatrocientos veinte (\$116.573.420.-) dividido en once millones seiscientos cincuenta y siete mil trescientos cuarenta y dos (11.657.342) cuotas partes de diez pesos (\$10.-) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios. -

Administración y Dirección: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de VOLKART, ERNESTO ARNOLDO con el cargo de gerente, quién podrá efectuar todas las operaciones ordinarias de compra y venta de bienes de cambio, todos los actos y documentos públicos y privados inherentes a la actividad social y ejercer la representación de la sociedad en todos los actos en que ésta sea parte.

Fiscalización: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización sobre los negocios, libros y papeles de la sociedad, el que podrán ejercer por sí o por medio de apoderados.

Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio finaliza el 31 DE DICIEMBRE de cada año.

\$ 90 510314 Nov. 16

KOENIG&BAUER BANKNOTE SOLUTIONS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber, con relación a KOENIG&BAUER BANKNOTE SOLUTIONS S.A., que por instrumento de fecha 03 de octubre de 2022 se designó como representante legal a la Sra. Melina Daniela Llodrá Fandos, D.N.I. N° 25.452.891, C.U.I.T. N° 27-25.452.891, de profesión abogado, con domicilio real y especial en calle España 473, Rosario y que la mencionada sociedad constituye domicilio en España 473, Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 150 510323 Nov. 14 Nov. 17

KBA SWISS HOLDING S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber, con relación a KBA SWISS HOLDING S.A., que por instrumento de fecha 03 de octubre de 2022 se designó como representante legal a la Sra. Melina Daniela Llodrá Fandos, D.N.I. N° 25.452.891, C.U.I.T. N° 27-25.452.891-4, de profesión abogado, con domicilio real y especial en calle España N° 473 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Asimismo, se hace saber que la mencionada sociedad constituye domicilio en España 473, Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 150 510324 Nov. 14 Nov. 17

OSCAR SOLE E HIJOS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de la Sra. Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, se ha dispuesto la siguiente publicación, según resolución de fecha 11 de Octubre de 2023, mediante la cual se hace conocer el Directorio de Oscar Solé e Hijos S.A., con domicilio en la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, mandato que durará en sus funciones por tres ejercicios a saber: Director Titular: Presidente: Oscar Antonio Solé; fecha de nacimiento 14/04/1959; D.N.I. N° 12.841.244; CUIT: 20-12841244-2, casado; domicilio especial Roca N°346, Venado Tuerto; de profesión Comerciante Director Suplente: Miriam Edith Mauri; fecha de nacimiento 10/03/1960; D.N.I. N° 14.500.582; CUIT: 27-14500582-0, casada; domicilio especial Roca N° 346, Venado Tuerto; de profesión comerciante.

\$ 250 510273 Nov. 14 Nov. 22

CARPINTERIA SAN JERONIMO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados "CARPINTERIA SAN JERONIMO SAS/ Designación De Autoridades CUIJ: 21-05212355-8 que se tramitan por ante el Registro Público con asiento en la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por medio de la asamblea general ordinaria celebrada en fecha 09/03/2023 se han designado los nuevos integrantes del directorio, quedando conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE: Federico Martin Menótti de apellido materno EBERHARDT, argentino, nacido el 19 de Enero de 1984, casado, D.N.I 130.693.041 a C.U.I.T. 23-30693041-9, Contador Público Nacional, domiciliado en Pasaje I.Falchini N° 885, San Jerónimo Norte, provincia de Santa Fe. DIRECTOR SUPLENTE: Sabina Cecilia Menotti, de apellido materno EBERHARDT, argentina, nacida el 6 de marzo de 1986, casada, D.N.I: 31.960.641, CUIT 27-31960641-1, Contador Público Nacional, domiciliada en Pasaje I.Falchini N° 885, San Jerónimo Norte, provincia de Santa Fe. Santa Fe, 01 de noviembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$250 510225 Nov. 13 Nov. 21

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MARCELA F TESARI

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N°1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado en los autos caratulados: "Marín De Nardo Juan Pablo c/ Otros s/ Juicios Ordinarios" Expte. CUIJ 21-00729119-9, que la Martillera y Corredora Pública Marcela Fabiana Tesari, Matrícula N° 755, (CUIT 27-20181041-3) venda en pública subasta el día 14 de Diciembre de 2023 a las 17:00 horas, o el día hábil siguiente si aquel resultare inhábil, a realizarse en el Anexo del Colegio de Martilleros sito en calle 9 de Julio N° 1426 de la ciudad de Santa Fe. El inmueble a subastar, sito en calle Pasaje Marsengo N°1249 de ésta ciudad, saldrá a la venta con la base del valor fiscal de \$ 18.537,65, si no hubiere postores con la retasa del 25 % y si persistiere tal situación sin base y al mejor postor. Su título dice así: REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD, inscripto bajo el N° 126.239, Folio 6.244, T° 788 Impar, Dpto. La Capital, Fecha: 13.nov.2012, y el inscripto bajo el N° 32.174, Folio 1.320, T° 156 Impar, Dpto. La Capital, Fecha: 11.12.1974; lo que hacen el 100 % (Cien por ciento) del dominio pleno. - ... " Una fracción de terreno, con todas sus edificaciones y adyacencias al suelo, situada al Sud de la ciudad de Santa Fe y con frente a Pasaje Marsengo N° 1249, entre las calles Entre Ríos y Uruguay (Quinta Recine) y designado en el plano confeccionado por el Ingeniero Juan L. Kuriger en mayo de mil novecientos treinta y seis como Lote Número Seis de la fracción Dos, compuesta de Nueve metros Ochoenta y Tres centímetros d frente al Este por Veinticuatro metros Cincuenta centímetros de fondo, o sea una superficie de Doscientos veintidós metros con Cuarenta y Seis Decímetros Cuadrados, y linda: al Este, calle Pasaje (Marsengo); al Oeste, con el lote cinco: al Sud, con el lote siete y al Norte, con el lote tres, todos de la misma fracción Dos. Descripción según título. INFORMES PREVIOS: Informa el Registro General que el dominio subsiste a nombre del demandado F.103 Art. 40 o 41 con Bloqueo, FECHA: 05.07.2023.-y que el mismo no registra Hipoteca ni embargos; F. 401-I con fecha 01.06.2023.-no registra Inhibiciones; DEUDAS: Administración Provincial de Impuestos A.P.I. Partida N° 10-11-01-098068/0000-3, adeuda: \$ 30.183,80 a fecha 06.10.2023.-en concepto de Impuesto Inmobiliario.-Tasa General de Inmuebles, Padrón N° 0001663, clave 93818778, adeuda \$ 168.156,14.- al 28.09.2023; SCIT, informa con certificado Pre Catastral N° 3303 de fecha 05.06.2023, Información: No existe estado parcelario vigente. Esto implica que no podrá inscribirse título en el Registro de la Propiedad. Debe presentar Plano de Mensura o Acto de Verificación. Observaciones: La vigencia del estado parcelario del PL de Mensura N° 647/1936, ha caducado según resolución N° 012-21 A.P. Se debe realizar la correspondiente verificación según resolución N° 095-19 A.P...; Plano N° 647 año 1936; Aguas Santafesinas, cuenta N° 129-0019851-000-6, adeuda al 31.05.2023: \$ 113.670,39.-CONSTATAción: ... en el domicilio indicado de Pasaje Marsengo N° 1249. -El mismo está libre de bienes y de personas, en estado de abandono y en muy mal estado de conservación en general. Se tomaron fotografías. Consta de estar, cocina, comedor, dos dormitorios, baño, lavadero, escritorio, pasillo lateral de ingreso y patio al fondo. Se observan paredes, pisos, cielorraso rotos y con desprendimientos de roveque y pintura. Los pisos son de granito y las aberturas algunas de madera y otras de chapá. En el fondo hay mucha maleza. El terreno es aproximadamente de 9m de ancho por 25 de largo. La puerta del pasillo lateral está individualizada con numeración 1253. Es cuanto puedo informar a V.S...05 de Octubre de 2023.- Publicidad: Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial. Autorízase la confección de 1000 volantes de publicidad, y publicación en Página Web del Colegio de Martilleros de Santa Fe, con oportuna rendición de cuentas. Condiciones de venta: Decreto de fecha 01 Noviembre de 2023, en su parte pertinente... Establécese que el comprador se hará cargo en su caso a partir de la fecha de subasta de los gravámenes de ley y deudas fiscales y por servicios. Hágase saber que la inscripción registral se efectuará a nombre del adquirente en subasta. El comprador deberá pagar en dinero efectivo y en el acto el 10% del precio y la comisión del martillero, y el saldo del precio al aprobarse la subasta, bajo apercebimientos de ley. El martillero en el término de cinco días contados a partir de la subasta, deberá presentar la correspondiente liquidación, bajo apercebimientos de ley. Asimismo deberá acreditar la efectiva publicación de edictos con una antelación de 48 horas a la fecha de subasta, y -por su solicitud efectuada verbalmente- recibirá en el inmueble a quienes quieran verlo, el día 7/12/23 entre las 09:30 y las 12 horas. Notifíquese.- Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI- Secretario- DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN- Juez- Informes: en Secretaría del Juzgado 2da. Nominación y/o a la Martillera al Tel.0342 156 142079.- Mail: marcelafesari@hotmail.com.- Santa Fe,....de Noviembre de 2.023.- Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI- Secretario-

\$ 700 510747 Nov. 16 Nov. 21

POR

PEDRO BÚSICO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA (CUIT N° 30-50001091-2) C/ OTRO (CUIT N° 20-22183480-2) S/ CONC. ESPECIAL (CUIJ 21-01982938-0)", se ha ordenado que el Martillero Pedro Busico, Mat. N° 435, venda en pública subasta el día 28 de Noviembre de 2023, a las 11 Hs. o el día siguiente hábil a la misma hora, si aquí resultare feriado, en EL JUZGADO DE CIRCUITO DE SAN CARLOS CENTRO, el inmueble inscripto bajo el N° 76.845 Folio 1313 Tomo 315 Impar Departamento Las Colonias del Registro General de la Propiedad y se individualizan como: Lote "1" del Plano N° 39.962/1962, partida inmobiliaria N° 09-30-00092310/0005-2 y Lote "A" del Plano N° 39.814/1964, partida inmobiliaria N° 09-30-00092310/0004-3 con la siguiente BASE \$ 62.765.466,67.- (correspondiente a las 2/3 partes del valor tasado por el BNA) de no haber postores, luego de una espera prudencial, con la retasa del 25 % \$ 47.074.100,00 ; de no obtenerse ofertas con la base retasada, no se bastara el bien .- El comprador, abonarán en el acto de la subasta el 10 % del precio de su compra y a cuenta de la misma con más la comisión de ley del 3 % del martillero, todo en dinero en efectivo, el saldo del precio con más los impuestos, a la compraventa, nacionales, provinciales, municipales, impuesto a la transmisión onerosa de inmuebles e IVA (si correspondiere) deberán ser abonados dentro del término de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma. Hágase saber al comprador se hará cargo de los impuestos provinciales y/o municipales que pesen sobre el inmueble desde la fecha del remate. El comprador deberá conformarse con los títulos o las constancias de autos (Art. 494 inc. 3 del CPCC), luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Embargo, el de autos, No se acepta la compra en comisión. El bien a subastarse es: A) Una fracción de terreno con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo, ubicada en el pueblo de San Carlos Norte y que de acuerdo al plano confeccionado por el Agrimensor Nestor R Portmann e inscripto en el Departamento Topográfico de la provincia, lel 7 de Julio de 1962, bajo el n° 34692 y se individualiza como LOTE NUMERO UNO (1), compuesto de ochocientos ochenta y nueve metros veinte centímetros en su costado Norte ; Ochocientos ochenta y nueve metros treinta y nueve centímetros en su costado Sud; por ciento veintinueve metros noventa centímetros en su costado Este, con igual medida en el costado Oeste, encerrando una superficie total de Once Hectáreas cincuenta y cinco áreas diecinueve centiáreas y cuatro mil doscientos cinco decímetros cuadrados. lindando al Norte con sucesión de Pedro V. Cornier al Sud, con más propiedad de Francisco A. Varayud; al Este con camino público en medio con el lote Dos del mismo plano citado y a Oeste con la ruta n° 300 pavimentada. Y B) Una fracción de terreno con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo ubicada en el Pueblo de San Carlos Norte, y que de acuerdo al plano confeccionado por el Agrimensor Nestor R. Portmann e inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia el 1° de septiembre de 1964, bajo el n° 39814, y se individualiza como LOTE LETRA A, compuesto de Ochocientos ochenta y nueve metros treinta y nueve centímetros en su costado Norte, Ochocientos ochenta y nueve metros treinta y nueve centímetros en su costado Sud, Doscientos cuarenta y un metros cuarenta centímetros en su costado Este; encerrando una superficie total de Veintitún hectáreas setenta y cuatro áreas cincuenta y ocho centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados y linda: al Norte con propiedad de Francisco Varayud, al sud con el lote letra "B" del mismo plano, al Este con camino público y al Oeste con la ruta n° 300 pavimentada. Mejoras, Según constatación se trata de un inmueble rural, en el mismo conviven la Sra. Maria C. Hilgert, su esposo Sergio Sacco, y los hijos de ambos, Adrian y Anahí y Victoria que lo hacen en calidad de propietarios. Dicho inmueble cuenta con cocina con alacenas, bajo mesada y azulejada en todo su extensión. La misma comunica con un ambiente amplio que cumple la función de comedor diario. Otro ambiente como escritorio, posee 3 dormitorios, y dos baños íntegramente instalados y azulejados. Todos con pisos de mosaicos. La pintura de todo los ambientes se encuentra muy deteriorada y se pueden observar problemas de humedad y falta de mantenimiento en los ambiente. Solo cuentan con muebles y electrodomésticos de uso diario y necesarios. El estado general del inmueble es malo. Mejoras existente, Alambrado perimetral el único lugar sin alambrar es el correspondiente al perímetro que se encuentra sobre la ruta Provincial n-| 6; Apotramiento, consiste en terreno cuya superficie se encuentra dividido en dos lotes por un camino de ingreso al que se accede desde la ruta Provincial n° 6. Molinos: No posee. Solo cuenta con bomba sumergida. Aguadas: cuenta al momento con dos bebederos. Galpones, cuenta con dos galpones (tinglados)de aprox. 40x20 mts. cada uno que se encuentran unidos. También existe una casa antigua actualmente convertida en taller. Bretes no posee. Mangas, solo una. Viviendas solo la utilizada como vivienda familiar. servicios cuenta con servicio con luz eléctrica monofásica. Estructura Vial, Caminos rurales posee dos caminos desde los cuales se puede ingresar al predio, uno rural del lado Este; y otro al que se accede directamente desde la ruta Provincial N° 6. Tipo de explotación Campo agrícola, exclusivamente. Campo ganadero si bien no es un campo que se dedique a la ganadería al momento de la presente medida cuenta con aproximadamente 20 animales vacunos. Tipo de producción al momento agrícola ganadero. Según periodos del año siembran Trigo, girasol, maíz, alfalfa etc. Gravámenes, Hipoteca acreedor BNA por \$ 1.800.000.- del 05-03-2013 Aforo 19701; Inhibición al titular registral en SACCO SERGIO OMAR S/ CONC.. PREVENTIVO Juzg. CyC 11 Nom. Sta. Fe del 2-06-2016. Deudas :API Im. Inm. \$ 90.378,59 y \$ 42.698,64; Comuna de San Carlos \$ 282.315,93.- Publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial, y conforme Ley 11287. Firmado: Dra ALVAREZ, Jueza . Dra SANDRA ROMERO , Secretaria. Más informes en la Secretaría del Juzgado o al martillero en su oficina de calle San Lorenzo N° 1533, Santa Fe-Tel. 0342-6142463. Santa Fe, 14 de Noviembre de 2023.- Dra. SANDRA ROMERO, Secretaria. \$ 600 510882 Nov. 16 Nov. 21

REMATES ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
SONIA DE GIOVANNI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la Segunda Nominación de Santa Fe, se ha ordenado en los autos caratulados: BANCO BICA SA c/Otro (DNI N° 12.884.873) s/Juicio Ejecutivo -CUIJ.

N° 2116251959-7, para que tenga lugar la subasta de la Mitad Indivisa del inmueble embargado, ubicado en la calle José Cibils N° 2528 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. Sfe, por la martillera designada en autos Sonia De Giovanni, Mat. N° 658 (CUIT N° 27-16483736-5) designase el día 05 de Diciembre de 2023, a las 10:00horas o el día siguiente hábil siguiente a la misma hora si aquel resultara inhábil, la que se realizará en el Colegio de Martilleros de Santa Fe, sito en calle 9 de Julio 1426 de ésta ciudad. El mismo saldrá a la venta con la base proporcional del Avalúo Fiscal de \$5.095,01. (Pesos Cinco Mil Noventicinco c/01 Ctvos) En caso de no haber postores con una retasa del 25% y en caso de persistir la ausencia de compradores, sin base y al mejor postor. Inscripto en el Registro General bajo la siguiente descripción: Matrícula N° 2871220 Dpto. La Capital - Lote 115 - Manzana 8625-5 - Superficie 200 mts2, Plano N°/Año. 0161104/2011. P.I. 10-11-05-133284/0085-8 - Rumbos, Medidas Lineales y Linderos. Mide: 10 m de frente Sur, por igual contrafrente Norte; por 20m de fondo en sus lados Este y Oeste. Lindando: al Sur con calle José Cibils; al Oeste con el lote 116; al Norte con Lote 108; al Este con Lote 114. - No registra Inhibición, registra Hipoteca en Primer Grado a favor de Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo. Por \$910.256,29 -Escritura 195 - Fecha. 20/04/2018. Embargo de Autos. N° 27747 —\$129.158,88 —Por su parte Indivisa - Fecha. 02/02/2022 -API, Partida Inmobiliaria N° 10.11.05. 133284/0085-8, adeuda periodos: 2/2015 - T/2016 - T/2018 - T/2019 - T/2020 - T/2021 - T/2022 - 1-2-3-4/2023 la suma de \$8.637,79 —Fecha. 04.09.2023 - Aguas Santafesinas SA. Cuenta N° 129-0111283-000-9, adeuda desde 10.10.2018 a 12.04.2023, la suma de \$16.239,74 - Fecha. 12.06.2023. Municipalidad de Santa Fe, Padrón N° 173835 - Adeuda periodos: Julio/2018 a Junio/2023, la suma de \$45.723,10 —Fecha. 14.06.2023 - Constatación Judicial efectuada en fecha: 31.08.2023. "... en el inmueble ubicado en calle José Cibils 2528. Allí fuimos atendidos por el Sr. Héctor Osvaldo Casco, que acredita su identidad con DNI 12.884.873 a quien impuse de mi cometido dándole íntegra lectura del mandamiento adjunto, accediendo al mismo. El Sr. Casco manifiesta que vive en este domicilio con su esposa la Sra. Escobar, Raquel Fidela con DNI 23.382.886 y sus hijos Casco, Luis Emanuel (25 años de edad) DNI 40.781.321; Casco Rodrigo Osvaldo (28 años) (no recuerda su DNI). Y Casco Nerea Magalí (18 años de edad) (no recuerda su DNI). Hace más de 8 años en carácter de beneficiados por medio de un sorteo del Ministerio de Vivienda (no tiene escritura ni exhibe ninguna documentación en este acto) Se pudo constatar la existencia de una casa de mampostería de ladrillos, techo de chapa con cielorraso de yeso, pisos cerámicos y paredes revocadas y pintadas. Esta compuesta por jardín y entrada para autos al frente cerrada con rejas, cocina-comedor diario (con mesada de aluminio con bacha sin amoblamientos), dos dormitorios, un baño completo y patio con un cuarto cerrado, galería semi cubierta de chapa con asador. Cuenta con 10 mts. de frente por 20mts. de fondo. Tiene aberturas de aluminio blanco. Posee los servicios de agua ///

corriente y luz eléctrica. Se encuentra ubicada en el barrio Docente a 4 cuadras de la granja La Esmeralda, a una cuadra de la Escuela General Las Heras al norte de nuestra ciudad. La vivienda se presenta en buen estado de conservación en general. El Sr. Casco agrega que el ingreso familiar corresponde a su jubilación y es de \$160.000.-Es todo lo que puedo informar a V.S. Dese a la presente el carácter de atenta nota de remisión. Fdo. Ricardo F. Rivero. Oficial de Justicia.- CONDICIONES: Se hace saber al comprador que: 1) Deberá abonar al momento de la subasta el 3% en concepto de comisión del martillero y el 10% a cuenta del precio del inmueble; 2) El saldo de precio de compra con más el impuesto a la compraventa e IVA y/u otro impuesto nacional y/o provincial si correspondiere, deberán ser abonados dentro del término de cinco días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma, el que devengará intereses a una vez y media la tasa activa promedio mensual vencida del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos de 30 días y/o el que determine, para el caso de alargamiento injustificado de la aprobación de la subasta y/o pago, sin perjuicio de resolver oportunamente, lo que por derecho corresponda. Hágase saber que el comprador se hará cargo, a partir de la fecha de remate, de los impuestos Provinciales y/o Nacionales y/o Municipales que pesen sobre el bien. Si el adjudicado compra en comisión deberá denunciar su comitente para su constancia en el acto de la subasta; y el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Lo que se publica edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha fijado la Corte Suprema de Justicia en el edificio de Tribunales. Informes en Secretaría y/o Martillera . Cel. 342- 5474850. — SANTA FE, 09/11/2023— Fdo. Dra. Silvana Montagnini (Secretaria). \$ 250 510587 Nov. 14 Nov. 17

RAFAELA

POR
MIGUEL ROMANO CALVO

Por estar así dispuesto en autos: " CRÉDITOS DEL PLATA S.A. c/ Otro y Otra s/ EJECUTIVO - Expte N° 574 ANO 2.013 ", que se tramitan por ante el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO NUMERO CINCO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACIÓN DE RAFAELA, se ha ordenado que el martillero Miguel Angel Romano Calvo, CUIT n°. 20-10707261-7 VENDA en publica subasta el día jueves 23 de noviembre de 2023 a las 11 horas, en las puertas del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N°. 31 de Sunchales y ante la actuario, LOS SIGUIENTES BIENES: Primero: BASE \$ 2382,20 (DECUPLO DEL AVALUO FISCAL) Dominio: N° 59.826 F° 1.896 T° 487 PAR (2012) - Dpto. Castellanos. P.I.I. N° 08-11-00-060.760/ 0064-5. Ubicación Inmueble: Manz. Letra "C"; Lote 9; P.M. 50.102/1963; Sup. 750m2. Descripción del Inmueble: "...Una fracción de terreno baldío, ubicada en la zona suburbana de esta ciudad, comprendida en otra mayor que forma la parte Este del lote veintinueve de la Colonia Sunchales, identificada como LOTE NUEVE de la MANZANA Letra "C", en el plano de mensura, subdivisión y lote practicado por el Ingeniero Civil Don Andrés V. Maccario en Julio de 1963 y registrado en el SCIT bauro el número 50.102, cuyo lote se ubica en la esquina Nord-Este de su manzana y consta de quince metros de frente al Norte por cincuenta y nueve metros veinticinco centímetros de fondo y frente al Nord-Este, lo que encierra una Superficie de SETECIENTOS CINCUENTA metros cuadrados y linda: al Norte, calle pública en medio, con parte de la Manzana letra "B"; al Nord-Este, camino en medio y más terreno del mismo lote veintinueve; al Sud, con los fondos del lote diez; y al Sud-Oeste, con el lote ocho, perteneciendo los dos últimos linderos al mismo plano y manzana indicados...". Y SEGUNDO: BASE \$ 85.149,30 (DECUPLO DEL AVALUO FISCAL) Dominio: N° 63.853 F° 2.784 T° 333 IMPAR (1.989) - Dpto. Castellanos. P.I.I. N° 08-11-00-060.760/ 0046-9. Ubicación Inmueble: Manz. Letra "C"; Lote 6; PM 50.102/1963; Sup. 1.000m2. Descripción del Inmueble: "...La mitad indivisa de: Una fracción de terreno comprendida en la parte Este del lote número VEINTINUEVE de la Colonia SUNCHALES, Departamento CASTELLANOS, identificada como LOTE NUMERO SEIS de la manzana letra "C" (Zona Sub-Urbana de la ciudad de Sunchales), en el plano de mensura y subdivisión de la fracción

mayor a que pertenece, suscripto por el Ingeniero Civil Andrés V. Maccario en Julio de mil novecientos sesenta y tres y registrado en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo el número 50.102, cuyo lote consta de VEINTE METROS de frente al Norte, sobre calle pública, contados después de los CINCUENTA METROS de la esquina Nord-Este de su manzana hacia el Oeste; por CINCUENTINUEVE METROS veinticinco centímetros de fondo, lo que encierra una Superficie de UN MIL METROS cuadrados y linda: al Norte, calle pública en medio, con parte de la manzana letra "B"; al Nord-Este, con el lote Siete; al Sud, con el lote Trece; y al Sud-Oeste, con el lote Cinco, perteneciendo los tres últimos linderos a la misma manzana y plano indicados...". Si no hubiere postores, luego de una espera prudencial, se reducirá la base en 25% y si tampoco los hubiere, saldrán los bienes descritos, sin base y al mejor postor. De los informes de autos surge: que el inmueble descrito en primer término dominio N° 59826, F°. 1896, Tomo 487 Par Castellanos, no registra hipotecas, registra los embargos N°. 174578 del 25/10/18 de autos de \$ 277.720.-; N°. 332307 del 28.10.21 de 3.976.390,44 en autos 568/2019 Logos Sur SA c/Otro s/Ejecutivo Juzgado Civ. Com. y Laboral de Esperanza y N°. 096690 del 04.04.23 de \$ 2.794.159,66 Autos Cuij N°- 21-01988911-1 Bocca Jorge c/Otro s/Med. Aseg. De Bienes Juzg. Civil y Comer. 1ra. Nom. Santa Fe. Catastro informa que se encuentra situado dentro de la Zona contributiva de la Ley 2406 TO tramo Rafaela – Sunchales, no adeudando importe alguno en concepto de Contribución de Mejoras. El API informa al 09.10.23 que por partida 08-11-00-060760/0064-5 adeuda periodos 2015/2016/2017/2018/2019/2020/2021/2022 Totales y 2023/1/2/3 y 4 por \$ 9.989,87. El Certificado pre-catastral informa que no existe estado parcelario vigente y que debe presentar el plano de mensura o acto de verificación. El inmueble descrito (mitad indivisa) en segundo término dominio N°. 63863 f° 2874, T°. 333 Impar Castellanos registra los siguientes embargos: N°. 174578 del 25/10/18 de autos de \$ 277.720.- y N°. 096687 del 04.04.23 de \$ 2.794.159,66 Autos Cuij N°- 21-01988911-1 Bocca Jorge c/Otro s/Med. Aseg. De Bienes Juzg. Civil y Comer. 1ra. Nom. Santa Fe. Catastro informa que se encuentra situado dentro de la Zona contributiva de la Ley 2406 TO tramo Rafaela – Sunchales, no adeudando importe alguno en concepto de Contribución de Mejoras. El API informa al 09.10.23 que por partida 08-11-00-060760/0046-9 adeuda periodos 2015/2016/2017/2018/2019/2020/2021/2022 Totales y 2023/1/2/3 y 4 por \$ 9.975,86. El Certificado pre-catastral informa que no existe estado parcelario vigente y que debe presentar el plano de mensura o acto de verificación. La Cooperativa de Agua Potable de Sunchales informa que por el inmueble descrito en primer término como usuario N°. 8746 registra una deuda generada de \$ 21.436,87 al 16.05.23 y que por el inmueble descrito en segundo término como usuario N°. 8743 registra deuda generada de \$ 21.366,72 al 16.05.23. La Municipalidad de Sunchales informa al 23.05.23 que el inmueble descrito en primer término partida inmobiliaria N°. 08-11-00-060760/0064-5 adeuda \$ 32.426,42 en concepto de Cloacas y \$ 272.069,59 por tasa general de inmueble urbano y el inmueble descrito en segunda término, partida inmobiliaria N°. 08-11-00-060760/0046-9 adeuda \$ 26.044,89 en concepto de Cloacas y \$ 247.818,99 por tasa general de inmueble urbano. De la constatación efectuada en autos surge que el inmueble descrito en primer término de este edicto se encuentra ubicado en esquina de calles María M. de Vicenti y Delia Marquinez, lote 9, baldío dentro del cual se puede observar una maquinaria Agrícola cuyo propietario no se pudo identificar. En Segunda Término se halla el lote 6 (mitad indivisa) a mitad de Cuadra sobre calle María A de Vicenti, dentro del cual se puede observar algunas maquinarias que corresponden al taller mecánico ubicado en lote cinco. Lote baldío. Según en formulario 401 del Registro General el demandado registra las siguientes inibiciones: N°. 075914 del 16.05.2018 de U\$S 140.000.- Expte. 411/2017 Bergese Juan Carlos c/Otro s/ Medidas Cautelares de Aseguramiento de Bienes, Juzg. 4ta. Nom. Rafaela; N°. 349075 del 27.11.2019 de \$ 65.132,85 Expte. 46407 año 2017 Fisca Nacional Afip-Dgi c/Otro s/Ejec. Fiscal Juzgado Federal Rafaela Sec SA; N°. 173367 del 27/08/2020 de \$ 400.788,66 Expte. 568/2019- Logos Sur SA c/Otro s/Ejecutivo Juzg. Cto. Esperanza y N°. 032581 del 10.02.2021 de \$ 2.100.000.- CUIJ N° 21-24195406-1 Coop. Ltda. Agrícola Ganadera de Sunchales c/Otro s/Med. Caut. y Prep. Civil – 4ta. Nom. Rafaela. El o los compradores deberán abonar en el acto del remate el 10% del precio en dinero en efectivo más la comisión del martillero. El saldo de precio de compra con más el impuesto a la compraventa e IVA y/u otro Impuesto Nacional y/o Provincia si correspondiere deberán ser abonados dentro del Término de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma, bajo apercibimientos de aplicar intereses equivalentes a la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días, hasta su efectivo pago, y si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Hágase saber que dichos inmuebles se rematan en el estado y condiciones que se encuentran, sin derecho a reclamo posterior alguno, conformándose los adquirentes con la documentación que les entregue el Juzgado y haciéndose cargo a partir de la fecha del remate, de todos los impuestos, Provinciales y/o Nacionales y/o Municipales que pesen sobre los bienes, y el impuesto a la compraventa e IVA si correspondiere. Los inmuebles podrán ser revisados el día previo a la subasta de 10 a 12. Se deja constancia que se desconoce el cuit del demandado. Publíquense edictos de ley. Rafaela, 13 de noviembre de 2023. Dra- Sandra Cerliani, Secretaria.-

\$ 1890 510743 Nov. 14 Nov. 17

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

SAN NICOLAS

JUZGADO DE FAMILIA N° 3

El Juzgado de Familia N° 3, Secretaría UNICA del Departamento Judicial San Nicolás, en autos: ANDINO ELIZABETH CAROLINA c/ AVALOS ESTEBAN OSCAR s/Divorcio por presentación unilateral, Expte. N° 6274, comunica las siguientes resoluciones: San Nicolás, 24 de agosto de 2021. Proveyendo la demanda de fecha

16 de julio: Tiénesse la Sra. Elizabeth Carolina Andino por presentada, por parte, con domicilio legal y electrónico constituido, con domicilio real denunciado y por interpuesta la petición de divorcio en los términos del art. 438 CCCN ley 26994, la que se hará saber a la contraria. Por cumplido con el anticipo provisional, el derecho hijo y la tasa y sobretasa de justicia.- Téngase presente la propuesta reguladora acompañada y de la misma, córrase traslado al otro cónyuge. Sr. Esteban Oscar Avalos por el término de 5 días para que la acepte en forma total o parcial, o en su defecto presente su propia propuesta (arts. 437, 438 y 439 del CCCN), debiendo presentar copias de la misma. (Conf art. 120 C.P.C.C.). Asimismo, de la fecha de separación de hecho denunciada, córrase traslado al otro cónyuge por el término de ley, bajo apercibimiento de continuar con el trámite. De estas actuaciones en caso de contestación. Notifíquese con entrega de las copias respectivas, debiendo observarse para ello con lo dispuesto en el art. 138, 338 del CPCC, 187 de la acordada 3397/2008 SCBA. Y al pedido de alimentos provisorios efectuada en el Pto IV de demanda, pasen estos autos para resolver con habilitación de días y horas necesarios.- Fdo. María Alejandra Sivori, Juez de Familia. San Nicolás, 25 de agosto de 2021. (...) RESUELVO: 1) Fijar una cuota alimentaria mensual de carácter provisorio, en favor de FRANCESCA MARIA EMILIA AVALOS a cargo del señor ESTEBAN OSCAR AVALOS. La misma, se establece en la suma equivalente al quince por ciento (15%) de los ingresos netos que - por todo concepto(incluyéndose bonificaciones, premios, SAC, entre otros)- percibiere el alimentante en su relación de empleo y/o de ANSES, con más las asignaciones familiares ordinarias y extraordinarias(para el supuesto en que las cobrare) y la obra social. II) Para el caso de no contar el Sr. Avalos con un trabajo en relación de dependencia, la misma, se establece en la suma de pesos cuatro mil trescientos cincuenta (\$ 4350). Valor que deberá modificarse conforme la variación del salario mínimo vital y móvil. Esto así, en tanto la cantidad fijada, ha sido calculada sobre la base de pesos veintinueve mil (\$ 29.000) en un quince por ciento. Dichos importes lo deberá abonar el requerido mientras dure la sustanciación de este proceso y/o arriben las partes a convenio y/o se aporten nuevas probanzas; y deberá efectivizarse mediante retención por la empleadora y/o ANSES y posterior depósito en una cuenta a abrirse en el Banco de la Provincia de Buenos Aires(suc. Tribunales) a nombre de estos autos y a la orden de la Sra. Andino. III) Ordenar libramiento de oficio a ANSES para que proceda a efectuar la retención de las sumas dispuestas y el posterior depósito y al Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales) a fin de que proceda a abrir la cuenta judicial referida. Y a las resultas de dicha gestión, se analizará el libramiento (o no) de oficio a la empleadora que sea denunciada. Regístrese. Notifíquese a las partes (Art. 135 C.P.C. y C) y a la actora Señora Asesora de Menores de manera electrónica. Fdo. María Alejandra Sivori, Juez de Familia. El presente Edicto deberá publicarse por dos (2) días en el BOLETÍN OFICIAL y dos (2) días en el Diario La Ciudad - Villa Constitución y emplazando a Esteban Oscar Avalos, para que comparezca a estos autos en el término de 5 días la última publicación, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor para que lo represente (art.145, 1463 1475 341 C.P.C.C.).- HABILITENSE DE DIAS Y HORAS.

\$ 135,30 510458 Nov. 16 Nov. 17

PERGAMINO

JUZGADO DE FAMILIA N° 1

El Juzgado de Familia N° 1 del Dpto. Judicial Pergamino, Secretaría Unica, sito en calle Gral. Paz 728, de Pergamino, a cargo del Dr. Walter A. Giuliani, en los autos caratulados: Rondan, Mirko David s/Guarda a Parientes, Expte. N° 2622, cita al Sr. JUAN ANTONIO RONDAN, DNI 38900176, por el término de diez (10) días, y emplaza para que dentro de ese plazo la conteste y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de dársele por perdido el derecho dejado de usar, haciéndole saber que en caso de no poder afrontar los gastos de un letrado particular, deben concurrir a la Defensoría Oficial sito en calle Dorrego 546 de Pergamino en el horario de 8:00 a 14:00 hs, para que le designe un Defensor. Asimismo, hágase saber al demandado que deberá constituir domicilio procesal bajo apercibimiento de los dispuesto por el Art. 41 del C.P.C.C.. Fdo.: Walter Ariel Giuliani, Juez de Familia. El presente oficio deberá publicarse por el término de dos días en el BOLETÍN OFICIAL - Pcia. Santa Fe y en el diario de mayor circulación de la ciudad de Rosario. NOTA: Se hace constar que la presenta causa se ha iniciado con el patrocinio de la Defensoría de Pobres y Ausentes N° 1 del Departamento Judicial de Pergamino, por lo que se encuentra exenta de costas, aranceles y gastos judiciales, nacionales, provinciales y/o municipales.

S/C 41253 Nov. 16 Nov. 21

COSQUIN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL 2da. NOMINACION

En los autos caratulados: MACÍAS, OSCAR ALBERTO - Usucapión - Medidas Preparatorias Para Usucapión" (Expte. N° 2396238), que se tramitan por ante el Juzg. Civ. Com., Conc. y Fija, de 2da. Nom. de la ciudad de Cosquín a cargo del Dr. Francisco G. Martos, Sec. Nro. 4 a cargo del Dr. Mariano Juárez, cita y emplaza a los demandados Sra. ROSALÍA HAJNAL DE ZSOMOR (D.N.I. desconocido) y a los herederos del Sr. Alejandro Zsomor, L.E. 4.146.063 para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 días bajo apercibimiento de rebeldía... Fdo.: Dr. Francisco Gustavo Martos, JUEZ; Dr. Mariano Juárez, SECRETARIO". - Descripción del inmueble, conforme demanda el inmueble en cuestión se ubica sobre la calle Intendente Panero S/N de la localidad de Valle Hermoso, Pedanía San Antonio, Dpto. Punilla de esta Provincia de Córdoba, designado en plano como Lote 29 de la Mza. G. con una superficie total de 2.352 m2. Linda, según ha sido confirmado por la D.G. de Catastro, en su informe de fs. 53/59, en su costado Sud-Oeste, con calle Intendente Panero y con resto de parcela 27; en su costado Sud-Este, con resto de Parcela N° 27; en su costado Nor-Este, con Parcela 5 -Lote n° 44 Mz. G (Cuenta N° 2302-0398778/7) de propiedad de la Provincia de Córdoba, con domicilio en calle Arenal Concepción N° 54 de la ciudad de Córdoba y en su costado NorOeste, con Parcela 16 - Lote N° 5 Mz. "G" (Cuenta n° 23002-1531531/8) inscripto a nombre de los demandados. Plano confeccionado por el Ingeniero Civil Angel F. Manzur, M. P. 15433, visado a los fines de este juicio por la D. G. de Catastro, en expediente N° 0579003889/2014 del 17/06/2015 COSQUIN, 30/10/2023.

\$ 80 510573 Nov. 16 Nov. 21

SAN FRANCISCO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La Sra. Jueza de 1a Inst. y 1 Nom. Civ., Com. y Familia de San Francisco (Córdoba), por intermedio de la Sec. N° 2, en estos autos caratulados: "SABENA SYLVIA RAQUEL - Pequeño Concurso Preventivo" (Expte. N° 12268035, de fecha 07/09/203 hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia N° 82 de fecha 06/10/2023, Y VISTOS: . . . Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1°) Ordenar la apertura del concurso preventivo de la Sra. Sylvia Raquel Sabena, argentina, D.N.I. N° 18.336.144, CUIT N° 2718336144-4, de estado civil casada, cuya actividad principal denunciada con fecha de inicio 02/2022 es "Operaciones de intermediación de carne excepto consignatario directo", siendo las actividades secundarias: Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado bovino en pie (inicio 02/2022), Engorde en corrales (Feed-Lot) (inicio 02/2022), Cultivo de soja (inicio 08/2022), cultivo de maíz (inicio 08/2022), cultivo de trigo (inicio 08/2022) y Venta al por mayor de semillas y granos para forrajes (inicio 03/2023), con domicilio real en calle Marconi nro. 456 de la ciudad de Morteros, Pcia. de Córdoba.- (...)3°) Fijar plazo hasta el día 15 de diciembre de 2023 para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos. Las presentaciones de los pretensos acreedores se recibirán alternativamente, a opción del acreedor, por alguno de los siguientes modos: a) verificación de créditos presencial en formato papel: debiendo solicitar turno (día y hora) a la sindicatura h su mail, indicando en el "Asunto" del correo electrónico el proceso concursal al que va dirigido el escrito, su número de expediente y el acreedor de que se trata; o bien por comunicación telefónica indicando correo electrónico de contacto, donde recibirá confirmación de día y hora para cumplir con la presentación; b) verificación de créditos no presencial (VNP) concretando su participación en el proceso verificatorio, sin necesidad de constituirse físicamente en la sede de la sindicatura, por la vía y en la forma que opte la sindicatura conforme el Protocolo de Actuación antes referido. En ambos casos, la presentación se completará con la entrega completa en soporte digital (PDF) a los fines de conformar el legajo digital. 4°) Fijar el día 04 marzo de 2024, para que el síndico presente los informes particulares, los que deberá adjuntar electrónicamente.- 5°) Fijar el día 18 de abril de 2024, para que el síndico presente el informe general el que deberá adjuntar electrónicamente.- 6°) Designar la audiencia informativa prevista por el artículo 45 LCQ, para el 23 de setiembre de 2024, a las 9,30 horas, la que se realizará en la sede del Tribunal.- Fijar el período de exclusividad hasta el día 30 de setiembre de 2024.- 7°) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y en el diario "La Voz de San Justo" (San Francisco, provincia de Córdoba) y atento que la concursada se encuentra inscrita en impuesto sobre los ingresos brutos mediante convenio multilateral en la provincia de Córdoba, Santa Fe y Misiones, deberá efectuarse publicación además en el BOLETIN OFICIAL de las provincias de Santa Fe y Misiones, por el término de cinco días, la que estará a cargo de la concursada y deberá realizarse dentro de los cinco días de aceptado el cargo por el síndico y acreditarlo con los recibos de pago dentro de aquel término, como así también probar la efectiva publicación de los referidos edictos dentro del quinto día posterior a su primera aparición (arts. 27 y 28 L.C.), bajo apercibimientos de tenerla por desistida (art. 30 L.C.). [...] Protocolicé, hágase saber y dese copia.-Fdo. Dra. Gabriela N. Castellani, Juez." NOTA: Se hace saber que el síndico designado es el Cr. Ricardo Hugo Venier quien fija domicilio en calle Iturraspe N° 1960 - Planta Baja - Oficina N° 12 de la ciudad de San Francisco (Cba.). \$ 494,10 510406 Nov. 16 Nov. 23

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de 1a Instancia de Distrito en lo Laboral de la 3ra. Nominación de Santa Fe se ha dispuesto que en los autos caratulados "GUE- RREINO MARIA MAGDALENA c/SMICHOSKI NICOLAS HECTOR GERA s/Cobro De Pesos Laborales" CUIJ 2104641603-9; citase a los herederos del Sr. Smichoski Nicolas por edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL tres veces venciendo el término cinco días después de su última publicación, debiendo fijarse las notificaciones que se practiquen por edictos en el espacio habitual habilitado a tales efectos dentro del Tribunal, para que comparezcan a estar a derecho en estos actuados. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dr. Silvana Demborynski-Secretario. Santa Fe, 6 de Noviembre de 2023. Carolina Helver, prosecretaria.

S/C 510481 Nov. 16 Nov. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Laboral de la 3ra. Nom. - SEC.UNICA de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "GOSSO CARLOS Y RODOLFO S.R.L. c/ RIOS MIRTA LILIANA s/Consignación" CUIJ N° 2104803752-3, se ha dispuesto notificar a los herederos, y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a percibir sumas de dinero derivadas de la muerte de Juan Alberto Paez (DNI 14743101, CUIL 20-14743101-6) ,mediante edictos el siguiente decreto: Santa Fe, 11/10/2023. I) Habiendo cumplimentado lo ordenado en el decreto que antecede: por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, con el patrocinio letrado de Esteban Gosso acuérdeseles la intervención legal correspondiente. Intímese al profesional a presentar instrumento de constitución de sociedad en original a los fines de ser certificado por la Actuaría, por el término y bajo apercibimiento de ley. Agréguese boleta única de iniciación dejuicios acompañada. II) Por entablada demanda laboral de consignación por fallecimiento del Sr. Juan Alberto Paez contra Mirta Liliana Rios y/o contra sus derechos habientes. Cítese y emplácese a la accionada, con entrega de copias, para que dentro del término de 10 días comparezca a estar a derecho y conteste la demanda, bajo apercibimientos de que si no lo hicieren, se tendrán por ciertos los hechos expuestos en la misma, salvo prueba en contrario (arts. 44 y 50 de la Ley 7945). En el mismo acto deberá ofrecer la prueba confesional documental, oponer las excepciones de que intente valerse, ofreciendo las pruebas sobre las mismas y formular reconvencción en su caso (art. 47 de la Ley citada). III) Cítese a los herederos, y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a percibir sumas de dinero derivadas de la muerte de Juan Alberto Paez, notificándoselos por cédula en el último domicilio del causante y por edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL tres veces venciendo el término cinco días después de su última publicación, debiendo fijarse las notificaciones que se practiquen por edictos en el espacio habitual habilitado a tales efectos dentro del Tribunal, para que comparezcan a estar a derecho en autos. IV)

Librese oficio al Registro de Procesos Sucesorios a los fines de que informe si se ha iniciado declaratoria de herederos del Sr. Juan Alberto Paez y en su caso, dónde se encuentra radicada la misma y quienes fueron declarados en tal carácter. V) PRUEBAS: DOCUMENTAL: Téngase presente la prueba ofrecida. Agréguese la acompañada. A la restante prueba ofrecida, oportunamente y en caso de corresponder. Hágase saber que las presentes actuaciones se registrarán por la Ley 7945 y sus modificatorias Leyes 13.039 y 13840. VI) Al punto c) del petitorio escrito cargo n° 14762, cumplimente con el sobre documental por Mesa de Entradas por el término y bajo apercibimientos de ley. VII) A todo efecto se hace saber que la clave de acceso a los presentes autos es 6975. VIII) Oficiése al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Agencia Tribunales- a los fines de que proceda a depositar en plazo fijo, renovable automáticamente cada 30 días, las sumas depositadas en cuenta judicial Nro 5436239 a la orden de este Juzgado y para la presente causa. Sin perjuicio de lo hasta aquí decretado, se le recuerda al suscripto su calidad de patrocinante y, en consecuencia, sus escritos presentados deberán ser rubricados por su patrocinado. Hágase saber que el presente proveído deberá ser notificado íntegramente (con expresa referencia a la clave de acceso a los presentes autos) bajo apercibimiento de disponer la suspensión de los términos que estuvieran corriendo y de evaluar la conducta procesal desplegada por el profesional. Notifiquen indistintamente la oficina de notificaciones y/o los empleados Brizuela, Rodríguez Falbo, Helver, Benitez, Allende, Arballo y/o Serpa. Fdo. Silvana Demborynski. Secretaria - Carlos J. G. Gariba Juez. Santa Fe, 23 de octubre de 2023. Carolina Helver, Prosecretaria. \$160 510437 Nov. 16 Nov. 21

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Señora Jueza miembro del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extra contractual N° 4 Secretaria 2da. de la ciudad de Santa Fe, Dra. María Georgina Rodríguez, en los autos caratulados: "ESCHER, RAUL ALONSO Y OTROS c/ SANCHEZ, DIEGO GASTÓN s/ Daños Y Perjuicios (CUIJ 21-12106123-3)" se cita y emplaza a los herederos de Raúl Alonso Escher y de Catalina Eugenia Fuentes para que comparezcan en os presentes a tomar intervención y hacer valer sus derechos. A sus efectos publíquese edictos por el término de ley (art. 597 CPC). Santa Fe, 3 Noviembre 2023 – Dr. Germán Romero, secretario. \$ 40 510488 Nov. 16 Nov. 21

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4 - 1ª Secretaria de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: GAMBOA MARIA YOLANDA Y OTROS c/PROVINCIA DE SANTA FE s/Daños y Perjuicios; (Expte. N° 21-12092136-0), se ha dispuesto Santa Fe, 31 de octubre de 2023 Atento lo informado por el Encargado de Mesa de Entradas, constancias de autos y haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde a los herederos y/o sucesores universales de la Sra. Paola Yanina Aguiar, a quienes asimismo se les da por decaído el derecho a contestar la demanda. Notifíquese. Dra. Celina Gonzalez Lowy; Dr. Gabriel Alejandro Scaglia Secretaria Juez. \$ 50 510575 Nov. 16 Nov. 21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos CARLOS RODOLFO BARRERA s/Pedido De Quebra; (EXPT. CUIJ N° 21-02042897-7, AÑO 2023), la siguiente resolución: Santa Fe, 8 de Noviembre de 2023; VISTOS:.... RESULTA:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de CARLOS RODOLFO BARRERA, DNI N° 25.157.803, con domicilio real en Pasaje Manuel Ruiz 8430 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126, Piso 2, Depto. B de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 08 de Noviembre de 2023 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 05/02/24 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 22/02/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 21/03/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 02/05/24 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria). 8 de noviembre de 2023. S/C 510411 Nov. 16 Nov. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: GLINKA DAIANA NOEMI ELIZABETH s/Solicitud Propia Quebra; Expte. CUIJ 21-02041293-0, se ha dispuesto señalar el día 10 de Noviembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 29 de Noviembre de 2023, para presentar las observaciones a los créditos, el día 29 de Diciembre de 2023, para la presentación del Informe Individual y el 15 de Marzo de 2024, para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo del C.P.N. Juan Carlos Falchini, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, y atiende en el horario de 9:00 a 16:00 hs., domicilio electrónico: falchinisindico@gmail.com.Santa fe 08 de noviembre de 2023.

S/C 510404 Nov. 16 Nov. 23

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: En los autos caratulados: MEZA, ELVIO GUSTAVO s/Solicitud Propia Quiebra; 21-02015064-2, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Octava Nominación de esta ciudad, el Sr. Juez a ordenado: Declarar finalizada la quiebra del Sr. MEZA, ELVIO GUSTAVO DNI 18.413.505. Santa Fe, 30 octubre de 2023. ... es que corresponde declarar la conclusión de la quiebra por pago total de conformidad a lo dispuesto por el art. 228 de la Ley 24.522 ss. y cc., cesando por ende los efectos patrimoniales y personales respecto del fallido, previstos en la legislación concursal. Por ello, arts. 228 y 229 LCQ y demás normativa aplicable es que decido: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhabilitaciones oportunamente trabadas. Reservar el monto de \$ 10.743,50 existente en la cuenta judicial N° 5046040 para el acreedor verificado ATEM. Publíquense edictos y oportunamente líbrense los oficios que correspondan. Notifíquese. Fdo: dra. María José Lusardi, prosecretaria; dr. Ivan Di Chiazza, juez.7 de noviembre de 2023.

S/C 510412 Nov. 16 Nov. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados NARDELLI AGUSTINA ELISABET s/Quiebra; CUIJ N° 21-02042758-9, ha sido designada como Síndico la CPN Adriana Bonavia, con domicilio en calle Crespo 2419 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención de lunes a viernes de 8.30 a 11.30hs y lunes a jueves de 16.30 a 19.30hs. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe 3 de Noviembre de 2023. Téngase por designado síndico a la CPN Adriana Bonavia quien deberá comparecer a aceptar el cargo dentro del término, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Firmado Dr. Iván Di Chiazza, Juez; Dra. María José Lusardi, Prosecretaria.7 de noviembre de 2023. Santa Fe.

S/C 510414 Nov. 16 Nov. 23

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 8ª NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del Dr. Ivan G. Di Chiazza, comunica por dos días que, en los autos ACTIS MARIA EUGENIA s/concurso preventivo hoy quiebra; CUIJ N° 21-00975677-6, se ha declarado la conclusión de la quiebra al Tomo 53, Folio 219, Resolución N° 341 de fecha 03 de Noviembre de 2023: Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhabilitaciones oportunamente trabadas en estos autos. 2) Reservar en la Cuenta N° 5421835 abierta para estos autos la suma de \$ 7.073,73, a favor de los acreedores verificados, de conformidad a lo expuesto en el considerando. Publíquense edictos y oportunamente líbrense los oficios que correspondan. Notifíquese. Firmado: Dr. Iván G. Di Chiazza, Juez; Dra. Mariana Nelli, Secretaria. Lo que se publicará a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 7 de Noviembre de 2023. Secretaria.

S/C 510415 Nov. 16 Nov. 23

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 1, en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: CHESI, NATALIO ALBERTO s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02041799-1, se ha dispuesto la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de hacer saber que la Síndica designada en autos, C.P.N. Mónica G. González, con domicilio en 25 de Mayo N° 3407 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, con horarios de atención: 14 a 20 horas (días hábiles), ha aceptado el correspondiente cargo. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la Provincia que así lo dispone, que dice: SANTA FE, 1 de Noviembre de 2023. Proveyendo cargo N° 13164/23: Téngase presente la aceptación del cargo por la síndica designada en autos. Por constituido domicilio legal. Publíquense edictos. Encomiéndase a la sindicatura la inmediata puesta a la firma y diligenciamiento de los mismos. Notifíquese. Firmado: Dr. Pablo Cristian Silvestrini, (Secretario); Dr. Carlos Federico Marcolín, Juez.3 de noviembre de 2023.

S/C 510421 Nov. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en los autos caratulados: ALEGRE, JORGE ESTEBAN s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. CUIJ 21-02036682-3, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 03 de Noviembre de 2023. Habiendo resultado sorteado como Síndico el CPN GERARDO BORDA BOSSANA domiciliado en calle Facundo Zuviria N° 3675, designásele en tal carácter quien deberá comparecer dentro del término de dos días a los efectos de aceptar el cargo, bajo apercibimientos de ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, juez; dra. Romina Soledad Freyre, SECRETARIA. OTRO DECRETO: SANTA FE, de Noviembre del 2023. Por aceptado el cargo por parte de la Sindicatura. Notifíquese. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, JUEZ; Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, SECRETARIA. Se deja expresa constancia que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura, sito en calle Facundo Zuviria N° 3.675, a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos(art. 200 Ley 24.522) serán todos los días hábiles judiciales en el horario de 08:00 a 12:30 y de 16:30 a 19:00 horas. Asimismo, se recuerda a los pretensos acreedores que la fecha hasta la cual podrán insinuar sus acreencias es hasta el día 11 de Diciembre del 2023 inclusive. Las mismas, se podrán efectivizar a través de los correos amdespachojuridico@gmail.com; bbossana.gerardo@copmail.com.ar indicando los autos de referencia y acompañando el comprobante de transferencia del arancel verificadorio, suma que deberá de transferirse al CBU 1910348255134800241953.

S/C 510444 Nov. 16 Nov. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en los autos caratulados: TAVECHIO, JUAN FRANCISCO s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. CUIJ 21-02041854-8, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 20 de Septiembre del 2023. Se provee escrito cargo N° 11366/23: Se tiene presente la aceptación del cargo de SINDICO efectuada por la CPN MÓNICA MAGALI MARTÍNO, para el que fuera designada en las presentes actuaciones. Se tiene presente el domicilio denunciado. Notifíquese. Fdo: Dr. IVAN GUSTAVO DI CHIAZZA, JUEZ; Dra.

MARIA JOSE LUSARDI, PROSECRETARIA;

Se deja expresa constancia que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura, sito en calle Facundo Zuviria N° 3675, a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días hábiles judiciales de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 12:30 y de 16:00 a 20:00 horas. Asimismo, se informa que, los pedidos de verificación de créditos (art. 200 LCQ) podrán efectuarse al siguiente correo electrónico: estudiotonetti@copmail.com.ar y/o amdespachojuridico@gmail.com, informando en asunto la carátula de autos y adjuntando el comprobante del arancel verificadorio en caso de corresponder, el cual deberá de transferirse a la cuenta CBU 0110502520050210744238. Santa Fe, 31 de Octubre de 2023. Dra Mariana Nelli, Secretaria.

S/C 510445 Nov. 16 Nov. 23

En autos caratulados, DÍAZ, MARIA LAURA s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. CUIJ 21-02042534-9, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, el Sr. Juez, ha decretado lo siguiente SANTA FE, 26 de Octubre de 2023. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declararla quiebra de MARÍA LAURA DÍAZ, apellido materno FLORUTTI, argentina, DNI N° 29.142.067, soltera, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en Padre Miguez 6900 Barrio San Luis Gonzaga de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Pasaje Leoncio Gianello 636 de esta ciudad. ... 12- Fijar el día 12/12/23 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 14- Señalar el día 28/2/24 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 15/4/23 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal).Fdo.: Dr. IVAN DI CHIAZZA, JUEZ a/c; MARIA ALFONSINA PACOR ALONSO, SECRETARIA. Se deja constancia que la síndica interviniente en autos es la CPN Lucila Inés Prono Que, a los fines pertinentes, establece domicilio procesal en calle Facundo Zuviria 3675 de esta ciudad de Santa Fe y horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas.

Que, asimismo, las solicitudes de verificación podrán hacerse a los correos electrónicos de liprono@gmail.com; amdespachojuridico1@gmail.com, indicando en el asunto los autos de referencia, adjuntando la documental respaldatoria así como el comprobante de depósito del arancel verificadorio, el cual deberá de realizarse a Caja de Ahorro del Banco Galicia S.A. N° 403077-1079-1 - CBU N° 700 9530004030377113 (alias: ineymagui).

S/C 510443 Nov. 16 Nov. 23

Autos: RODRIGUEZ, MALCON LAUTARO s/Pedido De Quiebra; Expte. CUIJ 21-02034608-3, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: \$ 779.875,79 (pesos setecientos setenta y nueve mil ochocientos setenta y cinco con setenta y nueve centavos) para la CPN MONICA MAGALI MARTINO y \$ 334.232,49 (trescientos treinta y cuatro mil doscientos treinta y dos con cuarenta y nueve centavos) (9.48078031 Jus), para la Dra. GISELA VERONICA MORENO. Santa Fe de Noviembre del 2023.

S/C 510442 Nov. 16 Nov. 17

Autos: BOGARI MARIO EZEQUIEL s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. CUIJ 21-02033874-9, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: CPN Edgardo Moschitta en la suma de \$ 633.019,66 y del Dr. Alejandro Agustín González en \$ 271.292,60. Santa Fe de Noviembre del 2023.

S/C 510441 Nov. 16 Nov. 17

Autos: TSCHOPP, ROSANA GUADALUPE s/Pedido De Quiebra; Expte. CUIJ 21-26185343-1, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y laboral de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: a cantidad de 22,12 lus, lo que a la fecha equivale a Pesos Seiscientos Treinta y Tres Mil Dieciséis con 06/100 (\$ 633.016,06), reguláense los honorarios profesionales del C.P.N. Eduardo Pablo Dedic; y en la cantidad de 9,48 ius, lo que a la fecha equivale a Pesos Doscientos Setenta y Un Mil Doscientos Noventa y Dos con 60/100 (\$ 271.292,60), con más el porcentaje correspondiente al I.V.A., reguláense los honorarios profesionales de la Dra. María Soledad Aguirre Quintana. Santa Fe, de Noviembre del 2023.

S/C 510440 Nov. 16 Nov. 17

Por disposición del señor juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Uno en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, Dr. GABRIEL ABAD, se hace saber que en el marco de los autos VILLARREAL, GABRIELA BETINA s/solicitud propia quiebra; CUIJ 21-02009887-9, se ha dictado la siguiente Resolución, registrada al Tomo: 56, Folio: 198, Resolución: 393, que expresa: SANTA FE, 30 DE OCTUBRE DE 2023. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de GABRIELA BETINA VILLARREAL, D.N.I. N° 22.800.946 con los efectos del art. 228 de la Ley 24.522, dándose por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL. Hágase saber, insértese, agréguese. Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza, secretaria; dr. Gabriel Abad, juez.

510449 Nov. 16 Nov. 17

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: PEDROZO LOUTEIRO, DIEGO ANDRES s/Pedido De Propia Quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02033133-7, que se tramitan por ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que la Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos conforme a lo previsto en el art. 218 de la Ley N° 24.522 (LCQ), con la siguiente regulación de honorarios: 1) Sindicatura: Marcela María Alicia Nardelli: \$ 633.016,06; 2) Dr. Alejandro Agustín González: \$ 271.292,60. SANTA FE, 02 de Octubre de 2023. Fdo. Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, Secretaria; Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez. El Proyecto de Distribución exhibe: Honorarios: CPN Marcela María Alicia Nardelli: \$ 451.259,58; Aportes al Consejo Profesional de Ciencias Económicas: \$ 45.1259,96; Honorarios Dr. Alejandro Agustín González: \$ 193.396,97; IVA s/Honorarios: \$ 40.613,36; Aportes a Caja Forense: \$ 25.141,61; Tasa de Justicia y Foja de Actuación: \$ 200. SANTA FE, 06 de Noviembre de 2023. Fdo.: Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, Secretaria; Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez.

S/C 510534 Nov. 16 Nov. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación, se hace saber que en los autos PONCE, PABLO RENE s/Pedido De Quiebra; (CUIJ 21-02020734-2), se ha dispuesto: Santa Fe, 27 de Septiembre de 2023. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- Dar por concluido el proceso falencial de don PABLO RENE PONCE, D.N.I. N° 31.549.217, argentino, mayor de edad, empleado, con domicilio real en Baldívieso N° 6699 y legal constituido en calle 25 de Mayo 2126 Piso 2, Dpto B ambos de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2.- Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Fdo. Dra. Ma. Ester Noe De Ferro Romina Kilgelmann, (Jueza).2/10/23.

S/C 510593 Nov. 16 Nov. 17

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados BAUTISTA, DANIEL FRANCISCO s/QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02043100-5), se ha declarado la quiebra en fecha 08/11/2023 de DANIEL FRANCISCO BAUTISTA DNI N° 37.146.4975 de apellido materno NARVAEZ, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Arenales N° 2524 y legalmente en calle Gobernador Crespo N° 3350, piso 4, dpto. "B", ambos de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 22 de Noviembre como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que interviene en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 09 de Febrero de 2024. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522 y su modificatoria ley N° 26.684, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 510567 Nov. 16 Nov. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: DIAZ, MARIA LAURA s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02042534-9), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 26/10/23, - AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de María Laura Díaz, apellido materno PLO-RUTTI, argentina, DNI N° 29.142.067, soltera, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en Padre Miguez 6900 Barrio San Luis Gonzaga de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Pasaje Leoncio Gianello 636 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordenarse el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 1/11/23 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12- Fijar el día 12/12/23 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13 - Fijar el día 27/12/23 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 28/2/24 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 15/4/23 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ.

Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la API (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias

Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. FDO. Di chiazza (Juez A/C) - (Pacor Alonso (Secretaría) OTRO DECRETOS: Santa Fe, 31/0/23. Téngase presente el informe del RPU Habiendo resultado sorteado 1 síndico Lucila mes Prono, con domicilio en calle Facundo Zuviria 3675 para intervenir en autos DÍAZ, MARIA LAURA s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02042534-9) designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. FDO. LIZASOAIN (Juez A/C) - PACOR ALONSO (Secretaria).

S/C 510545 Nov. 16 Nov. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 1 Secretaría N° 1 de la ciudad de Santa Fe, en los autos: Sachelli, María Natalia c/Monzón, Antonio y otros s/Prescripción Adquisitiva; (Expte. 21-02022373-9) se hace saber al Sr. Antonio Monzón y/o a quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble a usucapir y/o contra el titular registral del inmueble sito en calle MARIANO MORENO, entre calles F. Y BERUTTI y M. CANDIOTI, de la localidad de CANDIOTI, provincia de SANTA FE, individualizado con partida N° 10-07-00 138164/0005-2, que haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, se ha declarado rebelde al demandado Antonio Monzón, DNI N° 1.903.005, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL 23 de octubre de 2023. Silvina Diaz, secretaria.

\$ 50 510572 Nov. 16 Nov. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMA NOMINACIÓN de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MANA, SILVIO ANDRES Y OTROS c/SOSA DE GOZZARELLI, NICANORA Y OTROS s/Cumplimiento De Contrato; CUIJ 21-02026673-9, se cita, llama y emplaza a Alicia Natividad Gozzarelli, Alberto Tomás Andrada, Tamara Samanta Andrada, Carina Guadalupe Andrada, Jessica Roxana Andrada, Natalia Gisela Andrada, herederos del Sr. Carlos Gozzarelli -Sres. Graciela Concepción Dadea, Maximiliano Germán Gozzarelli y Andrés Carlos Gozzarelli- y herederos de la Sra. Nicanora Sosa vda. de Gozzarelli - Sra. Silvina Guadalupe Ríos-, a comparecer a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss. del CPCC) en el término de tres días. Firmado: Dra. María Ester Noe De Ferro Secretaria. Dra. María Romina Kilgelmann Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. SANTA FE, 30 de Octubre de 2023.

\$ 50 510570 Nov. 16 Nov. 21

Por disposición del Juzgado de Ejecución de Circuito, Secretaría 3, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados OTERO, MATIAS EXEQUIEL c/GUARDA, ALEXIS LEONEL s/Juicio Ejecutivo; CUIJ 21-16257305-2, se notifica el siguiente decreto: SANTA FE, 17 de Octubre de 2023 Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a la parte demandada. A los fines de notificar al demandado publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales. Notifíquese. Firmado: Dra. María Soledad Prieu Mántaras Secretaria. Dra. María José Haquín de Berón Jueza. Santa Fe, 09 de Noviembre de 2023.

\$ 50 510569 Nov. 16 Nov. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación en los autos caratulados: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE SANTA FE c/FRANCK, FLAVIA s/Apremio; (CUIJ 21-02001633-4), se publica el presente notificando por edictos a la demandada: SANTA FE, 05 de Abril de 2023 Agréguese los edictos acompañados. Certifíquese los mismos si estuvieren en forma por Secretaría. A lo solicitado, oportunamente. No habiendo comparecido el demandado, decláreselo rebelde. Publicarse en el BOLETÍN OFICIAL edictos, por el término de ley y exhibanse los mismos en el hall de Planta Baja de estos Tribunales, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. María romina kilgelman jueza Dra. María Ester Noe de ferro Secretaria.

\$ 40 510493 Nov. 16 Nov. 21

Por Disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo 1551 PB, se hace saber que en los autos caratulados: COOPERATIVA DE PROVISION DE OBRAS DE AGUA POTABLE, OTROS SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, EDUCACIONES Y DE VIVIENDA DE MONTE VERA LTDA c/GAUNA FERNANDO s/Ejecución Fiscal, CUIJ N° 21-16228783-1, se ha dispuesto citar por edictos a los herederos de FERNANDO GAUNA. Ordena la providencia: SANTA FE, 27 de Septiembre de 2023 Agréguese. Atento constancias de autos y lo dispuesto por el art 597 del CPCC, previamente emplázase a los herederos del demandado para que comparezcan a estar a derecho en el término de ley. Cíteselos por edictos que se publicarán tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, y cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese. Fdo. Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras (Secretaria) Dra. María José Haquín de Berón (Jueza) Se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el Hall de Tribunales. Santa Fe 07 de Noviembre de 2023. Dra. Tamara Nazaret Leone, prosecretaria.

\$ 70 510451 Nov. 16 Nov. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª INSTANCIA DE EJECUCION CIVIL DE CIRCUITO - SECRETARIA N° 1, en los autos caratulados: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE SANTA FE c/ARCANGELO ADRIAN MARCELO s/Apremio; (EXPTE. CUIJ 21-16230514-7), a los fines de la notificación por edictos al demandado Sr. ADRIAN MARCELO ARCANGELO, DNI N° 27.101.899. Conforme lo normado por el art. 67 del C.P.C.C., se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 21 de Marzo de 2018 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por entablada demanda de apremio contra Adrián Marcelo Arcangelo por cobro de \$ 9824,49 equivalente al 06/10/17 a 85,76 módulos previsionales de aportes (MPA) y pagaderos al valor del módulo previsional de cobranza (MPC) vigente al momento de su efectivo pago (Art. 14 de la ley 12.818) y costas. Cítase de remate al demandado con la prevención de que si dentro del término de diez días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución por el capital reclamado y costas. Decrétese la inhibición de la parte demandada, hasta cubrir el capital reclamado con más la suma de \$ 4900 que se fija provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, oficiese al Registro Gene-

ral. Al "Otro sí digo": Concédese la autorización solicitada. Notifiquen: Aranda - González - Díaz. Notifíquese. Fdo. Dra. María José Haquín de Berón, Juez - Dra. Corma A. Molina Secretaria. SANTA FE, 16 de Marzo de 2022. Agréguese el informe acompañado y téngase presente lo manifestado. En los términos del art. 73 del CPCC cítese por edictos al demandado, el que se publicará tres (3) veces en el BOLETIN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese. Fdo. Dra. María José Haquín de Berón Juez - Dra. Corma A. Molina Secretaria. 19 de octubre de 2023.
\$ 100 510492 Nov. 16 Nov. 21

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados TONIUTTI, MABEL CECILIA c/PEREZ JAIRO SANTOS RAMON s/Apremio Por Cobro De Honorarios; CUIJ 21-02035825-1, ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 5 de octubre de 2022 Con los autos conexos a la vista y proveyendo: por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele la participación de ley. Por iniciada demanda de Apremio contra Santos Ramón Perez Jairo, a quien se cita de remate con la prevención de que si en el término de 3 días no oponen excepción legítima alguna, se llevará adelante la ejecución. Trábase embargo sobre los haberes que percibe el demandado, en proporción de ley, de la Municipalidad de Santa Fe, suficiente hasta cubrir la suma de \$ 168.446,53, con más un 50% estimado provisoriamente para intereses y gastos. A sus efectos, librese oficio haciéndose saber que dichas sumas deberán depositarse en una cuenta que a tales fines se abrirá en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales- para estos autos y a la orden de este juzgado. Notifiquen Alcázar, Bochinfuso, Nieto, Figueroa, Gómez, Coassin, Rebecchi y/o empleado notificador. Notifíquese. Firmado Dr. Néstor Antonio Tosolini secretario dr. José Ignacio Lizasoain Juez.
\$ 60 510422 Nov. 16 Nov. 23

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: PEREZLINDO, NORBERTO c/PASTOR DE SZUBAN, LUISA Y OTROS s/Usucapión; 21-01997189-6, se ha ordenado la presente publicación de edictos, a los fines de hacer efectivos los apercibimientos de ley, declárese la rebeldía de los sucesores de Luisa Pastor de Szuban y Margarita Pastor de Marcus, a los fines de la notificación del presente proveído, publíquese edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Santa Fe, 3 de Noviembre de 2023. María Romina Botto, secretaria.
\$ 50 510502 Nov. 16 Nov. 21

Por disposición del Sr. Juez, a cargo del Juzg. de 1ra Instancia de Circuito N° 28 de Santo Tome sito en calle Alvear 2527 de la ciudad de Santo Tome en los autos caratulados KLENREY, VICTOR HUGO c/SAVIO ROMULO s/Escrituración; Expte. CUIJ 21-02023770-5, ha dispuesto hacer efectivos los apercibimientos de ley decretados oportunamente, declarándose la rebeldía de la parte demandada, la que será publicada por edicto en el BOLETIN OFICIAL; seguidamente se transcribe el decreto que así lo dispone: SANTO TOME, 07.11.2023. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a la parte demandada. Notifíquese mediante edictos. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gálvez. Juez. Serrano. Secretaria. Santo Tome, de Noviembre de 2023.
\$ 50 510544 Nov. 16 Nov. 21

El Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Nro. 28 de la ciudad de Santo Tomé, en autos caratulados: PARIS, JOSE FERNANDO Y PARIS, MARTIN ALEJANDRO POR DERECHO PROPIO Y EN REPRESENTACION DE PARIS, CECILA GERTRUDIS Y PARIS, JOSE FERNANDO (H) c/QUIEN RESULTE PROPIETARIO s/Prescripción Adquisitiva; (CUIJ 21-020251184-8), ha dispuesto la REBELDÍA de los demandados. Santo Tomé, 20 de octubre de 2.023. Agréguese el oficio diligenciado que en copia se acompaña. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a la parte demandada. Notifíquese. Fdo: María Alejandra Serrano Secretaria - Dr. Hernán G. Gálvez Juez. SANTO TOME, 07/11/2023.
\$ 50 510597 Nov. 16 Nov. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 25 de la ciudad de San Genaro, en autos caratulados: CADENAS CARLOS c/MANSILLA, AURORA Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva CUIJ 21-23440559-1, se cita a comparecer a dichos obrados, dentro del término y bajo apercibimientos a Baudilia Orona De Mansilla, Eleuterio Mansilla, Rogelio Mansilla, Soraida Mansilla, Dorila Mansilla Y Aurora Mansilla. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. MARIANA LABORDE, Secretaria, San Genaro, de 5 de Julio de 2023.
\$ 40 510586 Nov. 16 Nov. 21

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo: VILLA OCAMPO, de Noviembre de 2023. Agréguese Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los accionados. Notifíquese. Fdo. Dra. María Isabel Arroyo, Jueza. Dra. Marta Migueletto, Secretaria. En autos: ALMIRON, SANTIAGO c/SUCESORES DE CUEVAS JUAN CARLOS s/filiación y daños; CUIJ N° 21-26324607-9. Villa Ocampo 7 de noviembre de 2023.
\$ 45 5105387 Nov. 16 Nov. 21

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° Distrito n° 19, de la Ciudad de ESPERANZA - Santa Fe, sito en calle Berutti N° 1516 (3080) notifica CITA Y EMPLAZA a los herederos del Sr. Enrique Juan HELMBOLD para que en el plazo de ley y bajo los apercibimientos de ley comparezca a estar a derecho (Art. 72 CPCC) en autos CASTELLI Camila Celina c/CASTELLI CRISTIAN RAFAEL y ot s/Impug de RECONOCIMIENTO y Filiación Extramatrimonial; Exp. CUIJ N° 21-26304244,9, conforme el proveído expresa: ESPERANZA, 19 de Septiembre de 2023 Téngase al Dr. Héctor Mario MENDOZA por presentada, domiciliada y en carácter invocado. Otórguesele la participación legal correspondiente de acuerdo al poder especial invocado y acompañado. Téngase por cumplimentada la presentación de las boletas de iniciación de juicios. Téngase por iniciada Demanda De Impugnación De Paternidad contra el Sr. Cristian Rafael CASTELLI y simultáneamente por iniciada DEMANDA DE FILIACIÓN contra los herederos del Sr. Enrique Juan HELMBOLD (Art. 578 CCC), a la que se le imprimirá el trámite del Juicio Ordinario (Art. 108 quater inc. 1, LOT). Cítese y emplácese a los demandados para

que en el plazo de ley y bajo los apercibimientos de ley comparezca a estar a derecho (Art. 72 CPCC). Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. A la habilitación de días y horas: no encontrándose acreditadas las previsiones previstas en el Art. 55 CpCC, no ha lugar. Notifiquen indistintamente el Señor Oficial Notificador y/o los Sres empleados Demarichi, Isquierdo, Martinez, Martinuzzi y/o Glaria. Notifíquese. fm Dra. Julia fascendini, Secretaria, dra. Virginia Ingaramo - Jueza. Publíquese por el término de ley Esperanza 30 de Octubre de 2023.
\$ 200 510419 Nov. 16 Dic. 13

Por disposición de la Dra. Laura María Alessio Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Justo (Pcia de Santa Fe) en los autos caratulados: CASTAÑO, EULOGIA c/NUÑEZ, RAMONA y otros s/Usucapión; CUIJ 21-26184357-6, se ha dictado siguiente resolución: Sentencia N° 856, inscripta al Tomo: 28 Folio: 402, SAN JUSTO, 25 de Noviembre de 2022.- AUTOS Y VISTOS: (...) RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESULEVO: 1- Hacer lugar a la demanda, y declarar justificada la posesión y adquirido el dominio en favor de Eulogia CASTAÑO del inmueble objeto de la presente, cuyos datos, medidas y linderos constan en el plano de mensura acompañado a autos, encontrándose el dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo en N° 57423 Folio 597 Tomo 87 Sección Propiedades del Departamento San Justo y se describe como: un lote de terreno con todo lo adherido al suelo, ubicado en el Pueblo San Rómulo, Estación Gobernador Crespo, Departamento Eva Perón, Provincia de Santa Fe y designado en el plano de subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil Don Rodolfo Espósito, registrado en el Departamento Topográfico bajo el número diez mil quinientos, como lote número veinte y dos de la manzana letra H. y se compone de diez metros de frente al Este, por cuarenta metros de fondo, lo que hace una superficie total de cuatrocientos metros cuadrados y linda: al Norte y Este, calles públicas; al Sud el lote veinte y uno y al Oeste, con parte del lote veinte y tres, ambos de la misma manzana. II- Fijar como fecha a partir de la cual se produjo la adquisición del derecho real por parte de Eulogia Castaño el día 10 de Enero de de 2.014. III- Costas a cargo de la actora, atento lo expuesto en los Considerandos. IV- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación. V- Publíquense edictos por el plazo de ley en el Boletín Oficial. VI- Oportunamente, y previo acreditación de conformidad de Caja Forense con los honorarios y aportes, inscribese el dominio del inmueble objeto de la presente a nombre de la Sra. Eulogia Castaño, oficiándose a tales efectos al Registro General de la Propiedad. Regístrese el original, expídase copia, hágase saber. Fdo: Dr. Leandro Carlos Buzzani- Secretario; Dra. Laura María Alessio Jueza. 7 de noviembre 2023. Cintia D. Lo presti, prosecretaria.
\$ 375 510528 Nov. 16 Nov. 23

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la novena nominación, con asiento en la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados "VERA, DOMINGO MATEO s/SUCESORIO" - CUIJ 21-02042615-9, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de VERA, DOMINGO MATEO DNI N° 6.244.156, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial (art.67 CPC y C modificado por 11.287). Fdo: JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez)
\$ 45 Nov. 16

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CATAMARCA

JUZGADO CIVIL DE 4ta. NOMINACION

El Juzgado Civil de 4° Nominación, Secretaría Actuante, autos: Expte. N° 001/22, caratulados: GUILLERMO RUBÉN c/CARBONELLA DE FERRARE, MARIA s/Prescripción Adquisitiva, cita emplaza a Penare de Carbonella, sus herederos y/o sucesores, y a todos los que se consideren con derecho sobre inmuebles que se pretenden prescribir, ubicados en calle Obispo Rizo, Patrón S/N, del paraje Choya, Distrito 25, Cuartel y. Capital-Catamarca, para estar a derecho en el termino de 10 días, a contar desde el primer día hábil siguiente a la última publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieron se designara defensor oficial MATRICULA CATASTRAL PROVISORIA 07-25-31-3939, que afecta la MC N° 07-25-313839, registrada en la Administración General de Catastro a nombre de María Carbonella de Ferraro - propietaria. Medidas 10,00mts. de frente x 37,50 m de fondo, lo que hace una superficie de 375m2. Linda al Norte: lote N° 26 Sud: calle, Este: Lote N° 61, y Oeste: Lote N° 59. MATRICULA CATASTRAL PROVISORIA 07-25-31-3939, que afecta la M.C N° 07-25-31-3840, registrada en la Administración General de Catastro a nombre de María Carbonella de Ferraro propietaria Medidas: 10.00 m de frente x 37,50 m de fondo, lo que hace una superficie de Linda al Norte: Lote N° 27 Sud: calle, Este: Lote N° 62, y Oeste: Lote N° 60. S. F. V. de Catamarca, 03 de Agosto de 2022. Sonia Alejandra López, Secretaria.
S/C 41225 Nov. 14 Nov. 15

CATAMARCA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Quinta Nominación de la Primer Circunscripción de la Provincia de Catamarca, sito en Republica N° 436, a cargo de la Dra. María Sol Martínez Bombelli (Jueza en comisión) cita por diez (10) días a la demandada Agroinversiones Estrella S.A. para comparecer en juicio en Expte N° 107/2018 caratulado BARROS MIGUEL ANGEL c/AGROINVERSIONES ESTRELLA S.A s/Acción de Consumo bajo apercibimiento de designarle Defensora Oficial para que la represente. Publíquese dos días. San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de agosto de 2023. Dra. María Lucía Cano, Secretaria.
\$ 50 510195 Nov. 13 Nov. 16

SANTA FE

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de los Sres. Jueces, en el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extra contractual N° 1 -Sec. 2-, no habiendo comparecido en autos pese a estar debidamente notificado, declárase rebelde al codemandado Marcelo Fabián Donnet, DNI N° 20.148.127, conforme lo dispuesto en el siguiente decreto: SANTA FE, 18 de Octubre de 2023. Agréguese los edictos acompañados. Atento las constancias de autos, no habiendo comparecido en autos pese a estar debidamente notificado, declárase rebelde al codemandado Marcelo Fabián Donnet. A los fines de la notificación del presente, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales, por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 77 de/ CPCC). Notifíquese. Fdo. DRA. MARIA CECILIA MAINE, (secretaria); DRA. NERINA GASTALDI (Jueza), por el término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de tribunales. Santa Fe, de 24 de octubre de 2023.DR. Santiago Furno, prosecretario.

§ 50 510250 Nov. 13 Nov. 16

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 - 2da. Secretaría, sito en calle Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber al Sr. Hugo Ricardo Aimará, DNI N° 16.818.013, que en autos caratulados: LUNA POTO MARTA SONIA c/ALMARA HUGO RICARDO s/Divorcio CUIJ 21-10757613-1, tramitados por la Defensora General Civil N° 5 por ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5 - 2da. Secretaría, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 03 de Octubre de 2023. Hágase saber que ha sido designada Jueza de Trámite la Dra. Claudia Brown. (art. 543 del C.P.C.C). Notifíquese. Otro decreto: Por presentada, domiciliada, con el patrocinio letrado de la Defensora General Civil N° 5 Dra. RODRIGUEZ OCAMPO, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por interpuesta petición de divorcio y formulada propuesta reguladora en los términos expresados. Agréguese la documental acompañada. De la petición de divorcio formulada por la Sra. Marta Sonia Luna Poto, hágase saber al Sr. HUGO RICARDO ALMARA. De lo manifestado en cuanto a la propuesta reguladora, córrase traslado a la contraria, por el plazo de diez días y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente lo manifestado respecto del domicilio del demandado. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. Dese intervención al Defensor General que por turno corresponda. Notifiquen los empleados: Blanco, Diburzi, Calabrese, Garibay y/o Cristobal. Notifíquese. Otro decreto: Santa Fe 12 de Octubre de 2023. Téngase presente. Atento lo peticionado, y las constancias de autos, notifíquese al demandado por edictos que se publicarán de conformidad a las previsiones del art. 73 C.P.C.C. Fdo: Dra. María Alejandra Gioda, Secretaria. Dra. Claudia Brown, Jueza. ARTICULO 438 del Código Civil y Comercial. Requisitos y procedimiento del divorcio. Toda petición de divorcio debe ser acompañada de una propuesta que regule los efectos derivados de éste; la omisión de la propuesta impide dar trámite a la petición. Si el divorcio es peticionado por uno solo de los cónyuges, el otro puede ofrecer una propuesta reguladora distinta. Al momento de formular las propuestas, las partes deben acompañar los elementos en que se fundan; el juez puede ordenar, de oficio o a petición de las partes, que se incorporen otros que se estiman pertinentes. Las propuestas deben ser evaluadas por el juez, debiendo convocar a los cónyuges a una audiencia. En ningún caso el desacuerdo en el convenio suspende el dictado de la sentencia de divorcio. Si existe desacuerdo sobre los efectos del divorcio, o si el convenio regulador perjudica de modo manifiesto los intereses de los integrantes del grupo familiar, las cuestiones pendientes deben ser resueltas por el juez de conformidad con el procedimiento previsto en la ley local. María Gioda, secretaria. Santa Fe, 26 de octubre de 2023.

S/C 510335 Nov. 13 Nov. 21

Por disposición de la Jueza a cargo del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extra contractual N° 4 Secretaría 1ª, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: SCIARRA, DIEGO URIEL c/OLIVER, ALAN JOEL Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; (CUIJ 21-12158311-6), se notifica al Sr. OLIVER ALAN JOEL, DNI 40646968, por el término y bajo apercibimientos de ley. Se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: SANTA FE, 03 de Abril de 2023 Habiendo asumido como Jueza integrante de éste Tribunal, la Dra. María Georgina Rodríguez, designase a la misma como Jueza de trámite (art. 543 del C.P.C y C). Notifíquese por cédula Fdo. Dr. German Romero, Secretario. Dra. Nora Gloria Abello, Jueza. DR. Gabriel Scaglia, Juez. Dra. María G. Rodríguez, Jueza. OTRO DECRETO: SANTA FE, 03 de Abril de 2023 Por presentados, domiciliados, en el carácter invocado, y en mérito al poder especial acompañado, acuérdaseles la participación legal que corresponda respecto a DIEGO URIEL SCIARRA. Atento a lo manifestado en el escrito de demanda por el actor, a lo preceptuado por el art. 333 del Código Procesal en lo Civil y Comercial, modificado por la ley 13.615 de la Provincia de Santa Fe, declárase pobre para litigar sin gastos a DIEGO URIEL SCIARRA, DNI 43.955.534, contra ALAN JOEL OLIVER, y/o citada en garantía SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA. Notifíquese por cédula a las partes y a la Administración Provincial de Impuestos. Notifíquese. Fdo. Dr. German Romero, Secretario. Dra. María G. Rodríguez, Jueza. OTRO DECRETO: SANTA FE, 26 de Septiembre de 2023 Agréguese el oficio acompañado. Como lo solicita, y atento a lo informado, publíquense edictos por el término de Ley en el BOLETÍN OFICIAL y conforme Ley 11.287. Notifíquese. Fdo. Dr. German Romero, Secretario. Dra. María G. Rodríguez, jueza.

§ 100 510349 Nov. 13 Nov. 16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: GONZALEZ, FABIAN ANDRES c/MONTENEGRO, OSCAR MAURICIO s/Pedido De Quiebra; (CUIJ 21-02041379-1), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 6/11/23, AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Rectificar la resolución de mención como se determinara en el considerando precedente, y reprogramar las fechas señaladas en la misma, a saber; II. Fijar el día 11/12/23 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). III. Fijar el día 26/12/23 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. IV- Señalar el día 30/3/23, como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 de la ley 24522) y desig-

nar el día 17/08/12 como fecha para que el síndico presente el informe general (art. 39 ley 24522). Insértese, agréguese, hágase saber FDO. LIZASOAIN (Juez A/C) - PACOR ALONSO (Secretaria).

S/C 510363 Nov. 13 Nov. 21

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: MERCADO, NATALIA ESTER s/Quiebra; (CUIJ 21-02043029-7), en fecha 2 de Nov. 1023, se ha procedido a la declaración de quiebra de NATALIA ESTER MERCADO, DBI N° 29.806.184, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Rodríguez Peña N° 424 y con domicilio ad litem constituido en calle Amenábar N° 3066, Dpto. 1 ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 14 de Febrero de 2024. Secretaria.02 de noviembre de 2023.Dra María De Ferro, secretaria.

S/C 510366 Nov. 13 Nov. 21

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en. los autos: VILLAREAL, LUIS ROBERTO s/Pedido De Quiebra; (Expte. CUIJ 21-02042317-7), se ha dispuesto en la resolución de fecha 03/11/2023: 1) Declarar la quiebra del Sr. VILLARREAL, LUIS ROBERTO, argentino, mayor de edad, D.N.I. 14.397.465, domiciliado realmente en calle Angel Cassanello 2659, Santa Fe, provincia de santa fe y con domicilio legal en calle San Jerónimo 3194 Of. 14, Santa Fe, Santa Fe, 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 08 de noviembre de 2023 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 16 de Febrero de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria; 6) Fijar los días: 15 de marzo de 2024 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 29 de Abril de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el 24 de Junio de 2024 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Firmado: dra. Mercedes Dellamonica -Secr. Diego Raul Aldao -Juez.

S/C 510361 Nov. 13 Nov. 21

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "DELGADO CLAUDIO DARIO s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02041064-4), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 31/8/23.- AUTOS Y VISTOS ... RESULTA CONSIDERANDO RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de MARIA LAURA DIAZ, apellido materno PLOURUTTI, argentina, DNI N° 29. 142. 067, soltera, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en Padre Miguez 6900 Barrio San Luis Gonzaga de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Pasaje Leoncio Gianello 636 de esta ciudad.

2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.

3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.

4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.

5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.

6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.

7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.

8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.

9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.

10- Ordenase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará.

11- Designar el día 11/1/23 a las 10: 00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas.

12- Fijar el día 12/12/23 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).

13 - Fijar el día 27/12/23 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas.

14- Señalar el día 28/2/24 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 15/4/23

como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal).

15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.

16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ.

Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la API. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- FDO. DI CHIAZZA (Juez A/C) - (PACOR ALONSO (Secretaria) OTRO DECRETO: "Santa Fe, 3/10/23. - Téngase presente el informe del RPU habiendo resultado sorteado 1 síndico Lucila Ines Prono, con domicilio en calle Facundo Zurvía 3675 para intervenir en autos "DÍAZ, MARIA LAURA s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ 2102042534-9) designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. FDO. Lizasoain (Juez A/C) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 510364 Nov. 13 Nov. 21

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "PERALTA FLORENCIO s/Conc. Preventivo-Hoy Quiebra 21-00988110-4 que se tramita por ante el juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Octava Nominación de esta ciudad, el Sr. Juez ha dispuesto dirigirse a usted a los efectos de INFORMAR: la conclusión de la quiebra del SR. PERALTA, FLORENCIO DNI: 8.322.448.- "Santa Fe, 12 Febrero de 2016.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO.....RESUELVO: 1) Declarar finalizada la quiebra dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas a la fallida por los artículos 103, 107, 110 114 y concordantes L.C.Q. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley, comunicar al Registro de Procesos Universales y oportunamente librar los oficios correspondientes. Expídase copia, insértese y notifíquese" - FDO: Dra. Adriana L. Benitez - Secretaria - DR. Gabriel O. Abad - Juez.Santa Fe 03 de noviembre de 2023.Dra. Mariana Nelli, secretaria.

S/C 510334 Nov. 13 Nov.21

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "FORMAGGO, LILIANA MONICA s/Pedido De Quiebra", Cuij N° 21-02040915-8, se ha dispuesto: Declarar la quiebra de LILIANA MÓNICA FORMAGGO, de apellido materno FORMAGGO, D.N.I. 17.566.228, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en Cortada Arjón N° 1115, de la ciudad de Santa Fe y legalmente en General López N° 3162, de esta ciudad de Santa Fe.- 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.- 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico.- 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (31/05/2024).- 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 08/11/2023 a las 10.00 hs.- 12) Fijar el día 22/12/2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación.- 13) Fijar el día 08/03/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los

créditos.- 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.-Firmado: DR. Gabriel Abad

JUEZ- DRA. Verónica Toloza - Secretaria.-Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. 3 de noviembre de 2023.

S/C 510360 Nov. 13 Nov. 21

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "SANCHEZ, MARIA JOSE s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 21-02040393-1, tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolín Juez; y de Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario, se hace saber a ustedes por 05 (CINCO) días publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se han fijado reprogramación de las fechas del expediente de marras que La ley dispone en el proceso falencial. Asimismo, habiendo aceptado el cargo de Síndico al C.P.N. José Ernesto Pedro, quien atenderá a los Sres: acreedores y/o interesados en este proceso de quiebra de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 y de 17:00 a 20:00, en el domicilio legal constituido en calle Ángel Cassanello N° 680 de la ciudad de Santa Fe, código postal (3000). A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 23 de Octubre de 2023. Téngase presente lo manifestado. Téngase presente el domicilio denunciado donde se indica. Fijase el día 27/11/23 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos. Fijase el día 12/12/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Señalase el día 14/02/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el día 27/03/24 para la presentación del Informe General. Notifíquese. Dr. Carlos Federico Marcolín Juez; de Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario Santa Fe (Pcia. de Santa Fe).24 de Octubre de 2023.

S/C 510343 Nov. 13 Nov. 21

En los autos caratulados: "ALVAREZ JUAN RAFAEL s/Quiebra" Expte. Cuij . N° 21-01964287-6 de trámite por ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comerc. De la 8va. Nominación de la ciudad de santa Fe, sito en calle San Jerónimo 155 se ha dispuesto hacer saber que en fecha 31-08-2023 S.S. ordeno declarar finalizada la quiebra de JUAN RAFAEL ALVAREZ, DNI 25.672.415 todo ello de conformidad con lo normado por el artículo 231, último párrafo, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los artículos 103, 107, 110, 114 y concordantes L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas y ordenar la publicación de edictos por el término de ley, comunicar al Registro de Procesos Universales.- Seguidamente se transcribe la parte pertinente: "Santa Fe 31/08/2023 . . . 1) Declarar finalizada la quiebra

de conformidad con lo normado por el artículo 231, último párrafo, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los artículos 103, 107, 110, 114 y concordantes L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley, comunicar al Registro de Procesos Universales y oportunamente librar los oficios correspondientes. Notifíquese. Fdo.: Dra. Mariana Nelli. Secretaria.- Dr. Iván Di Chiazza. Juez.- Santa Fe,6 de Noviembre de 2023.DRA Maria Lusardi, prosecretaria.

S/C 510333 Nov. 13 Nov. 21

Por así estar dispuesto en los autos " MICHAEL ISAIAS LARROSA s/ Quiebra - 21-02042519-6" el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Carlos Marcolín, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 01 de Noviembre de 2023.- AUTOS Y VISTOS:.; CONSIDERANDO:.; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MICHAEL ISAIAS LARROSA, argentino, soltero, de apellido materno "Sandoval", D.N.I. N° 41.514.872, CUIL N° 20-41514872-1 mayor de edad, empleado, con domicilio real en calle San Martín N° 3284 de la ciudad de Santo Tomé, y legal en calle 25 de Mayo N° 2589 piso II Oficina III, de la ciudad de Santa Fe;2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.

3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.4) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces.6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.

7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente.9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación.10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 01/11/2023 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial.11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará UN AÑO contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento.12) Fijar el día 27/12/2023, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente.13) Fijar el día 13/02/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.

14) Señalar el día 12/03/2024 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 23/04/2024 para la presentación del Informe General. 15) Requiré informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro Proveedores de la Provincia de Santa Fe.18) Encomenar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cedula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones puestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos Marcolín: Juez a/c.- Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 02/11/2023 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Cristian Bejer con domicilio en calle San Jerónimo 2542 Oficina 3, de esta ciudad.

S/C 510331 Nov. 13 Nov. 21

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "TOMEI, ANIBAL RUBÉN s/Quiebra" CUIJ N° 21-02042326-6, en fecha

11 de Octubre de 2023 se ha ordenado lo siguiente: Fijar el día 06 de Diciembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes. Fijase el día el 22 de Diciembre de 2023 como fecha hasta la cual podrán efectuar las observaciones a los créditos. Señálase el día 22 de Febrero de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito, y el día 4 de Abril de 2024 para la presentación del Informe General. FIRMADO: Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez) y Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaría). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el C.P.N. Qüesta Rivas Esteban, quien constituye domicilio en calle Francia 1978 de la ciudad de Santa Fe, fijando horarios de atención de lunes a viernes de 14 a 20 horas para la recepción en forma presencial de solicitudes de verificación y realización de observaciones a los créditos.

Nota: La presente publicación deberá efectuarse cinco veces conforme lo disponen el art. 89 de la ley 24.522. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

S/C 510189 Nov. 13 Nov. 21

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 09 de Octubre de 2023 por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial nro. 1 se hace saber que en los autos caratulados: "ORTIGOZA RUBEN ALBERTO s/Solicitud Propia Quiebra" Expte CUIJ 21-02042285-5, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso.

Resultado designado Síndico el CPN HORACIO RAUL GERMANO con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 01 de Diciembre de 2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397. Se fija el 20 de Febrero de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 03 de Abril de 2024 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general.

Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETÍN OFICIAL. FDO. DR. Lucio Alfredo Palacios (juez) y Dra. Romina Soledad Freyre (Secretario) . Santa Fe , 06 de Noviembre de 2023. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del art. 89 de la ley 24522. Romina Freyre, secretaria.

\$ 1 510500 Nov. 13 Nov. 16

Por disposición de la Sra. Jueza/a a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "OCAMPO, DAVID EMANUEL s/Pedido de Quiebra" (CUIJ N° 21-02035524-4 -2022), atento lo ordenado en fecha 05 de Octubre de 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de DAVID EMANUEL OCAMPO, D.N.I. N° 31.610.249, de apellido materno Ocampo. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces." Por decreto de fecha 02/11/2023 se han reprogramado las fechas fijadas en la Resolución: Se ha fijado hasta el Viernes 01 de Marzo de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. Se ha designado síndico a la C.P.N. Graciela Mónica Damico, con domicilio constituido en calle Irigoyen Freyre N° 23473 20 Piso, Dpto. "B", de esta ciudad de Santa Fe. Mail: cpngmdamico@hotmail.com. Tel: 0342-4121838. Atención: lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Fdo: Dr. Iván Di Chiazza - Juez a cargo— Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, de Noviembre de 2023.

S/C 510182 Nov. 13 Nov. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos NARDELLI AGUSTINA ELISABET s/Solicitud Propia Quiebra; (EXpte. CUIJ N° 21-02042758-9 -AÑO 2023), la siguiente resolución: Santa Fe, 1 de Noviembre de 2023; VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de AGUSTINA ELISABET NARDELLI, DNI N° 37.333.801, con domicilio real según manifiesta en calle Juan José Paso 2976 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Mendoza 3586 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2. LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 01 de Noviembre de 2023 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 27/12/23 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 15/02/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 14/03/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 25/04/24 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe 01 de noviembre de 2023.

S/C 510186 Nov. 13 Nov. 21

EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: RODRIGUEZ, TELVINA ERNESTINA s/Quiebra; CUIJ 21-02042498-9; en fecha 3 de Noviembre de 2023, se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de TELVINA ERNESTINA RODRIGUEZ, DNI N° 12.923.264,

argentino, mayor de edad, apellido materno AMARILLA, jubilada, viuda, domiciliada realmente en Roverano 2808 de la ciudad de Santo Tomé, y con domicilio ad litem constituido en calle Francia 1734, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 14 de Febrero de 2024 inclusive. Secretaria, 3 de Noviembre de 2023. María De Ferro, secretaria.

S/C 510365 Nov. 13 Nov. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 2, Secretaria N° 1, en autos caratulados "SALINAS, MARIA ENRIQUETA c/MERCAU SAAVEDRA; JORGE NICASIO Y OTROS s/Juicios Sumarios; CUIJ 21-02017494-0, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 24 de Octubre de 2023 Agréguese. No habiendo comparecido a estar a Derecho herederos del demandado fallecido, declárenlos rebeldes. Para sorteo de Curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de Defensor de Oficio de los mismos, fíjase audiencia para el día a las 11:00 horas. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese. Firmado: Dra. Gabriela N. Suárez, Secretaria; Dr. Javier F. Deud, Juez a/c

Otro Decreto: SANTA FE, 27 de Octubre de 2023. Ampliando decreto de fecha 24/10/23: hágase saber que el día señalado para el sorteo que allí se ordena es el 17 de Noviembre próximo a las 11 hs. Notifíquese. Firmado: Dra. Gabriela N. Suárez, Secretaria; Dr. Javier F. Deud, Juez a/c. 2023. Santa Fe 31 de octubre de 2023. Dra. Adriana Davalos, prosecretaria.

\$ 60 510270 Nov. 13 Nov. 16

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1era. Nominación de la ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: "SNAIDERO, MARTA GRACIELA c/ LUCERO, SILVIA MABEL s/Usucapión CUIJ: 2101970521-5, SANTA FE, 22 de Agosto de 2016. (...) Téngase por promovida la presente acción de prescripción adquisitiva - art. 2565, 1897 y 1898 del Código Civil y Comercial de la Nación- la que tramitará por vía ordinaria contra la Sra. SILVIA MABEL LUCERO. En virtud de lo dispuesto por el art. 24 inc. a) de la ley 14.159, cítese y emplácese por edictos, que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a quienes se consideren con derechos sobre en bien inmueble a usucapir, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Asimismo, emplácese al demandado, a comparecer a estar a derecho, dentro del término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Recreo, por el término de ley a los fines de hacer valer sus derechos. Todo ello con citación fiscal. Notifíquese. Fdo: Dr. Daniel Maurutto - Secretario Dra. Viviana E. Mann Juez. 1 de noviembre de 2023. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.

\$ 50 510212 Nov. 13 Nov. 16

Por disposición del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 1era Nominación, ciudad de Santa Fe, prov. De Santa Fe, en autos: "VILLALBA, DORA ESTHER -HOY: GUARINO, LIDIA DEL CARMEN (CESIONARIA DE DERECHOS Y ACCIONES LITIGIOSOS) CI NERBUTTI, ELBA AMALIA Y OTROS s/Demanda Ordinaria" (CUIJ 21-01986411-9) se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 24 de octubre de 2023 Proveyendo escrito cargo nro. 11615: Téngase presente y agréguese la cédula diligencia. No habiendo comparecido en autos, declárese la rebeldía de los Herederos De Dora Esther Villalba. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese.- fdo dra. Ma. Romina Botto Secretaria Dr. Lucio Alfredo Palacios Juez a/c. Santa Fe, 02 De Noviembre De 2023. Dra Georgina Benzo, prosecretaria.

\$ 40 510297 Nov. 13 Nov. 16

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: MALCHER, ADRIAN c/ SOCIEDAD CIVIL "SUCESORES DE CARLOS CASADO" s/ Prescripción Adquisitiva que se tramitan como expediente N° 21-01964194-2, se hace saber que habiendo agotado todas las diligencias tendientes a la averiguación de domicilio de la demandada: Inspección de Personas Jurídicas (fs. 120/121 y 159); Registro Público de Comercio (fs. 154/155); Registro Nacional de Sociedades (fs. 157); publicación de edictos (fs. 135 y vto.); no habiendo comparecido en autos y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, declárase la rebeldía del demandado: SUCEOSORES CARLOS CASADO SOCIEDAD CIVIL. Publíquense edictos a tales fines. Notifíquese. Fdo.: Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria) - DR. Ivan Di Chiazza (Juez A/C). 3 de noviembre de 2023. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.

\$ 40 510311 Nov. 13 Nov. 16

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: TREVISAN LEANDRO CRISTIAN ANTONIO c/ASTRADA APOLINARIO y Otros s/Usucapión", CUIJ: 2100027684-4, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto la publicación del presente edicto a los fines de notificar que el Sr. Juez DR. GABRIEL O. ABAD, ha dictado la siguiente resolución: "/// "Santa Fe 22 de Mayo de 2023". VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I). Hacer lugar a la demanda y en consecuencia, declarar que se ha operado la prescripción adquisitiva del inmueble objeto de la acción en favor de Ernestina Trevisan. II). Imponer las costas a la parte actora. Firmado: Dr. Gabriel O. Abad (Juez) - Dra. Verónica Toloza (Secretaria). Santa Fe, 1 de Noviembre del 2023.

\$ 50 510326 Nov. 13 Nov. 16

Por disposición del Sr. Juez a cargo del JUZGADO DE CIRCUITO N° 28 DE LA CIUDAD DE SANTO TOMÉ, PROVINCIA DE SANTA FE (Alvear 2553), en los autos caratulados "VEGA, ROSA c/SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA PIAGENTINI HERMANOS s/Juicio Ordinario De Escrituración" (CUIJ 21-22626368-0)9 se publica el presente Edicto Judicial a fin de notificar el decreto que a continuación se describe: "Santo Tomé, 02 de Noviembre de 2023... Y VISTOS: Estos caratulados: "VEGA, ROSA c/SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA PIAGENTINI HERMANOS s/Juicio Ordinario De Escrituración - Hoy Ejecución De Sentencia" (Expte. CUIJ 21-22626368-0) que se tramitan por ante este Juzgado de Circuito nro. 28 de Santo Tomé, de los que... RESULTA: ... CONSIDERANDO: . . . RESUELVO: 1- Ordenar otorgar la escritura traslativa del dominio en favor de la Sra. ROSA VEGA por los in-

muebles individualizados como lotes 8, 9 y 10 de la manzana 4234 N ubicados en la Ciudad de Santo Tomé, posteriormente identificados según plano 123.229 del año 1994, como lotes 1, 2 y 21 de la Ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, siempre que fueren de titularidad de la accionada - SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA PIAGENTINI HERMANOS - y el cumplimiento no fuere imposible. 2- Las costas de la escrituración serán a cargo de la parte actora y las costas de la presente causa será a cargo de la accionada (conforme art. 251 CPC y C). Hágase saber, insértese el original, agréguese y archívese. Firmado: Dra. María Alejandra Serrano, (Secretaria) - Dr. Hernán G. Gálvez, (Juez). Santo Tomé, 7 de Noviembre de 2023. Dra. Ma. Alejandra Serrano, Secretaria.

§ 33 510345 Nov. 13 Nov. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 25 de la ciudad de San Genaro, Provincia de Santa Fe. Dr. Rodolfo José Baldani - Secretaría a cargo de la Dra. Mariana Eloisa Laborde, en los autos caratulados: BRUTINEL, MARTHA GRACIELA c/LOPEZ y BRUTINEL, ETELVINA NÉLIDA, BRUTINEL LUIS ENRIQUE Y CONTRA OSVALDO DANTE VERÓN Y MARIA ELVIRA VERON HEREDEROS DE ELVIRA GREGORIA BRUTINEL Y/O C.Q.R. PROPIETARIOS Y/O SE CONSIDEREN CON DERECHO AL INMUEBLE s/Juicio Ordinario" CUIJ N° 21-02033213-9) se ha dispuesto lo siguiente: SAN GENARO, 04 de Julio de 2022. Téngase a los comparecientes por presentados, domiciliados y en el carácter invocado Acuérdese la participación que por derecho le corresponde, en mérito al poder especial que en copia acompaña, Por promovida demanda ordinaria de Prescripción Adquisitiva tendiente a usucapir el inmueble descrito en el apartado II) OBJETO del escrito Introductorio, contra ETELVINA NÉLIDA LÓPEZ y BRUTINEL, ELVIRA GREGORIA BRUTINEL y LUIS ENRIQUE BRUTINEL y/o sus sucesores o herederos y/o quienes resulten ser propietarios y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, a quienes se citará y emplazará para que comparezcan a esta: a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. A la citación por edictos de los demandados ETELVINA NÉLIDA LÓPEZ y BRUTINEL ELVIRA GREGORIA BRUTINEL Y LUIS ENRIQUE BRUTINEL: no ha lugar, atento que de las documentaciones presentadas surge que los demandados han fallecido, Por lo cual deberá oficiarse al REGISTRO DE PROCESOS SUCESORIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a los fines de que informe si se encuentra abierto juicio sucesorio a nombre de los demandados y, en caso afirmativo, informe el nombre de los herederos declaradas, el número de expediente y el juzgado donde tramita. Fecho, se proveerá lo que por derecho corresponda. Asimismo, atento que se la presente demanda se entabla también contra y/o quienes resulten ser propietarios y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble", se deberán publicar edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y ante estrados de este Juzgado. Notifíquese al Estado Nacional, Provincia) y Municipal, a fin de que manifiesten si tienen interés fiscal comprometido respecto al inmueble objeto del presente. Agréguese a autos la prueba documental que en copia acompaña, y cuyos originales serán requeridos oportunamente Constitúyase a los presentantes como depositarios judiciales de la totalidad de la documentación que en copia acompaña. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad A la anotación del inmueble como litigioso: oportunamente. Téngase por abonado la totalidad del sellado de ley. A lo demás: oportunamente y de corresponder. Notifíquese por cédula; Notifíquese. Fdo.: Dra. Mariana Eloisa Laborde (Secretaria). Dr. Rodolfo José Baldani (Juez)". SAN GENARO, 09 de Agosto de 2023 Téngase por ampliada la demanda contra Osvaldo Danta Verón y María Elvira Verán, herederos y/o sucesores de Elvira Gregoria Brutinel, Téngase por denunciados los domicilios de los demandados a Los fines que pudiera corresponde Notifíquese en la forma solicitada. Asimismo proceda a notificar a los demás demandados en los domicilios denunciados, como así también al Estado Nacional, Provincia y Municipal, como fuera ordenado en fecha 04/07/2023. Recaratúlese el expediente, todo ello por Mesa de Entradas. Notifíquese. Fdo. Dra. Mariana Eloisa Laborde (Secretaria); Dr. Rodolfo José Baldani (Juez). SAN GENARO, 26 de Octubre de 2023. Proveyendo cargos: 1860/18711869/1942. Agréguese. Advertiendo el proveyente que se cometió un error al ordenar en fecha 09/08/2023 notificar a los demás demandados denunciados en autos, cuando dos de ellos se encuentran fallecidos (López y Brutinel Etelvina NéLida y Brutinel, Elvira Gregoria), déjese sin efecto dichas notificaciones. Asimismo como surge de los informes agregados, Osvaldo Dante Verán falleció en el año 1996 en la ciudad de Carlos Paz Córdoba y no se ha obtenido datos de María Elvira Verón y de Luis Enrique Brutinel, por lo que proceda a notificar por Edicto a los demandados y/o herederos de las personas fallecidas y/o quien se consideren con derecho al inmueble de la iniciación de la presente causa judicial. Fdo. Dra. Mariana Eloisa Laborde (Secretaria); Dr. Rodolfo José Baldani (Juez). En consecuencia, quedan todos los demandados debidamente notificados de los decretos que anteceden. Datos del inmueble objeto de la Usucapción: Inscripción Dominio: Tomo: 73 Par - Folio 501 vto. - N° 50020 - Sección Propiedades - Dpto. San Jerónimo - Registro General (Año: 1945) y Tomo: 73 Par - Folio: 501 Vto. - N° 21740 - Sección Propiedades - Dpto. San Jerónimo - de Registro General (Año 1953). Partido Impuesto Inmobiliario N° 11-22-00-157835/0000-5. Según Plano de Mensura para Adquisición de Dominio por Usucapción Judicial N° 227.994 - confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Pablo E. Aquilanti y registrado en fecha: 13/02/2020 en la Dirección Topocartografía del Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe, se individualiza como Lote 1 (Polígono ABCDA) Superficie 1.250 m2. Todo lo que se publica por el término y bajo apercibimientos de ley, a sus efectos legales. Lo que se publica a todos los efectos legales. San Genaro, 30 de Octubre de 2.021 - Fdo.: Dra. Mariana Eloisa Laborde (Secretaria).

§ 797,70 510208 Nov. 13 Nov. 16

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: ROSSO, REINALDO LUIS c/WALLI, WALTER DIEGO S/Usucapción (CUIJ N° 21-26303017-3), se cita y emplaza a "NOBLES S.A." para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezca a estar a derecho y tomar intervención, bajo apercibimientos de declararlo rebelde de conformidad con lo dispuesto en el art. 73 del CPCC. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Esperanza, 2 de Noviembre de 2023. Julia Fascendini, Secretaria.

§ 50 510317 Nov. 13 Nov. 16

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: BENZ, EDUARDO JUAN c/WALLI, WALTER DIEGO y Otros s/Usucapción" (CUIJ N° 21-26302894-2), se cita y emplaza a "NOBLES S.A."

para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezca a estar a derecho y tomar intervención, bajo apercibimientos de declararlo rebelde de conformidad con lo dispuesto en el art. 73 del CPCC. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Esperanza, 23 Octubre de 2023. Julia Fascendini, Secretaria.

§ 50 510316 Nov. 13 Nov. 16

El Juzgado de 1° Instancia de Circuito N° 36, de Avellaneda, Provincia de Santa Fe, secretaria a cargo del Dr. Cristian Mudry, notifica a JUAN CARLOS ROMERO, demandado en autos: "FAST CRED S.A. c/ROMERO, JUAN CARLOS s/Ejecutivo" CUIJ 21-23334497-1 la siguiente resolución: "Avellaneda, 29 de Septiembre de 2023.- ANTECEDENTES: ARGUMENTOS : ... RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra Juan Carlos Romero DNI N° 23.305.383 con domicilio desconocido (arts. 67 y 73 CPCyC), por la suma de Cuarenta y Cuatro mil Ocho y Ocho (\$44.088) con más intereses, los que se calcularán conforme se ha fijado en los Argumentos. 2) Costas a cargo de la parte demandada. 3) Practique liquidación conforme los argumentos. Se hace saber que deberá informar al momento de practicarla, el portal al que accedió a tales fines. De esta manera se evita que el juzgado imprima información que se encuentra disponible en el citado portal al que se accede fácilmente. 4) Los honorarios profesionales se regularán practicada que sea por el profesional interviniente la liquidación que proporcionará la base regulatoria. 5) Agréguese a autos con constancia actuarial los documentos pagares base de esta ejecución. 6) Notifíquese por Secretaría mediante cédula electrónica al profesional. Notifíquese por Edictos a la demandada a cargo de la actora (art. 67 del CPCyC). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber.-" FIRMADO: Cristian Mudry - Secretario; María Cecilia Belfiori - Jueza a/c. Avellaneda (SF), 2 de octubre de 2023.

§ 150 510179 Nov. 13 Nov. 16

El Juzgado de 1° Instancia de Circuito N° 36, de Avellaneda - Provincia de Santa Fe, Secretaria a Cargo del Dr. Cristian Mudry, notifica a ALAN GASTON FERNANDEZ, DNI 38.902.943, demandado en autos: "FAST CRED SA c/ FERNANDEZ, ALAN GASTON 5/ Ejecutivo" CUIJ 21-23334976-0 la siguiente resolución: "Avellaneda, 21 de septiembre de 2023.- ANTECEDENTES: ... ARGUMENTOS : ... RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra Alan Gastón Fernández, DNI N° 38.902.943, con domicilio desconocido, por la suma de pesos Setenta y Ocho Mil Dieciséis (\$) 78.016) con más los intereses desde el 11/03/2020 y conforme la tasa que surge de los Argumentos. 2) Costas al demandado. 3) Practicar liquidación conforme los argumentos. Al respecto se hace saber al profesional que deberá informar al momento de practicar la liquidación, el portal al que accedió a tales fines. De esta manera se evita que el juzgado imprima información que se encuentra disponible en el citado portal, a cuya información se accede fácilmente. 4) Los honorarios profesionales se regularán practicada que sea la liquidación que proporcionará la base regulatoria y acompañada que fuera la constancia de la situación fiscal del abogado interviniente. 5) Agregar a autos con constancia Actuarial el documento pagaré base de esta ejecución. 6) Notifíquese por Secretaría mediante cédula electrónica al profesional. Notifíquese por Edictos al demandado a cargo de la actora (art. 67 del CPCyC). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber.-" FIRMADO: Cristian Mudry - Secretario; María Cecilia Belfiori - Jueza a/c. Avellaneda (SF), 25 de septiembre de 2023.

§ 150 510180 Nov. 13 Nov. 16

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Dra. Cecilia V. Tovar, en autos caratulados: "PONCE, LUCIANO RUBEN c/ NESAGLO S.A. Y OTROS s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales" (CUIJ N° 21-26139070-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de la SRA. GLORIA DOMINGA ALEMANDI, argentina, mayor de edad, fallecida el día 13 de julio de 2021 en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° F 3.035.947, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. . DRa. Cecilia Tovar, secretaria.09 de octubre de 2023.

S/C 510388 Nov. 13 Nov. 16

Por disposición de la Sra. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Dra. Cecilia V. Tovar, en autos caratulados: "ORELLANO, NORMA INES c/ NESAGLO S.A. Y OTROS s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales" (CUIJ N° 21-26139073-3), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de la SRA. GLORIA DOMINGA ALEMANDI, argentina, mayor de edad, fallecida el día 13 de julio de 2021 en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° F 3.035.947, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. . DRa. Cecilia Tovar, secretaria.30/10/23

S/C 510390 Nov. 13 Nov. 16

Por disposición de la Sra. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Dra. Cecilia V. Tovar, en autos caratulados: "VALENZUELA, JUAN CARLOS c/ NESAGLO S.A. Y OTROS s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales" (CUIJ N° 21-26139074-1), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de la SRA. GLORIA DOMINGA ALEMANDI, argentina, mayor de edad, fallecida el día 13 de julio de 2021 en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° F 1.035.947, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. San Cristóbal, 10 de octubre de 2023. . DRa. Cecilia Tovar, secretaria.

S/C 510389 Nov. 13 Nov. 16

Por disposición del Sr. Juez - a cargo —de la Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, Dr. Matías R. Colón - Secretaria a cargo de la Dra. Cecilia V. Tovar, en los autos caratulados: "AROSIO, Rol Dino y Otra c/ SANTOLINI, José Luis y Otra s/Usucapión (Ordinario)" (Expte N° 175 - Año: 2018) - CUIJ N° 21-26138437-7 - se ha dispuesto lo siguiente: "San Cristóbal, 07 de Agosto de 2023. Téngase presente. Atento lo solicitado, no habiendo comparecido los demandados JOSÉ LUIS SANTOLINI, ADRIANA LIDIA CAVAGNA DE SANTOLINI y/o sus sucesores y/o herederos, decláreselos rebeldes. A los fines de su notificación, publíquense edictos en el boletín oficial por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Cecilia Tovar (Secretaria); Dr. Matías R Colón (Juez a/c)".- Lo que se publica a los efectos legales por el término y bajo apercibimientos de ley. San Cristóbal, de Septiembre de 2023. Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar (secretaria).

§ 50 510259 Nov. 13 Nov. 16

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: CUIJ N° 21-24199392-9, Rey Lang, Vanina Alejandra c/BIGOTIN CARGO SRL s/Cobro de Pesos; (Cuaderno de Pruebas Parte Actora); se le hace saber al representante de la firma BIGOTIN CARGO S.R.L., CUIT 30-71533129-9, que se fija audiencia de absolución de posiciones y reconocimiento de documental para el día martes 14 de diciembre de 2023 a las 9 horas, a la que deberá concurrir bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Sandra Inés Cerliani - Secretaria. Rafaela de 31 de Octubre de 2023.

§ 50 510231 Nov. 13 Nov. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 845 - año 2017 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SBURLATTI ANDRES ESTEBAN; SBURLATTI HECTOR GUIDO; SBURLATTI JUDITH; SBURLATTI ANA MARIA; SBURLATTI EDIT BELQUIS; SBURLATTI MARGARITA MARIA; SBURLATTI ORESTE JOSE; SBURLATTI GLADIS s/Apremio. En fecha 23 de Mayo de 2022 el juez ha ordenado lo siguiente: "... Atento a lo informado por el Archivo General de estos Tribunales, a los fines de evitar futuras nulidades, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 597 y 67 del C.P.C.C, emplácese por edictos a la heredera ISABEL ANTONIA PIOVANO DE SBURLATTI, en la forma ordinaria para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezca a estar a derecho. Notifíquese. Fdo: Dra. Agustina Silvestre (Secretaria) - Dr. Iván Di Chiazza (Juez a/c). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456.25 de agosto de 2023. Delfina Nasetta, prosecretaria.

S/C 510243 Nov. 13 Nov. 16

El Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 4° Nom., de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, con sede en calle Alvear N° 214, notifica a LAUTARO SEBASTIAN OCAMPO, demandado en autos Asoc. Mutual de Servicios de Bolívar c/OCAMPO LAUTARO SEBASTIAN y OCAMPO LEANDRO SEBASTIAN s/Ejecutivo; 21-24202675-3, lo siguiente: Rafaela, 07/07/2022. Por iniciada Demanda Ejecutiva contra LEANDRO SEBASTIAN OCAMPO y LAUTARO SEBASTIAN OCAMPO por la suma de \$ 281.154,15, con más los intereses compensatorios y punitivos pactados, IVA sobre intereses, gastos y costas. Cítese y emplácese a los demandados para que en el término de DIEZ días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre los haberes que percibe el demandado Leandro Sebastián Ocampo, de "MOTOR PARTS A", en proporción de ley, hasta cubrir la suma reclamada, con más la suma de \$ 84.346,24 estimados provisoriamente para intereses y costas. A tales fines, ofíciase. Notifíquese. Firmado: Dra. Agustina Silvestre, Secretaria; Dr. Diego Raúl Aldao, Juez. Rafaela 30 de agosto de 2023.

§ 52,50 510177 Nov. 13 Nov. 16

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: CACERÉZ, MIRIAN ELISABET s/Solicitud Propia Quebra, CUIJ N° 21-25028752-3, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 03 de Octubre de 2023 AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: 1) Rehabilitar a la Sra. Mirian Elisabet Caceréz, DNI: 31.627.748. 2) Proceder al levantamiento de las inhabilitaciones que pesan sobre Minan Elisabet Cáceres, librándose los respectivos oficios. 3) Procedase al levantamiento de la interdicción para la salida del país, oficiándose a sus efectos. 4) Publíquense edictos. 5) Procedase al levantamiento del embargo que recae sobre los haberes de la fallida, oficiándose a tales fines. 6) Oficiar por secretaria al Nuevo Banco de Santa Fe, conforme los considerandos Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Fdo.: Dr. Fabián Lorenzini, Juez - Dra. Yoris Janin, Secretaria. Reconquista (SF), 03 de Octubre de 2023.

S/C 510336 Nov. 13 Nov. 21

El Juzgado de 1ra. Instancia De Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaria a Cargo del Dr. Diego Escudero, por el presente notifica a Patricia Maria del Valle Zarate - DNI N° 28.314.352, demandada en autos: FAST CRED S.A. c/ZARATE PATRICIA MARIA DEL VALLE s/Juicio Ejecutivo; (CUIJ N° 21-25022995-7) el siguiente Decreto: Reconquista, 17 de Agosto de 2021- Apruébese la liquidación practicada en cuanto por derecho corresponda. Regulanse los honorarios profesionales del Dr. Silvio Héctor Fontanini en la suma de \$ 31.973,57 equivalente a 1,19 JUS. Fijase como interés moratorio anual el equivalente a la tasa

aplicada por el B.N.A. en sus operaciones de descuento a treinta días. Córrese vista a Caja Forense. Notifíquese - FIRMADO: Dr. Diego Escudero - Secretario; Dr. Fabián Lorenzini - Juez, lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Reconquista, 31 de Agosto de 2023. Fdo: Dr. Diego Escudero, Secretario.

§ 52,50 510178 Nov. 13 Nov. 16

SANTA FE

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 5 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados QUINTANA, EDUARDO ANGEL c/ CARDOZO, VANINA DANIELA S/Divorcio" (Expediente CUIJ 21-10730548-0, Año 2021), se notifica a la Sra. Vanina Daniela Cardozo, DNI 24722131 de la sentencia recaída en los autos de referencia: "Santa Fe, 14 de diciembre de 2022.RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Decretar el divorcio de EDUARDO ANGEL QUINTANA, DNI 11617698 y VANINA DANIELA CARDOZO, DNI 24722131 (matrimonio celebrado el 27, de diciembre de 1990 e inscripto según Acta Nro. 346, Tomo II, Año 1990 en el Registro Civil de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe) II) Imponer las costas en el orden causado. Protocolícese, insértese el original, agréguese copia, hágase saber y firme que estuviera, y previo pago de los aportes de ley, Ofíciase al Registro Civil. Oportunamente, archívese. para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Firmado: Dr. Alejandro Azvalinsky, Juez. Dra. María Inés Ascuá. Secretaria. Santa Fe, 12 de septiembre de 2023.Maria A. Giorda, secretaria.

§ 50 510123 Nov.9 Nov. 16

Por disposición de la Jueza a cargo del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4, Secretaria 2da., de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "AGONIL, GABRIELA ALEJANDRA Y OTROS c/ FERREYRA, JOSE RAUL Y OTROS s/ Daños y Perjuicios" (CUIJ. 21-12154551-1, se los notifica a los Sres. Ponce Silvia Soledad, Velázquez Lorenzo Rubén y Velázquez Milagros Guadalupe sobre la fecha de AVC ART 555 CPCCSF bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos legales. Se transcribe el decreto que así lo ordena: "SANTA FE, 07 de Agosto de 2023 Como se solicita y a los mismos fines e idénticos apercibimientos ya decretados, señábase nueva fecha de audiencia de vista de causa para el día 08/10/2024 a las 10 hs. Hágase saber que la misma se realizará, de ser posible y en su totalidad por el sistema zoom, debiendo los profesionales, partes y testigos arbitrar los medios idóneos para su desarrollo. A tal fin se hace saber que el enlace de ingreso a la misma es: <https://zoom.us/j/98148386135pws=TTBLUmhPzNXWeZyVzXvDdQqWt5Q T09 ID REUNION 98148386135CODIGO DE ACCESO 116681>. Autorízase a notificar en la forma peticionada. Notifíquese." FIRMADO: Dr. German Romero, Secretario. Dra. Ma. Georgina Rodríguez, Jueza.

§ 50 510141 Nov. 9 Nov. 16

Por disposición del Juez a cargo del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4 Secretaria 1ra., de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "BARRETO, DIONISIO AMADO c/ ORTEGA, MANUEL LEON Y OTROS s/Daños y Perjuicios" (CUIJ. 21-12157819-8) se llama a estos autos al Sr. Manuel León Ortega, DNI 24.344.525 por el termino y bajo apercibimientos de ley. Se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "SANTA FE, 27 de Octubre de 2022. Designase Juez de Trámite a la Dra. Nora Gloria Abelló (art. 543 del C.P.C.C.). NOTIFÍQUESE.-" FIRMADO: Dra. Hector Chiappero, Secretario a/c. Dra. Nora Gloria Abello, Jueza. DR. Gabriel Scaglia, Juez. Dra. Maria G. Rodriguez, Jueza. OTRO DECRETO: "SANTA FE, 27 de Octubre de 2022 Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, acuérdase la participación que por derecho le corresponde. Atento la declaración jurada acompañada y lo preceptuado por el Art. 333 CPCC, modificado por Ley 13.615 de la Provincia, declárase pobre para litigar sin gastos a: DIONISIO AMADO BARRETO D.N.I. 32.068.776, contra los accionados: MANUEL ORTEGA y para actuar en estos autos. Notifíquese por cédula a las partes y a la Administración Provincial de Impuestos. A lo demás, cumplimentado lo dispuesto precedentemente, se proveerá. Notifíquese.-" Dr Héctor Ignacio Chiappero, Secretario A/C. Dra Nora G Abello,Jueza. OTRO DECRETO: "SANTA FE, 30 de Agosto de 2023. Cargo Nro. 13217: Agréguese. Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese al demandado Manuel León Ortega a comparecer a estar a derecho por medio de edictos, los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del CPCC. Notifíquese.-" Firmado: Dra Maria José Colandre Orgnani, secretaria Dra. Nora g. Abello, Jueza.

§ 80 510140 Nov. 9 Nov. 16

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "LASTRE, SEBASTIAN EXEQUIEL s/ Pedido De Quebra" (CUIJ 2102038558-5) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 30 de mayo de 2023. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de SEBASTIAN EXEQUIEL LASTRE, D.N.I. 31.457.226 apellido materno Del Patto, divorciado, con domicilio real en Manzana 16 vivienda 43 segundo Piso Depto. C, Barrio El Pozo de la ciudad de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 2118, Segundo Piso, Oficina 23 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe "Santa Fe, 30 de octubre de 2023. Haciéndose efectivo lo dispuesto a fs. 61 del expte. papel en 23/08/2023, aplíquese al Síndico la sanción de apercibimiento. Fijase el día 14/11/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 01/12/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 02/02/2024. Como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y 19/03/2024 para que presente el Informe General. Publíquense edictos. Encomendándose a la Sindicatura su inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento, so pena de aplicación de sanciones mayores. Notifíquese. - Firmado: dr. Carlos Federico Marcolin (Juez) - DR. Pablo Silvestrini (Secretario).El Síndico designado es el CPN Víctor Pugliese,

con domicilio constituido en Avenida Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, victorpugliese@gurfinkel.com.ar. 01 de noviembre de 2023. DR. Pablo Silvestrini (Secretario).

S/C 510081 Nov. 9 Nov. 16

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "OSUNA, JUAN ALBERTO s/Pedido de Quiebra" (Expte. CUIJ: 21-02041452-6), se ha dispuesto en la resolución de fecha 27/10/2023: 1) Declarar la quiebra del Sr. OSUNA, JUAN ALBERTO, argentino, mayor de edad, D.N.I. 34.267.633, domiciliado realmente en calle Río Negro 7237, santa fe, provincia de santa fe y con domicilio legal en calle Corrientes 3334, Santa Fe, Santa Fe.; 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12"). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 01 de noviembre de 2023 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 12 de Febrero de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria; 6) Fijar los días: 11 de marzo de 2024 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 22 de Abril de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el 17 de Junio de 2024 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese.- Firmado: dra. Mercedes dellamónica -secretaria- dr. Diego Aldao -juez-.

S/C 510063 Nov. 9 Nov. 16

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "MENDOZA, ROBERTO AGUSTIN s/Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ: 21-02042096-8), se ha dispuesto en la resolución de fecha 27/10/2023: 1) Declarar la quiebra del Sr. MENDOZA, ROBERTO AGUSTIN, argentino, mayor de edad, D.N.I. 29.142.075, domiciliado realmente en calle Gaboto 4652, santa fe, provincia de santa fe y con domicilio legal en calle San Jerónimo 3194 of. 14, Santa Fe, Santa Fe.; 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12"). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 01 de noviembre de 2023 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 12 de Febrero de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria; 6) Fijar los días: 11 de marzo de 2024 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 22 de Abril de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el 17 de Junio de 2024 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese.- Firmado: dra. Mercedes Dellamónica -secretaria- dr. Diego Raúl Aldao -juez-

S/C 510062 Nov. 9 Nov. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en los autos caratulados: "SORIA TORRICO, ROMINA CARMEN s/ Solicitud Propia Quiebra" expte. "CUIJ 21-02040325-7" se ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 11 de Agosto de 2023. Téngase presente la aceptación del cargo formulada por parte del CPN Gerardo Antonio Borda Bossana. Atento a lo solicitado, procédase a vincular la matrícula del peticionante en el sistema informático, a los fines de la visualización de los autos en forma virtual. Notifíquese." Dra. Romina Soledad Freyre Secretaria. OTRO DECRETO: "SANTA FE, 17 de Octubre de 2023. Atento a lo solicitado y constancias de autos, a fin de proteger los derechos de los eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, corresponde regularizar la situación procesal procediendo en consecuencia a reprogramar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial, Consecuentemente, prorrogase la fecha en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 07/12/2023. Fijese nueva fecha para que la Sindicatura presente el informe individual de los créditos para el 26/02/2024 y la del 11/04/2024 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL a cargo de la Sindicatura, a fin de dar a conocer el presente, comunicando asimismo la designación, dirección y horarios de atención de la Sindicatura conforme lo ordenado en fecha Notifíquese." Dr. Lucio Alfredo Palacios - JUEZ - Dra. Romina Soledad Freyre - SECRETARIA. Se deja expresa constancia que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura, sito en calle Facundo Zuviria N° 3.675, a los efectos de recibir las Solicitudes de verificaciones de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días hábiles judiciales en el horario de 08:00 a 12:30 y de 16:30 a 19:00 horas. Asimismo, se recuerda a los pretensos acreedores que la fecha hasta la cual podrán insinuar sus acreencias es hasta el día 07 de Diciembre del 2023 inclusive. Las mismas, se podrán efectivizar a través de los correos

amdespachojuridico1@gmail.com bbossana.gerardo@coopmail.com.ar indicando los autos de referencia y, acompañando el comprobante de transferencia del arancel verificador, suma que deberá de transferirse al CBU 1910348255134800241953.

S/C 510030 Nov. 9 Nov. 16

La Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe Dra. María Romina Kilgelmann, hace saber que en los autos caratulados: GUERRERO, RUBÉN DAVID s/ Quiebra, CUIJ 21-02032947-2, se han regulado los honorarios profesionales y se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución practicado por la Sindicatura. Como recaudo se transcribe el Auto Resolutorio y el decreto que textualmente dicen en su parte pertinente:

Tomo: 52 Folio: 481 Resolución: 496. SANTA FE, 24 de Octubre de 2023. VIS-TOS. CONSIDERANDO.-RESUELVO: Regular los honorarios del C.P.N Cristian Daniel Escobar en la suma de \$633.016. Regular los honorarios de la Dra. María Elena Schafer en la suma de \$271.293 (ius=9,48). Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, jueza; dra. María Ester Noe de Ferro, Secretaria. SANTA FE, 27 de Octubre de 2023., Al punto III) y IV): Agréguese el informe de saldo de cuenta judicial que se acompaña. Por presentado por la Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos que prescribe el art. 218 L.C.Q. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el Hall Central de Planta Baja de estos Tribunales. Notifíquese. FDO. Dra. María Romina Kilgelmann, jueza; dra. María Ester Noe de Ferro, Secretaria.30/10/23.

S/C 510022 Nov. 9 Nov. 16

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: VILLALOBO, GABRIEL ALEJANDRO s/Quiebra - CUIJ 21-02042007-0, ha sido designado Síndico a la C.P.N. María Inés Margherit, con domicilio en calle Grand Bourg 4270 de esta ciudad. La síndico atende de lunes a viernes en el horario de 14 a 20 hs. A todos los efectos que corresponda denuncia como correo electrónico a ines.margherit@gmail.com, donde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario.

S/C 510126 Nov. 9 Nov. 16

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: GOROSITO, MARISOL ALEJANDRA C s/Quiebra; (CUIJ N° 2126185249-4) se ha dispuesto la siguiente resolución judicial de fecha 30 de octubre de 2023: Téngase presente lo manifestado por la Sindicatura. De manifiesto la reformulación del Proyecto de Distribución realizado, por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art 218 de la ley concursal. A lo demás, cumplimentado que fuera lo ut-supra ordenado, se proveerá. Notifíquese.- Firmado: Laura María Alessio - Jueza; Dra Susana Carletti, Secretaria. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

S/C 510070 Nov. 9 Nov. 16

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
DAVID BOSCHI

Por orden de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Cañada de Gómez, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "PEREZ JUAN s/Quiebra" (Expte. N° 113/2004 - CUIJ N° 21-25971089-5) ha dispuesto que el Martillero Público David Boschi, (Mat. 1929-13-179) CUIT N° 20-24918265-7, venda en pública subasta, al último y mejor postor el día 30 de Noviembre de 2023 a las 10 hs. en el Hall de ingreso del Edificio de Tribunales de la ciudad de Cañada de Gómez, Pcia. de Santa Fe, y de ser feriado o inhábil por cualquier otro acontecimiento el fijado y/o por causa de fuerza mayor no pudiere realizarse el remate en la fecha señalada, el remate se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar; la totalidad (100%) del siguiente bien inmueble, propiedad del Fallido cuya descripción según títulos se describe a continuación: "Una fracción de terreno situada en esta ciudad, en la manzana nro. 89, al Norte de las vías férreas, las que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión, levantado y suscripto por el Ing. Civil Don Francisco Drab, archivado en el registro respectivo bajo el Nro. 114042 del corriente año, se designa con la letra "D", estando ubicada en calle Alberdi, entre las de Necochea y Brown, a los 41 m. de ésta última hacia el Norte, y se compone de 10m. de frente al Oeste, por 20m. de fondo, encerrando una superficie total de 200m2; lindando: al Oeste, con calle Alberdi; Al Sud, con propiedad de Don Roberto Antonio Freites; al Este con parte de la fracción letra "C"; y al Norte con la fracción letra "E", todas del mismo plano y manzana citados". Dominio inscripto al T° 199, F° 114, N° 102.133 - Depto. Iriondo, partida impuesto inmobiliario N° 1410-01-183284/0005-8. Libre de Hipotecas y Embargos, pero si la siguiente Inhibición inscripta al Aforo 332395, T° 23 Letra IC, F° 141, de fecha 03/05/2023, sin monto, por los autos que se ejecutan. El inmueble saldrá a la venta en el carácter de DESOCUPABLE (art. 504 del C.P.C.C.) y saldrá a la venta en el estado de ocupación que surge de la aludida constatación, con la base de \$16.000.000; de no haber postores con retasa del 25% de la base y de persistir la ausencia de postores, con última retasa del 50% de la base; que quien resulte comprador deberá abonar en el acto del remate el 3% de comisión del Martillero más IVA si correspondiere y el 10% sobre la base de venta en concepto de seña que deberá pagarse -a instancia del martillero sin cuestionamiento de la Sindicatura- en la suma de \$30.000 en dinero en efectivo en el acto del remate y el saldo "de la seña" deberá completarse dentro de las 48 horas bancarias siguientes

mediante transferencia interbancaria en la cuenta judicial cuya apertura se gestionará; El saldo "de la venta" deberá ser completado únicamente por transferencia interbancaria y en el término de cinco días de notificada la aprobación de la subasta. Dispónese que el martillero actuante informe en el acto de remate los importes actualizados de las deudas por impuestos, tasas y/o contribuciones atrasadas que pudieren existir serán a cargo de quien resulte comprador en subasta a partir del auto declarativo de quiebra y que además, quien resulte adjudicado deberá correr con los impuestos que graven la venta y honorarios notariales y gastos por la posterior transferencia de dominio. Hágase saber que obran glosados en autos los títulos correspondientes y que por ello no se admitirá reclamo alguno en tal sentido con posterioridad al acto de subasta. Establézase expresamente que la transferencia de Dominio por compra en Subasta deberá canalizarse por ante Escribano público. El inmueble será exhibido durante los dos días hábiles anteriores a la fecha de realización de la subasta en el horario de 10 a 12 hs. DNI del Fallido 12.004.220. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Cañada de Gómez, 9 de Noviembre de 2023.- Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario.

S/C 510706 Nov. 16 Nov. 21

POR
DAVID BOSCHI

Por orden Sr. Juez Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Cañada de Gómez, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "ALFREDO CRIOLANI E HIJOS S.A. c/Otro s/Ejecución Prendaria" (Expte. N° 21-2602294-4); se ha dispuesto la venta en pública subasta de un bien automotor usado, consistente en: UNA COSECHADORA DOMINIO AQJ 07, Marca NEW HOLLAND, modelo/año TC59/2001, motor marca NEW HOLLAND nro. *675TA/VJ*942589* chasis marca NEW HOLLAND nro. 21-111286 inscripto a nombre del demandado en el R.N.P.A. y C.P. M.A.V.I. N° 71026 SECC. SAN JOSE DE LA ESQUINA, en el estado en que se encuentra, que realizará el Martillero David Boschi (Mat. N° 1929-B-179) CUIT N° 20-24918265-7 el día 14 de DICIEMBRE de 2.023 a partir de las 10:30 horas en las puertas del Juzgado Comunitario de la Localidad de Totoras. El bien saldrá a la venta SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR, Quien resulte comprador deberá abonar en el acto del remate en la suma de \$30.000.- en concepto de seña con más el 10% de comisión del Martillero, debiendo abonar el saldo de precio dentro de las 72hs. hábiles bancarias, una vez notificada la aprobación de las operaciones de subasta por el Juzgado y en los términos de los Art. 497 y 499 CPCC; mediante transferencia interbancaria in defectiblemente y de conformidad a lo establecido en la Resolución "A 5147 del B.C.R.A. en la cuenta judicial que se indicará a tales efectos en su oportunidad. La entrega de la unidad se realizará una vez acreditado el depósito íntegro del saldo de precio. Se hace constar que dicho bien no posee deuda por patentes atrasadas en virtud de la exención al impuesto normada por el Art. 277 inc. g) C.F. to 1997. El R.N.P.A. con competencia en M.A.V.I y Créditos Prendarios SECCIONAL SAN JOSE DE LA ESQUINA informa que el dominio consta inscripto a nombre del demandado, y que registra Embargo de fecha 26-12-2022, por U\$S 26.000.- ordenada por este Juzgado y para éstos autos. La exhibición del bien se hará durante los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 10:00 a 12:00 horas en el domicilio en donde se encuentra depositado el bien sito en Ruta Nac. 34 y Acceso Belgrano a Totoras. En autos se encuentran agregados los informes de dorio y verificación policial para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna por su insuficiencia. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Cañada de Gómez, 30 de Octubre de 2.023. Dr. Marino J. Navarro - Secretario.

\$500 510707 Nov. 16 Nov. 21

REMATES ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
RICARDO R MOSERA

LICITACION C/MEJORAMIENTO DE OFERTAS

El Sr Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial 6 Civil y Comercial de la Primera Nominación de Cañada de Gomez-(S Fe) Dra JULIETA GENTILE- Juez y Dr GUILLERMO CORONEL -Secretario, hace saber que en los autos caratulados: "VON PANNWITZ DIETER EVERARDO S/CONCURSO PREVENTIVO- QUIEBRA INDIRECTA" CUIJ. 21-25955195-9, en los que se propone nuevo procedimiento de venta con ofertas bajo sobre y garantía de mantenimiento de la misma, con mejoramiento de oferta en audiencia a designarse, del bien inmueble de propiedad del fallido que compone el activo falencial sito en Zona Rural de Correa, inscripto en Registro General de Propiedad bajo nota dominical al Tomo 205, F° 04, N° 100010 Departamento Iriondo, determinando luego las nuevas bases y condiciones en PLIEGO que adjunta y se glosa a fs. 1062/63, lo cual se estima procedente, considerándola en este estado la más conveniente para los intereses de la masa, de conformidad a lo dispuesto por los Arts 203 y ccss LCQ. Por lo tanto, RESUELVO: Ordenar la venta del bien inmueble de propiedad del fallido, -100% DE LA NUDA PROPIEDAD DEL CAMPO INSCRIPTO EL DOMINIO AL TOMO 205, FOLIO 04 N° 100.010 DPTO IRIONDO- en la forma propuesta en forma conjunta por la Sindicatura y el Martillero intervinientes, por las Bases y Condiciones establecidas en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LICITACION CON MEJORA DE OFERTAS, glosado a fs. 1062/1063, debiendo los interesados, realizar ofertas bajo sobre las que deberán presentarse por ante este Juzgado y para estos autos hasta las 12.45 hs. del DIA 24 de NOVIEMBRE de 2023 con la totalidad de las condiciones establecidas por la sindicatura y martillero intervinientes, los que recibidos serán abiertos en audiencia que se fija para el día 27 de NOVIEMBRE de 2023 a las 11.00 hs. en la SALA de AUDIENCIAS de éste Juzgado (3er. Piso) sito en calle Balcarce y Maipú de esta ciudad de Cañada Gómez, a las que deberán concurrir los oferentes en forma personal o representante legal con facultades especiales, y en las que podrán mejorarlas de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones referido. Establecer que no se acepta la compra en comisión, ni cesión de acta posterior de los derechos emergentes de la subasta, debiendo hacerse la posterior transferencia por Escribano Público. Publíquense los edictos de ley y dese publicidad. Insértese y hágase saber. DR. GUILLERMO R. CORONEL -DRA. JULIETA GENTILE -Secretario-Juez-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LICITACION CON MEJORA DE OFER-

TAS DE LAS NORMAS APLICABLES: El procedimiento dispuesto para la venta y adjudicación de bienes por licitación pública se rige por el presente pliego de bases y condiciones, las resoluciones judiciales dictadas y que se dicten en la causa, y la Ley 24.522.1- OBJETO DE LA VENTA EN LICITACION CON MEJORA DE OFERTAS. Se ofrece a la venta EL 100% DE LA NUDA PROPIEDAD del inmueble perteneciente al fallido, que se detalla a continuación con precio base. DETALLE Y PRECIO BASE:

DESCRIPCION DEL BIEN: "Un fracción de campo con lo edificado, clavado, plantado, alambrado y demás adherido al suelo, situado en el Distrito Correa. Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe señalado con el Nro DOS en el plano que cita el título archivado en el año 1940 bajo el Nro 16.687, compuesto de 1.823,20 mts al NO, lindando con la fracción UNO propiedad de Don Juan Atilio Braidotti, del extremo SO de esta línea parte otra en dirección al SE compuesta de 461,40 mts formando con la anterior un ángulo de 90 grados; 8 minutos; 40 segundos, lindando con propiedad de Juan Correa, hoy Emma Petit, del extremo de esta última línea parte otra en dirección al NE de 1.823,20 mts según mensura formando con el costado anterior un ángulo de 89 grados: 51 minutos; 10 segundos; lindando en parte con propiedad del Dr Jose M Strey y en parte con propiedad de Pedro Saita y finalmente del extremo de esta última parte otra hacia el NO para cerrar la figura de 461,40 mts formando con la anterior un ángulo de 90 grados; 80 minutos; 50 segundos, lindando con camino publico. Encerrando una Superficie total: 84 Hectareas; 00 areas, 70 centiareas; 97 dms ".- Inscripto el Dominio al Tomo 205- Folio 4- N° 100.010.- Dpto. IriondoProporción 100% de la NUDA PROPIEDAD-El inmueble sale a venta en el estado de ocupación en que se encuentra y constancias de autos.-

PRECIO BASE: Se fija como precio base la suma de U\$S 967.680.- (EQUIVALENTE A DOLARES MEP)(80%-Monto de la TASACION conforme aclaración que consta en el escrito fecha de subasta.-)

3- PLIEGO PROPUESTAS-

3.1- REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN: Las propuestas de oferta se presentarán en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial 6 Civil y Comercial de la 1era Nominación de Cañada de Gómez (esquina de Balcarce y Maipú (Balcarce 1397).-Cañada de Gomez)-S Fe.-Para que se reciban las mismas se deberán presentar de la siguiente forma: Escrito firmado por el oferente donde se presenta y consigna que se acompaña sobre cerrado que contiene oferta de compra y garantía de oferta. Sobre cerrado en el que deberá consignarse en el exterior del mismo: Autos: VON PANNWITZ DIETER S/ HOY QUIEBRA INDIRECTA" CUIJ 21-25955195-9 EXPTE. 535/2012 Juzgado: PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO JUDICIAL 6 CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACIÓN DE CAÑADA DE GÓMEZ (S.FE) Oferta en: LICITACION INMUEBLE RURAL DE CORREA (S.FE) Nombre del Oferente: En el interior de dicho sobre se presentará la propuesta que constará de: Si son personas físicas: Nombre, apellido, tipo y número de documento de identidad, profesión u ocupación, edad, estado civil CUIT o CUIL. Si son personas de existencia ideal: Razón social; copia auténtica del contrato social o acta constitutiva y sus modificaciones o texto ordenado del mismo y de los documentos que acrediten la personería del firmante y en su caso del oferente en la mejora de ofertas, CUIT. Domicilio real: calle - número - ciudad o localidad - provincia-Domicilio especial: domicilio especial constituido en la ciudad de Cañada de Gómez que se considerará domicilio procesal constituido a todos los efectos de la licitación-Oferta indicando el monto en número y letras-Firma y aclaración, por parte del interesado, o su representante legal y sello aclaratorio en caso de sociedad Se deberá acompañar a la oferta:Boleta de depósito en garantía, la que tiene la inscripción que dice "válido para ser presentado en juicio" conservando en su poder el oferente la que dice "no válido para ser presentado en juicio" Situación fiscal ante la AFIP, constancia de inscripción. Un ejemplar del presente pliego firmado en todas sus fojas por el oferente o su representante legal-Fotocopia del Documento Nacional de Identidad. TODOS LOS ELEMENTOS A COMPANAR SON DE CONDICION OBLIGATORIA. Por lo cual la falta de alguno de ellos se de como no presentado para la licitación.-3.2- IRRECURRENIBILIDAD DE LAS DECISIONES: Los oferentes toman conocimiento del presente pliego de bases y condiciones y demás normas particulares y generales que la rigen, así como de la competencia del Tribunal con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, y que las decisiones que adopte el mismo sobre los aspectos atinentes a la licitación son inapelables (art. 273 inc. 3 ley 24.522).Cualquier cuestión que se suscite en el acto será resuelta por el Tribunal con la substanciación que para el caso establezca S.S. y la resolución que se adopte será en todos los casos irrecurable.La admisibilidad formal de las propuestas será decidida en la resolución que designe al adjudicatario. Sin perjuicio de ello, en la misma acta de apertura de sobres el Tribunal podrá también expedirse sobre el particular, descalificando por las razones que estime aplicables, la o las ofertas que no se adapten a los requisitos formales y sustanciales del proceso licitatorio. 3.3 - DE LA GARANTIA DE OFERTA: Los oferentes deberán, como garantía del mantenimiento de su oferta, depositar en la cuenta Judicial del NUEVO BANCO DE SANTA FE Sucursal Cañada de Gómez Cuenta N.º 198273 CBU: 3300023530000001982731 CUIJ 21-25955195-9 a nombre de estos autos la suma de \$ 3.000.000. la que deberá consistir en un valor único y acompañar la boleta respectiva junto con la propuesta de compra de acuerdo a lo estipulado anteriormente y en el mismo sobre. Dicha garantía de resultar adjudicatario el oferente se imputará al pago del precio por él ofertado.-Esta garantía es de condición necesaria y de carácter obligatorio. 3.4- PLAZOS Y FORMA DE RECEPCION. Todas las propuestas y garantías serán recibidas hasta el día 24 de NOVIEMBRE de 2023: hasta las 12.45 horas dejando constancia en autos de los sobres recibidos, a los cuales se les dará cargo con indicación de día y hora.3.5- APERTURA DE SOBRES.Los mismos serán abiertos en la audiencia a celebrarse el día designado por el Juzgado actuante a las 27 de NOVIEMBRE de 2023 a las 11:00. horas en el lugar fijado, ante el Sr. Secretario, por el Martillero y la Sindicatura, dejándose constancia en el acta a labrarse en ese acto. Si por cualquier circunstancia ese día resultare no laborable o inhábil, la audiencia de apertura se postergará hasta el día hábil inmediato posterior y a la misma hora fijada.4- DEL PAGO- SALDO DE PRECIO: El precio ofertado se abonará en dólares estadounidenses y/o en la cantidad de pesos según la cotización del dólar MEP del día hábil anterior de la fecha de depósito en la cuenta de autos, dentro de los cinco (5) días de notificado el auto de adjudicación de la presente licitación.Los depósitos se deberán hacer en la cuenta del Banco antes mencionado para los depósitos en pesos y/o en la cuenta judicial en dólares estadounidenses abierta para estos autos CUENTA U\$S N° 197684 CBU: 3300023560000001976849, y con los términos establecidos, bajo apercibimiento de tener por decaída su oferta con pérdida de la cantidad depositada a favor de la quiebra, sin perjuicio de hacerlo responsable por vía ejecutiva de la disminución de precio, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por tal motivo (art. 497 C.P.C. y C. de Sta. Fe).En el caso de darse este último supuesto se considerara adjudicatario al que hubiese resultado segundo en la oferta o puja computándose los plazos desde la notificación para el depósito del saldo de precio.-Para los restantes oferentes que no resulten adjudicatarios que hayan efectuado el depósito de garantía deberán solicitar se libren por el Juzgado que ordena la venta los oficios respectivos al Nuevo Banco de Santa Fe SA Sucursal Cañada de Gomez a los fines

del reintegro de dicho monto una vez aprobada la adjudicación.5- MEJORAMIENTO DE OFERTAS La audiencia de mejoramiento de ofertas se efectuará a continuación de la apertura de sobres con el siguiente organigrama: CONDICIONES PARA SER OFERENTE.-Sólo podrán participar en el mejoramiento del precio aquellas personas (físicas o jurídicas) que hayan presentado ofertas en sobre cerrado, garantía de mantenimiento de oferta y hayan cumplido las demás condiciones fijadas en el presente. Dichas mejoras deberán postularse por la misma persona que suscribe la oferta original, o un representante con facultades especiales para actuar en esta circunstancia lo que se deberá acreditar debidamente ante el tribunal. A las ofertas recibidas se les asignará números correlativos por N° de cargo.-El oferente o su representante legal deberá encontrarse presente y tener documento de identidad, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido en ese mismo acto. MECANICA DE LA MEJORA: En esta Audiencia se recibirán mejoras por parte de los oferentes que hubiesen hecho ofertas bajo sobre y asistan a dicho acto, tomando como base la mejor oferta recibida, de la cual el martillero actuante pedirá en el orden del número asignado a c/u con las condiciones que a continuación se expresan. De existir igualdad en el mayor monto ofertado se tendrá preferencia por la propuesta que tenga asignado el número de orden menor. En caso de no hacer mejoramiento de oferta en su turno, que será conforme el número dado, perderá toda posibilidad de reintentarlo. Es condición indispensable que cada una de las mejoras deba ser como mínimo por el importe de dólares MEP cinco mil (u\$ 5.000.-) al día de la licitación, no aceptándose ofertas de mejora por menos de dicho importe. A los fines de la transparencia y celeridad del acto, se hará saber que ninguno de los oferentes se podrá retirar de la sala de audiencias hasta tanto no haya concluido el acto de mejoramiento de ofertas, implicando el retiro el desinterés en mantener y mejorar la oferta. Terminada la mejora de las ofertas, el Actuario, dejará constancia en el acta de la mejor oferta alcanzada, es decir, los datos de aquel a quien se adjudique el bien y, por resguardo, los datos de los tres oferentes anteriores. Cumplidas estas instancias, el Tribunal procederá a dictar la resolución designando al adjudicatario. A ese fin se aplicará la directiva contenida en el art. 205 inc. 7 de la Ley 24.522 (que establece que la adjudicación debe recaer en la oferta que ofrezca el precio más alto). En la misma resolución el Tribunal determinará tanto el orden de prelación de los oferentes como la eventual descalificación de aquellas ofertas que no hayan sido postuladas conforme las condiciones establecidas en este pliego. -6- DE LA COMISION DEL MARTILLERO. El adquirente deberá abonar en el acto licitatorio el 3% de comisión al Martillero (ley 7547) sobre el importe final adjudicado en dinero efectivo y/o a convenir con el Martillero, haciéndose saber que el Martillero es de condición monotributista ante la AFIP, más IVA si correspondiera. -7- DE LOS IMPUESTOS Y GASTOS Son a cargo exclusivo del comprador todos los impuestos y tasas que se adeuden a partir del auto de quiebra.-También son a cargo exclusivo del comprador todos los gastos que devienen de la transferencia del inmueble objeto de esta licitación como así también los que se originen por la regularización del bien en los entes oficiales y/o cualquier otro impuesto, tasa y/o contribución creado o a crearse. -8- DEL ESTADO DEL BIEN. El inmueble sale a venta en el estado en que se encuentra, quedando a cargo de los interesados la constatación de dicho estado de mantenimiento y conservación en el momento de la exhibición. El Tribunal no se responsabiliza por vicios aparentes y/u ocultos, por lo que la presentación de las ofertas implica renuncia a la garantía de evicción, vicios redhibitorios y vicios ocultos, no admitiéndose reclamo de ningún tipo con posterioridad a la adjudicación del bien. -9- DE LA TRANSFERENCIA DEL BIEN – POSESION FORMAL: La posesión del bien se dará al adquirente una vez aprobada la licitación y abonado el saldo total del importe por el que le fue adjudicado el bien. La transferencia de dominio se deberá hacer por escritura pública, debiendo el comprador designar escribano a tal fin. Los gastos que demandan la posesión y transferencia del bien objeto del presente, como así también los impuestos que se adeuden a partir de la fecha de declaración de quiebra, son a cargo del adquirente. -10- DIVERGENCIAS DE CIFRAS EN LETRAS, NUMEROS Y ACLARACIONES: a) Se estará a lo expresado en letras exclusivamente b) toda discrepancia Será resuelta por el tribunal de la quiebra, al igual que los Casos no previstos, siendo las resoluciones inapelables. -11- SUSPENSION O ANULACION DE LA LICITACION: Si la licitación se suspendiere y/o anulare por Resolución fundada del Tribunal, no dará derecho a reclamación alguna por parte de ninguno de los oferentes, reintegrándose a los mismos en su caso, la garantía de mantenimiento de oferta, sin compensación de naturaleza alguna. -12- EXHIBICIÓN – INFORMES – CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: Podrá visitarse un día hábil anterior a la licitación en el horario de 09 a 12 hs y/o a convenir con los martilleros actuante y colaborador que se hará saber en los Edicto a Publicar y en los avisos de publicidad en el diario La Capital y varios mas, independientemente que también se podrá concertar con el mismo día y hora para otras visitas. Informes y entrega de pliegos: Martillero Sr Ricardo Raul Mosera- Cel 0341-156-866605- Martillero Colaborador Sr Marcelo A Moro Te: Cel. -0341-153-394148 -E-mail: martillerosoro@hotmail.com- Informa Registro General -Dominio (100%-DNI 17.049.794) Hipoteca: 1)- T° 493 A-F° 322-N° 349364-fecha 17/06/2005-Monto \$ 250.000.-Acreeador: Banco Nacion Argentina (Suc Carcaraña) Belgrano N° 1201-Carcaraña- (S/Nuda Propiedad)-Subsistente.- 2)- T° 583 B-F° 394-N° 354.909-fecha 23/06/2009-Monto U\$ 134/730.-Acreeador: Riccomi Fernando Javier.- Bv Argentino N° 8101-Rosario- Obsrv: Relacionada con hipoteca de 1er grado T° 493-F° 322.-Según ingreso marginal T° 51 MH-F° 462-N° 402155 de fecha 22/12/2009.-Subsistente.- Inhibiciones: 1) Aforo: 105386-Fecha 20/07/2020-T° 132-L I-F° 1600-Monto \$ 250.000.-Expte 2102930024/2000-Autos Sauan Jorge Daniel c/ fallido S/Juicio Ejecutivo-orden: juzgado de Distrito 1ra Nom.Rosario (S Fe)- 2) Aforo: 360546-Fecha 01/08/2013-T° 23-L IC-F° 281-Sin Monto-Expte 535/2012-Autos: Del Rubro- Orden: Este Juzgado.- 3) Aforo: 391266-Fecha 23/11/2016-T° 26-L IC-F° 343-Sin Monto-Expte 535/2012-Autos: Del Rubro- Orden: Este Juzgado.- Embargos y demás observaciones en el dominio: no se registran.-ACLARATORIA: CAÑADA DE GOMEZ, 10 de noviembre de 2023 Con los autos a la vista se agregan escritos de cargos N° 21468 y 21543. Téngase presente la contestación de vista por parte de la Sindicatura y lo expresado por el Martillero, ambos designados en autos. Atento lo expresado por la Sindicatura actuante, procedase a aclarar el punto 9 del pliego acompañado oportunamente, agregándose la palabra "FORMAL" ("la posesión formal del bien se dará al adquirente una vez aprobada la licitación y abonado el saldo total del importe por el que le fue adjudicado el bien).- DR. GUILLERMO R. CORONEL - DRA. JULIETA GENTILE -Secretario-Juez.

EXHIBICIÓN – INFORMES – CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: Podrá visitarse el día 23 de NOVIEMBRE de 2023 en el horario de 09/12 hs y/o a convenir con el martillero actuante y colaborador que se hará saber en los Edicto a Publicar y en los avisos de publicidad en el diario La Capital y varios mas, independientemente que también se podrá concertar con el mismo día y hora para otras visitas. Informes y entrega de pliegos: - Martillero Sr Ricardo Raul Mosera- Cel 0341-6-866605-Martillero Colaborador Sr Marcelo A Moro Cel. -0341-3-394148-E-mail: martillerosoro@hotmail.com.-Firmado Dr Guillermo Coronel-Secretario Noviembre de 2023

POR DAVID BOSCHI

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "ESTEVEZ CRISTIAN JESUS c/ OTRA s/ Apremio Por Cobro De Honorarios" CUIJ N° 21-02961753-5, se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. N° 1929-B-179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 22 de Noviembre de 2.023, a partir de las 10hs., en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la ciudad de Roldán, la totalidad (100%); de los siguientes bienes inmuebles, embargados en autos, consistentes en: "Dos fracciones de terreno de propiedad de "Binian" Sociedad de Responsabilidad Limitada, situadas en la zona Rural de Roldán, Depto. San Lorenzo, de ésta Pcia. de Santa Fe, las que de acuerdo al plano de mensuras urbanización y loteo inscripto en el Depto. Topograf. de la Pcia., parte del loteo "El Condado" registrado bajo el N° 84.550, año 1975, se designan como los lotes "18" y "19" de la manzana "36" A SABER: A9 Lote "18", ubicado en calle Colectora entre Calle Pública N° 11 y Camino Público a los 10m. de la primera hacia el N., compuesto de 10m. de frente al e., por 30m. de fondo. Lindando: por su frente al E., con Calle Colectora, al N., con el lote "17", al O., con fondos del lote "21" y al S., con el lote 19 todos de la misma mandan y plano. Encierra una superficie total de 300m2. b) Lote "19", ubicado en la esquina que mira al E., y al S., formada por calle Colectora y Calle Pública respectivamente, compuesto de 10m. de frente al E., por 30m. de fondo. Lindando: por su frente al E., con Calle Colectora, al N., con el lote "18", al O., con el lote "20" y al S. con calle Pública N° 11, todos de la misma manzana y plano. Encierra una superficie total de 300m2. Partidas impuesto inmobiliario N° 15-11-00-212076/1269-0 (lote 18) y 15-1-1-00212076/1270-6 (lote 19). Dominio inscripto a nombre de la demandada, al T° 233, F° 96, N° 184204 Depto. San Lorenzo. Registro Gral. Rosario. No registra Hipotecas ni Inhibiciones, pero sí el siguiente embargo: al T° 132 E, F° 211, N° 62232 de fecha 07/03/2023 por \$10.612,80.- por los autos que se ejecutan. Condiciones: Los inmuebles saldrán a la venta en forma individual, en el carácter de DESOCUPADOS, con las siguientes bases, a saber: Lote 18: \$20.000.000.- y Lote 19: \$25.000.000.-; de no haber postores, con una retasa del 25% y, de subsistir tal falta de postores con una retasa del 30% de la primogénita, precio mínimo en que podrá salir a la venta el inmueble; quien resulte adquirente deberá abonar, finalizada la subasta, el 10% del precio ofertado más la comisión del 3% para el Martillero en pesos o cheque certificado. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$30.000.-, no podrá realizarse en efectivo, debiendo efectuarse por medio de cheque certificado o en su defecto deberá depositar al día siguiente de la subasta dicho monto en el Banco Municipal de Rosario - Sucursal 80 - Caja de Abogados - a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/10. Los impuestos, tasas, contribuciones especiales (nacionales, provinciales, municipales o comunales) que se adeuden por causa del inmueble, o se generen con motivo de esta venta (IVA, Ley 23.905, etc) además de gastos, sellados, honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador, incluidos gastos por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías, en su caso. El martillero actuante deberá, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar así como a cuánto asciende el importe de lo adeudado. Para el caso de compras por terceros, fíjase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. El martillero advertirá antes de comenzar el acto

de remate y en los edictos a publicarse que el saldo de precio que deberá pagar el adquirente será abonado al aprobarse la subasta de conformidad con el art. 499 del CPCC y si intimado no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma con los efectos previstos por el art. 497 del CPCC. Dicho saldo deberá depositarse en el Banco Municipal de Rosario, Suc. 80 Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$ 30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o Martillero actuante a la A.F.I.P. Previo a la transferencia, deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el acta de subasta, a cuyos efectos se oficiará al API y al AFIP. En el acta de subasta deberá dejarse constancia del penúltimo postor, consignando sus datos personales. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para instrumentar la transferencia de dominio a su favor, mediante la protocolización de las actuaciones (art. 505, 30 parr CPCC). Atento a la naturaleza, situación geográfica y características de los bienes a subastar (fracciones de terrenos baldíos en predio urbano) la exhibición de los mismos se realizará de forma libre con respecto a días y horarios, y con previa comunicación al martillero actuante a fin de brindar datos de ubicación y formas de llegar al lugar a los posibles interesados. Hágase saber que previo a la aprobación del remate deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta, a fin de que se tome razón marginalmente de la misma a favor del adquirente. En autos se encuentran las copias de los títulos de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de los mismos. DNI de la demandada 13.226.659. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 08 de noviembre de 2023. Dra. Daniela A. Jaime - Secretaria.

\$ 1500 510501 Nov. 14 Nov. 17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
STELLA MARIS DERICO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial 14ta Nominación de Rosario (Sta. Fe) Dr. MARCELO M QUAGLIA, Secretaria Dra. KARINA ARRECHE se hace saber que se ha ordenado en autos caratulados: "CONSORCIO EDIFICIO GALERIA LA FAVORITA C/ OTRO S/ JUICIO EJECUTIVO" (CUIJ 21-02894931-3), que la Martillera Sra STELLA MARIS DERICO- Matrícula 1616-D-80-DNI 11.752.039)-, rematará el 23 de NOVIEMBRE de 2023 - a las 13:30 horas - Colegio Martilleros-Moreno N° 1546 - Rosario (Sta. Fe) el siguiente inmueble: Descripción: "La unidad de Oficina designada con los guismos " CERO TRES- CERO SEIS" ubicada dentro del edificio denominada Galería "La Favorita" situado en esta ciudad en las calles Córdoba N° 1147 y Sarmiento N° 846, la que de acuerdo al Reglamento de Copropiedad y Administración y el plano de división respectivo, consta

de superficie de Propiedad Exclusiva de: 32,06 mts2; Superficie de Bienes Comunes de: 15; 91 mts2; Total General: 47,97 mts2, correspondiéndole el 0,2120 % en relación al conjunto del inmueble".- Dominio: T° 278-F° 130-N° 152543 y T° 222-F° 33-N° 137071-Ambos Dpto Rosario-PH.-Consta dominio (100%- DNI 6.736.247-CUIT 20-06736247-1) -Embargos 1ro: T° 129 E-F° 810-N° 166650- Monto \$ 109.878;7500-Fecha 26/10/2020.-Orden: Este Juzgado.- Autos Del rubro.- 2do: T° 131 E-F° 682-N° 152283- Monto \$ 61.051,7000-Fecha 20/05/2022.-Orden: Este Juzgado.- Autos Del rubro.- Hipotecas; Inhibiciones u otras afectaciones al dominio: No se registran - BASES: Saldrá a la venta con la base de \$ 14.372.190. - Retasa 10.779.142.- Ultima Base \$ 5.389.571.- CONDICIONES: El inmueble de propiedad del demandado inscripto en el Registro General Rosario, al T°278 F°130 N°152543 y T°222 F°33 N°137071. A los fines de la publicación de edictos, designase el diario BOLETIN OFICIAL y Diario el Jurista; y dos avisos en el diario La Capital de Rosario. Hágase saber que el inmueble ubicado en calle Córdoba N°1147 parcela 03-06 de Rosario, saldrá a la venta con carácter DESOCUPADO, con una primer base de \$14.372.190.-, de persistir la falta de oferentes se ofrecerá con una segunda retasa del 25% es decir por la suma de \$10.779.142.-, y sin tampoco hubiere oferentes, con una última base del 50% de la segunda retasa, es decir la suma de \$5.389.571.-, si tampoco hubiera oferentes será retirado de la venta. Asimismo, impónese como condiciones de subasta que: 1) Los impuestos, expensas y tasas que se adeudaren por el inmueble a subastar como así también los gastos e impuestos por transferencia, nacionales (I.T.I.) y provinciales (L.I.A.), quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente. Re caerá en el escribano público la obligación de actuar como agente de retención de los impuestos que gravan la transferencia, asumiéndolo expresamente en el momento de aceptar el cargo. Asimismo, se hace saber que el acto de subasta se encuentra gravado por el impuesto previsto en el art. 19 inc. 4 d) L.I.A., el que resultará también a cargo del adquirente. Deberá el martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar así como a cuánto asciende el importe de lo adeudado. 2) Para el caso de compras por terceros, fíjase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. 3) El martillero advertirá antes de comenzar el acto de remate y en los edictos a publicarse que el adquirente deberá abonar en el acto el 10% del valor de venta en concepto de seña y el 3% de la venta en concepto de comisión al martillero. Asimismo, que atento lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A., si la seña a abonar en el momento del remate fuere inferior a la suma de \$30.000.- podrá abonarse en efectivo al martillero interviniente, y en el caso de que fuera superior podrá completarse el monto mediante cheque certificado y/o cheque cancelatorio, o mediante depósito efectuado en cuenta judicial a nombre de este Juzgado y para estos autos, con anterioridad al acto de remate, debiendo agregarse al acta la correspondiente constancia emitida por el Banco Municipal de Rosario. En tal caso, si resultare excedente a favor del comprador, el mismo podrá requerir su devolución dentro de los dos días de efectuada la subasta. Hágase saber al martillero actuante que la suma percibida en concepto de seña deberá ser depositada en su totalidad en la cuenta que deberá abrirse en el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados, a nombre de este Tribunal y para los presentes autos, no pudiendo retenerse suma alguna en concepto de "gastos realizados" los cuales serán oportunamente abonados aprobada que fuere la planilla respectiva. 4) Asimismo, el martillero advertirá antes de comenzar el acto de remate y en los edictos a publicarse que el saldo de precio que deberá pagar el adquirente será abonado al aprobarse la subasta de conformidad con el art. 499 del C.P.C. y si intimado no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma con los efectos previstos por el art. 497 del C.P.C., dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. Dicho saldo deberá depositarse en el Banco Municipal -Sucursal Caja de Abogados- a la orden de este Juzgado y para estos autos. 5) El comprador en subasta no podrá hacer uso de la opción que le confiere el art. 505 párrafo 2° del C.P.C. 6) Hágase saber que previo a la aprobación de la subasta del inmueble se deberá oficiar al Registro General Rosario, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón marginal de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. Asimismo, el expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a la realización de la subasta y a los fines previstos por los arts. 494 y 495 del C.P.C. y permanecerá en Secretaría. Notifíquese. Oficiése a la Asociación de Martilleros a los fines de notificar la fecha de subasta. En referencia a la exhibición del inmueble a subastar: Téngase presente los días y condiciones fijadas por el martillero en su escrito cargo n°13776/23 de autos. Notifíquese por cédula a todas las partes intervinientes en autos. DR. MA. KARINA ARRECHE DR. MARCELO CARLOS MAURICIO QUAGLIA Secretario Juez-Datos Bancarios: Banco Municipal de Rosario-Suc 80 Caja de Abogados-Rosario -Cta-52393114- CBU: 0650080103000823931147-Exhibición: Día 21 y 22 de Noviembre de 2023 en el horario de 14/16 hs.- Mayores Informes: Martillera Sra. Srella Maris Derico y/o Martillero Colaborador: Sr Marcelo A Moro: Cel: 341-3-394148- (martillero-moro@hotmail.com). Se hace saber a sus efectos. Fdo: Dra KARINAARRECHE-Secretaria.- 10 de Noviembre de 2023.-

\$ 1.100 510675 Nov. 13 Nov. 16

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13era. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb, Secretaria el Dr. Lucas Menossi, sito en Balcarce 161 Rosario, Pcia de Santa Fe, en los autos: "FEDERACION AGRARIA ARGENTINA SOC. COOP. DE SEGS. LTDA s/Liquidación", Expte. 413/1999 - CUIJ 21-01500077-2, hace saber que se ha presentado el proyecto de distribución complementaria de fondos (Art. 222:24522), a fin de que los acreedores y el fallido puedan formular las observaciones pertinentes dentro de los diez días siguientes. Publíquese en forma gratuita por dos días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Rosario, Septiembre de 2023. Fdo.: Lucas Menossi, Secretario. Rosario, 7 de Noviembre de 2023. Lucas Menossi, Secretario.

S/C 510417 Nov. 16 Nov. 17

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 5ta. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Rina Brisighelli, Secretaria de la Dra. Lorena Spizzirri, en autos "Barberis, Eliana el Prevident SRL y/u Ots, s/ Cobro de Pesos", Expte. 21-03599081-7, se ha ordenado fijar fecha de Audiencia Art. 51 y modificatorias CPL para el día 20/02/2024 a las 10.30 hs. bajo apercibimientos previstos en los arts. 51, 52 del CPU En la audiencia la demandada deberá presentar la documentación requerida bajo los apercibimientos de ley" Fdo. Dra. Lorena Spizzirri (Secretaria). En consecuencia se hace saber a RUBÉN DELFIN SCIALFA (DNI 11.126.311) que en fecha 20 de Febrero de 2024 a la 10.30 Hs. se llevará a cabo la audiencia del art. 51 del CPL bajo apercibimiento de ley. Dra. Lorena Spizzirri (Secretaria). Rosario, 6 de Noviembre de 2023.

S/C 510577 Nov. 16 Nov. 21

Por disposición del Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Laboral de la 5ta. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Rina Brisighelli, Secretaria de la Dra. Lorena Spizzirri, en autos "BARBERIS, ELIANA c/ Prevident SRL y/u Ots. s/Cobro de Pesos", Expte. 21-03599081-7 se ha ordenado fijar fecha de Audiencia Art. 51 y modificatorias CPL para el día 20/02/2024 a las 10.30 hs. bajo apercibimientos previstos en los arts. 51, 52 del CPL. En la audiencia la demandada deberá presentar la documentación requerida bajo los apercibimientos de ley" Fdo. Dra. Lorena Spizzirri (Secretaria). En consecuencia se hace saber a Angel Humberto Monzon (DNI 21.531.481) que en fecha 20 de Febrero de 2024 a la 10.30 hs. se llevará a cabo la audiencia del art. 51 del CPL bajo apercibimiento de ley. Dra. Lorena Spizzirri (Secretaria). Rosario, 6 de Noviembre de 2023.

S/C 510578 Nov. 16 Nov. 21

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de este Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ta. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "RUIZ, EZEQUIEL M. Y OT. c/VILLAGRA CRISTIAN Y OT. s/Daños y Perjuicios; CUIJ 21-00199515-1, conforme decreto de fecha 26/10/2023 se ordena lo siguiente: "Designese fecha de realización de audiencia para DESIGNAR DEFENSOR en los términos del art. 597 del CPC para el día 29 de NOVIEMBRE de 2023 a las 9.00 horas. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y POR EDICTOS." Firmado por el Dr. Ignacio Aguirre (Juez de Valeria Bartolomé (Prosecretaria).

\$ 50 510512 Nov. 16 Nov. 21

Por disposición de la Dra. María Paula Mangani, Jueza de Tramite del Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia N° 4 de la ciudad de Rosario, Secretaria de la Dra. Natalia Schmidlin, en autos caratulados: TOEPKE, SILVIA CARINA c/PREO, JOSE MARIA s/Divorcio, Expte. CUIJ N° 21-11407521-0, se ha ordenado publicar edictos, los cuales se publicarán por tres veces en el BOLETIN OFICIAL, vienciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación y se exhibirán en el hall de PB de Tribunales, conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCC y por lo que se le notifica al demandado JOSE MARIA PREO que se lo cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho: "ROSARIO, 10 de Marzo de 2023. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder especial que acompaña que deberá reponer y se agrega. Por iniciada petición unilateral de divorcio. Otórgasele la participación legal que por derecho corresponda. Jueza de trámite: Dra. María Paula Mangani. Agréguese las constancias acompañadas. Hágase saber a la cónyuge, JOSE MARIA PREO que se ha formulado petición de divorcio vincular y acompañado la correspondiente propuesta reguladora en los términos del art. 438 del C.C.C. Córrase traslado de la propuesta formulada, por el término de 10 días. Notifíquese por cédula con copia del escrito correspondiente. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si es que vive allí y únicamente, en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. Hágase saber que, a los efectos de fijar la fecha de retroactividad de la sentencia, deberán las partes especificar día, mes y año de la separación de hecho. En caso de discordancia y/o incontestación, se aplicará el primer párrafo del art. 480 CCCN."- Firmado: Dra. Natalia Schmidlin (Secretaria); Dra. Ma. Paula Mangani (Jueza).-...OTRO: "ROSARIO, 30 de Mayo de 2023.- Agréguese la constancia acompañada. Téngase presente. Por denunciado nuevo domicilio del demandado. Notifíquese al domicilio informado, como lo solicita"- Firmado: Dra. Natalia Schmidlin (Secretaria).-...OTRO:"ROSARIO, 19 de Septiembre de 2023.- Téngase presente. Notifíquese a José María Preo el decreto de fecha 10/03/23 -fs. 8- mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por tres veces, vienciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación"- Firmado: Dra. Natalia Schmidlin (Secretaria); Dra. Ma. Paula Mangani (Secretaria). Rosario, 17 de octubre de 2023.

\$ 50 510517 Nov. 16 Nov. 21

Por disposición del Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 6° Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Horacio Allende Rubino (Juez de trámite), Secretaria del Dr. Mariano H. Novelli, en fecha 09 de octubre de 2023 se declaró REBELDE al demandado López, Ariel Cesar (DNI N° 24.082.394). Autos: MONTANI, ALEJANDRO CESAR c/LOPEZ, VALERIA y Otros s/Daños y Perjuicios, CUIJ N° 21-12616302-6 - Dr. Mariano H. Novelli (Secretario). Rosario, de Noviembre de 2023. Rosario, 03 de Noviembre de 2023. Dr. Mariano Novelli, secretario.

\$ 50 510436 Nov. 16 Nov. 21

Por disposición de la Dra. Alicia Ana Galletto, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a Rosendo Cerverino Castro, DNI 34.789.383 lo siguiente: "Nro. 4596. Rosario, 31 de octubre de 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVE: 1) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª. Circunscripción respecto de LUZ MILAGROS CASTRO, titular del DNI 54.987.168 y de Thiago Esequiel Torres, titular del DNI 51.280.325, dispuesta por Resolución Nro. 230 de fecha 8 de septiembre del 2023. II) Comuníquese a la Defensoría del Pueblo a los fines del artículo 38 de la Ley 12967. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Galletto (Jueza), Dra. Barbieri (Secretaria). Autos: TORRES, THIAGO ESEQUIEL y Otros s/Control de Legalidad de Medida Excepcionales y Urgentes.

S/C 510447 Nov. 16 Nov. 21

Se hace saber que por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado Responsabilidad Extracontractual de la Primera Nominación de Rosario, Dra. Susana T. Igarzábal, Secretaria de Trámite de la Dra. Eliana C. Gutiérrez White, en los caratulados: TORRES, DALMIRO JULIAN c/MOYANO, ADRIAN ROBERTO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios (CUIJ 21-11885913-5) se ha resuelto declarar REBELDE al Sr. Adrián Roberto Moyano (DNI 33.734.798) y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar. Se transcribe el auto que así lo ordena: "N° 1280. ROSARIO, 16 de Agosto de 2023. VISTO Y CONSIDERANDO: (...). RESUELVO: Declarar REBELDE a Adrián Roberto Moyano y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a Adrián Roberto Moyano mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Fdo. Dra. Susana T. Igarzábal, Jueza; Dra. Eliana C. Gutiérrez White, Secretaria. Rosario, 18 de octubre de 2023. Dr. Ulises Lanza, prosecretario.

§ 50 510519 Nov. 16 Nov. 21

El Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2da. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "RUIZ DIAZ, MAURICIO JAVIER c/SER PAQ S.R.L. y Otros s/Daños y Perjuicios" (CUIJ 21-11887472-9 - Nro. Expediente: 740/2022) ha dictado el decreto que a continuación se transcribe, en su parte pertinente: "...ROSARIO, 17 de Agosto de 2023. Téngase presente el fallecimiento de la actora denunciado. Cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores de "Mauricio Javier Ruiz Díaz" para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 47 del C.P.C.por medio de edictos a publicarse en el diario "BOLETIN OFICIAL" y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario ...". En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos y/o sucesores de Mauricio Javier Ruiz Díaz, DNI 25.896.462, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 19 de Septiembre de 2023. Dra. Mayra Ibañez, Secretaria subrogante. Dr. Fara Pablo Ignacio, Prosecretario.

§ 50 510489 Nov. 16 Nov. 21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos: GRATAROLA MONICA ISABEL s/Propia Quiebra; 21-01115299-3 (58/2006), se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 578. Rosario, 3/11/23: (...) RESUELVO: 1. Fijar 14/12/23 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN Guillermo Poli con domicilio en San Martín 791 piso.- OFICINA C DE ROSARIO, DE LUNES A VIERNES de 9.30 A 12.30 Y DE 16.30 A 19.30 HS. 2. Fijar el 28/02/24 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C. Fijar el 27/03/24 para la presentación del informe general por el Síndico. Publíquense edictos en el Boletín Oficial a los fines de hacer saber lo aquí dispuesto. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Federico Lema - Secretario - Dr. Ezequiel Zabale - Juez.
S/C 510398 Nov. 16 Nov. 23

Por disposición del Sr. Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se hace que en los autos caratulados: PEREZ, RAMONA ISABEL s/Propia Quiebra; Expte. N° 720/13 - CUIJ 21-01125742-6, se dictó la resolución N° 281 en fecha 03 de junio de 2022 declarando la clausura, por distribución final, del procedimiento concursal de RAMONA ISABEL PEREZ, titular DNI 26.140.379. Secretaria, de Noviembre de 2023. : Dr. Federico Lema - Secretario.
S/C 510397 Nov. 16 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Cial. de la Décima Nominación de Rosario, en autos: ZONA DE OBRA S.R.L. s/Quiebra, por auto N° 1262 de fecha 08.11.23 se ha dispuesto; 1) Declarar la quiebra de ZONA DE OBRA S.R.L. (CUIJ 30-71184777-0) con domicilio en calle Baigorria 1386 de la ciudad de Rosario. 2) Designar como fecha para sorteo de Síndico de la lista respectiva el día 8 de Noviembre de 2023 a las 10.00 hs. Fdo. Mauro Bonato (Juez); Dra. Marianela Maulión (Secretaria).
S/C 510527 Nov. 16 Nov. 23

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario ha ordenado la publicación del presente edicto dentro de los autos: URIARTE, MIGUEL DARIO s/Solicitud de Propia Quiebra, Expte. CUIJ N° 21-02960653-4, a los efectos de hacer saber que se ha presentado el 11 de septiembre de 2023 en autos, Informe Final y Proyecto de Distribución, además de que por Resolución N° 828 del 25 de septiembre de 2023 se han regulado los honorarios en la suma de \$ 11.698.232,24 (dos sueldos de secretario 1ª instancia), discriminándose un 70% para la Sindicatura, correspondiendo a la Síndica, CPN Graciana Carmen Magi \$ 832.133,79 (70% de aquél porcentaje), y al Dr. Juan Pablo Magnani la suma de \$ 356.628,76 (30% de aquél porcentaje), a su vez el 30% restante del total regulado le corresponde al Dr. Daniel Hugo López Zamora en la suma de \$ 509.469,67. Rosario, de octubre de 2023. Dra. Godoy, Secretaria.6 de Noviembre de 2023.Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria.
S/C 510539 Nov. 16 Nov. 23

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del juzgado de 1a Instancia de Distrito civil y Comercial N° 2 de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, se hace saber que en los autos caratulados: MIÑO, BEATRIZ MERCEDES c/ARNALDI VILA MANUEL J. Y OTROS s/Usucapión; CUIJ 21-00751898-3 se cita y emplaza a la señora Ivana Micaela Romei en el término de diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley.
§ 40 510533 Nov. 16 Nov. 21

Hago saber que en los autos: MINIELLO RICARDO ALBERTO c/MOLIENDAS CASEROS S.R.L. y Otros s/Otras Diligencias, 21-25806326-8, de tramite ante el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 15ta. Nom. De Rosario se ha dispuesto en fecha 12 de Octubre de 2023, citar a comparecer a estar a derecho por el termino y bajo los

apercibimientos de nombrar defensor de oficio en su doble carácter de curador y defensor, a los herederos, acreedores y/o legatarios de Darío Oscar Sarasola DNI 10427420 conforme lo dispuesto en el art. 597 del CPCC.
§ 50 510588 Nov. 16 Nov. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1era Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Juez, Dr. Arturo Audano, Secretario., se hace dispuesto notificar por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL, en el término y bajo los apercibimientos de ley, a la Sra. Monzón Mónica Elizabet, en autos caratulados: "Gómez, Luis Gerardo c/ Monzón, Mónica Elizabet s/ Cobro de Pesos"- CUIJ 21-02968217-5, que a continuación se transcribe: "ROSARIO, Por presentado, acéptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder adjuntado que deberá certificar ante el Juzgado. Por presentada declaración jurada de pobreza (Ley 13615), téngase presente que actuará con los beneficios del art. 335 CPCC. Dese noticia a la API. Por iniciada formal DEMANDA DE COBRO DE PESOS que tramitará según las normas del proceso ordinario. Cítese y emplácese a Mónica Elizabet Monzón, CUIT 27-24241115-9 por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Se hace saber que no se adjuntó copia del cheque n° 54300103 que se menciona en el punto IV) A) Documental. Téngase presente la prueba ofrecida. Bajo fianza que deberá constituir a satisfacción del tribunal previo a librarse el despacho respectivo, pocédase a trabar embargo sobre los bienes libres de la demandada EN CUANTO FUEREN EM-BARGABLES según el art. 469 CPCCSF, por la suma de \$210.000.- en concepto de capital con más la suma de \$63.000.- en concepto de intereses y gastos. Al pedido de inhibición general, oportunamente, fracasada la presente medida. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Fdo. Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Juez, Dr. Arturo Audano, Secretario. Y otro dice: "ROSARIO, Agréguese la cédula adjuntada- No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación.- Fdo. Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Juez, Dr. Arturo Audano, Secretario.3 de octubre de 2023.
§ 150 510594 Nov. 16 Nov. 21

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial de la 6ta Nominación de Rosario y en autos ORTEGA ALFREDO ELIO s/Sucesión 21-01240603-4 (991/2011) se hace saber que se dictó lo siguiente: 12 de Octubre de 2023: Previo a todo trámite, y a fin de reordenar el procedimiento, se provee: Cítese y emplácese a los herederos de la Sra. Teodora Electra Navarro (DNI 1.690.383), mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, a comparecer a estar a derecho en los presentes, conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. Dra. Sabrina Rocci - Dr. Fernando A. Mecoli.
§ 50 510514 Nov. 16 Nov. 21

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Circuito de la 3ª Nominación de Rosario, en autos FERNANDEZ, MARIELA DIANARUTH c/HEREDEROS GRUNSEID ENRIQUE Y GRUNSEID SALOMON s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-12626519-8, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 18 de mayo de 2023. Informando verbalmente la Actuaría que los herederos del demandado fallecido SALOMON GRUNSEID no han comparecido a estar a derecho, decláreselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Respecto el comendado fallecido Enrique Luis Grunseid, cítese y emplácese a los herederos Jorge Eduardo Grunseid Y Daniel Norberto Grunseid Y Raiz a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Dra. Ana Belén Cura, Secretaria. Dra. Cecilia A. Camaño, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 9 de noviembre de 2023.
§ 50 510560 Nov. 16 Nov. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, se hace saber que en fecha 19 de Octubre de 2023, se ha decretado la rebeldía del Sr. Luciano Andrés Palaoro dentro de los autos: FERULLO, JULIO CESAR c/JARA, LISANDRO LUCAS y Otros s/Cobro De Pesos; (CUIJ 21-12639515-6). Dra. Gabriela Almará (Secretaria). Rosario, de noviembre de 2023.7 de Noviembre de 2023.
§ 50 510576 Nov. 16 Nov. 21

Por disposición del señor Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quiroga, en los autos: sucesores de TUJAGUE, EDUARDO ENRIQUE c/sucesores de FREGUGLIA DELFO CARLOS y Otros s/Escrituración - Expte. CUIJ 21-01286425-3, se ha ordenado notificar por edictos la rebeldía de los eventuales herederos de la Sra. Lidia Clelia Groppo, DNI 1.102.031, decretado el 6/10/2023. Fdo. Dra. Dulce Rossi, prosecretaria.
§ 50 510526 Nov. 16 Nov. 21

El Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. María Fabiana Genesis secretaria de la Dra. Verónica Amanda Accinelli dentro de los autos: RIVERO, HECTOR RAMON c/AUTOROSARIO S.A. y Otros s/Cobro de Pesos; CUIJ 21-04180819-2, ha dictado providencia del siguiente tenor: Rosario, 30 de Octubre de 2023. (...) Cítese y emplácese por

edictos a Rómulo Luis González (DNI 8.599.352) y Silvia Nora Clara Johansen (DNI 12.524.186), para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de ley y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y designárselos defensor de oficio. Firmado: María Fabiana Genesisio - Jueza - Salomé Della Santina, prosecretaria. Dra. Verónica Accinelli, Secretaria. Rosario, 7 de noviembre de 2023.

§ 50 510559 Nov. 16 Nov. 21

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario dentro de los autos caratulados: CONSORCIO DE COPROPIETARIOS EDIFICIO GALERIA SAN MIGUEL c/FARBMAN, SCHEINE ZIPA s/Demanda Ejecutiva, Expte. CUIJ N° 21-23547937-8, se hace saber que se dictó la siguiente providencia: Rosario, 9 de octubre de 2023. Al escrito cargo N° 12624/23: Agréguese. Téngase presente. Al escrito cargo N° 12616/23: Se procede a revocar parcialmente el decreto de fecha 09/06/2023 en la parte que reza "A tenor de lo normado en el Art. 597 CPCCSF y de conformidad al comparendo receptado mediante escrito cargo N° 402/23 por parte de quien se propone como único hijo y sucesible de la demandada en la sucesión que corre por cuerda a los presentes, se prescinde del emplazamiento de los herederos" y, en su lugar, se provee: A tenor de lo normado en el Art. 597 CPCCSF, emplácese a los herederos del demandado mediante cédula a notificar en el domicilio denunciado en el sucesorio que corre por cuerda y, a su vez, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales por el término de ley, bajo apercibimiento de nombrar curador que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale -Juez- Dr. Federico Lema, secretario.

§ 50 510513 Nov. 16 Nov. 21

El Sr. Juez de 1ª Inst. de Circuito de la 3ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: MUTUAL DE SOCIOS ASOCIACION MEDICA DE ROSARIO c/BORDON, MATILDE s/Cobro De Pesos; CUIJ 21-02883463-9, han dictado las siguientes resoluciones: ROSARIO, 08 de Noviembre de 2022. Atento lo manifestado y advirtiéndose que se incurrió en error en el decreto de fecha 26/04/2022, revóquese por contrario imperio el mismo y en su lugar se provea: Estando debidamente notificado y habiendo la demandada comparecido a estar a derecho, declárese rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. Federico Lema (Secretario); Dr. Ezequiel Zabale (Juez). Rosario, 06 de noviembre de 2023.

§ 50 510515 Nov. 16 Nov. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario se ha dictado lo siguiente: Rosario, 17 de octubre de 2023. Emplácese a estar a derecho a los sucesores de doña Isabel Ruiz Resto Y por el término y bajo los apercibimientos de ley, de conformidad a lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, publicándose edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL. AUTOS CARATULADOS: FERNANDEZ, JONATAN MATIAS c/SUCESORES DE RUIZ RESTOY, ISABEL s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-02973304-7, dr. Fernando A. Mecoli (Juez) y dra. Sabrina Rocci (Secretaria).

§ 50 510518 Nov. 16 Nov. 21

El Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación de Rosario, dentro de los autos: BULA, ALFREDO OSCAR c/RAUL BORSELLI Y/O HEREDEROS Y OTROS s/Juicio Ordinario De Escrituración, CUIJ N° 21-02949319-4, ha dictado providencia del siguiente tenor: Rosario, 28/08/2023. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que la codemandada María Zulma Edith Borselli haya comparecido a estar a derecho, se la declara rebelde siguiendo el juicio sin dársele representación. Notifíquese. Agréguese las constancias acompañadas. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que los herederos de Rodolfo Ricardo Borselli Y Raúl Borselli hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Oficiése a lo fines de proceder al sorteo de Defensor de Oficio, debiéndose publicar nuevamente los s edictos. Firmado: dr. Luciano Carballo — Juez – Sergio A. González-Secretario.

§ 50 510561 Nov. 16 Nov. 21

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 17ª Nominación de Rosario, en la causa: BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO c/RIOS, MILTON ALEXIS s/Demanda Ejecutiva, Expte. N° 568/2023, se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: N° 568, Rosario, 12/06/2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Milton Alexis Ríos, hasta tanto el BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO se haga íntegro el cobro de la suma \$ 146.900 más los intereses fijados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber. (Expte. N° 558/2023). Fdo. Dra. Beduino (Juez) - Dra. Lanterno (Secretaria). Rosario, de agosto de 2023. Fdo. Dra. Lanterno (Secretaria). Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

§ 50 510521 Nov. 16 Nov. 21

En los autos caratulados: GIANGRECO, CAYETANO c/GUTIERREZ FERNANDEZ, FRANCISCO y Otros s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-02963403-0, en trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de la ciudad de Rosario; mediante decreto de fecha 26 de abril de 2023, se ha dispuesto citar y emplazar a estar a derecho a la parte demandada - José María González Díez; Esperanza González Díez, Visitación González Díez; Tryklad González Díez, José Manuel De Anciola Martí; sucesores de Francisco Gutiérrez Fernández y sucesores de Ludivina González Díez - por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Dra. Silvia Beduino (Jueza) - Dra. Amalia Lanterno (Secretaria). Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

§ 50 510520 Nov. 16 Nov. 21

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 18ª Nominación de Rosario, en la causa: BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO c/VALENZUELA, JOSÉ ANTONIO s/Demanda Ejecutiva, se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: N° 794 Rosario, 28/06/23. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: Ordenando seguir adelante la ejecución contra VALENZUELA, JOSE ANTONIO, hasta tanto el

actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada de \$ 137.683,47 Con más los intereses fijados en los considerandos. Imponiendo las costas al demandado (Art. 251 C.P.C.C.). Difiriendo La regulación de honorarios hasta tanto se apruebe la planilla respectiva. Insértese y hágase saber. (CUIJ N° 21-02935861-0). Fdo. Dra. Susana Gueiler (Juez) - Dr. Beade (Secretaria). Rosario, de septiembre de 2023. Fdo.: Dra. Beade (Secretaria), Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.22 de septiembre de 2023.

§ 50 510522 Nov. 16 Nov. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez), secretaria autorizante, ha ordenado en los autos caratulados: SAGASTI HECTOR SANTOS y Otros s/Declaratoria Herederos; CUIJ 21-01286627-2, se notifique por edictos el siguiente proveído: Rosario, 14.03.2023. Atento el fallecimiento de Héctor Fernando Sagasti, cítese y emplácese a sus herederos a comparecer, por sí o por apoderado, por el término de ley. Notifíquese por cédula al último domicilio del causante y por edictos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: dra. Lorena A. González (secretaria) - Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez). Dra. Dulce Rossi, prosecretaria.

§ 50 510525 Nov. 16 Nov. 21

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 2ª Nominación de Rosario, en la causa: Banco Municipal de Rosario c/FLORENTIN, SILVINA Lorena s/Demanda Ejecutiva; Expte. N° 515/2021, ha dispuesto notificar a la demandada SILVINA LORENA FLORENTIN DNI 29.777.592, los siguientes autos y decretos, que se transcriben seguidamente: N° 965 ROSARIO, 10/08/2021 Y VISTOS: Los presentes caratulados BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO c/FLORENTIN, SILVINA LORENA s/Demanda Ejecutiva; N° 515/2021: Y CONSIDERANDO: las constancias de autos: RESUELVO: Por presentada, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que deberá certificar. Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo de 3 días bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Trábase embargo sobre los haberes y/o cualquier tipo de remuneración que perciba el demandado de su empleador LANTERMO HORACIO SEBASTIAN S.A., en el caso que no supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 10% del importe en que exceda este último y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 20% del importe que exceda este último, hasta cubrir la suma de \$ 110.000, por todo concepto debiéndose depositar mensualmente las sumas resultantes en una cuenta que se abrirá al efecto en el Banco Municipal de Rosario Caja de Ahorros, situado en calle Montevideo 2076 a nombre de este Juzgado y para estos autos. Previo a librar oficio, deberá acompañar la documental fundante. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Klebcar (Juez) - Dra. Godoy, (Secretaria). Rosario, de septiembre de 2023. Fdo. Dra. Godoy (Secretaria);5 de septiembre de 2023. Dra. Vaqueiro, prosecretaria.

§ 50 510223 Nov. 16 Nov. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 3ª Nominación de Rosario, se notifica a los herederos del Sr. Telmo Hugo Ramírez, DNI 6.051.222, cuyo último domicilio fue en calle 1ro de mayo N° 2385 de Rosario, el siguiente decreto: Rosario, 30 de junio de 2023. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que no han comparecido a estar a Derecho los herederos del demandado fallecido TELMO HUGO RODRIGUEZ, declárenlos rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Rosario, 2 de Noviembre de 2023. Dra. María Luz Muré, prosecretaria.

§ 50 510494 Nov. 16 Nov. 21

Dentro de los autos caratulados: RUSCALLEDA EDUARDO c/PALACIO ZULMA s/Consignación Judicial, CUIJ N° 21-02973614-3, que tramita por ante este Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13 Nominación, a cargo de la Dra. Gottlieb Verónica, Juez, secretaria a cargo del Dr. Lucas Menossi se ha dispuesto lo siguiente: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n° 14 de fecha 13-05-20 pto XV) se provee: Agregues. Al escrito de demanda se provee, por presentado, con domicilio procesal constituido, en el carácter invocado, con patrocinio letrado de la Dra. Andrea Gonfiantini. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Téngase presente la casilla de correo electrónico denunciada a sus efectos. Por iniciada formal demanda de consignación en la que se observaran las normas del juicio sumarísimo. Cítese y emplácese a los herederos de Zulma Beatriz Palacio a comparecer a estar a derecho, contestar demanda y ofrecer prueba en el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Ténganse presentes las reservas formuladas. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y el hall de tribunales según dispone el art. 597 del CPCC. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollaran en el marco del Plan de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el ministerio de Justicia y derechos humanos de la provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitara conforme al protocolo actuación recomendado por acuerdo Ordinario-Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017, Acta 8/2018 de fecha 13 de marzo de 2018. Acta 10/2018 de fecha 27 de marzo de 2018, y acta 12/2018 de fecha 10 de abril de 2018 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto se hace saber que las audiencias solo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Fdo: Dr. Lucas Menossi, Secretario. Dra. Verónica Gottlieb, Jueza.

§ 50 510524 Nov. 16 Nov. 21

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Circuito de Ejecución Civil N° 1 de Rosario, en autos: RODRIGUEZ MARCELO F. c/OSPINA GONZALEZ MARIA MARGARITA s/Ejecutivo CUIJ 21-13926613-4, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 22 de Junio de 2023. Por parte, domiciliada y por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de tres días. Notifíquese por cédula bajo Firma De Profesional (art. 25 C.P.C.C.). Atento las constancias de autos, trábase Inhibición General de bienes sobre la parte demandada (arts. 290, 452 y conc. C.P.C.C; por el monto total y los conceptos que se detallan a continuación del presente. Previa Reposición De Sellado Inhibición, si correspondiere, librense los oficios respectivos. Se Hace

Saber Al Registro General De La Propiedad que la presente inhibición general se encuentra ordenada por decreto, por lo que el profesional no podrá completar el campo número de resolución en el formulario de registración respectivo. No Se Admitirá, en su caso, libramiento de oficios al Banco Central de la República Argentina para que comunique a todas las entidades bancarias la medida cautelar, ya que ello implicaría una multiplicidad del monto de las medidas, importando ello un perjuicio desmedido e innecesario. El Monto Total por el que debe cumplimentarse la presente medida ordenada y en relación a la Parte Demandada, en concepto de capital, intereses y costas y futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$91.200,00 (Noventa y un mil doscientos pesos con 00/100 cent.) Réserve la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a/la peticionante como Depositario/a judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "presentación electrónica de escritos en expedientes" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar> FDO: dra. Mariana Martínez (juez), DRA. Silvina López Pereyra (Secretaria). Y otro: "ROSARIO, 25 de Agosto de 2023. Téngase presente lo manifestado. Procédase por Secretaría a emitir constancia de AFIP de la demandada y agréguese. Atento que el domicilio fiscal denunciado en la demanda coincide con el que obra en las constancias de autos y siendo que la cédula diligenciada al mismo fue fijada, previo notificarse al domicilio fiscal denunciado debiendo el Oficial notificador verificar si vive allí o trabaja la requerida y sólo en caso afirmativo practicar la notificación.- FDO: dra. Mariana Martínez (juez). Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria)". Y otro: "ROSARIO, 08 de Septiembre de 2023. Agréguese. Previamente, notifíquese mediante Oficial de Justicia en el domicilio denunciado y comisionése para que se constituya en el mismo y proceda a constatar si allí se domicilio el demandado, y sólo en caso afirmativo, practicar la notificación. Fdo.: Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria)". Y decreto: "Rosario, 01 de Noviembre de 2023. Téngase presente lo manifestado. Como se solicita. Notifíquese mediante la publicación de edictos por el tiempo y forma de ley. Fdo.: Dra. Mariana Martínez (Juez). DRA. Silvina López Pereyra (Secretaria)".

\$ 150 510462 Nov. 16 Nov. 21

Se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación de la ciudad de Rosario a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta, en los autos caratulados: "GRIMALDI, SEBASTIAN c/ MORENO, SILVINA ELISA s/Demanda Ejecutiva (CUIJ N° 21-02936880-2), ha dictado lo siguiente: "ROSARIO, 25 de Agosto de 2023. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Hágase saber al Oficial Notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 C.P.C.C., y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos si el destinatario efectivamente vive en el lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas." Y otro "Rosario, 01 de noviembre de 2023.- Notifíquese por edictos, como solicita." Fdo.: Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Rosario 6/11/2023.

\$ 50 510465 Nov. 16 Nov. 17

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la 15° Nominación de la ciudad de Arroyo Seco, Dpto. Rosario, Provincia de Santa Fe, Dra. Mariana Alvarado y dentro de los autos caratulados "CORTES RUBEN Y OTROS c/ MARRONE CARLOS Y OTROS Y OTROS s/Juicio Ordinario" CUIJ: 21-22766645-2, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: 11 de Julio de 2023: Agréguese las cédulas diligenciadas acompañadas en original. Respecto de Carlos Serafín José Marrone, sin perjuicio de la validez de la cédula diligenciada y recibida obrante a fojas 454, denuncie el domicilio a los fines de futuras notificaciones. Informando verbalmente la Actuaría que CARLOS ANTONIO MARRONE, FRANCISCO PASTINANTE, CAMILO MARIO COLATRELLI, CLAUDIO TURRI y los herederos individualizados DALIA BERTOCCHINI, MARCELO RICARDO MARRONE, CARLOS SERAFIN JOSÉ MARRONE, ROSA ELVIRA CIANCI, RITA SILVIA BEATRIZ PASTINANTE, MARTHA GRACIELA PASTINANTE, EDUARDO ELIO PASTINANTE, ELBA ROSA FURLAN, SILVIA COLATRELLI, HÉCTOR COLATRELLI, MARÍA CRISTINA NELLY CHAUI, HORACIO GUILLERMO TURRI, SILVIA MÓNICA TURRI, Y/O HEREDEROS Y/O PROPIETARIOS DEL INMUEBLE INSCRIPTO AL TOMO 360 B FOLIO 1475 N° 187635 Dpto. Rosario, no han comparecido a estar a derecho, decláreselos rebeldes. Para sorteo de Defensor de oficio —curador ad hoc y defensor de los herederos—, líbrese e-mail por Secretaría conforme circular N° 56/13. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: Mariana Sabina Cattani - Mariana Alvarado Secretaria – Juez. Arroyo Seco, 30 de Octubre de 2023.

\$ 50 510516 Nov. 16 Nov. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: LOPEZ, NELIDA, DNI N° 2.755.118, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOPEZ, NELIDA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" CUIJ 21-02974240-2.

\$ 45 Nov. 16

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Castro Ana María (D.N.I. 5.921.712) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CASTRO ANA MARIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02973344-6)

\$ 45 Nov. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CESAR OMAR ALL-

RAGUE (DNI 10.067.631), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "ALLARAGUE, CESAR OMAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02973849-9). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 Nov. 16

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARIENTI, MARÍA LUISA ÁNGELA (D.N.I. 5.500.915) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARIENTI, MARÍA LUISA ÁNGELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02967891-7). Fdo.: DRA. VANINA C. GRANDE, Secretaria. Rosario, .

\$ 45 Nov. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCO HECTOR RUBEN DNI 12480985 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FRANCO, HECTOR RUBEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02942565-2.

\$ 45 Nov. 16

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, DRA. M. FABIANA GENESIO, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante WIDMANN, ARTURO PABLO (DNI 6.008.740) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: WIDMANN, ARTURO PABLO S/ SUCESORIO C Y C 9 – CUIJ 21-02974435-9.

\$ 45 Nov. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante PLIT, ARIEL RUBEN (D.N.I. 11.124.452) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PLIT, ARIEL RUBEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°: 21-02975794-9) . Fdo. Prosecretario

\$ 45 Nov. 16

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9NA° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Fernandez, Carlos Pedro (D.N.I. 5.959.555) y por el/la causante Di Benedetto, Lucia (D.N.I. 2.382.338) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERNANDEZ, CARLOS PEDRO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02975454-0) Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Nov. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MUÑOZ, RAMON MAGDALENO (D.N.I. 6.013.709), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MUÑOZ, RAMON MAGDALENO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 13" (CUIJ 21-02975131-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NICOLAS LEONARDO FIORE, DNI 6.546.748, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FIORE NICOLAS LEONARDO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02971009-8).

\$ 45 Nov. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE MARIO BANEZ (D.N.I. 6.062.447) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BANEZ, JORGE MARIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02974452-9). Fdo. Prosecretaria.-

\$ 45 Nov. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Doña NELIDA FORTUNA LUCERO (DNI 02.620.435) y Don MARIO ESPEJE (DNI 11.872.635) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LUCERO, NELIDA FORTUNA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 13 (Cuij 21-02974775-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante IRMA DELIA VACCANI, DNI N.º 5.524.585 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VACCANI, IRMA DELIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02974921-0). Fdo. Prosecretaria.-

\$ 45 Nov. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TELLO, Salvador

D.N.I. 6.020.358, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TELLO, SALVADOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij 21-02975814-7. Fdo. Nov. 16

\$ 45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PALERMO MARIA LUISA (D.N.I. 2.624.438) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PALERMO, MARIA LUISA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02963009-4). Fdo. Prosecretaría

\$ 45

Nov. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LIDIA JOSEFA MONZON (D.N.I. N° 1.788.922) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MONZON, LIDIA JOSEFA S/ SUCESORIO -CYC14", Expte. Cuij N° 21-02974766-8. Firmado: Dra. María Victoria Berrone (Prosecretaría).-

\$ 45

Nov. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ESPAÑA ORTEGA, FRANCISCO D.N.I. 93.405.590, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ESPAÑA ORTEGA, FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij 21-02975571-7. Fdo.

\$ 45

Nov. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA CRISTINA INFANTE D.N.I. N° 4.849.077, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "INFANTE, MARIA CRISTINA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ N°21-02974804-4). Fdo. Dra. Vanina C. Grande – Secretaria.-"

\$ 45

Nov. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CARMEN NOELIA MONTI (DNI 3.546.227) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos: "MONTI, Carmen Noelia s/DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ Nro. 21.02973599-6. Fdo.: Prosecretaría.

\$ 45

Nov. 16

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Se hace saber a Ludovico Campi, L.E. 2.217.486, sus herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado bajo la partida de Tasa General de Inmuebles Urbana N° 025U, Lote 31 de la manzana 23, ubicado sobre calle Laprida, entre calles San Martín y Mitre de la localidad de Cañada del Ucle, el que encierra una superficie total de trescientos veintiocho metros cincuenta decímetros cuadrados. Inscripción del dominio en el Registro General de la Propiedad de Rosario: al Tomo 91, Folio 229, N° 4732, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. Empadronado en el Impuesto Inmobiliario bajo la partida N° 17-05-00-366562/0001-2, que dentro de los autos caratulados: "QUIROGA ANIBAL GUSTAVO c/CAMPI LUDOVICO s/Prescripción Adquisitiva" CUIJ: 21-26419652-0, en trámite por ante el Juzgado de Distrito Nro. 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, secretaria a cargo del Dr. Darío Loto, se ha dictado lo siguiente: "Firmat, 19/09/23. Téngase presente lo informado. Atento las constancias de autos y no habiendo comparecido los demandados herederos del Sr. Campi Ludovico, decláreselos rebeldes y siga el juicio sin su representación. Señalese fecha de audiencia para sorteo de curador ad hoc para el día 06/12/2023 a las 10:00 hs. por ante este Juzgado. Notifíquese. CUIJ: 21-26419652-0. Firmat, 29/09/23. Dr. Darío Loto, Secretario Subrogante.

\$ 52,50

510431

Nov. 16 Nov. 21

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Piacenzi Olga Ester DNI: 14.260.750 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Piacenzi Olga Ester s/ sucesiones-inscr. tardias sumarias-volunt.", Expte. CUIJ N°21-25863716-7) Casilda, 14/11/2023. Fdo. Lucía Belén Ciarpella (Prosecretaría)

\$ 45

Nov. 16

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JORGE DANIEL GORLA, DNI: 10.565.272 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Gorla Jorge Daniel s/ declaratoria de herederos" cuij: 21-25863793-0) Casilda, 14/11/2023. Fdo. Lucía Belén Ciarpella (Prosecretaría)

\$ 45

Nov. 16

El Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito N° 7 de la 2ª Nominación de Casilda, llama a los herederos, acreedores, y todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia. de GROSSO JORGE RAUL, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta (30) días y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica por un (1) día, a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Es-trados del Tribunal. Autos caratulados: "GROSSO JORGE RAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-25863732-9)

\$ 45

Nov. 16

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza del Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6 1ra. Nominación, dentro de los autos caratulados: "PIEVAROPLI MIGUEL ANGEL c/OCHOA TOMAS ADOLFO y Otros s/Prescripción Adquisitiva - 21260279650 se ha citar por Edictos la siguiente providencia: Proveyendo escrito inicial cargo N° 1605/22: Por presentado, domiciliado, por derecho propio y con el patrocinio letrado del Dr. Andrés Albonico. Por iniciada la acción que expresa contra TOMAS ADOLFO OCHOA, con domicilio en calle Mariano Moreno 250 de la ciudad de San Francisco, Pcia. de Córdoba y OSCAR RICARDO OCHOA, con domicilio en calle Pte. Roca 256 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe. Agréguese las constancias acompañadas. Cítese a la parte demandada por edictos que se publicarán durante tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL para que dentro del término de cinco (5) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo los apercibimientos de ley. Respecto del Inmueble inscripto en el Registro General Rosario bajo las siguientes notas: Tomo 38, Folio 53, Nro. 4888 Departamento Iriondo; Tomo 474, Folio 152 Nro. 205026 Sección Declaratoria de Herederos; Tomo 206 Folio 274 bis Nro. 220446 de Marginales y Tomo 249 Folio 37 Nro. 301613 Departamento Iriondo.- Fdo: Dr. Guillermo R. Coronel (Secretario) - Dra. Julieta Gentile (Juez). Cañada de Gómez de 2023.

\$ 52, 50

510507

Nov. 16 Nov. 23

Por disposición del Juez a cargo de Juzgado Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Nro. 6 (Cañada de Gómez) de la 1ra. Nominación, Dra. Julieta Gentile, Secretaria del/a Autorizante, en los autos "CAPOMAGGI, DANTE MARIO Y OTROS c/ MENGONI, JOSE NAZARENO y Otros s/Sentencias Ejecutivos - Apremios" (CUIJ 21-05015831-1), se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "Cañada de Gómez, 11/10/2023.-"Agréguese el informe del registro de Procesos Sucesorios acompañado. Cítese y emplácese a los herederos del codemandado Juan Pablo Mengoni por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley (Art. 597 del C.P.C.C.): Fdo. Dra. Julieta Gentile (JUEZA). Dr. Guillermo Coronel (SECRETARIO). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Juan Pablo Mengoni para que comparezcan a estar a derecho, por el término y bajo apercibimiento de ley. Cañada de Gómez, nDr. Guillermo Coronel, secretario.

\$ 33

510487

Nov. 16

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados: GOROSITO NELSON GERARDO y Otros c/PERRONE LORENZO y Otros s/Escrituración (21-25344003-9) se ha resuelto lo siguiente: San Lorenzo de Octubre de 2023 T° F° N° Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, condenar a los herederos de los Sres. LORENZO PERRONE, DELIA DELFINA GALLARETTO, ALDO FORTUNATO GALLARETTO Y ROSA JULIA DISANTIS a realizar todo acto material y jurídico a los efectos de que como titulares dominial, otorguen la Escritura Traslativa de Dominio del Inmueble inscripto al Tomo 141 Folio 397 N° 63.232 Dpto. San Lorenzo de Registro General de la Propiedad. Conforme la siguiente descripción: identificado como lote 3 en el Plano registrado bajo el n° 41.724 año 1949, ubicado en calle La Paz a los quinientos metros y cuarenta y nueve centímetros de la calle Mendoza (hoy Dr. Juan A. Ghio) hacia el Sud, compuesto de siete metros cincuenta centímetros de frente al Este por quince metros quinientos ochenta y ocho milímetros de fondo, con una superficie de ciento diez y seis metros noventa y un decímetros cuadrados; y linda : al Este con la calle La Paz; al Norte con el lote dos del mismo plano; al Oeste con José Passero y Octavio Gerónimo Luna y al Sud con Erccio Gerardo Piccinelli PII N° 150303-197129/0000-2, dentro del plazo de diez días bajo apercibimientos de otorgarla el Juzgado a su costa, contados a partir de la notificación de la presente por edictos (art. 597 CPCC SF) y por cédula al domicilio real de los causante; 2) Imponer las costas a la demandada (art. 251 CPCC SF); 3) Regular los Honorarios de las Dras. MARIA LAURA MADERNA Y JOSELINA ZUIANI en 6 Jus (\$171.690), a cada una, expresados en pesos según Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, celebrado el día 12.9.2023, Acta N° 30, p. 6 (JUS: \$28.615,00 a partir de 01/07/2023). La Mora opera firme que sean los mismos y devengarán un interés equivalente a la tasa moratoria del 12% anual, desde aquella hasta la vigencia del valor del jus, siguiendo los intereses las variaciones de dicha unidad arancelaria hasta el EFECTIVO PAGO. Adicionar el valor de los aportes de ley (13%), a la fecha del efectivo pago, a cargo del obligado al mismo. EL IVA en caso de corresponder, según la condición fiscal. Dese intervención a las Cajas Profesionales. Insértese, dese copia y hágase saber. Dra. Luz Gamst, secretaria. 31/10/23.

\$ 52,50

510393

Nov. 16 Nov. 21

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. de Circuito de San Lorenzo, en autos: "EPE c/ AGENCIA MARITIMA RIOPLAT SRL s/Demanda Ejecutiva" EXPTE CUIJ N° 21-23398693-0; se hace saber que se ha ordenado: "SAN LORENZO, 28 de Setiembre de 2023. Agréguese edicto en copia acompañada. Cítese de remate a la parte demandada, con la prevención expresa de que si dentro del término de tres días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución en su contra. Notifíquese. Fdo: Dra. Jimena Muñoz (Secretaria Subrogante), Dr. Sebastián J. Rupil (Juez en suplencia), en consecuencia, se hace saber que si dentro del término de tres días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución en su contra. San Lorenzo, de Octubre de 2023.

\$ 33

510392

Nov. 16 Nov. 21

El Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civ. y Com. de la 1ra. Nominación, en autos: ALÉGRE LEONARDO c/ TORRES DIEGÓ s/ Pretensiones Pose-

sorias Y De Despojo 2123400354-9 ha dispuesto lo siguiente respecto del demandado DIEGO TORRES, con último domicilio conocido en la localidad de Puerto Gaboto SF SAN LORENZO ,...0 de Septiembre de 2023 Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley, notifíquese por edictos que se publicaran por tres a días en el BOLETIN OFICIAL (conforme art. 73 CPCC) bajo apercibimientos de rebeldía Firman: Dra. Andino Jueza Dra. Gamst Secretaria.

\$ 33 510394 Nov. 16 Nov. 21

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N°14 de Villa Constitución, se ha ordenado hacer saber que en los autos "PARDO S.A. c/GIMENEZ JUAN CARLOS s/Juicio Ejecutivo, CUIJ N° 21-23485752-2. Se ha dictado el decreto del siguiente tenor: N° 1.769, F° 4161 T° 116 - Villa Constitución, 22 de Diciembre de 2.022. Por presentada, con domicilio ad litem constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia certificada acompaña y se agrega. Por iniciada la acción que expresa. Imprimase a los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (03) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Agréguese la copia impresa del pagaré acompañado. Hágase saber al actor que deberá exhibir su original al momento de solicitar la citación de remate, atestándose certificación por la Actuaría en la referida copia. Se deja constancia que no se acompaña sobre para reservar en Secretaría. Trábase el embargo solicitado sobre los haberes y/o indemnizaciones que perciba el demandado, en la proporción establecida en la ley nacional Y-0132 (antes Ley 9511), hasta cubrir la suma de \$ 84.961,71 en concepto de capital con más la suma de \$ 42481, estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Librese a sus efectos oficio a la empleadora haciéndole saber que los fondos retenidos deberán depositarse en una cuenta del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Villa Constitución, que abrirá el profesional -conforme Circular N° 33/22 (de fecha 14/03/2022)- para estos autos y cuya CBU se le indicará en el referido oficio. Al pedido de sentencia, en su oportunidad, si correspondiere y previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula que firmará la Actuaría (Art. 25 inc 3) CPCC). Publíquese en el BOLETIN OFICIAL, por tres días, a tenor de lo dispuesto por el art. 73 CPCC. Secretaria, Septiembre de 2.023.- Dr. Diógenes Diosdado Drovetta - Juez -Dra. Analía Vicente-Secretaria,-

\$ 55 510450 Nov. 16 Nov. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N°14 de Villa Constitución, se ha ordenado hacer saber que en los autos "MURIEL MUEBLES SRL c/GOMEZ NELSON OVIDIO s/Juicio Ejecutivo" CUIJ N° 21-23484624-5. Se ha dictado el decreto del siguiente tenor: N° 1.322, F° 333, T° 111 VILLA CONSTITUCION, 07 de Octubre de 2.021. Por presentado, con domicilio legal constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general. Por iniciada la acción de Apremio que expresa. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de tres días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Agréguese la documental que en fotocopias acompaña previa certificación Actuarial. TRÁBESE el embargo solicitado sobre los haberes que perciba el demandado de la empleadora denunciada, hasta cubrir la suma de \$31.253,22 con más la suma de \$ 21.900 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras, en proporción de ley. Librese a sus efectos oficio de ley en forma a la empleadora haciéndole saber que los fondos retenidos deberán depositarse en una cuenta judicial en el Nuevo Banco de Santa Fe, sucursal Villa Constitución, a la orden del Juzgado y para estos autos. A punto 3) en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL, por tres días, a tenor de lo dispuesto por el art. 73 CPCC. Secretaria, Septiembre de 2.023.- Dr. Diógenes Diosdado Drovetta - Juez - Dra. Analía Vicente- Secretaria. Villa Constitución, 28 de septiembre de 2023.

\$ 55 510452 Nov. 16 Nov. 21

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Distrito Civi y Com. N° 1 de Villa Constitución, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, PUCCIARELLI ALBERTO PRIMO , para que por el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C.C.C.) bajo apercibimiento de ley, en los autos PUCCIARELLI ALBERTO PRIMO S/ SUCESORIO 21-25658597-6.- Lo que se publica a sus efectos.-

\$ 45 Nov. 16

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª. Inst. de Distrito Civil y Comercial de la 2ª. Nominación de Villa Constitución se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN BRUNO, D.N.I. N° 2.251.317, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BRUNO, JUAN S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-25658508-9). Fdo. Dr. Dario F. Malgeri (Secretario).

\$ 45 Nov. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MAIDANA, VILMA JOSEFA (D.N.I. 4.475.169) y HERRERA CARLOS ANASTASIO (D.N.I. 6.121.647), para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Autos caratulados: "MAIDANA, VILMA JOSEFA Y HERRERA, CARLOS ANASTASIO OTROS S/ SUCESORIO 21-25658559-3 JUZG. 1RA. INST. CIVIL COMER. 2DA. NOM.-VILLA CONSTITUCION DR. DARIO MALGERI (Secretario); DRA. GRISELDA N. FERRARI (Juez)., 13 noviembre del 2023..

\$ 45 Nov. 16

LA SRA. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL, COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACION DE VILLA CONSTITUCION, DRA. GRISELDA N. FERRARI, LLAMA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES DE SEGUNDO PAGNUCCO Y DE JORDELINA LUCIA DAGAN, POR TREINTA DIAS, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTE TRIBUNAL PARA HACER VALER SUS DERECHOS. Fdo: DR. DARIO MALGERI (SECRETARIO)". VILLA CONSTITUCION, de NOVIEMBRE de 2023.

\$ 45 Nov. 16

"LA SRA. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL, COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACION DE VILLA CONSTITUCION, DRA. GRISELDA N. FERRARI, LLAMA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES DE SEGUNDO PAGNUCCO Y DE JORDELINA LUCIA DAGAN, POR TREINTA DIAS, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTE TRIBUNAL PARA HACER VALER SUS DERECHOS. Fdo: DR. DARIO MALGERI (SECRETARIO)". VILLA CONSTITUCION, de NOVIEMBRE de 2023.

\$ 45 Nov. 16

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 8 de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro Héctor Lanata, Secretaria de la Dra. Analía Irrazábal, en los autos caratulados: PROCACCINI JUAN CARLOS y Otros c/DORTHE ALFREDO y Otros s/División de Condominio" (Exp. n° 1460, año 2013) CUIJ 21-26457672-2, se emplaza a comparecer a estar a derecho en los autos mencionados a los herederos del Sr. DORTHE ALFREDO ABEL, L.E. 6.112.372, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Melincué 27 de octubre de 2023. Dra. Analía Irrazábal, Secretaria.

\$ 55 510350 Nov. 16 Nov. 23

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Santa Fe, Dr. Gabriel Alberto Carlini, Secretaria Única a cargo del Dr. Alejandro Walter Bournot, se notifica a los señores herederos de PEDRO ACRAP y/o HEREDEROS DE FRANCISCO EVANGELISTA ORELLANOS que en autos: PORRI MARINA VERONICA y otro c/ACRAP PEDRO y otros s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-24616947-8 año 2021 se ha dictado la siguiente resolución: Venado Tuerto 9 de octubre 2023 (...) Informando en este acto el Actuario que la parte demandada no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificada, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese (...) Dr. Walter Bournot. Secretario - Dr. Gabriel a. Carlini. Juez. Venado tuerto, 01 de noviembre de 2023.

\$ 40 510469 Nov. 16

El Sr. Juez del Juzgado de Primero Instancia de Distrito Civil Comercial —2da. Nominación- de Venado Tuerto (Santa Fe); cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y/o acreedores de don Martín Correa (LE N° 919.735), para que dentro del término de Ley, comparezcan ante el Tribunal, a los efectos de hacer valer sus derechos, dentro de los autos caratulados: CORREA, MARTÍN - CORREA, DAGOBERTO MARTÍN - CORREA, CARLOS EDUARDO s/Sucesorio; (Expte. CUIJ N° 21-24435024-8 AÑO 2015).

\$ 45 Nov. 16

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial —2da. Nominación- de Venado Tuerto (Santa Fe); cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y/o acreedores de don Dagoberto Martín Correa (DNI N° 6.125.637), para que dentro del término de Ley, comparezcan ante el Tribunal, a los efectos de hacer valer sus derechos, dentro de los autos caratulados: CORREA, MARTÍN - CORREA, DAGOBERTO MARTÍN - CORREA, CARLOS EDUARDO s/Sucesorio; (Expte. CUIJ N° 21-24435024-8, AÑO 2015).

\$ 45 Nov. 16

El Sr. Juez del Juzgado de Primero Instancia de Distrito Civil Comercial —2da. Nominación- de Venado Tuerto (Santa Fe); cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y/o acreedores de don Carlos Eduardo Correa (DNI N° 6.139.453), para que dentro del término de Ley, comparezcan ante el Tribunal, a los efectos de hacer valer sus derechos, dentro de los autos caratulados CORREA, Martín - CORREA, Dagoberto Martín - CORREA, Carlos Eduardo s/Sucesorio; (Expte. CUIJ N° 21-24435024-8, año 2015).

\$ 45 Nov. 16

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso (Juez), Secretaria de la Dra. María Laura Olmedo, se cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Griolotti Sebastián Javier (DNI 24.533.523) para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley. Autos: GRILOTTI SEBASTIAN JAVIER s/Declaratoria De Herederos; 21-24820841-4). Venado Tuerto, 13 de Noviembre de 2023.DRA. Laura Olmedo, secretaria subrogante.

\$ 45 Nov. 16

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Excm. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Sala II de Rosario, dentro de los autos caratulados CEJAS, JORGE LUIS c/ SINDICATO PERSONAL O SANITARIA Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva. CUIJ: 21-02847505-2 Expte: N° 308/2022, se ha dictado el acuerdo N° 135 de fecha 22/05/2023, cuya parte resolutoria se transcribe: ACUERDO N° 135: En la ciudad de Rosario, a los 22 días del mes de mayo del año dos mil veintitrés, se reunieron en Acuerdo los jueces de la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, doctores María de los Milagros Lotti, Gerardo F. Muñoz y Oscar R. Puccinelli, con el fin de dictar sentencia en los autos caratulados CEJAS, JORGE LUIS c/ SINDICATO PERSONAL O SANITARIA Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva. CUIJ 21-02847505-2, venidos para resolver el recurso de apelación y conjunta nulidad interpuesto por el actor contra el fallo n° 783 del 15/12/21, dictado por el Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario. RESUELVE: RESUELVE: 1) Admitir el recurso de apelación interpuesto., Revocar la sentencia N° 873 del 15/12/21 y en consecuencia declarar adquirido por Jorge Luis Cejas el dominio del lote ubicado en la calle Alsina S/N., entre las de Dr. Rivas y Pte. Quintana de Rosario, compuesto de 10 m. de frente por 25 m de fondo, señalado como lote N° 31, manzana N° 383 de acuerdo al plano N° 85719/76. Superficie total: 250 m2, inscripto al T° 370, F° 294, N° 104552 del 26/12/1975, Departamento Rosario, partida del API n° 16-03-12-310903-0039-9, a partir del 01/01/07. 2) Disponer la inscripción del presente Acuerdo en el Registro General de Rosario debiéndose librar a tal efecto el oficio del caso, previa cancelación del dominio existente a nombre del Sindicato Personal de Obras Sanitarias. 3) Cargar las costas de ambas instancias a la demandada (art. 251, CPCC) las que serán soportadas provisoriamente por el actor. 4) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes en esta Alzada en un 50% de los que correspondieran a primera instancia. Insertese, agreguese copia y hagase saber CEJAS, JORGE LUIS c/ SINDICATO PERSONAL O SANITARIA Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva. CUIJ 21-02847505-2. FDO.: Dres. María de los Milagros lotti, Gerardo F. Muñoz, Oscar R. Puccinelli (Vocales) Alfredo R. Farías (Secretario)

§ 100 510165 Nov. 13 Nov. 16

TRIBUNAL COLEGIADO

El Tribunal Colegiado de Familia N° 4, Secretaría N° 2 de la Ciudad de Rosario, sito en calle Balcarce 1651 de Rosario, de Santa Fe - 2 Circunscripción, cita poredja Leonardo Luis Omega para que comparezca a los caratulados "LUCINI, SILVANA C/OMEGA, LEONARDO LUIS Y OTROS S/APREMIO" CUIJ 21-11376578-7. Rosario, 4 de julio de 2023. ROSARIO, 08 de Julio de 2021 Habiéndose cumplimentado con lo requerido se provee la demanda en el siguiente sentido. Por presentada, domiciliada, por derecho propio. Por iniciado juicio de apremio. Juez de Trámite: Dra. Ma. Paula Mangani. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese por cédula a los demandados previa denuncia en autos del domicilio del sr. Omega. De no ser hallados, el empleado notificador deberá requerir informes de quien lo atiende o vecinos con el objeto de determinar si los accionados se domiciliaron allí y únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. Hágase saber que el sellado correspondiente a la demanda deberá encontrarse repuesto en su totalidad al momento de finalizar el presente trámite. Dra. ANA CLARA RÉBOLA DR. MARIA PAULA MANGANI Secretaria Jueza.

ROSARIO, 24 de Junio de 2022 Téngase presente. Cítese al demandado por edictos, que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación (art. 73 CPCC). Notifíquese el presente conjuntamente con el decreto de fecha 08/07/21 -fs. 13 Dra. ANA CLARA RÉBOLA Dra. MA. PAULA MANGANI Secretaria Jueza Dra Ana Clara Rébola, Secretaria Trib. Coleg. de Familia N° 4 Rosario.

§ 50 510717 Nov. 14 Nov. 17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza de Trámite Dra. María José Diana, del TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA DE LA TERCERA NOMINACION DE ROSARIO, se ha ordenado citar al demandado: Sr. ANFUSO, ARIEL ROMAN, (DNI N° 23.501.910), por tres días, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación, para que comparezca hacer valer sus derechos. Autos caratulados: CUTRO, NATALIA GISELA Y OTROS c/ANFUSO, ARIEL ROMAN s/Extinción, Privación, Suspensión Y Rehabilitación De La Responsabilidad Parental; CUIJ 21-11379718-2. § 50 510636 Nov. 14 Nov. 17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ROSARIO

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Exma Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario, Sala II de Rosario, dentro de los autos caratulados "ROMBOLA MARIA DEL CARMEN c/ FIUMI CARLOS RUBEN Y OTROS s/Escrituración" CUIJ N° 21-01344960-8, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Acuerdo N° 237. Rosario, 16 de agosto de 2023. ... LA SALA SEGUNDA INTEGRADA DE LA CAMARA DE APELACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE ROSARIO RESUELVE: 1) Rechazar los recursos interpuestos; 2) imponer provisoriamente a la actora las costas de segunda instancia. 3) Regular los honorarios de segunda instancia en el 50% de los que correspondieren la sede de origen. Insertese, agreguese copia y hágase saber (autos: "ROMBOLA MARIA DEL CARMEN C. FIUMI CARLOS RUBEN S. Escrituración", CUIJ 21-01344960-8). Fdo: Dres. MARIA DE LOS MI-

LAGROS LOTTÍ, OSCAR R. PUCCINELLI, GERARDO F. MUÑOZ (art. 26, ley 10.160) (Vocales), ALFREDO R. FARIAS (Secretario). Rosario, 31 de octubre de 2023. Secretaria Dra. Ana Bathaburu, prosecretaria. § 50 510200 Nov. 13 Nov. 16

TRIBUNAL COLEGIADO

En autos "VICARIO, MONICA EVA c/ CEBALLOS, EDUARDO DAMIAN s/ EXTINCIÓN, PRIVACIÓN, SUSPENSIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL" CUIJ 21-11410698-1 de trámite por ante el Tribunal Colegiado Instancia Única Civil de Familia. -3° Nominación se hace saber que se dicto lo siguiente: "ROSARIO, 02 de Agosto de 2023 Téngase presente lo manifestado. Cítese a la parte demandada, el SR. EDUARDO DAMIAN CEBALLOS, DNI 29112.173, a hacer valer sus derechos, por edictos que se publicarán en el BOFICIAL Y HALL DE TRIBUNALES, por tres veces, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación (arts. 73 CPCC). Dra. DANIA Chiezzentini, secretaria. Dra. María Diana, Jueza. § 50 510237 Nov. 13 Nov. 16

Por disposición del Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Sexta Nominación de Rosario, Dr. HORACIO ALLENDE RUBINO, SC ha ordenado mediante decreto de fecha 31/08/23, citar a comparecer a estar a derecho a los herederos de ANGEL, RAMÓN FANDIÑO (DNI N° 6.569.679), por edictos publicados tres veces venciendo el término para comparecer cinco días después de la última publicación. Autos caratulados: "BOBADILLA, AIDA SUS HEREDEROS c/ FANDIÑO ANGEL RAMON s/Apremio" (CUIJ 21-00199015-9).- Rosario, 2 de Octubre de 2023. Dr. Mariano Novelli, secretario. § 50 510194 Nov. 13 Nov. 16

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 2 Nominación sito en Balcarce 1651, de Santa Fe - 2° Circunscripción - Rosario, en los autos COSTANTE. VILFREDO EZEQUIEL c/ CORONEL, MARIO ALBERTO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios. CUIJ N° 21-11877372-9. se hace saber a ALONSO ARIEL CARLOS, que se dictó lo siguiente: "ROSARIO. 3 de agosto de 2022. Atento que el demandado ALONSO ARIEL CARLOS no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado según edictos de fs. 129 vta. y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. NOTIFIQUESE POR EDICTOS." Fdo: Dra. Ibañez, Dr. Bonomelli. § 50 510199 Nov. 13 Nov. 16

Por disposición del tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 1° de Rosario y en autos "AZUAGA, JUAN MANUEL c/ GOMEZ, RODRIGO DANIEL Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" CUIJ 21-11884935-0 a cargo de la Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ (JUEZA) Secretaria a cargo de la Dra. ELIANA C. GUTIERREZ WHITE, se hace saber que se cita y emplaza al Sr. RODRIGO DANIEL GÓMEZ (DNI 33.070.097) a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días. Se transcriben decretos de fecha, 19/11/21, 04/02/2022, 02/03/2022, 16/03/2022, 12/04/2022 y 31/07/2023 conforme lo ordenado en autos: ROSARIO, 19 de Noviembre de 2021. - Por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a RODRIGO DANIEL GOMEZ y la citada en garantía SAN CRISTOBAL SEGUROS para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al RNPA, al MPA, al Hospital Alberdi, al Sanatorio Laprida, a la Guardia Vecinal de Empalme Graneros, al Jefe de Sección Fotográfica General UR II, al Jefe de Sección Pericias del Automotor de la UR II, al Jefe de la División Medicina Legal de la UR II, al SIDEAT, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrito ratificadorio de la misma; b) originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial c) sobres con la documental original de la oportunamente ofrecida. En caso de haberse ofrecido documental fundante, pliego cerrado de posiciones 1 testimonial 1 confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Para el caso de que deban concurrir personalmente al Juzgado, deberán solicitar turno por la página web del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe - http://turnos.justiciasantafe.gov.ar/index.php. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Juez de trámite: Dr. Germán Barbieri. Fdo: Dra. MARIA FLORENCIA NETRI (SECRETARIA SUBROGANTE) DR. GERMÁN BARBIERI (Juez). Y otro: "ROSARIO, 04 de Febrero de 2022.- Agréguese las constancias acompañadas. Hágase saber. Atento lo informado por la Dra. Cuffia, procédase a modificar el nombre del demandado en el SISFE y recarátulense las presentes actuaciones. Notifíquese por cédula. Fdo: Dra. MARIA FLORENCIA NETRI (SECRETARIA SUBROGANTE) DR. GERMÁN BARBIERI (Juez). Y otro: " ROSARIO, 02 de Marzo de 2022.- Atento lo manifestado, amplíese el Decreto de fecha 19 de Noviembre de 2021, en el sentido de: por ampliada la prueba ofrecida. Téngase presente. Hágase saber. Notifique conjuntamente, el presente decreto con el que se amplía de fecha 19 de Noviembre de 2021. Hágase saber que en las presentes actuaciones actuará como Jueza de Trámite la Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ. Asimismo se hace saber que el Tribunal ha quedado integrado con la Dra. Luciana Paula Martinez (Jueza de Trámite), la Dra. Mariana Varela y la Dra.

Susana Igarzábal. NOTIFIQUESE POR CEDULA. Fdo: DRA. MARIA FLORENCIA NETRI (SECRETARIA SUBROGANTE) DRA. LUCIANA PAULA MARTINEZ (Jueza). Y otro:..." ROSARIO, 16 de Marzo de 2022.- Resérvese el sobre acompañado. Hágase saber. Notifíquese por cédula Fdo: DRA. MARIA FLORENCIA NETRI (SECRETARIA SUBROGANTE) Y otro:..." ROSARIO, 12 de Abril de 2022.- A los Escritos Cargo N° 8078 y 8079, se proveen, atento lo manifestado, ampliase el Decreto de

fecha 19 de Noviembre de 2021, en el sentido de: por ampliada la prueba ofrecida. Téngase presente. Hágase saber. Notifique conjuntamente, el presente decreto con el que se amplía de fecha 19 de Noviembre de 2021 y el 02 de Marzo de 2022. Fdo: DRA. MARIA FLORENCIA NETRI (SECRETARIA SUBROGANTE) DRA. LUCIANA PAULA MARTINEZ (Jueza). Y otro:..." ROSARIO, 31 de Julio de 2023 Agréguese las constancias que en copia acompaña. Atento lo solicitado por la Dra. Carolina A. Cuffia, notifíquese al demandado RODRIGO DANIEL GÓMEZ (DNI 33.070.097) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días y que deberá transcribirse en el mismo los decretos de fecha 19 de noviembre de 2021 (fs. 19), 4 de febrero de 2022 (fs. 29), 2 de marzo de 2022 (fs. 31), 16 de marzo de 2022 (fs. 33), 12 de abril de 2022 (fs. 38) y el presente proveído. Acompañé edicto a los fines de su suscripción por el Tribunal. Fdo: DRA. ELIANA C. GUTIERREZ WHITE (Secretaria) DRA. LUCIANA PAULA MARTINEZ (Jueza) Rosario 13 de septiembre de 2023.

§ 190 510263 Nov. 13 Nov. 16

Por disposición de la Dra. Mazza; Secretaria de la Dra. Rosenburt del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6a Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos: FANTIN, AURELIO ORLANDO Y OTROS c/ YNIGUEZ CARLOS ALBERTO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" EXPTE N° 2111879380-0 se llama y emplaza al SR. CARLOS ALBERTO INIGUEZ, DNI N° 14.752.844, a los fines que comparezca a derecho y conteste de manda en el término de 20 (Veinte) díasajo apercibimientos de ley. A continuación y para un mayor resguardo de derechos se transcriben los decretos a notificar: "ROSARIO, 23 de Junio de 2 Agréguese el oficio acompañado. Atento lo solicitado y constancias en autos, Notifíquese al demandado a comparecer a estar a derecho: por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por Los arts 67, 69 73 y 548 del CPC., ~ Fdo Dra. Mazza

Notifíquese por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales. Rosario, 12 de Septiembre de 2023. Dr. Ariel Casas, prosecretario.

§ 50 510198 Nov. 13 Nov. 16

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual - 2da. Nom. SEC 1 de la ciudad de Rosario, se ha ordenado notificar por EDICTOS a la demandada Sra. ALVAREZ MARIA ISABEL DNI 14.417.872 el siguiente decreto: "ROSARIO, Advirtiéndose que fue dictado por error el decreto de fs. 91 déjese sin efecto y en su lugar se provee "Rosario 19/09/23.- Atento lo solicitado cítese por edictos a la Sra. ALVAREZ MARIA ISABEL para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario "BOLETIN OFICIAL" y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Atento lo informado por el oficial de justicia a fs. 67 respecto al demandado Giménez Cesar Germán, previamente notifíquese en el domicilio indicado en el informe respectivo." E' do: DR. EDGARDO BONOMELLI, Juez de tramite; DRA. MAYRA IBÁÑEZ, Secretaria. Autos caratulados: "RUIZ, CARINA MARIA DE LUJAN c/ GINEZ, CESAR GERMAN Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" Nro. Expediente: 31/2023 CUIJ 21-11889476-3. DR. EDGARDO BONOMELLI, Juez de tramite; DRA. MAYRA IBÁÑEZ, Secretaria. Dra. Fara Ignacio, prosecretario.

§ 50 510202 Nov. 13 Nov. 16

Por disposición de la Jueza del Tribunal Colegiado Familia Nro. 7 Sec. 3 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, se notifica al Sr. PAULO EZEQUIEL ALONSO (D.N.I. N° 35.704.830), del siguiente decreto: "Rosario, 11 de abril de 2023. Por presentado, con domicilio ad litem constituido, por derecho propio y con patrocinio letrado. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Jueza de Trámite: Dra. Andrea Brunetti. Por interpuesta petición de divorcio en los términos del art. 437 sgts. y ccdds. CCyCN. Por formulada propuesta reguladora. Agréguese la boleta de iniciación de juicio que se acompaña. Agréguese la documental que se adjunta. Acompañé el profesional interviniente constancia de inscripción ante el Afip. Hágase saber al Sr. Pablo Ezequiel Alonso la petición de divorcio solicitada. De lo expuesto sobre los efectos del divorcio: córrasele traslado por el término de diez (10) días. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del CCyCN y con copia de la petición respectiva. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atiende o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Dese estricto cumplimiento a lo previsto en el art. 56 del CPCCSF". (Expte. N° 21-11410223-4). Fdo.: JUEZA EN SUPLENENCIA, DRA. MARIA FLORENCIA MARTINEZ BELLI (Secretaria).

§ 50 510163 Nov. 13 Nov. 16

Por disposición del Sr. Juez de Trib. Coleg. Inst. Unica Civil de Fam. 4º Nom de Rosario, a cargo de la DRA. MARIA PAULA MANGANI (Jueza), secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: NIZ NOEMI SANDRA c/ RAMIREZ DANIEL MATIAS -HEREDEROS- s/ Filiación CUIJ 21-11412246-4, llama a todos los que tengan interés respecto a la filiación pos mortem del Sr. RAMIREZ DANIEL MATIAS D.N.I. Nro. 38979394 como padre de la niña AYMARA YAZMIN NICOLE ANGHILANTE DNI 46322715, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley por edictos, por tres días. Todo ello por estar así ordenado en el siguiente decreto: "ROSARIO, 02 de Agosto de 2023 Con los autos a la vista en el día de la fecha se agrega escrito suelto cargo n° 22579/23 y se provee: Agréguese el informe acompañado. Habiéndose cumplimentado lo ordenado a fojas 7, se provee: Imprimase a los presentes el trámite de juicio oral. Téngase presente la prueba ofrecida. Dese intervención al Defensor General. Cítese a los presuntos herederos de Daniel Matías Ramirez para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, contesten demanda y ofrezcan prueba, bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos por

tres días en el BOLETÍN OFICIAL." Fdo.: DRA. MA. JOSE CAVIGLIA (Secretaria) DRA. MARIA PAULA MANGANI (Juez). El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 10. S/C 510280 Nov. 13 Nov. 16

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb, Secretaria a cargo de Lucas Menossi, hace saber que en autos "FREITES, NORA LILIANA s/ Solicitudo Propia Quiebra", CUIJ 21-02972528-1, se ha resuelto: "N° 869. Rosario, 27 de octubre de 2023. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS: los autos "FREITES, NORA LILIANA s/ Solicitudo Propia Quiebra", CUIJ 21-02972528-1, de trámite ante éste Juzgado, y habiendo el Síndico aceptado el cargo para el que fuera designado, conforme lo normado por el art. 200 de la LCQ; RESUELVO: 1) Fijar hasta el día 11 de diciembre de 2023 como fecha tope hasta la cual los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 200 de la LCQ. 2) Fijar el día 23 de febrero de 2024 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 10 de abril de 2024 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETÍN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Insértese y hágase saber. Fdo.: Lucas Menossi (Secretario), Dra. Verónica Gottlieb (Jueza)". HÁGASE SABER QUE EL SÍNDICO DESIGNADO ES EL CPN HUGO ADRIAN VILLALBA, DOMICILIADO EN CALLE 27 DE FEBRERO N° 2233 DE ROSARIO, CORREO ELECTRÓNICO CONTADORVILLALBA@GMAIL.COM, CON HORARIO DE ATENCIÓN FIJADO DE LUNES A VIERNES DE 08.00 HORAS A 15.00 HORAS. PUBLÍQUESE SIN CARGO POR EL TÉRMINO DE 5 DÍAS. LUCAS MENOSSI, secretario.

S/C 510315 Nov. 13 Nov. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom. de la ciudad de Rosario, se le hace saber que dentro de los autos "BALBI, ALAN DAVID s/ Pedido De Quiebra" CUIJ N° 21-02941732-3 se ha ordenado poner de manifiesto por el término de ley la reeducación del Proyecto de Distribución. Firmado: Dra. Marianela Godoy (SECRETARIA) - DRA. MONICA KLEBCAR (JUEZA) Se deja constancia que el presente goza de gratuidad conforme LCQ. Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria.

S/C 510318 Nov. 13 Nov. 21

Por disposición del Juzgado de distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, dentro de los autos caratulados: LOZA, CARLOS MARIA s/ Solicitudo Propia Quiebra 21-029631309 (720/2022 se ha resuelto: Rosario, 06/11/2023, N°975 "Y VISTOS. Y CONSIDERANDO. RESUELVO: 1) Declaro en estado de falencia a LOZA, CARLOS MARIA, DNI N° 24.980.615, con domicilio en calle Rueda 4078 de la ciudad de Rosario. 2) Ordeno anotar la inhabilitación general de la fallida, en el Registro General de Propiedades, Registro de la Propiedad Automotor y/o que corresponda y comuníquese la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Concursales, debiendo este punto ser cumplimentado a través de la Sindicatura. Hágase saber que la sindicatura deberá acreditar el cumplimiento de estas obligaciones en el plazo de 30 días, bajo apercibimientos de ley. 3) Intimo al fallido y a los terceros que detenen bienes y documentos de aquél a ponerlos a disposición de la sindicatura. 4) Ordeno oficiar al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTYS) a efectos de que informe respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten titularidad del fallido en todo el país, al Registro General y a la API Sección Patentes, a fin de que informen si el fallido posee bienes registrables a su nombre, y al Banco Central de la República Argentina a fin de que haga saber a todas las entidades bajo su control que deberán informar si el fallido opera en las mismas y, en tal caso, en qué tipo de operaciones, absteniéndose de contestar en caso negativo. 5) Prohibo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Ordeno retener la correspondencia epistolar y telegráfica debiendo oficiarse a tal fin a las reparticiones respectivas a fin de que la entreguen al síndico. 7) Hago saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin previa autorización judicial, hasta la presentación del informe general por parte de la sindicatura. Oficiése a los fines de lograr las comunicaciones necesarias para asegurar lo dispuesto por el art. 103 de la L.C.Q. Hágase saber a la sindicatura que conforme Disposición Ministerial n° 914/11 de la Dirección Nacional de Migraciones las medidas de restricción de salida del país caducan automáticamente a los seis meses, estando a su cargo solicitar su renovación si lo estimara conveniente. 8) Ordeno proceder a la realización de los bienes del fallido. La sindicatura deberá proponer su forma de realización en función de los bienes existentes. 9) Ordeno la confección del inventario de los bienes del fallido, en el término de treinta (30) días - el que comprenderá sólo rubros generales (art. 88 inc. lo de la L.C.Q.) - y la incautación prevista en el art. 177 de la L.C.Q., que estará a cargo de un Oficial de Justicia. 10) Para sorteo de síndico, designo la audiencia del día Miércoles 08 de Noviembre de 2023, correspondiendo a la categoría B. 11) Ordeno trabar embargo sobre los haberes que perciba el fallido. Para el caso que no superen el doble del salario mínimo vital mensual, se efectivizará hasta el 10% del importe en que exceda este último; y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual, el 20% del importe que exceda este último. Librese oficio al empleador y hágasele saber que deberá: 11.1) depositar el importe retenido en cuenta judicial abierta al efecto en el Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados, a nombre de este Juzgado y para estos autos; y 11.2) abstenerse de efectuar cualquier otra retención sobre los haberes que perciba el fallido, que no fuere la aquí dispuesta, por el plazo del art. 236 de la L.C.Q. (un año). 12) Ordeno notificar a A.F.I.P., D.G.R., A.P.I. Y Municipalidad de Rosario. Hágase saber a la sindicatura que se designe, que deberá cumplimentar con lo dispuesto por la Resolución n° 745/99 del A.F.I.P. 13) Ordeno publicar los edictos de ley en el Boletín Oficial. 14) Las fechas indicadas en la última parte del art. 88 de la L.C.Q. serán fijadas por Auto Ampliatorio, aceptado que fuera el cargo por el síndico que se designe oportunamente, de igual forma se procederá con la publicación de edictos. 15) Ordeno oficiar a los Juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, en lo Laboral y de Responsabilidad Extracontractual, a fin de hacerles saber de la declaración de quiebra, hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto en el art. 21 L.C.Q., y requerirles que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula y CUIJ).

Los oficios serán remitidos por Secretaría por mail, haciéndole saber al oficiado que no es necesario responder si el fallido no es parte en ningún juicio tramitado por ante su juzgado. Insértese y hágase saber". Firmado Dra. Mónica Klebcar (jueza) Dra. Marianela Godoy (secretaria). Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria.
S/C 510358 Nov. 13 Nov. 21

Por disposición del Señor Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Xª Nominación de Rosario, Dr. Mauro Bonato Secretaria de Marianela Maulión, se ha ordenado publicar edictos en la forma ordinaria por 3 días, a fin de hacer saber la conclusión de la quiebra de Marcela Ana Japez DNI 18.297.352 en los términos del art. 231 de la L.C.Q. y del cese de todos los efectos patrimoniales y personales de la misma. Todo ello por lo indicado dentro de los autos caratulados "JAPEZ MARCELA ANA s/ Quiebra" CUIJ N° 21-01393686-9. Dra. Marianela Maulión, secretaria. 6 de noviembre de 2023.

S/C 510306 Nov. 13 Nov. 16

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décim Nominación de Rosario- Santa Fe, en los autos caratulados "NAVARRO, JE-SICA BELEN s/ Concurso Preventivo" EXPTE N° CUIJ 21-02971963-9 se ha dispuesto lo siguiente: "ROSARIO, 25/10/2023: VISTOS: . . . CONSIDERANDO: . . . RESUELVO 1. Declarar la apertura del concurso preventivo de Jesica Belén Navarro DNI 34.75 7.929 con domicilio en calle Necochea 2569 de Rosario y domicilio ad litem en calle Mitre 465 Piso 2 Depto. B de Rosario. 2. Oficiarse a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial para que tenga a bien disponer el sorteo de Síndico categoría B. Aceptado que fuere el cargo respectivo la Sindicatura deberá establecer el horario de atención al público y se designarán las fechas referidas en el art. 14 inc. 3,9 y 10 LCQ por auto ampliatorio del presente. 3. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario "El forense". El deudor deberá acreditar en el expediente su publicación conforme lo dispuesto por los arts. 27 y 28 la ley 24522, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido, de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 14 inc. 3) y 4) y art. 30 ley 24522. 4. Ordenar, a los fines de cumplimentar lo dispuesto por el art. 21 LCQ el libramiento de oficios a los Juzgados en lo Civil y Comercial de Distrito, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual, de familia, a efectos de hacerle saber de la presente apertura de concurso preventivo, de requerirle que informe si el concursado es actor o demandado en algún juicio tramitado por ante alguno de estos juzgados, se informe los datos del expediente y ubicación actual y de corresponder, se ordene la remisión a este Juzgado. 5. Anótese la inhibición general del deudor. Librense los despachos de rigor a tal fin al Registro General de Rosario, Registro Nacional de Buques, Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y demás reparticiones correspondientes. 6. Intimar a la deudora a depositar en autos dentro del término de tres días la suma de \$ 31.500.- para abonar gastos de correspondencia bajo apercibimientos de tenerlo por desistido en caso de incumplimiento de acuerdo a lo dispuesto por el art. 30 ley 24522. 7. Hacer saber que el concursado no puede viajar al exterior sin previa comunicación al Juez del concurso, haciendo saber el plazo de la ausencia, el que no podrá ser superior a cuarenta (40) días corridos. En caso de ausencia por plazos mayores deberá requerir autorización judicial (art. 25 LCQ.). 8. Ordeno que se informe a la Administración Provincial de Impuestos, conforme lo normado por el Art. 23 y Art. 29 del Código Fiscal, a la Administración Federal de Ingresos Públicos y a la Municipalidad de Rosario, a fin de comunicarle la apertura del presente concurso preventivo. 9. Ordeno anotar la 1ª presente apertura en el Registro de Procesos Concursales. Mesa de Entradas Única de Expedientes y Registro Público de Comercio, oficiándose. 10. Librese oficio a los fines de hacer saber al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe que deberán cesar los descuentos del sueldo de la concursado por los ítems del bono de haberes que responden a embargos y códigos de descuento -excepto los de ley y los de carácter alimentario en caso de existir-, todos ellos en cuanto sean por causa o título anterior a la presentación del concurso preventivo, 01 de Agosto de 2023 y al Sr. gerente del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. que no se deberá debitar ningún tipo de código de descuento en la caja de ahorros del concursado, por autorizaciones conferidas por el mismo, por deudas de causa o título anterior a la presentación del concurso preventivo, 01 de Agosto de 2023. LIBRENSE LOS OFICIOS PERTINENTES CON LAS ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS. 11. Notificaciones según art. 26 LCQ. Insértese y hágase saber". FIRMADO Dra. MARIANELA MAULIÓN SECRETARIA. Dr. MAURO R. BONATO JUEZ

Otra Resolución: "ROSARIO, 26/10/2023: VISTOS: . . . CONSIDERANDO: . . . RESUELVO: Aclarar la resolución Nro. 1197 de fecha 25 de Octubre de 2023 en el sentido que debe decir: "Romina Soledad Noemí Castillo" FIRMADO Dra. MARIANELA MAULIÓN SECRETARIA. Dr. MAUROR. BONATO JUEZ
S/C 510284 Nov. 13 Nov. 21

S/C 510286 Nov. 13 Nov. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, se ha ordenado a comparecer al Sr. LOPEZ OMAR ERNESTO- DNI 12.103.386 a los autos "NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/ LOPEZ, OMAR ERNESTO s/ Cobro De Pesos", expte. N°. 21-02896171-2. A los efectos, se transcribe decreto que así lo ordena: "ROSARIO, 07 de Diciembre de 2018 Téngase presente lo manifestado. Al cargo Nro. 3368/18 se provee: Por presentados, acéptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder general acompañado. Por iniciada formal DEMANDA DE COBRO DE PESOS que tramitará según las normas del proceso ordinario. Cítese y emplácese a LOPEZ, OMAR ERNESTO por el plazo de ley (TRES DIAS) para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC" FDO: Dra. ELVIRA S SAUAN (Secretaria). Dra. MARIA A MONDELLI (Juez). Dr. Arturo Audano, secretario.

\$ 60 510380 Nov. 13 Nov. 16

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Rosario- Santa Fe, en los autos caratulados "CASTILLO, ROMINA SOLEDAD NOEMI s/ Concurso Preventivo" EXPTE N° CUIJ 2102972239-8 se ha dispuesto lo siguiente: "ROSARIO,25/10/2023: VISTOS: . . . CONSIDERANDO: . . . RESUELVO 1. Declarar la apertura del concurso preventivo de Romina Soledad Noemí DNI 35.585.778 con domicilio en calle Junín 5942 de Rosario y domicilio ad litem en calle Mitre 465 Piso 2 Depto. B de Rosario. 2. Oficiarse a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial para que tenga a bien disponer el sorteo de Síndico categoría B. Aceptado que fuere el cargo respectivo la Sindicatura deberá establecer el horario de atención al público y se designarán las fechas referidas en el art. 14 inc. 3,9 y 10 LCQ por auto ampliatorio del presente. 3. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario "El forense". El deudor deberá acreditar en el expediente su publicación conforme lo dispuesto por los arts. 27 y 28 la ley 24522, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido, de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 14 inc. 3) y 4) y art. 30 ley 24522. 4. Ordenar, a los fines de cumplimentar lo dispuesto por el art. 21 LCQ el libramiento de oficios a los Juzgados en lo Civil y Comercial de Distrito, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual, de familia, a efectos de hacerle saber de la presente apertura de concurso preventivo, de requerirle que informe si el concursado es actor o demandado en algún juicio tramitado por ante alguno de estos juzgados, se informe los datos del expediente y ubicación actual y de corresponder, se ordene la remisión a este Juzgado. 5. Anótese la inhibición general del deudor. Librense los despachos de rigor a tal fin al Registro General de Rosario, Registro Nacional de Buques, Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y demás reparticiones correspondientes. 6. Intimar a la deudora a depositar en autos dentro del término de tres días la suma de \$40.500.- para abonar gastos de correspondencia bajo apercibimientos de tenerlo por desistido en caso de incumplimiento de acuerdo a lo dispuesto por el art. 30 ley 24522. 7. Hacer saber que el concursado no puede viajar al exterior sin previa comunicación al Juez del concurso, haciendo saber el plazo de la ausencia, el que no podrá ser superior a cuarenta (40) días corridos. En caso de ausencia por plazos mayores deberá requerir autorización judicial (art. 25 LCQ.). 8. Ordeno que se informe a la Administración Provincial de Impuestos, conforme lo normado por el Art. 23 y Art. 29 del Código Fiscal, a la Administración Federal de Ingresos Públicos y a la Municipalidad de Rosario, a fin de comunicarle la apertura del presente concurso preventivo. 9. Ordeno anotar la 1ª presente apertura en el Registro de Procesos Concursales. Mesa de Entradas Única de Expedientes y Registro Público de Comercio, oficiándose. 10. Librese oficio a los fines de hacer saber al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe que deberán cesar los descuentos del sueldo de la concursado por los ítems del bono de haberes que responden a embargos y códigos de descuento -excepto los de ley y los de carácter alimentario en caso de existir-, todos ellos en cuanto sean por causa o título anterior a la presentación del concurso preventivo, 01 de Agosto de 2023 y al Sr. gerente del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. que no se deberá debitar ningún tipo de código de descuento en la caja de ahorros del concursado, por autorizaciones conferidas por el mismo, por deudas de causa o título anterior a la presentación del concurso preventivo, 01 de Agosto de 2023. LIBRENSE LOS OFICIOS PERTINENTES CON LAS ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS. 11. Notificaciones según art. 26 LCQ. Insértese y hágase saber". FIRMADO Dra. MARIANELA MAULIÓN SECRETARIA. Dr. MAURO R. BONATO JUEZ

Otra Resolución: "ROSARIO, 26/10/2023: VISTOS: . . . CONSIDERANDO: . . . RESUELVO: Aclarar la resolución Nro. 1197 de fecha 25 de Octubre de 2023 en el sentido que debe decir: "Romina Soledad Noemí Castillo" FIRMADO Dra. MARIANELA MAULIÓN SECRETARIA. Dr. MAUROR. BONATO JUEZ
S/C 510284 Nov. 13 Nov. 21

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. EZEQUIEL ZABALE (JUEZ) Secretaria del Dr. FEDERICO LEMA en autos BARRILE, LILIANA Y OTROS c/ CUEVA, GLADIS BEATRIZ Y OTROS s/ Division De Condominio CUIJ N° 21-028809465 se notifica a los herederos de la codemandada IRMA LEONOR CALZETTI, que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 30/10/2023. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. FDO. DR EZEQUIEL ZABALE (JUEZ) - DR. FEDERICO LEMA (SECRETARIO).
\$ 40 510373 Nov. 13 Nov. 16

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 5ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar a derecho a la demandada Sra. Rosario Olga Lafarga, L.C. 4.5 19.582, dentro de los autos "GURGONE, ABI BEATRIZ c/ LAFARGA, OLGA s/ Otras Diligencias" CUIJ Nro. 21-12639732-9 conforme los siguientes decretos: "Rosario, 28 de junio de 2023. Atento a lo manifestado, notifíquese por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, por el término de ley, conforme lo dispuesto por el art. 73 del CPCC. Fdo. DR. MAXIMILIANO N COSSARI, juez, Dra. GABRIELA P. ALMARA, Secretaria". -y "ROSARIO, 21 de septiembre de 2022 Puestos los autos a despacho se provee el escrito cargo n° 12515: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, a mérito del mandato acompañado. Désele la participación que por derecho corresponda. Por interpuesta la acción de Prescripción Adquisitiva, tramítense por vía de juicio Sumario. Cítese y emplácese al demandado a estar a derecho por el término de 03 días, bajo apercibimientos de ley. Por ofrecida prueba, téngase presente para su momento oportuno. Notifíquese por cédula, haciéndole saber al Oficial Notificador, que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo, proceder a practicar la notificación. Oficiarse a la Municipalidad de Pueblo Esther, a la Fiscalía de Estado de la Provincia y a la Nación, a fin de que hagan saber a este tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Procedése a la anotación de litis, respecto del inmueble objeto de la presente acción, librándose los despachos pertinentes. Librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo e identifique sus ocupantes, justificando su ocupación con los títulos que detenten. Cumplimentese con el sellado faltante de la Tasa de Justicia. Fdo. DR. Maximiliano N Cossari, juez, Dra. Gabriela P. Almara, Secretaria.
\$ 50 510201 Nov. 13 Nov. 16

EN AUTOS CARATULADOS: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/ FERRO, SEBASTIAN MIGUEL s/ Apremio" CUIJ N°2102905796-3. Juzgado Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 18ª Nominación de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: N°2646, Rosario, 16 de octubre de 2018. Y VISTOS: lo solicitado precedentemente y constancias de autos, RE-

SUELVO: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, a mérito de la copia de poder general acompañado, el que deberá certificarse ante el Actuario. Désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, la que tramitará por vía de APREMIO. Cítese a comparecer al accionado por el plazo de diez días para el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase la inhibición general del demandado: „SEBASTIAN MIGUEL FERRO DNI. N° 26. 720.407, en el Registro General de Rosario y en el Registro Nacional de Propiedad Automotor, hasta cubrir la suma reclamada de \$ 194.110,44.- con más la de \$58.233,13,- estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose a sus efectos los recaudos de ley. Librese el despacho correspondiente. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber”. Fdo. Dra. Susana Gueiler (Jueza), Dra. Myrian Raquel Hujlich (Secretaria).

“ROSARIO, 06 de Febrero de 2019 Procédase por Secretaria a la certificación del poder como lo solicita.” Fdo. Dr. Jonatan Pierini (Prosecretario).

“ROSARIO, 22 de Agosto de 2019 Siendo que la ley referida no se encuentra en vigencia, a lo solicitado oportunamente.” Fdo. Dra. Susana Gueiler (Jueza), Dra. Myrian Raquel Hujlich (Secretaria).

“Rosario. 19 de junio de 2020 Atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que el demandado: Sebastian Miguel Ferro, no ha comparecido o estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, declárese rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. De no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si la misma vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe, Fdo. Dra. Susana Gueiler (Jueza,); Dra. Patricia A. Beade (Secretaria).

“ROSARIO, 13/05/2021 Téngase presente el nuevo domicilio denunciado y hágase saber. Notifíquese nuevamente haciéndose saber que tal notificación será considerada válida en el supuesto que la misma sea recepcionada por el propio demandado o por persona que manifieste conocerlo y se haga cargo de su entrega debiendo dejarlo asentado el oficial notificador en dicha diligencia. -” Fdo. Dra. Susana Gueiler (Jueza); Dra. Patricia A. Beade (Secretaria).

“Rosario 18/04/2023. téngase presente. Atento lo manifestado constancias de autos, tratándose de un demandado con domicilio desconocido, y no obstante lo actuado en autos en miras a evitar futuras nulidades (art 21 CPCC.), cítese y emplácese o estar a derecho al mismo por edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley, conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCC Fdo. Dra. SUSANA SIL VINA GUEILER (Jueza); Dra. PATRICIA ANDREA BEADE (Secretaria). - EN AUTOS CARATULADOS: “CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/ ROBLEDO, PATRICIA ADRIANA s/ Apremio” CUIJ N° 21-0290497-9. Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 4ta.° Nominación de Rosario. 4.

Se ha dictado lo siguiente

“N° 2563. Rosario, 10 de octubre de 2018. Por presentado, con domicilio adlitem constituido y en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado en copias las que deberán ser certificadas. Por promovida la acción que expresa. Cítese de remate al deudor con la prevención de que si dentro del término de tres días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Anótese inhibición general de bienes de la demandada hasta cubrir la suma de \$250.012,52.- con más la de \$75.003,60.- estimada provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese la Oficina respectiva. Insértese y hágase saber”. Fdo. Dra. Silvia A. Cicuto (Jueza), Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria).

“ROSARIO, 05 de Febrero de 2019. Téngase presente. Notifíquese.” Fdo. Dra. Silvia A. Cicuto (Jueza), Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria).

“ROSARIO, 08 de Abril de 2019. Agréguese lo acompañado. Oficiase a los fines solicitados.” Fdo. Dra. Silvia A. Cicuto (meza), Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria).

“ROSARIO, 14 de Junio de 2019”. Téngase presente.

“ROSARIO, 08 de Agosto de 2019”. Agréguese lo acompañado. Conforme lo manifestado, suspéndase el trámite de las presentes actuaciones.” Fdo. Dra. Silvia A. Cicuto (Jueza), Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria).

“ROSARIO, 31 de Julio de 2020. Reanúdese el trámite de las presentes actuaciones. Téngase presente.” Fdo. Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria).

“ROSARIO, 28 de diciembre de 2020”. Agréguese.

“ROSARIO, 11 de Febrero de 2021. Por denunciado nuevo domicilio.

“ROSARIO, 03 de Agosto de 2021.” Agréguese lo acompañado. Librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia con facultades de ley, conforme petición.

“ROSARIO, 13 de Febrero de 2023”. Agréguese

“Rosario 9 de Marzo del 2023” Hágase saber que por designación del nuevo titular de este Juzgado, en lo sucesivo entenderá en los presente el Dr. Nicolás Villanueva. Notifíquese por edictos, conforme petición. Fdo. DR. NICOLAS VILLANUEVA (Juez); Dra. DANIELA A. JAIME (Secretaria). 19 septiembre de 2023.

S/C 510166 Nov. 13 Nov. 16

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario y en autos “FERNANDEZ RIERA, DIEGO MAURICIO CEFERINO CJ MUGGERI CARMELO DOMINGO Y OTROS s/ Usucapión” CUIJ N° 21-02878303-2, se hace saber que se dictó lo siguiente: “ROSARIO. 27 de Junio de 2023. No habiendo comparecido la parte demandada (Carmelo Muggeri, Néilda Paulina López de Muggeri y herederos de Raúl Mario Bettati) a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárase rebelde, y prosiga el juicio SIN SU representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. Mantello (Juez). Dr. Rubulotta (Secretaria). Rosario, 4 de octubre de 2023.

\$ 50 510196 Nov. 13 Nov. 16

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Segunda Nominación de Rosario, provincia de Santa Fe Dr. Eduardo Arichulagua Secretaria Dr. Javier Chena en los autos caratulados: “Borsellino Impresos SRL cf SM Grupo SA s/Demanda Ejecutiva” Cuij 21-029077707-7 “ROSARIO, 04 de Octubf de 2023 Atento lo peticionado, notifíquese como se solicita mediante la publicación de edictos, por término de ley. DR. JAVIER MATIAS CHENA DR. EDUARDO H. ARICHULUAGA Secretario Juez “ROSARIO, 25 de Agosto de 2023 Atento lo peticionado y constancias de autos, trábase la inhibición general de lo demandada bosta cubrir lo suma de \$222.177,24, librándose el correspondiente despacho con todas las facultades y constancias pertinentes, en sustitución de la ordenada en el decreto de fecha 23/08/21- DR. JAVIER MATIAS CHENA DR. EDUARDO H. ARICHULUAGA Secretario. 11 de octubre de 2023.

\$ 50 510192 Nov. 13 Nov. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18 Nominación de Rosario: Dra. Susana Gueiler y Secretaria de la Dra. Patricia Beade en los autos caratulados “ASERRADERO SOLDINI SA c/ SEGREIRA, ROBERTO s/ Juicio Ejecutivo 21-02883614-4 4 Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 1°Sva. Nom. N° 1047 Rosario, 23/08/2023 Y VISTOS: la inhibición solicitada. RESUELVO: Dispóngase la inhibición general del accionado: Roberto Segreira. D.N.I. N° 29921.733, hasta cubrir la suma reclamada de 5148.378.01.- Con más la de \$29.675,60.- estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose a sus efectos los recaudos de ley. Librese el despacho correspondiente al Registro de la Propiedad Inmueble y al Registro de La Propiedad automotor, previo pago del impuesto de sellos art. 19 inc. 7 L.I.A. Insértese y hágase saber.-Fdo. Dra. (Gueiler. Dra. Beade”. La INHIBICION se encuentra registrada en el Registro Nacional de La Propiedad Automotor de Rosario Nro. 07, extensivo a todos los Registros de la Propiedad Automotor de la República Argentina en Fecha 12 de setiembre de 2023. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.

\$ 50 510193 Nov. 13 Nov. 16

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Las Rosas en lo Civil, Comercial y Laboral, Dr. Rodolfo J. Baldani (en suplencia), Secretaria a cargo del Dr. Oscar Estelrich, en los autos: MUTUAL DEL PERSONAL DE AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS c/GAETAN MIGUEL ANGEL s/Juicios Ejecutivos, CUIJ: 21-13919197-5, se cite y emplace por el término de diez (10) días a comparecer o estar a derecho bajo los apercibimientos de rebeldía al Sr. Gaetan Miguel Angel en los términos y condiciones del decreto que seguidamente se transcribe, “Las Rosas, 31/10/2022. Téngase a la compareciente por presentada, con domicilio procesal constituido y a mérito del poder general que invoca -remitido conjuntamente con escrito de demanda- otórguese la participación que por derecho le corresponda. Por promovida la Demanda Ejecutiva que se expresa Agréguese la documental recepcionada mediante archivo adjunto. Acompañe la presentante la documental original para ser reservada en secretaría Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del plazo de diez días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. A lo demás, oportunamente. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Y otro: “Las Rosas, 16/08/2023. Atento a lo expuesto por la presentante y a los efectos de ordenar el procedimiento, déjese sin efecto el decreto de fecha 28/2/2022 y procédase al emplazamiento por edictos como se solicita. Fdo. Dr. Rodolfo J Baldani (Juez en suplencia) - Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario). Las Rosas, 3 de octubre de 2023.

\$ 50 510191 Nov. 13 Nov. 16

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez; Dra. María Laura Aguaya del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comerc. y Laboral - 2da. Nom. de la ciudad de Cañada de Gómez, secretaria autorizante, se hace saber que en autos: CANDIDO LILIANA c/GALLI LIMARDO FRANCO JUAN LUIS s/IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO DE LA PATERNIDAD; CUIJ N° 21-26031011-6, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de RICARDO RAUL LIMARDO, por el termino y bajo apercibimientos legales según el siguiente decreto Cañada de Gómez, 15 de septiembre de 2023. En razón de tramitar los presentes autos por operar el fuero de atracción sucesorio del Sr. Ricardo Raúl Limardo, cítese y emplácese a sus sucesores en los términos del Art. 597° CPCCSF.” Firmado: Dr. Mariano Jesús Navarro (Secretario) y Dra. María Laura Aguaya (Juez). Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 19 de Octubre de 2023. Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario.

\$ 52,50 510169 Nov. 13 Nov. 21

SAN JORGE

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo civil y Comercial de la ciudad de Rosario y en los autos: RANURE AZUCENA BEATRIZ c/PARISI ANTONIO y Otros s/Prescripción adquisitiva, CUIJ 21-25610511-7, se ha ordenado lo siguiente: Resolución N° 252/23, en la ciudad de Rosario, a los 04 días del mes de septiembre de 2023, se reunieron en Acuerdo los Sres. Jueces de la Sala Tercera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Dres. Mario E. Chaumet, Jéssica M. Cinalli y Marcelo J. Molina, para dictar sentencia en los caratulados: RANURE, AZUCENA BEATRIZ c/PARISI, ANTONIO y Otros s/Prescripción adquisitiva, Expte. CUIJ N° 21-25610511-7, venidos del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, en apelación de la sentencia N° 1068... RESUELVE: 1.- Rechazar el recurso de apelación deducido por la Sra. Defensora de oficio, con costas (art. 251 CPCC); 2.- Confirmar la Sentencia N° 1068/20 (fs. 262/265), 3.- Fijar los honorarios correspondientes a los profesionales que actuaron ante esta Alzada en el 50% de los que se regulen en primera instancia. Insértese y hágase saber. Fdo. Molina, Cinalli, Chaumet (Art. 26 L.O.P.J.) Sabrina Campbell (Secretaria). Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, Prosecretaria.

\$ 50 509569 Oct. 31 Nov. 29

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministra de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministro de Educación

Prof. Víctor Debloc

Ministro de Seguridad

Sr. Claudio Brilloni

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro